



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 187
Año XXXV
Legislatura IX
6 de octubre de 2017

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Informe de fiscalización de la Cuenta General
de la Comunidad Autónoma de Aragón del
ejercicio 2015.....14112

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2017, ha conocido el Informe Anual de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2017, ha aprobado el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 y ha adoptado un acuerdo que, reproducido literalmente, dice lo siguiente:

Primero.— Aprobar definitivamente, previa deliberación, debate y votación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 presentado por D. Alfonso Peña Ochoa.

Segundo.— Remitir el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.— Remitir el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 al Gobierno de Aragón notificándole el fin del procedimiento de fiscalización.

Cuarto.— Remitir el Informe de fiscalización al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.— Publicar el Informe de fiscalización en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y en el portal de la Cámara de Cuentas.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACPUA	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Adm. CA	Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
Art.	Artículo
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BEI	Banco Europeo de Inversión
BSTA	Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CARTV	Corporación aragonesa de radio televisión
CASAR	Consortio Aragonés Sanitario de Alta Resolución
CITA	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
CCAA	Comunidades Autónomas
CEPA	Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.
DRN	Derechos reconocidos netos
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
ELP	Estado Liquidación Presupuestos
FFF	Fondo de Facilidad Financiera
IAA	Instituto Aragonés del Agua
IACS	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
IAJ	Instituto Aragonés de la Juventud
IAM	Instituto Aragonés de la Mujer
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ICO	Instituto Crédito Oficial
IGAE	Intervención General del Estado
IIEE	Impuestos especiales
INAEM	Instituto Aragonés de Empleo
INAGA	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
LRJAP y PAC	Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LP	Ley de Presupuestos
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
MEPP	Mecanismo extraordinario de pago a proveedores
OOAA	Organismos autónomos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PAC	Política Agraria Común
PIB	Producto Interior Bruto
PGCPCA	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
PMP	Periodo medio de pago
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
SALUD	Servicio Aragonés de Salud
SEC	Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales
SERPA	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón
SIRHGA	Sistema informático integrado de gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón
TRLHCA	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio
TRLOFPCA	Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de la Diputación General de Aragón
UE	Unión Europea

ÍNDICE

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EJERCICIO 2015

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Alcance subjetivo
- 1.2. Alcance material
- 1.3. Nota sobre la unidad monetaria

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

- 4.1. Opinión con salvedades
- 4.2. Fundamento de la opinión con salvedades
- 4.3. Párrafos de énfasis y de otros asuntos significativos

5. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

- 5.1. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad con salvedades
- 5.2. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

6. RECOMENDACIONES

7. TRÁMITE DE AUDIENCIA

8. ANEXOS

- ANEXO 1. Cuentas rendidas ejercicio 2015
- ANEXO 2. Entes integrados en SERPA 2015
- ANEXO 3. Sector «Administraciones públicas» de la CA de Aragón 2015 (Perímetro SEC)
- ANEXO 4. Entidades clasificadas por plan contable 2015
- ANEXO 5. Aportación al balance consolidado de los entes SERPA
- ANEXO 6. Aportación al resultado económico-patrimonial consolidado de los entes SERPA60
- ANEXO 7. Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA
- ANEXO 8. Evolución de los recursos de la Administración de la CA
- ANEXO 9. Compromisos de gastos plurianuales superiores a un millón de euros
- ANEXO 10. Saldos acreedores de la Administración con sus entidades dependientes
- ANEXO 11. Muestra expedientes contratación de la Administración de la CA
- ANEXO 12. Muestra de expedientes de contratación del IASS
- ANEXO 13. Muestra de expedientes de contratación del BSTA
- ANEXO 14. Muestra gasto farmacia hospitalaria del Salud
- ANEXO 15. Muestra procedimientos negociados sin publicidad del Salud
- ANEXO 16. Muestra proveedores sin expediente del Salud
- ANEXO 17. Muestra expedientes contratación del Salud
- ANEXO 18. Alegaciones recibidas
 - A.18.1. Departamento de Hacienda y Administración Pública
 - A.18.2. Departamento de Presidencia
 - A.18.3. Departamento de Innovación, Investigación y Universidad
 - A.18.4. Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
 - A.18.5. Departamento de Sanidad
 - A.18.6. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
 - A.18.7. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
- ANEXO 19. Tratamiento de las alegaciones

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado, por delegación de las Cortes de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015, que ha sido objeto de examen y comprobación con el alcance subjetivo y material que se indica en los apartados siguientes.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su realización fue expresamente prevista en el programa anual de fiscalización del ejercicio 2015.

1.1. ALCANCE SUBJETIVO

La Cuenta General rendida se compone de 63 cuentas anuales individuales: las de la Administración de la CA, los cinco organismos autónomos constituidos, las once entidades de Derecho público, las de veinticuatro empresas públicas (de las cuales tres no son sociedades mercantiles autonómicas), las consolidadas de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, S.L. (CEPA), las de trece fundaciones, las de siete consorcios y la de la institución ferial de Calamocha (ver anexo II). No se incluyen, siendo preceptivo, las cuentas de dos sociedades mercantiles en liquidación, la de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, ni la de Feria de Zaragoza.

Considerando la heterogeneidad de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta General, la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas para este informe acotaron el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2015 a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA), que son suficientemente representativas de la gestión realizada en el ejercicio por el conjunto de entidades del sector público autonómico.

Estas entidades, cuyo presupuesto definitivo consolidado asciende a 6.133 millones de euros, representan el 97% del personal, el 97% de los gastos y el 88 % del activo del total sector público autonómico, son las trece siguientes:

- La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Los organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (Salud), Instituto Aragonés de Empleo (Inaem), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) e Instituto Aragonés de la Mujer (IAM).
- Y las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA) e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

En la definición del ámbito subjetivo se ha intentado garantizar una eficiente asignación de los recursos adscritos a la función fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Cuentas, restringiendo a estos efectos el ámbito de esta fiscalización a las entidades o áreas que no hubieran sido previamente revisadas por otros auditores públicos o privados, para evitar duplicidades en el ejercicio del control. Las cuentas anuales de muchas de las entidades incluidas en la Cuenta General de 2015 ya han sido objeto de auditoría financiera o de otro tipo. En concreto, en la propia Cuenta General de 2015 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de las 25 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de tres consorcios y de ocho fundaciones, trabajos de auditoría financiera que no procede repetir en esta fiscalización.

También se ha considerado al definir el alcance que el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el año 2016 contempla, de acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, otras fiscalizaciones importantes sobre la gestión de entidades del sector público autonómico que completan la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2015 en el ámbito de las sociedades mercantiles y de los consorcios, circunstancia que justifica que el enfoque de este informe de fiscalización de la Cuenta General se centre en este año en el ámbito estrictamente administrativo configurado por la Administración, los organismos autónomos y los entes de derecho público de la CA. Concretamente, el programa prevé, además de la fiscalización de la Cuenta General, la realización de una fiscalización especial del Instituto Aragonés del Agua, que incluye tanto una auditoría financiera como de cumplimiento de la legalidad sobre el ejercicio 2015 y una auditoría de gestión del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y tres informes de fiscalización del cumplimiento de la legalidad de las sociedades

mercantiles Sociedad Aragonesa de Gestión Ambiental, S.L.U.- Sarga (ejercicio 2015), Expo Zaragoza Empresarial, S.A. (ejercicio 2015, cuyo informe definitivo se ha aprobado el 14 de febrero de 2017) y Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A. (ejercicio 2015). Excepto el referido a Plaza, todos los demás informes ya han sido aprobados.

De acuerdo con la normativa que regula la composición de la Cuenta General, no se incluyen en la misma, y, por tanto, no han sido auditadas en este informe de fiscalización, las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza ni las de las Cortes de Aragón. La Universidad rindió su cuenta anual de 2015 el 5 de julio de 2016. En esta ocasión, la Cámara de Cuentas decidió no auditarlas por estar siendo objeto de una revisión financiera y de legalidad ordenada por el Consejo Social, para evitar duplicidades. Por el contrario, las cuentas anuales de las Cortes de Aragón del ejercicio 2015 no han sido presentadas para su fiscalización por la Cámara de Cuentas.

1.2. ALCANCE MATERIAL

En este informe de fiscalización se ha realizado una fiscalización de seguridad razonable de la contabilidad de las entidades que conforman el ámbito subjetivo definido en el apartado anterior.

Además, como parte de la fiscalización, también hemos planificado y ejecutado una revisión del cumplimiento de la legalidad en las áreas de personal, contratación pública, gestión presupuestaria, endeudamiento y morosidad para emitir una opinión de seguridad limitada sobre si las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 de las entidades incluidas en el alcance de la fiscalización resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. No se incluye en el alcance material del informe la revisión de legalidad de los procedimientos de gestión de subvenciones.

Los resultados más relevantes de la fiscalización efectuada se presentan de forma separada en dos apartados:

Informe de auditoría financiera (apartado 4), en el que se recoge la opinión, expresada en forma de seguridad razonable, sobre si el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo, expresan la imagen fiel de forma agregada.

Informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad (apartado 5), en el que se recoge la opinión, expresada en forma de seguridad limitada, sobre si las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 de las entidades y materias incluidas en el alcance de la fiscalización, resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Adjunto al Informe de fiscalización se presenta un Memorando en el que se detallan los objetivos y el alcance para cada una de las materias objeto de revisión y se recogen los resultados de las pruebas de fiscalización realizadas en las que se sustenta la opinión financiera y de legalidad de este informe y que puede resultar de interés a los destinatarios y usuarios a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores.

1.3. NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, excepto en el epígrafe correspondiente a la fiscalización de la contratación pública en el que se tratan en miles de euros y cuando así se señale específicamente.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las cuentas anuales individuales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2015, el órgano de dirección de cada entidad es responsable de elaborar sus cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, de conformidad

con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que se considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

Todas las cuentas anuales individuales fueron elaboradas, formuladas y aprobadas de conformidad con su normativa contable y fueron presentadas a la Cámara de Cuentas de Aragón el 1 de agosto de 2016 integradas en la Cuenta General, fuera del plazo legal establecido en el art. 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón (hasta el día 30 de junio del año siguiente al que se refieran las cuentas), excepto las de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (aprobadas el 13 de enero de 2017) y las de Feria de Zaragoza, que fueron presentadas a la Cámara con posterioridad a la rendición de la Cuenta General. No se integran en la Cuenta General, siendo preceptivo, ni se han presentado de forma separada ante esta institución, las cuentas de las sociedades mercantiles en liquidación Plaza Servicios Aéreos, S.A. y Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A.

Además, el órgano de dirección de cada entidad debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en nuestra fiscalización. Para concretar nuestra responsabilidad, es preciso advertir que la Cuenta General sobre la que expresamos nuestra opinión no es formalmente una cuenta consolidada, sino una recopilación ordenada de 63 cuentas anuales de otras tantas entidades pertenecientes al sector público autonómico. Como consecuencia de esta limitación, nuestra opinión sobre la Cuenta General se basa exclusivamente en la fiscalización efectuada de las cuentas anuales de las entidades y materias incluidas en el alcance de este informe.

Para ello, hemos llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable o limitada de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y de que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados contables del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera con salvedades y de cumplimiento de la legalidad con salvedades.

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, las cuentas anuales de las trece entidades fiscalizadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las mismas a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados económico y presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que les resulta de aplicación y, en parti-

cular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo, excepto por los efectos de los hechos descritos en los párrafos 1 a 34 del apartado 4.2 «Fundamento de la opinión con salvedades».

El impacto de las salvedades en las principales magnitudes de las Cuentas Anuales de las trece entidades fiscalizadas se presenta en los párrafos 32 a 34 del apartado 4.2 «Fundamento de la opinión con salvedades».

4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Limitaciones al alcance

1. La Cámara de Cuentas ha circularizado a todas las entidades financieras con las que, según las relaciones certificadas suministradas por los entes y la Dirección General de Presupuestos Financiación y Tesorería, los entes objeto de fiscalización han mantenido saldos durante el ejercicio 2015. No obstante, se han producido limitaciones al alcance en la fiscalización realizada:

- Tres entidades financieras no han respondido a las solicitudes de información sobre los saldos del Salud, sobre los saldos del IASS y sobre los saldos del IACS, respectivamente.
- Las confirmaciones de varias entidades financieras son incompletas ya que no incluyen la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados. Este hecho ha afectado a 89 cuentas corrientes de la Administración de la CA, con un saldo contable de 12 millones de euros. Como procedimiento alternativo se han obtenido del Servicio de Tesorería los certificados bancarios de los saldos al 31 de diciembre de 2015 utilizados para realizar las conciliaciones bancarias. Si bien de las conciliaciones así realizadas no se han detectado incidencias significativas, este procedimiento no permite detectar la posible existencia de cuentas no contabilizadas por los entes.

2. El Salud pagó en 2015 a 422 jubilados 1,78 millones de euros por complementos de pensión sin que se haya podido obtener por la Cámara de Cuentas la información solicitada sobre los perceptores de este complemento.¹

3. Los datos de compras de hospitales por proveedor de producto farmacéutico obtenidos de la aplicación informática Farmatools no coinciden con los datos que se obtienen por tercero de la contabilidad. La Cámara de Cuentas no ha podido conciliar las diferencias.

4. No constan registrados en contabilidad como inversiones financieras ni en el inventario de bienes y derechos como activos de la Comunidad Autónoma diversos préstamos concedidos por los Departamentos de la Administración de la CA y el IAA. Se trata principalmente de préstamos otorgados a algunas entidades locales aragonesas para la promoción y construcción de vivienda protegida y la financiación de infraestructuras industriales e hidráulicas y a particulares para la adquisición de vivienda de protección oficial e inversiones agrarias.

La Cámara de Cuentas ha tenido constancia de la existencia de estos activos financieros al comprobar que en el ejercicio 2015 figuran contabilizados ingresos por cuotas de amortización de estos préstamos realizadas por los beneficiarios, pero no ha podido determinar con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma el importe de los préstamos otorgados pendiente de contabilizar.

5. No se ha aportado a la Cámara de Cuentas la documentación, expresamente requerida, que a continuación se indica:

- Documentación para verificar los saldos pendientes de recibir respuesta en la circularización de acreedores del Departamento de Sanidad (1,16 millones de euros) y del IACS (0,14 millones de euros).
- Documentación relativa a la muestra de gastos menores del Departamento de Sanidad (0,78 millones de euros) y del Sector Zaragoza II (0,79 millones de euros).

Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión general

6. La situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón que se deduce de las cuentas consolidadas del ejercicio 2015 de las trece entidades públicas de la CA que han sido objeto de esta fiscalización presenta graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón.

¹ Alegación 60. Se matiza la incidencia en el informe.

A la vista los datos contables consolidados de las referidas entidades, elaborados por la Cámara de Cuentas para este informe, deberían haberse resaltado los siguientes aspectos significativos:

- El endeudamiento financiero ha alcanzado los 7.506 millones de euros y del análisis de hechos posteriores se ha constatado que la CA se ha acogido en el ejercicio 2016 al Fondo de Liquidez Autonómico por 1.023 millones de euros.
- Los fondos propios antes de ajustes son negativos por 2.307 millones de euros (2.898 millones de euros después de los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas); se han generado por los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a su actividad corriente que, para el ejercicio 2015, hemos cuantificado en 490 millones de euros, sin computar los recursos necesarios para reposición del inmovilizado, estimados en 120 millones de euros, y los costes financieros de la deuda acumulada, que alcanzaron los 200 millones de euros.
- El Remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2015 antes de ajustes es negativo por 501 millones de euros, alcanzado después de la consolidación y las correcciones y ajustes realizados por la Cámara de Cuentas en este informe un importe negativo de 868 millones de euros. Los elevados valores negativos del remanente indican que la CA sufrirá tensiones financieras en el corto plazo y que será necesario adoptar medidas para corregir esta situación.

Ante esta situación de importante desequilibrio patrimonial, las perspectivas futuras de la CA pasan por seguir aumentando sus niveles de endeudamiento y de su capacidad para acceder a este recurso, que será necesario para poder financiar el gasto corriente que genera su actividad mientras no consiga aumentar sus ingresos o reducir sus gastos en, al menos, 810 millones de euros.

En los hechos descritos en los párrafos anteriores no se han tenido en cuenta los posibles efectos de la limitación al alcance número 4 del apartado anterior.

Incorrecciones

Ejecución del presupuesto de gastos

7. La liquidación presupuestaria del 2015 no refleja todos los gastos realizados en el ejercicio.

En el Estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado que integra a las trece entidades fiscalizadas (Cuenta General, Tomo II, págs. 575 a 601), las obligaciones reconocidas netas contabilizadas alcanzan un importe de 5.885 millones de euros, de los que 467 millones de euros corresponden a obligaciones por gastos devengados en ejercicios anteriores. Por el contrario, en la liquidación no figuran obligaciones devengadas en el año por importe de 193 millones de euros que han quedado pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2015. Las principales diferencias entre gasto contabilizado y gasto devengado se concentran en el Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, y, desde el punto de vista orgánico, en el Salud, organismo en el que quedaron pendientes de imputar a 31 de diciembre de 2015 171 millones de euros (el 32 % de los gastos totales realizados en el ejercicio en dicho capítulo) contabilizados en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

8. En el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 01, Cortes de Aragón, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes, al Justicia y a la Cámara de Aragón para financiar el Presupuesto del año 2015 de estas Instituciones.²

Estas aportaciones ascendieron a 23,57 millones de euros y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como gastos de transferencias: 23,44 millones de euros en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y 0,13 millones de euros en el capítulo 7, Transferencias de capital.³ Sin embargo, la Comunidad Autónoma presupuestó y contabilizó incorrectamente estos gastos en los siguientes capítulos:

² Alegación 4. Se matiza la incidencia en el informe.

³ Según la normativa aplicable, estas aportaciones se debieron librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las tres instituciones gozaban de autonomía presupuestaria respecto al Gobierno de Aragón.

ELP GASTOS (SECCIÓN 01) ADMINISTRACIÓN CA	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
1.- Gastos de personal	14	14	12	2
2.- Gastos corrientes bienes y servicios	6	6	5	1
3.- Gastos financieros	-	-	-	-
4.- Transferencias corrientes	4	4	4	-
Total operaciones corrientes	24	24	21	3
6.- Inversiones reales	-	-	-	-
Total operaciones de capital	-	-	-	-
TOTAL 2015	24	24	21	3

Compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

9. La Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incorrecciones en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2015 de las siguientes entidades fiscalizadas:

- En la Administración de la CA no se recogen las amortizaciones del préstamo del ICO del Fondo de Facilidad Financiera (1.465 millones de euros), ni la anualidad de 2016 relativa al acuerdo firmado en 2011 para la programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza (150 millones aproximadamente por año). Además, el importe de los intereses está infravalorado en 76 millones de euros.
- Tampoco se informa sobre los compromisos futuros de gastos con los centros de enseñanza que tienen concertado por un periodo de cuatro años el servicio público de educación hasta el curso 2016/17. En el ejercicio 2015, el gasto de la enseñanza concertada alcanzó un importe de 155 millones (77 millones de euros en educación infantil y primaria, 72 millones en educación secundaria y 6 millones en educación especial).
- En el IAA, los gastos comprometidos con cargo al presupuesto de 2016 que figuran en el estado de compromisos plurianuales de la Cuenta General de 2015 están infravalorados en 7 millones de euros y no cubren los compromisos para 2016 de los contratos de concesión de obra pública de las estaciones depuradoras.
- A 31 de diciembre de 2015, la Comunidad Autónoma debía al Estado 566 millones de euros, por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Las cuotas anuales de amortización de esta deuda no se tramitan como gastos sino que, de acuerdo con el PGCPA, se contabilizan cada año (como devoluciones de los ingresos recibidos del Estado en 2008 y 2009 por el importe amortizado), minorando los derechos reconocidos netos y la recaudación del ejercicio.

Estos compromisos futuros, que alcanzan hasta el año 2031 en el que quedará completamente amortizada la deuda, no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años, ni en gastos ni en ingresos, y solo se hace mención a ellos en el apartado 4.10 «Información sobre el endeudamiento» de la Memoria de la Cuenta General.

Inmovilizado

10. Las cuentas de inmovilizado del conjunto de entidades fiscalizadas no reflejan con exactitud los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos.

El importe de los ajustes descritos en los párrafos siguientes, que ascienden a 404 millones de euros, y la importancia cuantitativa de las incertidumbres y limitaciones al alcance no permiten concluir favorablemente sobre el saldo que figura en el Balance de situación, ni sobre la gestión y control del inventario de activos por parte de la CA.

En el siguiente cuadro se resumen los ajustes de inmovilizado propuestos por la Cámara de Cuentas y sus contrapartidas de pasivo:

AJUSTE	ADM. CA	SALUD	IASS	INAEM	IAM	IAA	AST	IACS	TOTAL
Ajuste carga inicial 2006 (n° 11)		-124	-61	-12		-22	-2	-1	-222
Bienes recib. cesión/adscip (n° 12 y 20)					-3	82			79
Bienes en régimen de concesión (n° 12)	70					196			266
Inversiones gestionadas (n° 13)	-135								-135
Defecto amortización acumulada (n° 16)	-99	-47				-11			-157
Feria de Muestras (n° 17)	9								9
Gastos financieros (n° 17)	-3	-2							-5
TOTAL AJUSTES INMOVILIZADO (activo)	-158	-173	-61	-12	-3	245	-2	-1	-165
Fondos Propios					-3	120			117
Resultado ejercicio	-217	-167	-61	-12	0	-41	-2	-1	-507
Acreeedores L/P	53					155			208
Acreeedores C/P	6					11			17
TOTAL AJUSTES DE PASIVO	-158	-173	-61	-12	-3	245	-2	-1	-165

11. El inmovilizado se encuentra sobrevalorado como consecuencia de un asiento de ajuste practicado en 2006 con motivo de una carga de datos históricos en el sistema de información contable cuyo importe no está asociado a ningún activo fijo. Esta incidencia debería corregirse en la contabilidad, dando de baja estos activos con contrapartida en pérdidas del ejercicio en aquellas cuentas que por su naturaleza estuvieran íntegramente amortizadas y previo análisis y depuración de los saldos.

En el ejercicio 2015 se han regularizado 187 millones de euros contra pérdidas extraordinarias (155 millones de euros de la Administración de la CA y 32 millones de euros del Salud).

El importe pendiente de regularizar al cierre del ejercicio 2015 asciende a 222 millones de euros, que se localizan en el Salud por importe de 124 millones de euros (que representa el 9 % del valor neto contable de su inmovilizado), en el IASS por importe de 61 millones de euros (19 % del valor neto contable), en el Inaem por importe de 12 millones de euros (15 % del valor neto contable), en el IAA por importe de 22 millones de euros (15 % del valor neto contable), en AST por importe de 1,6 millones de euros (0,1 % del valor neto contable), en el IACS por 0,57 millones de euros y en el Inaga por 0,18 millones de euros.

12. El saldo contable de inmovilizado y el inventario de activos se encuentran infravalorados como consecuencia de la falta de inclusión de numerosos activos, de las siguientes entidades:

- En el IAA, en el Informe de fiscalización de la actividad del organismo en el ejercicio 2015 aprobado por la Cámara de Cuentas el 28 de marzo de 2017 se incluyó una salvedad de importe muy significativo para reflejar correctamente en el Balance de situación todos los activos gestionados por el IAA para llevar a cabo el servicio de depuración que presta y constituye su principal objeto. La Cámara de Cuentas estima que el inmovilizado está infravalorado en 278 millones de euros (196 millones de euros por las EDAR construidas en régimen de concesión y 82 millones de euros por las EDAR adscritas al IAA que no figuran registradas contablemente ni en el inventario de activos).
- En la Administración de la CA no constan en contabilidad ni en el inventario de activos el coste de construcción de la Autopista ARA 1 (Villafranca-El Burgo de Ebro) por importe de 70 millones de euros, que se construyó mediante contrato de concesión de obra pública y entró en explotación en julio de 2008. Conviene advertir que debido a las pérdidas incurridas durante los últimos ejercicios, la sociedad solicitó concurso voluntario de acreedores que fue aceptado por el juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza el 4 de noviembre de 2014.

Tampoco constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte (446 viviendas destinadas a alquileres sociales) y del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (como las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín y las EDAR construidas por el Gobierno de Aragón adscripción al IAA estaba pendiente de contabilizar). La Cámara de Cuentas no ha podido cuantificar el importe de estas inversiones omitidas en el inventario.

Para determinar el valor de los activos construidos en régimen de concesión (Depuradoras y Autopista ARA 1), la Cámara de Cuentas ha revisado las cuentas anuales de las sociedades concesionarias, que en todos los casos han contabilizado las concesiones como inmovilizado intangible, de acuerdo con lo previsto en la normativa con-

table específica para empresas concesionarias⁴ para los supuestos en que en el contrato se transfieren al concesionario los riesgos de construcción y de demanda o disponibilidad. Estas inversiones deben figurar en la contabilidad patrimonial de la entidad concedente, tal como propone la IGAE para las entidades públicas sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.⁵

13. Existen 1.322 elementos de activos clasificados como inversiones gestionadas para otros entes que, al cierre de 2015, alcanzaban un saldo de 452,5 millones de euros (363 millones de euros en la Administración de la CA, 87 millones de euros en el IAA y 2,5 millones de euros en el IASS).

De la revisión efectuada sobre una muestra de activos (que suman 173 millones de euros), se ha comprobado que la mayoría de ellos ya han sido entregados por lo que deberían haberse dado de baja con contrapartida en la cuenta de subvenciones de capital concedidas. La Cámara de Cuentas propone los siguientes ajustes:

- En la Administración de la CA deberían darse de baja, al menos, 135 millones de euros con contrapartida en pérdidas extraordinarias.
- En el IAA, 61,55 millones de euros deberían reclasificarse a otras cuentas de inmovilizado y regularizar documental y contablemente las inversiones que ya han sido entregadas.
- En el IASS, ninguna de las inversiones de la muestra debería haberse clasificado como inversiones gestionadas para otros entes públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta de activo correspondiente por naturaleza.

14. En el año 2015 se regularizaron activos en curso por importe de 83 millones de euros (45 y 38 millones de euros en la Administración y en Salud, respectivamente). Al cierre del ejercicio, había 1.129 elementos de activos clasificados como activos en curso, cuyo coste ascendía a 535 millones de euros.

La Cámara de Cuentas estima que, al menos, 508 elementos de activos en curso deberían haberse traspasado a sus cuentas de activo definitivo o darse de baja contra pérdidas extraordinarias. Esta reclasificación afecta fundamentalmente a la Administración de la CA (416 elementos por valor de 188 millones de euros), al Salud (70 elementos por valor de 276 millones de euros) y al IASS (22 elementos por valor de 27 millones de euros), con el consiguiente efecto en el cálculo de la amortización acumulada desde su entrada en funcionamiento.

15. La información sobre el inmovilizado material que se presenta en las Memorias de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas es insuficiente, ya que solo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario, ni las razones de los retrasos en el reflejo contable de altas y bajas o del cambio de naturaleza de los bienes, como ha ocurrido en 2015 respecto de los inmuebles incluidos en el contrato de permuta de los solares denominados «Esquinas del Psiquiátrico» de Zaragoza por edificios. Tampoco consta ninguna información en la memoria sobre los bienes totalmente amortizados que continúan en uso.

La entidad de Derecho público CITA no incluye en la memoria de sus cuentas anuales ningún apartado sobre variaciones del inmovilizado.

16. En la revisión efectuada sobre la amortización de una muestra de bienes inmuebles se ha detectado un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2015 de, al menos, 99 millones de euros en la Administración de la Comunidad Autónoma y 47 millones de euros en el Salud, propiciada por una incorrecta consideración tanto de la vida útil de bienes que fueron transferidos por el Estado a la CA, como del mantenimiento prolongado de los mismos en cuentas de inmovilizado en curso, entre otras causas. Por su parte, en el informe de fiscalización del IAA, ejercicio 2015, se detectó un defecto de amortización acumulada de 11 millones de euros.⁶

No ha sido posible verificar la razonabilidad de las amortizaciones practicadas en el resto de inmuebles que no han sido revisados por la Cámara de Cuentas.

La Cámara de Cuentas estima que la dotación a la amortización está infravalorada en, al menos, 120 millones de euros para el conjunto de entidades fiscalizadas.

17. En la revisión de una muestra de altas y bajas de inmovilizado material del ejercicio 2015 se han detectado numerosas incidencias, siendo las más significativas las siguientes:

- En escritura pública de 8 de mayo de 2015, la CA adquirió a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza el 21,32 % indiviso de tres fincas urbanas por importe de 11,58 millones de euros. En el in-

⁴ Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

⁵ Informe de 7 de abril de 2016 de la División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública de la Oficina Nacional de Contabilidad (Intervención General de la Administración del Estado, IGAE) relativo al tratamiento contable a aplicar a los acuerdos de concesión de servicio público que realice una entidad pública sometida al plan general de contabilidad pública.

⁶ Importe calculado por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización específico sobre el IAA aprobado el 28 de marzo de 2017.

ventario de activos esta adquisición se contabilizó en el elemento denominado «Feria de Muestras» por el valor de la cuota pagada en el ejercicio 2015, que ascendió a 2,89 millones de euros, y no por su valor de adquisición. Se propone un ajuste para registrar correctamente el importe aplazado de 8,69 millones de euros.

Este activo lo explota la Feria de Zaragoza y no produce ningún rendimiento a la CA por lo que debería contabilizarse una dotación para su completa amortización.

- Las altas de bienes inmuebles no separan el valor del terreno del valor de la construcción, con el consiguiente efecto de sobrevaloración del cálculo de la amortización acumulada. El ajuste para registrar correctamente el valor de los terrenos alcanzaría, al menos, 20,63 millones de euros.
- Las inversiones en carreteras que han entrado en funcionamiento deberían reclasificarse a la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general, por, al menos, a 13,4 millones de euros.
- Se han activado incorrectamente gastos financieros una vez entregados los inmuebles y puestos en funcionamiento. El importe del ajuste asciende a 4,75 millones de euros.

18. El Salud no ha corregido la incidencia, detectada en fiscalizaciones anteriores, por el incorrecto registro de las adquisiciones de inmovilizado mediante contratos de arrendamiento financiero. El valor del inmovilizado está infravalorado debido a que las cuotas pagadas en cada ejercicio se contabilizan financiera y presupuestariamente como gasto del ejercicio, mientras que el alta de inmovilizado, por el valor residual de la opción de compra, se realiza en el momento en que esta se ejercita, a partir del cual comienza a dotarse anualmente la amortización durante un periodo de 14 años y no en función de la vida útil estimada pendiente de cada activo.

Al cierre del ejercicio 2015 existían, al menos, 41 elementos de activo adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, cuyo valor de adquisición conjunto fue de 23 millones de euros. Al cierre del ejercicio 2015 el Salud había ejercido la opción de compra de 35 de dichos elementos, cuyo valor neto contable ascendía a 0,82 millones de euros. La Cámara de Cuentas no ha podido calcular el ajuste que debería realizarse al no haber dispuesto del importe de los gastos financieros y de mantenimiento que deberían descontarse del coste de adquisición de los activos, ni de la estimación de la vida útil.

19. Los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias continúan registrados por su valor catastral, por importe de conjunto de 9,87 millones de euros, que difiere significativamente de la valoración dada en a estos inmuebles por la Administración del Estado en el momento del traspaso (95,10 millones de euros). El valor catastral no se ajusta a ninguno de los criterios previstos en la normativa contable para determinar el valor venal de un bien (apartado 4 de la norma 2ª del PGCPA), que es el que se utiliza para las adquisiciones gratuitas y por cesión y para aquellos supuestos en los que no existe un valor de adquisición (tasación de perito especializado, valores medios de mercado, listas de precios u otros procedimientos generalmente aceptados).

20. No se ha corregido la incidencia relativa al activo denominado «Centro de los Derechos de Información de la Mujer», sito en la Plaza de Santa Marta de Zaragoza, que figura contabilizado en el inventario del IAM por un valor neto contable de 2,91 millones de euros.

Este edificio fue transferido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 301/1998, de 27 de febrero,⁷ gravado con la cesión de uso de la mayor parte del inmueble al Ayuntamiento de Zaragoza para el establecimiento de la «Casa de la Mujer», otorgada en 1989 por el Instituto de la Mujer estatal.

De los antecedentes analizados se deduce que este activo no debe figurar en la contabilidad del Instituto Aragonés de la Mujer, pues no consta que exista un acuerdo expreso de la Administración de la CA adscribiéndolo al organismo autónomo.

Inversiones financieras

21. En el ejercicio 2015, la CA se acogió al Fondo de Facilidad Financiera. Con cargo a este instrumento financiero estatal se asignaron al Gobierno de Aragón fondos por un importe máximo de 1.474 millones de euros, de los que a 31 de diciembre de 2015 se habían dispuesto 1.435 millones de euros. Como prestataria de los préstamos del FFF figuraba únicamente la Administración de la CA que una vez obtenidos los recursos concedió distintos préstamos a varias de sus entidades dependientes.

⁷ Sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 3407/1983, de 21 de diciembre, en materia de protección de la mujer.

La Administración de la CA registró incorrectamente en la contabilidad presupuestaria los fondos prestados a sus entidades dependientes, tanto por su inadecuada imputación como por el importe parcial anotado: estas operaciones se reconocieron en el presupuesto de gastos en el capítulo 4, Transferencias corrientes, en lugar de registrarse como préstamos reembolsables del capítulo 8, Activos financieros, como correspondía por su naturaleza, por un importe de 563 millones de euros, inferior al de los fondos realmente transferidos a las entidades, que ascendió a 660 millones de euros. Sin embargo, la CA solo reflejó un gasto presupuestario por transferencias a las entidades dependientes de 563 millones de euros, coincidente con la cuantía de las modificaciones presupuestarias de generación o ampliación de créditos que, financiadas con estos ingresos, las entidades aprobaron para regularizar las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que satisficieron mediante este mecanismo. Posteriormente, se contabilizaron extrapresupuestariamente los créditos concedidos en la Administración de la CA y las deudas de pasivos financieros de los entes dependientes por importe de 563 millones de euros, duplicando de esta manera los saldos.

Si bien todos estos apuntes no tienen efecto en el estado consolidado elaborado por la Cámara de Cuentas, afectan de manera muy significativa a los estados financieros individuales, tal como se detalla a continuación:

- La Administración de la CA contabilizó en su balance el crédito concedido a los entes dependientes por 660 millones de euros y en la cuenta del resultado económico-patrimonial un gasto por las transferencias presupuestarias reconocidas a las mismas entidades y por las mismas operaciones por un importe de 563 millones de euros.

Por lo tanto, en la contabilidad financiera, el resultado económico-patrimonial está infravalorado y los acreedores presupuestarios sobrevalorados en 563 millones de euros.

En la contabilidad presupuestaria, las obligaciones reconocidas del capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de gastos están sobrevaloradas en 563 millones de euros, las obligaciones reconocidas del capítulo 8, Activos financieros, infravaloradas en 660 millones de euros y, consecuentemente, el resultado presupuestario está sobrevalorado en 97 millones de euros.

Finalmente, el remanente de tesorería está infravalorado en 563 millones de euros.

- Las entidades dependientes registraron estos ingresos de forma correcta como deudas propias en el balance de la contabilidad financiera pero, presupuestariamente, siguiendo el criterio de la CA, los imputaron como ingresos por transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de ello:

- El Salud tiene sobrevalorados en la contabilidad patrimonial el resultado económico-patrimonial y los deudores presupuestarios en 555 millones de euros.
- En la contabilidad presupuestaria, están sobrevalorados en 555 millones de euros los derechos reconocidos del capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de ingresos, infravalorados en 619 millones de euros los derechos reconocidos del capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos e infravalorado el resultado presupuestario en 64 millones de euros.

El Remanente de tesorería está sobrevalorado en 555 millones de euros.

- El IASS tiene sobrevalorados el resultado económico-patrimonial y los deudores presupuestarios en 2 millones de euros.

Están sobrevalorados en 2 millones de euros los derechos reconocidos del capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de ingresos, infravalorados en 3 millones de euros los derechos reconocidos del capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos, e infravalorado en 1 millón de euros el resultado presupuestario.

El Remanente de tesorería está sobrevalorado en 2 millones de euros.

- El IAA tiene sobrevalorados el resultado económico-patrimonial y los deudores presupuestarios en 3 millones de euros.

Los derechos reconocidos del capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en 3 millones de euros, los derechos reconocidos del capítulo 9, Pasivos financieros, infravalorados en 5 millones de euros y el resultado presupuestario está infravalorado en 2 millones de euros.

El remanente de tesorería está sobrevalorado en 3 millones de euros.

- El BSTA tiene sobrevalorados el resultado económico patrimonial y los deudores presupuestarios en 3 millones de euros.

Los derechos reconocidos del capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en 3 millones de euros, los derechos reconocidos del capítulo 9, Pasivos financieros, infravalorados en 5 millones de euros y el resultado presupuestario está infravalorado en 2 millones de euros.

- El remanente de tesorería está sobrevalorado en 3 millones de euros.

Deudores

22. La Cámara de Cuentas estima que la provisión por insolvencias estaba infravalorada en 2015 en 12 millones de euros en el Salud, en 4 millones de euros en el IASS, en 7 millones de euros en el IAA y en un millón de euros en el Inaem.

Provisiones para riesgos y gastos

23. Ninguna de las entidades fiscalizadas tenía constituida provisión por responsabilidades en el ejercicio.

La Cámara de Cuentas estima que se debería haber dotado esta provisión por importe de, al menos, 126,28 millones de euros para cubrir las siguientes responsabilidades probables o ciertas o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada:

- 3,15 millones de euros correspondientes a indemnizaciones del Plan RED.
- 17 millones de euros de diversas demandas por litigios en curso.
- 27 millones por los complementos de las pensiones del personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social jubilado.
- 60 millones de euros por la parte pendiente de devolución de la paga extra del ejercicio 2012.
- 5,13 millones de euros por intereses de demora devengados por incumplimiento del periodo legal de pago.
- 14 millones de euros para cubrir el importe devengado por prestaciones de la dependencia.

La distribución por entidades de la provisión para riesgos y gastos sería la siguiente: 45,28 millones de euros en la Administración de la CA, 61 millones de euros en el Salud, 18 millones de euros en IASS y 2 millones de euros en el resto de entidades fiscalizadas.

Los créditos dotados en el Capítulo 5, Fondo de Contingencia, del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para 2015 ascendían a 23,27 millones de euros, por lo que hubieran resultado insuficientes para cubrir estos gastos en el caso de haber tenido que aplicarlos.

Acreedores

24. A 31 de diciembre 2015, el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, era de 235 millones de euros, disminuyendo en 272 millones de euros en el conjunto de entidades fiscalizadas respecto al año anterior. Esta significativa reducción fue posible gracias a los recursos recibidos del Fondo de Facilidad Financiera que permitieron regularizar 467 millones de la cuenta 409 de los 507 millones de euros pendientes al cierre del ejercicio 2014 (incluidos los 16 millones de euros de la cuenta 409 del CASAR que se han integrado en el Salud) y reducirla antigüedad de la deuda.

No consta que la Comunidad Autónoma haya adaptado su normativa de control interno para incorporar la obligación de realizar actuaciones específicas para identificar en los departamentos y organismos la posible existencia de gastos pendientes de aplicar a presupuesto sin registrar, como establece el Acuerdo 4/2013, de 27 de junio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Tampoco consta a la Cámara de Cuentas que al cierre del ejercicio 2015 se realizaran este tipo de comprobaciones a fin de que las cuentas de las entidades de la CA reflejaran fielmente su situación económica y patrimonial.

25. La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores también ha puesto de manifiesto la existencia de otros pasivos omitidos, que deberían haber figurado al cierre de 2015 en las cuentas 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, o 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, por importe de 50 millones de euros:

- 44,16 millones de euros en la Administración de la CA, entre los que destacan los compromisos no contabilizados del Convenio para la financiación del tranvía de Zaragoza (24,75 millones de euros), recibos de IBI pendientes de contabilizar (7 millones de euros) y varias subvenciones reconocidas y justificadas (12,41 millones de euros).
- 3,35 millones de euros en el IAA, por los gastos devengados en el mes de diciembre de 2015 relativos a los contratos de concesión de las obras e instalaciones de depuración de aguas residuales que los concesionarios han facturado 2016 y el organismo público ha contabilizado en dicho ejercicio.

- 2,49 millones en las entidades Salud, Inaem e IASS, por gastos devengados en 2015 no registrados, de acuerdo con las confirmaciones obtenidas de los acreedores.

En relación con la financiación de la línea Norte-Sur del tranvía de Zaragoza, en el Convenio de colaboración formalizado el 19 de febrero de 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza se estableció el siguiente calendario de pagos al Ayuntamiento de los compromisos financieros asumidos por la CA:

EJERCICIO	IMPORTE	SITUACIÓN
2010	4,95	Pagado
2011	9,90	Pagado
2012	9,90	Pagado
2013	9,90	Sin contabilizar
2014	14,85	Sin contabilizar
2015	14,85	Pte. de pago
Total	64,35	

La Cámara de Cuentas señaló como salvedad en los informes de fiscalización de la Cuenta General de la CA de los ejercicios 2013 y 2014 que la CA no reconociera ni presupuestariamente ni en contabilidad patrimonial los compromisos vencidos correspondientes a dichos años (9,9 y 14,85 millones de euros, respectivamente). Por el contrario, los compromisos de la posterior anualidad de 2015, por importe de 14,85 millones de euros, sí se reconocieron, imputándose presupuestariamente la obligación al crédito específicamente dotado para este fin por el Decreto Ley 4/2015, de 29 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un crédito extraordinario para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur de Zaragoza. Pese al largo tiempo transcurrido, esta obligación permanece pendiente de pago al Ayuntamiento a la fecha de aprobación de este informe, aunque era inmediatamente exigible en la fecha de su contabilización. Sobre este extremo, el preámbulo del Decreto-ley de concesión del crédito decía expresamente que «el reconocimiento de la obligación y el pago de la anualidad de 2015, que se articula a través del presente Decreto-ley mediante la figura del crédito extraordinario por un importe de hasta 14.850.000 euros, deberá entenderse, al igual que sucedió con los efectuados en años anteriores, como un «abono a cuenta» de la liquidación de las obligaciones derivadas del convenio».

La Cámara de Cuentas considera que en el ejercicio 2015 existía un compromiso de pago de las aportaciones financieras establecidas en el convenio y que, por tanto, deberían haberse reconocido, al menos como obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en la cuenta 409, los 24,75 millones de euros de las anualidades de los ejercicios 2013 y 2014 y pagarse la obligación reconocida en 2015. El Gobierno de Aragón debería regularizar la situación de los pagos pendientes derivados de las obligaciones comprometidas con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur, tal como le recomendó el Tribunal de Cuentas,⁸ y proceder a la liquidación definitiva de las obligaciones derivadas del convenio.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2015 y hasta la fecha de emisión de este informe, se ha tenido conocimiento por la Cámara de Cuentas de hechos posteriores que podrían afectar a la situación de estos compromisos (documento de liquidación del convenio elaborado por el Gobierno de Aragón y la denominada «auditoría» sobre los costes del tranvía encargada por el Ayuntamiento de Zaragoza).⁹

26. Los saldos pendientes de pago a las instituciones parlamentarias (Cortes, Justicia y Cámara de Cuentas de Aragón) están infravalorados en 25,41 millones de euros por la falta de reconocimiento por parte de la CA de la totalidad de las transferencias correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 aprobadas en las Leyes de presupuestos de dichos ejercicios.

Endeudamiento

27. La Administración de la CA imputó al capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos de 2015 30 millones de euros correspondientes a un préstamo del Fondo de Facilidad Financiera que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de dicho año. Tal y como establecen los principios contables públicos, los pasivos financieros deben reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista. En este caso, los desembolsos se produjeron por compensación de facturas de proveedores en los meses de enero y febrero.

⁸ Informe del Tribunal de Cuentas 1024/2017, de fiscalización del desarrollo, mantenimiento y gestión del tranvía de Zaragoza.

⁹ Alegación 10. Se modifica el informe incorporando un nuevo párrafo para reflejar hechos posteriores.

En consecuencia, el remanente de tesorería, el resultado presupuestario, los derechos pendientes de cobro presupuestarios y las deudas a largo plazo con el sector público se encuentran sobrevalorados en 30 millones de euros.

28. Los gastos contabilizados por intereses implícitos asociados a las emisiones de deuda pública están infravalorados en 9 millones de euros. La CA contabilizó como gasto del ejercicio las emisiones bajo par de deuda pública realizadas hasta el ejercicio 2011 en lugar de contabilizarlas como un gasto a distribuir en varios ejercicios. El efecto en los estados financieros del ejercicio 2015 es que el resultado del ejercicio está sobrevalorado en 4 millones de euros, los resultados negativos de ejercicios anteriores sobrevalorados en 13 millones de euros y los gastos a distribuir en varios ejercicios infravalorados en 9 millones de euros.

Gastos de personal

29. Se han detectado gastos de personal de los ejercicios 2014 y 2015 incorrectamente contabilizados en el ejercicio posterior al de su devengo por los importes que se detallan en el siguiente cuadro:

Ente	Gasto de 2014 registrado en 2015	Gasto de 2015 registrado en 2016
Administración de la CA	2	3
Salud	14	14
IASS	1	1
Total	17	18

Como consecuencia de lo anterior:

- En la Administración de la CA, los acreedores están infravalorados en 3 millones de euros, el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario están sobrevalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería está sobrevalorado en 3 millones de euros.
- En el Salud, los acreedores están infravalorados en 14 millones de euros y el remanente de tesorería está sobrevalorado en 14 millones de euros.
- En el IASS, los acreedores están infravalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería está sobrevalorado en un millón de euros.
- Y en la entidad consolidada, los acreedores están infravalorados en 18 millones de euros, el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario están sobrevalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería está sobrevalorado en 18 millones de euros.

30. El Salud pagó en 2015 1,78 millones de euros por complementos de pensión a 422 jubilados de los colectivos de personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este gasto se registró en la contabilidad presupuestaria en el capítulo 1, Gastos de personal, y en la contabilidad económico-patrimonial en la cuenta 644, Otros gastos sociales. La Cuenta General no recoge ninguna mención ni cuantificación de los compromisos futuros adquiridos por la mejora de las jubilaciones de este personal, ni hay constancia de que el Salud haya elaborado un plan actuarial que estime a futuro el pasivo devengado por estos complementos de pensión.

La Cámara de Cuentas estima que el Salud deberá afrontar pagos por un total de 27 millones de euros, desde el año 2016 hasta el año 2047, por los complementos a las pensiones del personal jubilado Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este importe debería estar provisionado en los estados financieros del Salud y no figura.

La estimación de la provisión realizada por la Cámara de Cuentas está afectada por la limitación al alcance n.º 2 descrita en los apartados 4.2 «Fundamento de la opinión con salvedades» y 5.2 «Fundamento de la opinión de cumplimiento de legalidad con salvedades» de este informe.

31. Con fecha 28 de noviembre de 2015, en la Mesa General de Negociación de la Administración de la CA se suscribió un protocolo en materia de diálogo social, medidas retributivas y otras condiciones de trabajo, entre las que se fijaban plazos concretos para la devolución del 75,96 % pendiente de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, a satisfacer en los meses de marzo (50 %) y septiembre (25,96 %) de 2016. Sin entrar a valorar la procedencia de esta medida desde el punto de vista de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, la

CA no dotó en 2015 una provisión por ese compromiso de gasto a futuro, que la Cámara de Cuentas estima en 60 millones de euros, resultando preceptiva su constitución.

Remanente de tesorería de la entidad consolidada

32. El agregado del remanente de tesorería no afectado presentado en la Cuenta General es negativo por 501 millones de euros.

1. (+) Derechos pendientes de cobro	1.665
(+) del presupuesto corriente	1.601
(+) de presupuestos cerrados	323
(+) de operaciones no presupuestarias	14
(-) de dudoso cobro	(272)
(-) ingresos realizados pendientes de aplicación	(1)
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(2.118)
(+) del presupuesto corriente	(1.886)
(+) de presupuestos cerrados	(108)
(+) de operaciones no presupuestarias	(124)
3. (+) Fondos líquidos	23
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	71
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(501)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(430)

En los trabajos de fiscalización se ha constatado que las entidades auditadas en este informe no calcularon correctamente el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2015, habiendo tenido este error un impacto significativo en la Administración de la CA y en el CITA.

En el caso de la Administración de la CA, las principales omisiones son las siguientes:

- No se incluyeron en el Estado del Remanente de tesorería como obligaciones pendientes de pago 141 millones de euros de fianzas y depósitos recibidos. La Cámara de Cuentas considera que deben minorar el importe del remanente de tesorería, como establece el PGCPA
- No se incluyeron como obligaciones pendientes de pago 81 millones de euros correspondientes al saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 de las operaciones de crédito por plazo inferior a un año dispuestas para cubrir necesidades transitorias de tesorería.
- No se disminuyó el remanente de tesorería por el importe de los cobros pendientes de aplicación definitiva. En el saldo de la cuenta 559, Cobros pendientes de aplicación definitiva, figuraba un cobro de una transferencia del Estado de 31 millones de euros, correspondiente a los fondos asignados por la Conferencia Sectorial de Empleo a la Comunidad Autónoma de Aragón para la gestión por el Inaem de subvenciones estatales que, de acuerdo con lo establecido en el PGCPA, debió haber minorado el remanente de tesorería.

En el caso del CITA, la omisión afecta por completo al Estado del Remanente de tesorería, que no se incluyó en las cuentas anuales del organismo del ejercicio 2015. La Cámara de Cuentas ha estimado el remanente del organismo en 6 millones de euros positivos, sin conocer el dato de la financiación afectada, y lo ha considerado en la consolidación.

Computadas las omisiones referidas en los 4 párrafos anteriores de esta salvedad y practicados los correspondientes ajustes y eliminaciones de consolidación, la Cámara de Cuentas ha recalculado el Remanente de Tesorería no afectado consolidado, que alcanza un valor negativo de 746 millones de euros. Las principales diferencias con el que figura en la Cuenta presentada se plasman en el siguiente cuadro.

Remanente de tesorería	Agregado s/ Cuenta General	Consolidado s/ Cámara de Cuentas
1. (+) Derechos pendientes de cobro	1.665	114
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(2.118)	(814)
3. (+) Fondos líquidos	23	25
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	71	71
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(501)	(746)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(430)	(675)

Además, el efecto de las salvedades 22, 25, 27 y 29 de este informe sobre el Remanente de tesorería consolidado sería el siguiente:

Ajustes al Remanente de tesorería consolidado	Importe
Defecto de provisión para insolvencias (salvedad 22)	(24)
Pasivos omitidos (salvedad 25)	(50)
Endeudamiento (salvedad 27)	(30)
Corte de operaciones de personal (salvedad 29)	(18)
Total	(122)

Considerando el efecto conjunto de todas estas operaciones, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2015 fue negativo por importe de 868 millones de euros.

Ni en el remanente calculado por la CA ni en el consolidado elaborado por la Cámara de Cuentas se incluyen dentro de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015 las que conforman el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. De haberse imputado al presupuesto de 2015 estas obligaciones pendientes de pago, el remanente de tesorería no afectado consolidado hubiera empeorado en 225 millones de euros.

Remanente de tesorería de las entidades individuales

33. El principal ajuste al Estado del Remanente de tesorería que figura en las cuentas anuales individuales de las entidades fiscalizadas es el planteado en la salvedad 21 relativo a la incorrecta contabilización de los recursos y préstamos procedentes del Fondo de Facilidad Financiera que aumentaría el remanente de tesorería de la Administración de la CA en 563 millones de euros y minoraría el remanente del Salud, IASS, IAA y BSTA en 555, 2, 3 y 3 millones de euros, respectivamente.

Efectos de las salvedades sobre el Balance de Situación

34. El conjunto de salvedades expuestas en los párrafos anteriores suponen los siguientes efectos netos sobre los diversos componentes del Balance de situación de las Cuentas Anuales de las trece entidades fiscalizadas:

ENTIDAD	ACTIVO				PASIVO				
	Inmov. no financiero	Inmov. financiero	Gastos a distribuir en varios ejercicios	Deudores	Patrimonio	Resultado ejercicio	Prov. Riesgos y gastos	Acreedores L/P	Acreedores C/P
ADMÓN. CA	-158		9	-30		262	45	23	-509
SALUD	-167			-567		-810	61		15
IASS	-61			-6		-87	18		2
INAEM	-12			-1		-14	1		
IAJ	0								
IAM	-3				-3				
IAA	245	2		-9	120	-53	1	155	15
AST	-2					-2			
CITA									
IACS	-1					-1			
BSTA				-3		-3			
Total ajustes	-159	2	9	-616	117	-708	126	178	-477

4.3. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS Y DE OTROS ASUNTOS SIGNIFICATIVOS

Llamamos la atención sobre los siguientes aspectos que figuran o se desprenden de la información contenida en la Cuenta General del ejercicio 2015.

Información consolidada del sector público autonómico

1. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 no incluye unas cuentas anuales consolidadas de las entidades que conforman el sector público autonómico. La Cámara de Cuentas ha elaborado un Balance de situación consolidado (Anexo 5), una Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada (Anexo 6) y un Estado del Remanente de tesorería consolidado (ver salvedad 32) de los organismos sujetos al PGCPA a los solos efectos de facilitar la visión de conjunto de los entes incluidos en el ámbito subjetivo de este informe de fiscalización.

Memorias de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas

2. Las Memorias de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas son muy extensas e incluyen abundante información sobre asuntos cuya importancia cuantitativa y cualitativa es escasa. Por el contrario, no suministran información relevante sobre otros aspectos significativos atendiendo a las normas contables de aplicación.

Entre las mejoras y correcciones que deberían practicarse en el contenido informativo de las Memorias pueden señalarse las siguientes:

- En relación con la situación patrimonial, la Memoria de la Cuenta General de la Administración de la CA, en línea con la normativa contable más actual, debería contener un apartado con información más detallada respecto a los factores que inciden en el normal funcionamiento de la CA (en particular, sobre los efectos en la situación económico-patrimonial de la evolución del sistema de financiación de la CA) y de aquellos que los mitigan, como la posible disposición de planes viables de reequilibrio económico-financiero (ver salvedad 1 del apartado 4.2.).
- La Memoria debería incluir un apartado o nota que informe de las bases de presentación de las cuentas anuales¹⁰ y de las normas de valoración aplicadas, en especial, sobre el inmovilizado, las inversiones financieras, las existencias, las provisiones, las contingencias, la contratación, los gastos de personal, los gastos con financiación afectada y los hechos posteriores.
- La información sobre el inmovilizado es insuficiente, ya que sólo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario o las razones de los retrasos en el reflejo contable. La Cámara de Cuentas ha comprobado que al cierre del ejercicio 2015 existen 55.294 elementos de activo que se encuentran amortizados en su totalidad, cuyo valor de adquisición conjunto asciende a 298 millones de euros. No consta ninguna información en la memoria sobre los bienes amortizados al 100 % que continúan en uso.
- Las Memorias de las cuentas anuales de la Administración y de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública no incluyen información sobre el número de empleados incluidos dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en su cuarta parte (Cuentas anuales). Además, el número de efectivos que figura en las Memorias no coincide con el dato obtenido por la Cámara de Cuentas en esta fiscalización.

Ejecución presupuestaria. Imputación a presupuesto de gastos de ejercicios anteriores

De acuerdo con el principio legal de especialidad temporal de los créditos presupuestarios (artículo 33 TRLHCA), los créditos dotados en la Ley de Presupuestos se autorizan para que el Gobierno atienda «las obligaciones reconocidas hasta fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio como consecuencia de adquisiciones,

¹⁰ El Plan General de Contabilidad Pública de 2010 establece que la memoria consta de 27 notas. La nota 3 de la memoria, con la denominación de bases de presentación de las cuentas anuales, deberá incluir, como mínimo, una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

obras, servicios, prestaciones u otro tipo de gastos realizados dentro del año natural y con cargo a los referidos créditos». Sin embargo, igual que ha ocurrido en años anteriores, en el estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado de las trece entidades fiscalizadas del ejercicio 2015 figuran obligaciones contabilizadas por gastos devengados en ejercicios anteriores 2015 por importe de 467 millones de euros, que representan el 8 % del total de las obligaciones contabilizadas en el año. En 2015, como en años anteriores, esta incidencia se concentra principalmente en el Salud. En este organismo, las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, ascendían a 730 millones de euros, de los que el 50 % correspondían a gastos realizados en ejercicios anteriores (366 millones de euros) y el 50 % restante a gasto de 2015, aunque el gasto real devengado en 2015 ascendió a 535 millones de euros, habiendo quedado por tanto 171 millones (el 32 %) pendientes de imputar a presupuesto contabilizados en la cuenta 409.

Integración del CASAR en el Salud

El CASAR se extinguió con fecha 31 de diciembre de 2015. La Cámara de Cuentas fiscalizó las cuentas los ejercicios 2013 y 2014. El balance de situación a 31 de diciembre de 2014, junto con el inventario de bienes y el informe de liquidación fueron aprobados por unanimidad por la Comisión liquidadora el 27 de abril de 2015 y ratificados posteriormente por el Consejo Rector con fecha 20 de mayo de 2015. Se ha comprobado que los asientos de traspaso de los activos y pasivos del CASAR al Salud coinciden con los saldos del balance auditado al cierre de 2014.

La integración del CASAR en el Salud ha supuesto la asunción de unas pérdidas extraordinarias de 13,61 millones de euros como consecuencia del Patrimonio Neto negativo acumulado al cierre de 2014. Los saldos acreedores traspasados al Salud ascendieron a 21 millones de euros (16 millones en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, y 5 millones de euros en la cuenta 419, Otros acreedores no presupuestarios, por saldos derivados de los Mecanismos extraordinarios de Pago a Proveedores). En el ejercicio 2015, se ha cancelado por el Salud prácticamente la totalidad del saldo de la cuenta 409 y se ha reclasificado a largo plazo el saldo acreedor de la cuenta 419.

La Memoria de las cuentas anuales del Salud no informa sobre la situación de los 394 empleados procedentes del extinto CASAR que fueron integrados en el organismo autónomo de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2014, de 18 de diciembre. Por el contrario, sí consta reflejado el gasto del personal integrado (en torno a 15 millones) en la contabilidad del Salud del año 2015.

A la fecha de elaboración de este informe, no se ha aprobado el Plan de Empleo para este colectivo previsto en el punto 5 del art. único de la Ley 12/2014, de 18 de diciembre.

5. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD CON SALVEDADEDES

En nuestra opinión, las actividades realizadas, las operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la Cuenta General de 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en los párrafos 1 y 2 del apartado 5.2 «Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de la legalidad con salvedades» y de los incumplimientos descritos en los párrafos 3 a 49 del citado apartado.

Este informe se notificará al Tribunal de Cuentas por si alguna de las circunstancias concurrentes en relación con los hechos señalados en las salvedades detalladas en el apartado 5.2 «Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de la legalidad con salvedades» pudiera constituir infracción de la que se pueda derivar responsabilidad contable.

En opinión de la Cámara de Cuentas, los hechos descritos en las salvedades 9, 23 y 24 pueden ser constitutivos de una infracción muy grave en materia de gestión económica-presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que califica como infracción muy grave la conducta, si es culpable, de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable.

5.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CON SALVEDADES

Como resultado del trabajo de fiscalización del cumplimiento de la legalidad efectuado (en el que de acuerdo con el alcance definido para este informe no se han revisado los procedimientos de gestión de subvenciones), se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones e incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2015.

Limitaciones al alcance

1. El presupuesto de gastos por programas de 2015 de las entidades fiscalizadas no contiene indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados.

La Cuenta General del ejercicio 2015 no incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art. 84 TRLHCA, resultando imposible analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

Estas omisiones impiden a la Cámara de Cuentas de Aragón pronunciarse sobre si la actividad económico-financiera de las entidades del sector público de la CA que gestionan presupuestos administrativos se ha ajustado a los principios de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio 2015.

2. El Salud abonó en 2015 1,78 millones de euros por complementos de pensión a 422 jubilados. El organismo no ha puesto a disposición de la Cámara de Cuentas la información solicitada sobre los perceptores de este complemento.

Incumplimientos

Objetivo de estabilidad presupuestaria (arts. 3 y 11 LOEPSF)

3. La Comunidad Autónoma incumplió en el ejercicio 2015 el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto, habiendo alcanzado un déficit de 692 millones de euros, (equivalente al 2,06 % del PIB regional) que supone una desviación de 456 millones de euros respecto del objetivo fijado del 0,7 % (236 millones de euros).

La Cámara de Cuentas ha identificado obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y sin contabilizar por importe de 50 millones de euros que tienen incidencia en el déficit público de 2015 (ver salvedad nº 25 del apartado 4.2.), sin considerar otros pasivos omitidos incluidos en la provisión por riesgos y gastos estimada por la Cámara de Cuentas (126 millones de euros detallados en la salvedad nº 23 del apartado 4.2.).

Objetivo de sostenibilidad de la deuda financiera (arts. 4 y 13 LOEPSF)

4. Al cierre del ejercicio 2015, la deuda consolidada de la Comunidad Autónoma computable a efectos del objetivo de sostenibilidad financiera alcanzó un total de 6.930 millones de euros (20,6 % sobre el PIB regional), lo que supone una leve desviación de 16 millones de euros respecto del objetivo de deuda de 2015 (-0,04 % sobre el PIB regional).

Regla de gasto (art. 12 LOEPSF)

5. La CA de Aragón ha incumplido en el año 2015 la «regla de gasto», dado que la variación del gasto computable del ejercicio 2015 respecto del 2014 fue del 5,4 %, lo que excede del objetivo del 1,3 % fijado para este ejercicio.¹¹

Objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial (art. 4 LOEPSF y Real Decreto 635/2014)

6. Durante el ejercicio 2015, el periodo medio de pago de las obligaciones comerciales en la CA de Aragón ha sido de 176 días en gasto corriente y de 132 días en inversión, incumpléndose la Ley 3/2004, de 29 de di-

¹¹ La tasa de referencia de crecimiento del PIB Competitividad para el ejercicio 2015 se fijó por el Ministerio de Economía y en el 1,3%.

ciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que fija el plazo legal de pago en 30 días para el ejercicio 2015.

El periodo medio del pendiente de pago (antigüedad de la deuda comercial) alcanzó 263 días al cierre del ejercicio 2015, principalmente por la antigüedad de la deuda del sector sanitario.

En cuanto al objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial, la CA ha incumplido el plazo establecido en la normativa aplicable. El periodo medio de pago (PMP) se ha situado durante el ejercicio 2015 en torno a 90 días para el conjunto de entes que conforman el perímetro SEC de la CA. Conviene advertir, no obstante, que, gracias a los fondos obtenidos de los mecanismos extraordinarios, a partir del mes de julio de 2016 el PMP se sitúa en un plazo legal (17 días de media).

Este periodo medio de pago que se utiliza para medir el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad de la deuda comercial refleja realmente el plazo medio de pago excedido sobre el periodo legal de pago de la normativa de morosidad (30 días en 2015) y se calcula de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El art. 20.5 LOEPSF establece que cuando el periodo medio de pago supere en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos desde la actualización de su plan de tesorería, el Ministerio de Hacienda y Función Pública iniciará el procedimiento de adopción de las medidas automáticas de corrección.

El 11 de septiembre de 2015 se produjo la comunicación por parte del Ministerio del inicio de la adopción de las medidas automáticas de corrección que debe adoptar la CA, que son las siguientes:

- a) Todas aquellas modificaciones presupuestarias que conlleven un aumento neto del gasto no financiero de la CA y que, de acuerdo con la normativa autonómica vigente, no se financien con cargo al fondo de contingencia o con baja en otros créditos, requerirán la adopción de un acuerdo de no disponibilidad de igual cuantía, del que se informará al Ministerio.
- b) Todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo precisarán de autorización del Estado.
- c) La CA deberá incluir en la actualización de su plan de tesorería nuevas medidas para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Con fecha 6 de octubre de 2016, el Ministerio comunicó a la CA de Aragón el inicio de actuaciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, en virtud de lo previsto en el art. 20.6 de la LOEPSF, procediéndose a la retención de 12 millones de euros en el mes de noviembre de 2016. No obstante, al haber cumplido la CA con el PMP legal durante 6 meses consecutivos, con fecha 14 de marzo de 2017, el Estado levantó el procedimiento de retención.

Gestión presupuestaria

7. Los presupuestos de la CA de 2015 fueron elaborados sin ajustarse plenamente al artículo 34 TRLHCA, que dispone que el presupuesto de la Comunidad Autónoma debe incluir los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, y al artículo 18.1 TRLOFPCA, que establece que en los presupuestos deben figurar los créditos necesarios para financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal.

La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, aprobó inicialmente unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos para las entidades fiscalizadas de 5.254 millones de euros, en términos consolidados. Los ingresos extraordinarios recibidos a lo largo del ejercicio 2015 permitieron financiar modificaciones presupuestarias por importe de 879¹² millones de euros en términos consolidados. Tras aprobar estas modificaciones, se reconocieron obligaciones por importe de 5.885 millones de euros (regularizando prácticamente en su totalidad el saldo acumulado en la cuenta 409 a la apertura del ejercicio). Aun así, la cuenta 409 al cierre del ejercicio 2015 acumuló un saldo de 225 millones de euros.

Sin considerar estos ingresos extraordinarios, el presupuesto inicialmente aprobado resultaba insuficiente por importe de 924 millones de euros para imputar las obligaciones que debía reconocer la CA en el ejercicio: 507

¹² Las principales modificaciones fueron las ampliaciones de crédito financiadas con el Fondo de Facilidad Financiera (598 millones de euros) y el suplemento de crédito aprobado por Decreto Ley 2/2015, de 15 de diciembre del Gobierno de Aragón por la que se concede un suplemento de crédito y se autoriza la Consejero de Hacienda y Administración Pública la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo (228 millones de euros suscritos para asunción de deuda de empresas públicas y de la Universidad de Zaragoza).

millones de euros de gastos de ejercicios anteriores acumulados en la cuenta 409 y 417 millones de euros por gastos devengados en 2015 sin cobertura presupuestaria.

Las insuficiencias de crédito más importantes se localizaban en el Salud, cuyo presupuesto inicialmente aprobado fue de 1.471 millones de euros, insuficiente por importe de 346 millones de euros para dar cobertura al gasto realmente devengado en el año por importe de 1.817 millones de euros. Las insuficiencias presupuestarias para atender gastos del ejercicio 2015 afectaban a los siguientes conceptos: 104 millones de euros al capítulo 1, Gastos de personal, de los que 15 millones de euros corresponden al personal del CASAR; 171 millones de euros al capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios; y 71 millones de euros de capítulo 4, Transferencias corrientes (receta farmacéutica).

Además de los gastos generados en el año, a la apertura del ejercicio de 2015 el Salud tenía pendiente de regularización el saldo de la cuenta 409, por importe de 422 millones de euros, incluidos los 16 millones de euros de CASAR, correspondientes a gastos de años anteriores. Por lo tanto, para regularizar completamente el gasto sanitario imputando al presupuesto todas las obligaciones devengadas hasta el cierre del ejercicio 2015 hubieran sido necesarios créditos presupuestarios por importe de 2.239 millones de euros.

Además, la Cámara de Cuentas ha identificado otras insuficiencias de crédito que eran conocidas por los departamentos responsables en la fase de elaboración del anteproyecto presupuestario y por el Departamento de Hacienda y Administración Pública al formular el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2015:

- En el Departamento de Educación el presupuesto fue insuficiente para cubrir las necesidades por importe de 78 millones de euros (63 millones en capítulo 1, Gastos de personal, y 15 millones de euros en capítulo 4, Transferencias corrientes, para el pago de la nómina de la educación concertada).
- En el IASS, la Cámara de Cuentas ha detectado insuficiencias del crédito asignado a las partidas correspondientes al sistema de dependencia. Hubieran sido necesarios 14 millones de euros adicionales para dar cobertura a los derechos generados por los beneficiarios de las prestaciones. A 31 de diciembre de 2015, estos gastos devengados no figuraban contabilizados ni en la contabilidad presupuestaria ni en la financiera.

Hay que señalar, no obstante, que una parte de las insuficiencias presupuestarias se debieron a decisiones adoptadas tras la aprobación del presupuesto por el nuevo gobierno constituido en el mes de julio de 2015, como fueron el Convenio de financiación con la Universidad de Zaragoza (10 millones de euros de asunción de deuda en diciembre de 2015), el pago parcial de las vacaciones al personal interino de Educación (5 millones de euros), y los gastos imputables a la contratación de personal sanitario para el Plan de choque contra la lista de espera quirúrgica durante los meses en los que fue responsable de la gestión.

8. El presupuesto de ingresos consolidado se ejecutó en un 96 %, lo que significa que no se pudieron reconocer ingresos previstos por importe de 254 millones de euros. Sin considerar los ingresos por operaciones de endeudamiento registrados en el capítulo 9, Pasivos financieros, y los ingresos correspondientes al remanente de tesorería aplicado en el ejercicio (capítulo 8, Activos financieros), resultaría un grado de ejecución del 93 % con un defecto de 281 millones de euros sobre las previsiones.

Las partidas más significativas en las que no se han obtenido los ingresos previstos han sido las siguientes:

Concepto	Denominación	Exceso de prev def sobre DRN
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	41
111	Impuesto sobre el patrimonio	5
200	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	53
201	Impuesto sobre actos jurídicos documentados	13
210	Impuesto sobre el Valor Añadido	33
370	Tasa fiscal sobre el juego	13
394	Otros ingresos de agricultura y medioambiente	16
610	Venta de inmuebles	25
Total		199

9. Como consecuencia de las insuficiencias de crédito de los presupuestos de 2015 (salvedad nº 7 anterior), la Administración de la CA y el Salud tuvieron que aprobar modificaciones de créditos para atender gastos que deberían haber estado previstos inicialmente en el Presupuesto (principalmente de los capítulos 1, 2 y 4).

Las modificaciones presupuestarias del Departamento de Educación han sido financiadas con bajas de créditos del Capítulo 6, Inversiones reales, y del Capítulo 7, Transferencias de capital, del propio Departamento por, al menos, 46 millones de euros. El Salud también financió modificaciones presupuestarias para atender sus gastos de personal con bajas de crédito del Capítulo 6, Inversiones reales, por, al menos, 21 millones de euros. De esta forma, el Gobierno, en fase de ejecución presupuestaria, utilizó 67 millones de euros previstos inicialmente para inversiones públicas y otras actuaciones de capital (el 13 % de los 515 millones consignados para estas finalidades) para atender gastos de funcionamiento de los servicios. Debe tenerse en cuenta que el presupuesto inicial para gastos de capital del ejercicio 2015 fue, junto con el de 2013, el más bajo desde el año 2006.

A pesar del volumen de modificaciones presupuestarias aprobadas (879 millones de euros en términos consolidados), la Cámara de Cuentas estima que el gasto realizado en el ejercicio 2015 sin cobertura presupuestaria adecuada y suficiente alcanzó, al menos, la cifra de 198 millones de euros (6 millones de euros en la Administración de la CA y 192 millones de euros en el Salud). Por lo tanto, estos organismos incumplieron el artículo 39.2 TRLHCA que prevé que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, estando viciados de nulidad de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma. De acuerdo con el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la conducta, si es culpable, de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos tiene la consideración de infracción muy grave en materia presupuestaria, a los efectos de exigencia de responsabilidades.

10. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2014 no fijan el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal), incumpliendo el artículo 18.1 TRLOFPCA.

11. Las transferencias presupuestarias efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes de Aragón no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos del ejercicio 2015, que establece que «las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa».

Endeudamiento

12. La Administración de la CA ha formalizado en 2015 operaciones de endeudamiento a largo plazo por 1.717 millones de euros que, teniendo en cuenta las amortizaciones realizadas por 551 millones de euros, han supuesto un aumento del endeudamiento de 1.166 millones de euros.

Este nuevo endeudamiento neto ha superado en 562 millones de euros el importe máximo autorizado por la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015 y por la Ley 9/2015, de 24 de septiembre,¹³ y carece, por tanto, de la preceptiva autorización mediante Ley de las Cortes de Aragón, exigida por el art. 110 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

13. Del nuevo endeudamiento formalizado en el ejercicio 2015, 1.469 millones de euros procedían del Fondo de Facilidad Financiera, de los que 598 millones de euros han sido utilizados para tramitar cuatro modificaciones presupuestarias en la modalidad de generación de crédito para incrementar las partidas de gasto corriente del ejercicio e imputar facturas que habían quedado pendientes en la cuenta 409 a 31 de diciembre de 2014.

En el artículo 45 del TRLHCA se recogen expresamente los ingresos que, una vez superados los inicialmente previstos, permiten generar crédito en los estados de gastos del presupuesto, entre los que no está el endeudamiento. En virtud de lo establecido en los artículos 9.d) y 43 del TRLHCA estos aumentos de crédito deberían haberse tramitado, previa autorización del endeudamiento por las Cortes de Aragón, como créditos extraordinarios o suplementos de crédito o en la forma que específicamente estableciera la Ley de autorización del mayor endeudamiento.

14. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo (operaciones de tesorería) formalizadas por la Administración de la CA durante el ejercicio 2015, que han supuesto un aumento del saldo de las mismas de 19 millones de euros, se tramitaron sin que la Ley de presupuestos del ejercicio 2015 estableciera el límite máximo que el Gobierno estaba autorizado a contratar, tal y como preceptúa el artículo 96 del TRLHA.

¹³ Ley 9/2015, de 24 de septiembre, por la que se concede un suplemento de crédito y por la que se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Mecanismos extraordinarios de pago a proveedores

15. La financiación obtenida entre 2012 y 2015 de los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores puestos en circulación por la Administración General del Estado permitió que la Administración de la CA pagara saldos acreedores de sus entidades dependientes (principalmente del Salud) y de sus empresas dependientes por importe conjunto 1.159 millones de euros.

ENTE	Fondo de pago a proveedores	Fondo de facilidad financiera	Fondo Social	Total
<i>Entidad consolidada</i>				
Total	458	631	10	1.099
SALUD	447	619	-	1.066
IASS	2	2	8	12
INAEM	-	-	2	2
IAA	-	5	-	5
AST	3	-	-	3
BSTA	6	5	-	11
<i>Entes no consolidados</i>				
Total	31	29	-	60
IAF	2	-	-	2
ITA	-	1	-	1
CEPA (grupo)	18	26	-	44
CARTV	-	1	-	1
TVAA, SA	11	-	-	11
Consortio túnel de Bielsa	-	1	-	1
TOTAL	489	660	10	1.159

En el ejercicio 2015 esta financiación prestada a las entidades dependientes se reclasificó al epígrafe de inversiones financieras, aunque estaban pendientes de formalizar los préstamos en los correspondientes instrumentos jurídicos.

En el ejercicio 2016, la CA comenzó a formalizar estos «préstamos» estableciendo las condiciones temporales y financieras de devolución así como otros aspectos económicos, si bien a la fecha de emisión de este informe no se han formalizado la totalidad de los mismos.

Personal

En el ejercicio 2015 se mantuvieron los siguientes incumplimientos ya señalados en el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014.

16. Algunas disposiciones en materia de personal con trascendencia económica no estuvieron amparadas en normas de rango legal o reglamentario, sino que se regulaban través de Acuerdos de Mesas Sectoriales, Convenios, Acuerdos del Gobierno de Aragón y Resoluciones o Instrucciones de los órganos directivos de la Administración o de los organismos autónomos.

En particular, se encuentran afectados por esta salvedad los siguientes gastos:

- El personal funcionario de carrera y estatutario de la CA incluido en el ámbito sectorial «Administración General» percibió en 2015 (como medida transitoria, para anticipar el futuro desarrollo legal autonómico de la carrera profesional) dos componentes singulares del complemento específico contemplados en el artículo 19.1.d) de la Ley de Presupuestos de la CAA para 2015 pero sin establecer su importe ni regular las condiciones de su devengo y cobro.

Los dos componentes y sus importes en 2015 fueron los siguientes:

DENOMINACIÓN	Admón. C.A	IASS	TOTAL
Anticipo a cuenta de Desarrollo. Profesional	5	1	6
C. Desarrollo Profesional	2	1	3
C. Desarrollo Profesional Nivel 2	3	1	4
Total	10	2	13

- El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito sectorial «Administración de Justicia» de la CA percibió un complemento autonómico transitorio por importe total de 6 millones de euros creado y regulado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2008 y sin respaldo en norma legal o reglamentaria.
- El complemento específico del personal docente no universitario se regula mediante un Acuerdo del Gobierno de Aragón que no ha sido publicado oficialmente, ni tiene respaldo en norma legal o reglamentaria. El gasto por estos complementos en 2015 fue de 38 millones de euros.
- Los artículos 40 y siguientes del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud,¹⁴ relativos al nuevo modelo retributivo y a la carrera profesional (este último por 51 millones de euros) se desarrollaron mediante un acuerdo profesional sanitario suscrito por el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad el 26 de abril de 2005 que, a su vez, ha sido desarrollado por resoluciones e instrucciones del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por convenios específicos y por acuerdos del Gobierno de Aragón.
- El Salud pagó en 2015 retribuciones complementarias por prolongación y exceso de jornada por importe de 3 millones de euros. Estos complementos no estaban previstos en el artículo 43 del Estatuto Marco, ni regulados en el artículo 25 de la Ley 13/2014, de Presupuestos de la CA para 2015, ni consta a la Cámara de Cuentas que existiera norma, acuerdo o resolución alguna que las determine.
- En relación con estos pagos, debe señalarse que el Salud no tenía implantados en 2015 mecanismos de control horario para el personal sanitario del Servicio Aragonés de Salud por lo que no podía verificarse con las debidas garantías el cumplimiento de la jornada ordinaria por los empleados ni, en consecuencia, el derecho a la percepción de los citados complementos salariales, y tampoco otros aspectos significativos, como el ejercicio de actividades privadas por empleados que tuvieran reconocida la compatibilidad.

17. El artículo 43 del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud y el artículo 25 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2015, regulaban el complemento de productividad como una remuneración de carácter variable para retribuir el especial rendimiento, el interés o iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. Sin embargo, en el ejercicio 2015, la mayor parte del complemento de productividad (109 millones de euros) se percibió con carácter fijo.

18. Se ha constatado un elevado grado de temporalidad en el empleo público de la CA en el ejercicio 2015, contrario a lo establecido en las disposiciones legales aplicables. Si bien hasta la fecha están pendientes de ejecución diversas ofertas de empleo público, las plazas ofertadas no parecen, en principio, suficientes para reducir el grado de interinidad o temporalidad que existía en el ejercicio 2015, especialmente en los colectivos de personal estatutario y del personal docente no universitario.

19. Los mecanismos de ordenación del personal (puestos de trabajo, plantillas y registros de personal) y la regulación de los permisos y licencias adolecían en 2015 de las mismas deficiencias e incumplimientos ya señalados en el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2014:

- Los puestos de trabajo del personal docente no universitario al servicio de la CA se ordenaban a través de plantillas orgánicas por centros y cupos y no mediante relaciones de puestos de trabajo sin que exista regulación de estos instrumentos especiales de ordenación del personal docente en norma legal o reglamentaria.
- Los puestos del personal del ámbito sectorial Administración de Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales) no estaban ordenados en una relación de puestos de trabajo, a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón.
- El Salud ordenaba el personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos a través de plantillas orgánicas que no habían sido aprobadas por el Gobierno de Aragón ni objeto de publicación en boletines oficiales.
- El Servicio Aragonés de Salud no disponía en 2015 de un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco.
- La regulación de los permisos y licencias de los funcionarios de la CA (de los ámbitos sectoriales de Administración General, Administración de Justicia, docentes no universitarios y personal estatutario) se contiene en Acuerdos del Gobierno de Aragón.

¹⁴ Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Contratación Pública

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de contratos que representa aproximadamente el 50 % del gasto realizado en los capítulos 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, y 6, Inversiones reales, del presupuesto consolidado de 2015. Los trabajos de fiscalización se han efectuado en cinco entidades: Administración de la CA (125 millones de euros de gasto analizado), Salud (277 millones de euros de gasto analizado), IASS (57 millones de gasto analizado), IAA (37 millones de euros de gasto analizado) y BSTA (4,5 millones de euros de gasto analizado). Estos trabajos se han completado con unas pruebas de fiscalización específica sobre los contratos menores adjudicados por las trece entidades fiscalizadas.

Publicidad, rendición de contratos a la Cámara de Cuentas y Portal de Transparencia

20. La Comunidad Autónoma no publicó en el año 2015, siendo legalmente obligatorio,¹⁵ las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

21. El gasto total por compras de farmacia hospitalaria en 2015 ascendió a 203 millones de euros. En la relación anual certificada de los contratos formalizados en 2015 remitida por el Salud a la Cámara de Cuentas no se incluye ninguna información sobre los contratos de suministro de productos de farmacia para los centros hospitalarios que el organismo adjudicó directamente.¹⁶ (ver salvedad n° 23).

22. Además de la publicidad exigida por la normativa específica de contratación pública,¹⁷ desde el año 2015 el Gobierno de Aragón también debe publicar en su Portal de Transparencia información sobre todos los contratos de cualquier naturaleza y cuantía adjudicados por las entidades de la CA, incluidos los menores, y sobre las modificaciones de dichos contratos aprobadas.¹⁸

La Cámara de Cuentas ha comprobado que no consta en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón la siguiente información del año 2015 de inserción obligatoria:

- 254 contratos formalizados en 2015 por importe de 39 millones de euros.
- 98 millones de euros correspondientes a gastos liquidados sin soporte contractual a adjudicatarios de contratos cuya vigencia, prórrogas incluidas, había finalizado. De ellos, 82 millones de euros corresponden al Salud.
- Todos los contratos de suministro de productos de farmacia hospitalaria adjudicados en el año 2015 por el Salud por importe de 203 millones de euros. (ver salvedad n° 21 anterior). Estos contratos tampoco se publicaron en ningún otro medio (ni en boletines oficiales, ni en la plataforma europea TED, ni en el Portal de Contratación del Sector Público, ni en el Perfil de contratante, ni como ya se ha señalado se proporcionó información sobre ellos a la Cámara de Cuentas, como es preceptivo).
- Respecto de los contratos menores, el Portal solo publica información de la Administración de la CA, de los cinco organismos autónomos y de AST. El resto de entidades públicas de la CA no publican ninguna información sobre los contratos menores adjudicados. En la muestra analizada, la Cámara de Cuentas ha detectado la existencia de contratos menores por importe de, al menos, 1,29 millones de euros de que no constan identificados en el Portal de Transparencia, lo que equivale al 5 % del gasto de los contratos menores publicados.

Los anteriores incumplimientos de la obligación de publicar la información contractual correspondiente a 2015 en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón se debieron al deficiente procedimiento seguido por la CA para capturar en los sistemas informáticos de gestión de los expedientes de contratación los datos que deben pu-

¹⁵ Obligación establecida en el art. 334 TRLCSP que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público.

¹⁶ Incumpliendo lo dispuesto en los arts. 22.1 y 28.5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

¹⁷ Son numerosos los preceptos del TRLCSP y de las normas que lo desarrollan que se refieren a la obligación de publicar en el perfil de contratante y, en algunos casos, en boletines oficiales determinadas decisiones de los poderes adjudicadores. Deben publicarse por mandato legal: los anuncios previos, los anuncios de licitación, los criterios de adjudicación, los criterios de selección en el caso del procedimiento restringido, los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación en los procedimientos negociados, la admisión de variantes y mejoras, la exigencia de condiciones especiales de ejecución, la previsión sobre modificaciones del contrato, las condiciones sobre subcontratación, los anuncios de adjudicación, la formalización del contrato y la composición y a los actos de las mesas de contratación, así como de los Comités de expertos.

Además de estas obligaciones previstas en la normativa estatal, los poderes adjudicadores de la Comunidad Autónoma de Aragón deben publicar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los acuerdos de las mesas de contratación en el perfil de contratante y los acuerdos de modificación de los contratos en boletines oficiales y perfiles.

¹⁸ Art. 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.

blicarse en el Portal y a una incorrecta carga de datos en estos sistemas de información por parte de los responsables de los contratos.

En concreto, la Cámara de Cuentas ha constatado que:

- Los sistemas de gestión contractual no contienen información completa y fiable de todos los contratos, ya que no incluyen la mayoría de los contratos adjudicados directamente ni los contratos menores.
- En algunos casos, no todas las facturas emitidas por la ejecución de los contratos figuran asociadas en la aplicación de gestión al contrato formalizado del que derivan, lo que impide controlar la ejecución contractual directamente a través de esta aplicación.
- Existen numerosos errores de codificación de los distintos tipos de contratos, especialmente en el Salud que utiliza una aplicación de gestión de contratos diferente del resto de entidades fiscalizadas. En este organismo autónomo se ha detectado que, en numerosas ocasiones, la codificación asignada se introduce manualmente en el sistema informático para generar una orden de pedido y así poder contabilizar facturas que no corresponden a ningún contrato formalizado.

Adjudicación directa

23. El Salud adjudicó la práctica totalidad de los contratos de suministro de farmacia hospitalaria del ejercicio 2015 directamente a las industrias suministradoras. La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de 100 especialidades farmacéuticas facturadas por 32 laboratorios por un importe agregado de 143 millones de euros (el 70 % del gasto farmacéutico hospitalario de 2015) con los siguientes resultados:

- 77 millones de euros (el 54 % de la muestra) corresponden a compras irregulares por haberse realizado prescindiendo total y absolutamente de los procedimientos de licitación y adjudicación exigidos por la normativa comunitaria de contratación pública, el TRLCSP y la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.¹⁹

El Salud alega que el 92 % de estas compras directas «correspondían en el año de adquisición a productos exclusivos de un laboratorio, en los que las posibilidades de mejora de las condiciones económicas a través de los procedimientos administrativos de licitación existentes son prácticamente nulas al no existir competencia». Frente a este criterio, se debe recordar que facilitar la concurrencia no es la única finalidad de la regulación de la contratación del sector público. El TRLCSP establece en su primer artículo que el fin de esta es garantizar no solo que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, sino también la publicidad y transparencia de los procedimientos y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer y la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Por lo tanto, la tramitación de estos contratos, que no figuran en el listado de negocios y contratos excluidos del ámbito de aplicación del TRLCSP, debió haberse ajustado a las normas contenidas en dicho texto legal, independientemente de que no existiera competencia de mercado para estos productos. En concreto, el Salud debió haber observado la normas que se refieren a la publicidad y transparencia de los contratos y al uso eficiente de los fondos destinados a la adquisición de estos productos mediante una adecuada definición previa de las necesidades a satisfacer y la tramitación de los correspondientes expedientes y procedimientos.²⁰

¹⁹ Alegación 62. No se estima la alegación pero se modifica el informe y se añade un párrafo para aclarar la salvedad.

²⁰ En este sentido, el artículo 109 TRLCSP, aplicable a estas adquisiciones, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, dejando constancia «con precisión» en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato y a justificar adecuadamente la elección del procedimiento. Considerando, según la información facilitada por el salud, que más del 90 % de estas adquisiciones directas correspondían a productos exclusivos de laboratorio que solo se podían adquirir a un único proveedor, hubiera estado plenamente justificado que estos contratos se hubiesen adjudicado directamente mediante procedimiento negociado, al amparo del artículo 170 d) del TRLCSP que permite aplicar este procedimiento «cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado». No obstante, para la utilización de este procedimiento excepcional no es suficiente una simple declaración del órgano de contratación sobre la exclusividad de los productos. Se exige, como recordó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Recomendación 1/2016, relativa a la utilización del procedimiento negociado, «la constatación y acreditación clara e irrefutable de que concurre una situación de exclusividad», de la que debe quedar constancia expresa en el expediente de contratación, incorporando los documentos acreditativos de que el adjudicatario del contrato de suministro es el único capaz de realizar las prestaciones objeto del mismo, que no pueden ser emitidos por la propia empresa interesada.

- En los 66 millones de euros restantes (el 46 % de la muestra), las adjudicaciones directas de los contratos de suministro de farmacia hospitalaria están respaldadas por la adhesión del Salud a diversos acuerdos formalizados a nivel nacional con algunos laboratorios por la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos (fundamentalmente, los medicamentos para tratar la hepatitis C crónica, que han supuesto una reducción muy importante en el coste de adquisición sobre el precio oficial) y a los acuerdos marco del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ingresa) para la selección de suministradores de medicamentos y otros productos sanitarios de forma centralizada para varias Comunidades Autónomas y organismos de la Administración del Estado. No obstante esta motivación, el organismo no tramita en estos casos expedientes de contratación ni documenta la formalización de los contratos derivados de estos acuerdos, como resulta preceptivo.

24. La Cámara de Cuentas ha identificado en la contabilidad obligaciones reconocidas por importe de 98 millones de euros por prestaciones de adjudicatarios de contratos cuyo plazo de ejecución, prórrogas incluidas, había finalizado, careciendo estas prestaciones, por tanto, del necesario soporte contractual. En general, corresponden a la facturación por el periodo que media entre la finalización de la vigencia de un contrato y la entrada en vigor del siguiente, lo que pone de manifiesto una deficiente planificación, dado que estos contratos son recurrentes en el tiempo y los responsables de los contratos conocían la fecha de su terminación con suficiente antelación como para haber podido iniciar la tramitación del nuevo contrato oportunamente.

Los principales poderes adjudicadores en los que se ha detectado esta irregularidad son los siguientes:

- 81,5 millones de euros en el Salud, que representa el 29 % de la muestra analizada en este organismo. Se trata de contrataciones directas con el contratista que venía prestando el servicio o suministro (en ocasiones se multiplica por 5 y hasta por 9 el importe de adjudicación inicial). Otras veces se trata de contratos directos, que por su volumen debería haberse tramitado un procedimiento de contratación.
- 12,45 millones de euros del IASS, que representa el 22 % de la muestra analizada en ese organismo (por la finalización de 4 acuerdos marco para la atención de discapacitados, menores tutelados y mayores).
- 2,68 miles de euros del departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (5 % de la muestra analizada en ese departamento) y 0,52 millones de euros del Departamento de Hacienda y Administración Pública (9 % de la muestra analizada en ese departamento).

En los casos del IASS, excepto un importe 1,06 millones de euros, y los Departamentos, los gastos fueron convalidados por el Gobierno de Aragón al no haberse sometido a la preceptiva fiscalización previa de la Intervención. En el caso del Salud, al no estar sometido el organismo al régimen de fiscalización previa no fue necesaria la convalidación.

25. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte adjudicó directamente en 2015, al menos, 47 contratos de rutas escolares (por importe acumulado de 1 millón de euros) a los concesionarios de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, amparado en las medidas excepcionales adoptadas para garantizar la eficacia y la racionalidad en la prestación de los servicios de transporte regular de viajeros por carretera.²¹

Para poder adjudicar directamente estos servicios la normativa aplicable requiere un informe previo favorable de los Departamentos competentes en materia de transporte y de educación que incluya un estudio de costes comparativo entre la reserva de plazas al concesionario de la línea regular y la alternativa de la contratación del servicio de transporte a otro contratista y que concluya que dicha opción es la solución óptima tras efectuar un análisis coste-beneficio.

Del análisis efectuado sobre una muestra de ocho rutas escolares se desprende que, en siete de ellas, los análisis coste-beneficio que concluyen que el servicio debe adjudicarse al concesionario no contienen ninguna justificación del menor coste que supondría la contratación directa de plazas al precio oficial de la concesión frente a la alternativa de una nueva licitación a precios de mercado. La Cámara de Cuentas ha recalculado el importe de estos siete contratos de rutas escolares aplicando los precios medios publicados por el Observatorio de Costes de

²¹ Hasta 2013, el art. 3 de la Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de Medidas urgentes en el transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulaba el derecho de preferencia de los prestatarios de transporte público regular con explotación deficitaria por débil tráfico, para prestar también los servicios de transporte de uso especial (como es el caso del transporte escolar), para «optimizar el funcionamiento de los servicios de transporte».

A partir de 2014, se deroga el derecho de preferencia mediante la DA 3ª de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciéndose una nueva regulación del transporte escolar mediante la reserva de plazas en los servicios regulares y permanentes de uso general con carácter prioritario.

Transporte de Viajeros en Autocar, y, al menos, en tres líneas de las siete analizadas, el coste del servicio a precios del Observatorio resulta un 33 % más barato que la adjudicación directa del servicio al concesionario.

La adjudicación directa de los servicios de rutas escolares a los concesionarios de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros supuso una modificación sustancial de las condiciones de los contratos de concesión, en situación de prórroga hasta el año 2017²², sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido para las modificaciones contractuales.

Contratos de gestión de servicio público

26. Siete contratos de la muestra analizada se han calificado incorrectamente como contratos de gestión de servicio público, modalidad de concierto, sin que se produzca la obligada asunción del riesgo por el adjudicatario en la gestión indirecta del servicio exigida por la normativa contractual.²³

Se trata de cinco contratos del IASS para la prestación del servicio integral de atención a personas mayores en residencias y centros de día y de dos contratos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, uno relativo al servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento, y otro para la realización de procedimientos quirúrgicos.

En dichos contratos no se exigen inversiones al contratista, ni se asume la gestión del servicio como propia ni se hace depender la retribución de la intensidad de uso del contrato, limitándose el pliego a fijar una cantidad anual a pagar en función de los costes del contrato o, en el caso del Departamento de Sanidad, en función de las intervenciones quirúrgicas efectuadas. Por lo tanto, dado que el contratista no asume el riesgo derivado de la explotación del contrato, deberían haberse calificado como contratos de servicios.²⁴

Como consecuencia de esta incorrecta calificación, estos contratos se adjudicaron con un plazo de vigencia superior a los cuatro años que, de acuerdo con lo establecido en art. 303.1 TRLCSP, es el máximo permitido para los contratos de servicios, y en los procedimientos instruidos para su licitación y adjudicación no se observaron las normas más exigentes aplicables a los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, como hubiera resultado preceptivo, de conformidad con el artículo 16. 1. a) TRLCSP, al exceder su valor estimado del umbral de 125.000 euros.

Contratos de emergencia

27. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes formalizó un contrato de obras para reparar daños por lluvias torrenciales por el procedimiento de emergencia,²⁵ que es un procedimiento excepcional cuya ejecución debe iniciarse inmediatamente. Se ha comprobado que la ejecución de las obras se demoró en más de un mes desde la orden de inicio, por lo que debió tramitarse como un procedimiento ordinario.

28. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha tramitado como contrato de emergencia el suministro de vacunas de calendario, sin que concurren las circunstancias contempladas en el art. 113 del TRLCSP, en cuanto a la existencia de un acontecimiento catastrófico y excepcional e imprevisible en el tiempo. Al contrario, cada año puede preverse con suficiente antelación el período de tiempo concreto en que deberán estar disponibles las vacunas al tratarse de vacunas de calendario.

Desde el Departamento se ha justificado la utilización de este procedimiento en la falta de tramitación del correspondiente Acuerdo Marco por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con el que se tiene firmado un convenio por el Gobierno de Aragón, para atender las necesidades recurrentes anuales de vacunación.

Encargos de ejecución

29. En los encargos del Departamento de Agricultura a TRAGSA no consta memoria o documento de justificación en el que se motive la utilización del encargo a un medio propio por unas mejores condiciones de eficiencia o economía, limitándose el informe de necesidad a señalar que la experiencia del medio propio aconseja adjudicar

²² De acuerdo con lo previsto en el art. 5 de la Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de Medidas urgentes en el transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el año 2017 se reordenará el mapa concesional en materia de transporte de viajeros por carretera.

²³ Art. 277.a) del TRLCSP.

²⁴ Art. 10 TRLCSP, de los incluidos en la categoría 25 «Servicios Sociales y de Salud» del Anexo II TRLCSP.

²⁵ Art. 113 TRLCSP.

el contrato por esta vía. No consta informe de los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma sobre la utilización del encargo de ejecución.

Además, en once de ellos, no consta pliego específico o acuerdo de celebración de la encomienda con los aspectos jurídicos de la misma: régimen jurídico, adscripción de medios humanos y materiales, plazo de ejecución, procedimiento para la modificación de la encomienda, condiciones de ejecución, requisitos y limitaciones para la subcontratación, recepción y abono de los servicios.

En ninguno de ellos consta que exista control de la subcontratación por el órgano gestor sobre el encomendado. Por lo tanto, no se puede determinar si TRAGSA disponía de los medios necesarios para su ejecución y respetó el límite establecido en la disposición adicional vigésima quinta TRLCSP que establece que, en el supuesto de que la ejecución de obras, la fabricación de bienes muebles o la prestación de servicios por TRAGSA se lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares, el importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 por 100 del importe total del proyecto, suministro o servicio.

30.²⁶

Contratos menores

31. Del análisis de la información sobre contratos menores del Portal de transparencia, se han detectado posibles fraccionamientos de contratos adjudicados a un mismo acreedor en los que coincide el objeto del contrato por importe de 4 millones de euros.

32. El IACS ha eludido la prohibición de contratación del personal recogida en el art. 33 de la Ley de Presupuestos de 2015 mediante la adjudicación de un contrato de servicios a una empresa de trabajo temporal.

Seguimiento de incumplimientos detectados en fiscalizaciones de ejercicios anteriores

33. La justificación del presupuesto de licitación continúa siendo deficiente.²⁷ En general, se indica la cuantía sin ninguna motivación ni referencia a otras variables que permitan concluir sobre la razonabilidad de ese importe.

34. En general, los pliegos de cláusulas administrativas particulares analizados son pliegos tipo que han sido informados por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Aunque el art. 115.5 TRLCSP dispensa del informe previo del Servicio Jurídico en los supuestos de pliegos tipo, los Anexos de los pliegos no cuentan con informe jurídico. Dado que los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la Resolución 741/2014, de 3 de octubre.

35. En algunos casos en el Salud, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia (art. 170 e) TRLCSP) o por razones de exclusividad (art. 170 d) TRLCSP) no se motiva adecuadamente.

36. Respecto de los criterios de adjudicación se han detectado diversos incumplimientos:²⁸

- criterios que no guardan relación con el objeto del contrato
- criterios que son de obligado cumplimiento por el contratista
- criterios que deberían servir para acreditar la solvencia técnica o profesional
- criterios de adjudicación genéricos que no ayudan a determinar la oferta económicamente más ventajosa, y resultan superfluos si las prestaciones del servicio estuvieran perfectamente definidas en el PPT o en el Proyecto
- falta de justificación de la ponderación otorgada a los criterios de adjudicación distintos del precio
- utilización de umbrales excesivamente altos que limitan la continuidad en el procedimiento y, en consecuencia, la concurrencia del contrato

37. Respecto de los compromisos de adscripción de medios, no se justifica adecuadamente la cuantificación y ponderación otorgada a las mejoras de medios personales y materiales sobre esos compromisos. La exigencia de compromisos de adscripción de medios por encima de los necesarios para la prestación del servicio limita la concurrencia, dado que actúa como una barrera de acceso al contrato para las pymes.

38. Respecto de las fórmulas de valoración, se han detectado las siguientes deficiencias:

²⁶ Alegación 53 bis. Se elimina la incidencia del informe.

²⁷ Art. 87 TRLCSP.

²⁸ Art. 150 TRLCSP.

- Fórmula de valoración del criterio precio que no reparte la totalidad de los puntos.
- Fórmula para agotar toda la puntuación técnica prevista en los pliegos mediante una segunda ponderación que redistribuye el 100 % de la puntuación prevista a la mejor oferta técnica y de forma proporcional al resto de las ofertas. El informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón 16/2013, de 26 junio, advierte de que este sistema de valoración «conlleva ineficiencias, porque supondrá en muchos casos pagar más por ofertas que no son significativamente mejores desde el punto de vista técnico».

6. RECOMENDACIONES

En los apartados 4.2 y 5.2 del Informe se han descrito los fundamentos de la opinión financiera y de legalidad con salvedades respecto de las cuales los responsables de las entidades deben adoptar medidas correctoras para evitar que vuelvan a producirse. Además, en el apartado 4.3 se recogen párrafos de énfasis sobre otros asuntos significativos que también requerirán de medidas correctoras.

La Cámara de Cuentas también ha expresado en el informe otras observaciones que no afectan a la opinión pero pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas de entre las que implícitamente ha formulado en el informe.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

1. La Comunidad Autónoma confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda adaptar el plan contable al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

2. En línea con la anterior, se recomienda la adopción de las normas sobre consolidación contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en ámbito del sector público, que en su introducción se califica como normativa contable marco en materia de consolidación para las Administraciones Públicas.

3. Se reitera la recomendación relativa a la confección de las memorias de las cuentas anuales de las entidades que integran la Cuenta General (párrafo de énfasis nº 2 del apartado 4.3), para que incorporen información sobre otros aspectos significativos atendiendo a la nueva normativa contable más actual. Es imprescindible que la memoria de la Administración de la CA incluya un apartado de bases de presentación que contenga información sobre la situación patrimonial de la CA, indicando los factores que inciden en el funcionamiento normal de la CA y aquellos que lo mitigan, como la posible disposición de planes viables de equilibrio financiero.

4. Se recomienda detallar en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. En todo caso, el informe debe ser elaborado y firmado por técnico competente, careciendo de validez si falta la firma (Sentencia 723 del Tribunal Supremo de 8 de febrero de 1999).

5. Se recomienda incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos un anexo de Inversiones y otras operaciones de capital en el que se identifiquen todos los proyectos y el tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados (entre otros, ingresos por subvenciones finalistas y por operaciones de crédito o endeudamiento). En relación con esta recomendación, se deberían desarrollar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con operaciones de endeudamiento y otros ingresos afectados.

6. Se recomienda declarar como no disponibles los gastos con financiación afectada en tanto no esté asegurada la efectiva financiación.

7. Se recomienda mejorar y modernizar los procesos de presupuestación del Salud.

Es urgente desarrollar la clasificación funcional del presupuesto del organismo, con objeto de ordenar e informar con mayor detalle de los gastos del Servicio Aragonés de Salud, desagregando, al menos a nivel de programa o subprograma, los gastos de Atención primaria y de Atención especializada.

8. A 31 de diciembre de 2015, las partidas pendientes de aplicación acreedoras ascienden a 49 millones de euros, de las que 46 millones de euros corresponden a la Administración de la CA. Se recomienda depurar estos saldos al cierre del ejercicio mediante su aplicación definitiva a las partidas que corresponda.

9. Se recomienda continuar con el proceso de revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias.

Asimismo, se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias y evitando que un activo figure doblemente registrado en el inventario de la Administración y de otro ente dependiente.

Se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso (siempre que se tenga la certeza de que no van a generar ingresos futuros), actualizar las tablas de amortización a las vidas útiles reales estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados tanto en bienes transferidos y bienes reclasificados desde inmovilizado en curso, realizar recuentos periódicos de bienes de inmovilizado para comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir.

10. Respecto de las inversiones financieras, se recomienda revisar la situación de todos los préstamos concedidos a las entidades locales para determinar el saldo vivo actual y registrarlo en la cuenta 252, Créditos a largo plazo.

11. Se recomienda establecer controles periódicos de revisión de los saldos de existencias, deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos, especialmente aquellos que no registran movimientos en el ejercicio, y en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.

12. El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 110 autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón para poder realizar operaciones de crédito para cubrir sus necesidades transitorias de tesorería, respetando la normativa estatal. En el mismo sentido, el artículo 14 de la LOFCA reconoce que las Comunidades Autónomas podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería y, completando la regulación estatal, el artículo 96 TRLHCA concreta que la CA podrá recurrir al endeudamiento a corto plazo «con el límite máximo que se señale en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio».

La Cámara de Cuentas recomienda que para futuros ejercicios las correspondientes Leyes anuales de presupuestos establezcan expresamente el límite máximo del endeudamiento a corto plazo permitido, para cumplir la condición prevista en el TRLHCA y garantizar la plena cobertura legal de las operaciones que se suscriban.

PERSONAL

13. Se recomienda aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.

14. Se recomienda revisar el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la CA y adaptar su contenido a la organización actual de la Administración, en la que se han integrado desde su promulgación los servicios de enseñanza no universitaria y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

15. Se recomienda publicar en la Ley de Presupuestos de la CA los distintos componentes y cuantías de la paga extraordinaria y del complemento específico y otras retribuciones que actualmente se contienen y regulan en Acuerdos del Gobierno de Aragón (de fecha 18 de febrero, en el ejercicio 2014), de conformidad con el artículo 48 TRLOFPCA y el artículo 24.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con objeto de garantizar la debida publicidad de las retribuciones.

16. Se recomienda convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A este fin debieran incluirse en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre

tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las Leyes de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma.²⁹

17. Se recomienda cubrir los puestos de trabajo mediante comisión de servicios solo en caso de urgente e inaplazable necesidad (de conformidad con el artículo 31 del Decreto 80/1997), controlar la duración máxima de las mismas (un año en las comisiones de servicio administrativas y dos años en las comisiones interadministrativas) e incluir los puestos en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

18. El contrato de transporte sanitario urgente por helicóptero, formalizado por un importe de 4,5 millones, y los cuatro contratos fiscalizados a BSTA relativos al suministro de materiales para extracción de sangre y de servicios de fraccionamiento de plasma humano se adjudicaron sin bajas sobre el presupuesto de licitación al único licitador que presentó oferta en cada uno de los procedimientos. No existió, por tanto, una competencia adecuada entre los operadores económicos que generalmente comporta un menor precio y una mayor calidad de los contratos.

Las circunstancias que concurrieron en estas adjudicaciones (adjudicación sin efectiva competencia y sin bajas sobre al tipo de licitación) ya se han dado en el pasado en anteriores procedimientos de licitación de estos mismos contratos. En concreto, el contrato de transporte sanitario urgente por helicóptero se ha adjudicado por la CA a este mismo contratista al tipo de licitación en los tres últimas ocasiones que ha sido licitado, siendo la suya la única oferta recibida. Perteneciendo el servicio contratado a un segmento de mercado no exclusivo con multitud de operadores en Europa, la reiterativa falta de concurrencia puede ser indicativa de la existencia de errores de diseño del procedimiento de contratación de estos servicios, bien en la fijación del presupuesto de licitación (que si no garantiza que el precio de la retribución del contratista sea el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato y que la estimación de su importe en el momento de aprobación del presupuesto de licitación se ha realizado atendiendo al precio general de mercado, como exige el art. 87 TRLCSP, impide la entrada de competidores), bien en las exigencias de solvencia y técnicas requeridas a los licitadores (que si no se ponderan adecuadamente, ajustándolas estrictamente a las necesidades del contrato, suponen una barrera de entrada para los licitadores).

Se recomienda a la CA que cuando inicie los expedientes para la contratación de estos servicios y suministros revise las condiciones de la licitación para garantizar una competencia efectiva.

19. Se recomienda al Servicio Aragonés de Salud que adopte cuanto antes las medidas necesarias para que los órganos de contratación de los distintos centros sanitarios, previamente a la adquisición de los productos exclusivos de la farmacia hospitalaria o a la adjudicación directa de contratos derivados de acuerdos formalizados por la Comisión Interministerial de precios de los Medicamentos o por el Instituto de Gestión Sanitaria (Ingresa) a los que se haya adherido el Salud, tramiten los correspondiente expedientes y procedimientos de contratación, para acomodar estas compras a las previsiones formales del TRLCSP.

También se recomienda que la adjudicación de estos contratos al menos se publique, tal como exigen el TRLCP y la normativa sobre transparencia, en el Portal de Contratación del Sector Público, en el Perfil de contratante del organismo y en el Portal de transparencia del Gobierno de Aragón y se comunique, para facilitar su fiscalización, a la Cámara de Cuentas de Aragón, en los plazos y en la forma señalados en el TRLCSP, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas y en la Instrucción 2/2016, de 7 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa al suministro de información sobre contratación de las entidades del sector público de Aragón ya los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón.

²⁹ Alegación 46. Párrafo modificado parcialmente en virtud de la alegación.

7. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 30 de junio de 2017 al presidente y a la expresidenta del Gobierno de Aragón, que fue responsable de la gestión en un tramo del ejercicio fiscalizado, para que pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

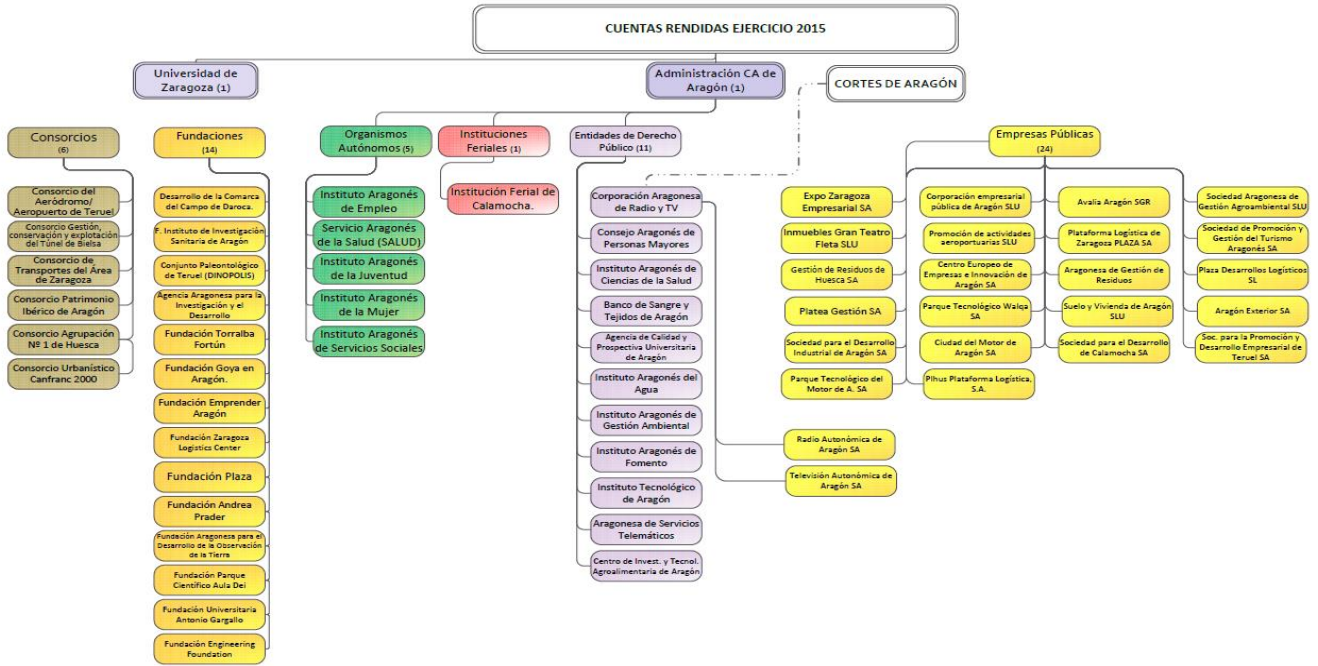
Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

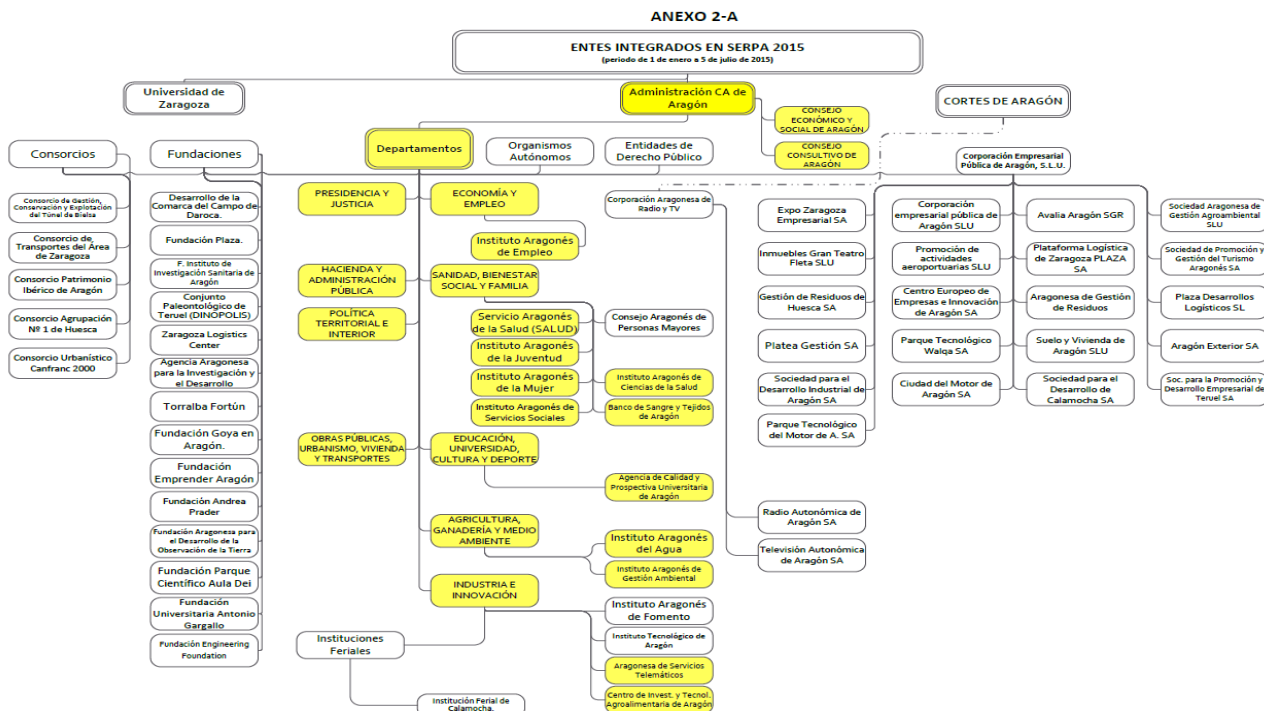
En el trámite de audiencia se han recibido ochenta alegaciones; la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de trece de ellas.

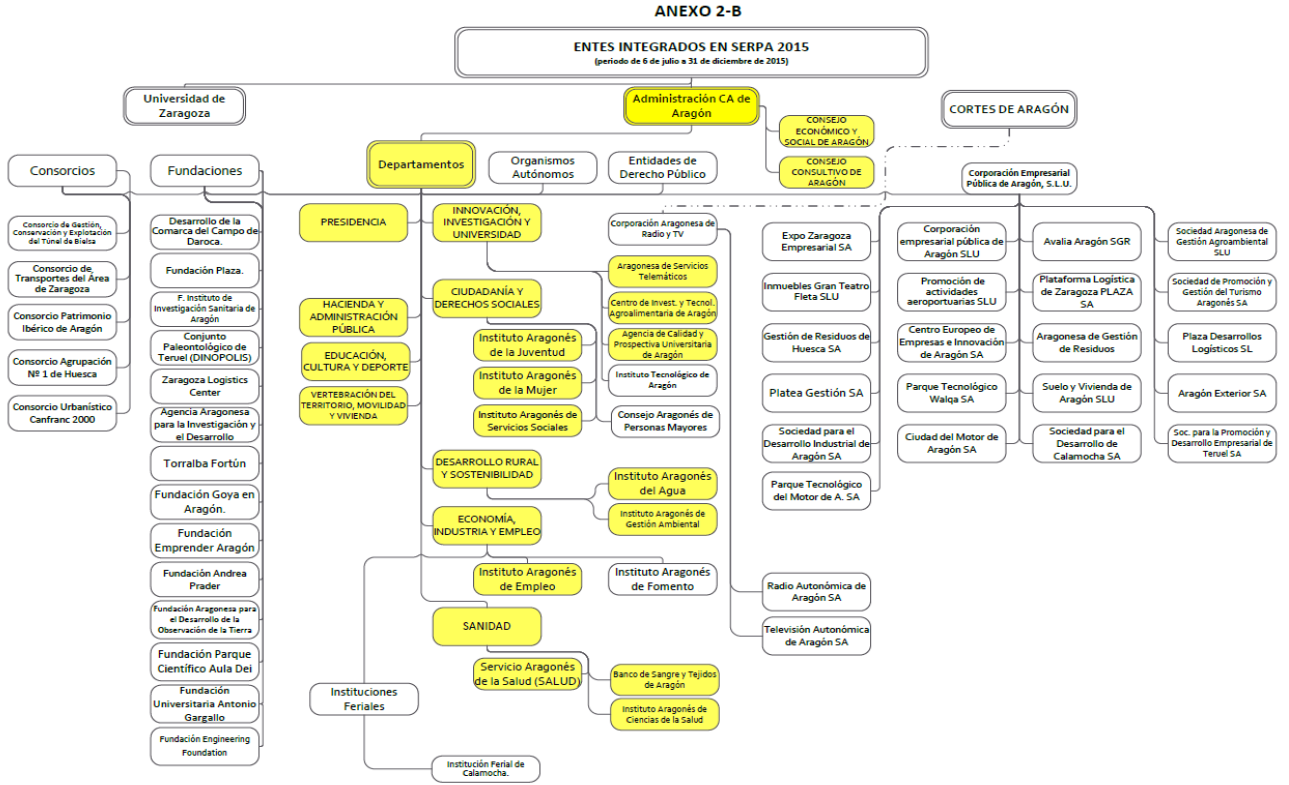
El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo 18 de este Informe. Por su parte, en el Anexo 19 del Informe se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

8. ANEXOS

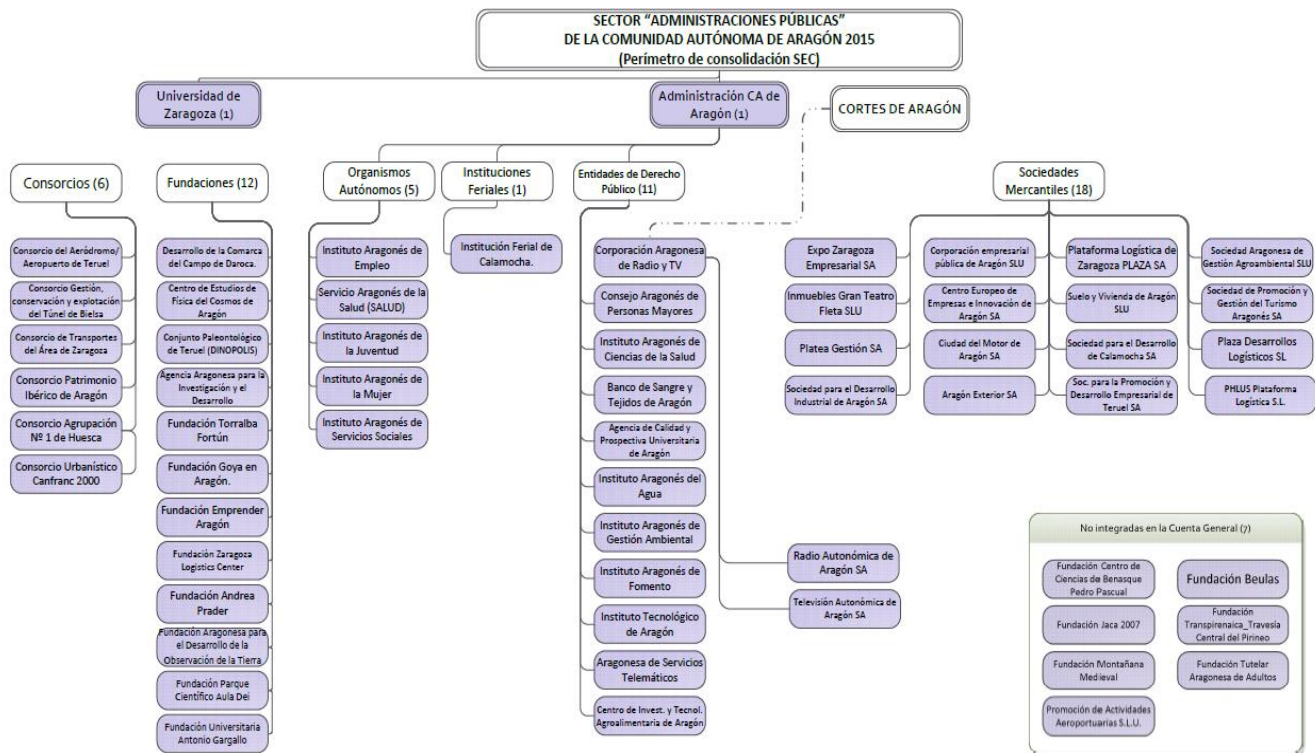
ANEXO 1. Cuentas rendidas Ejercicio 2015



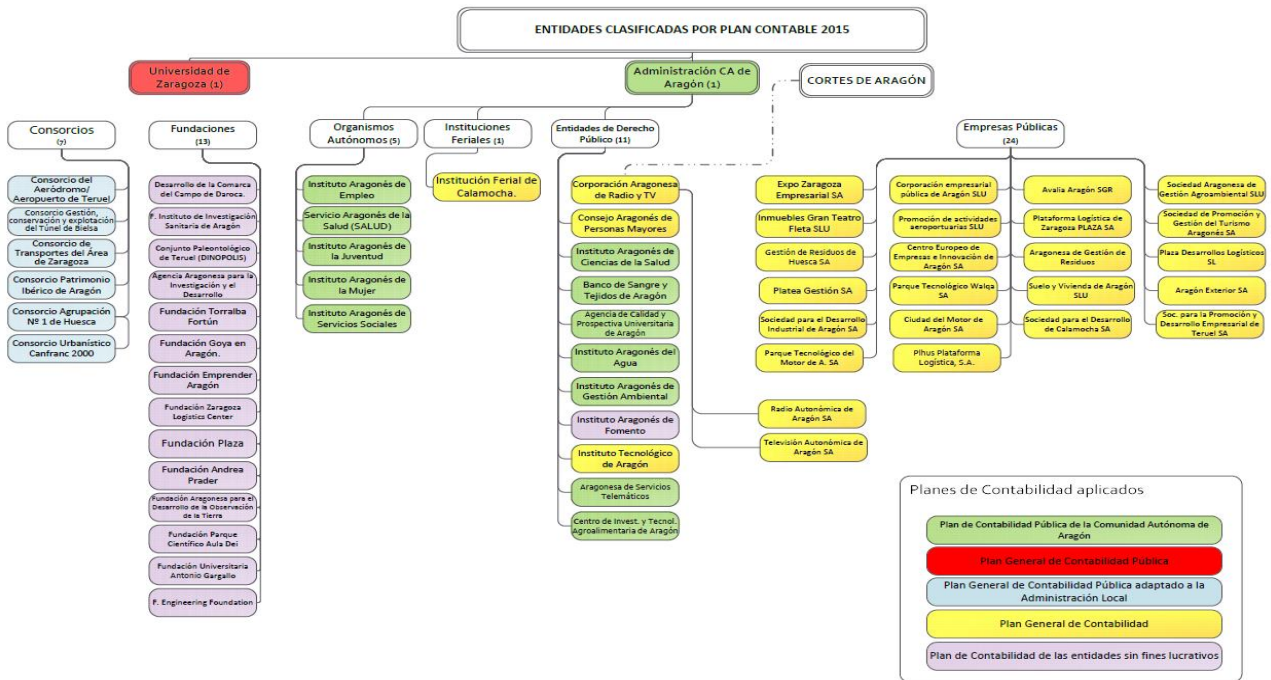




ANEXO 3. Sector «Administraciones públicas» de la CA de Aragón 2015 (Perímetro SEC)



ANEXO 4. Entidades clasificadas por plan contable 2015



ANEXO 5. Aportación al balance consolidado de los entes SERPA

El Balance consolidado no figura en la Cuenta General presentada. Ha sido elaborado por la Cámara de Cuentas para este informe de fiscalización.

BALANCE CONSOLIDADO A 31/12/2015 (en millones de euros)	Consolidado		OO.AA.						EDP							
	(en millones de euros)	Admón. CA	Total	SALUD	IAS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
INMOVILIZADO	6.003	3.955	1.852	1.414	319	81	35	3	196	143	9	16	28	-	-	-
Inversiones destinadas al uso general	721	631	41	-	-	-	-	-	49	49	-	-	-	-	-	-
Inmovilizaciones inmateriales	31	27	2	1	1	-	-	-	2	1	-	-	1	-	-	-
Inmovilizaciones materiales	4.140	2.277	1.806	1.372	315	81	35	3	57	5	9	16	27	-	-	-
Inversiones gestionadas	452	362	3	-	3	-	-	-	87	87	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras permanentes	659	658	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	22	22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVO CIRCULANTE	232	146	66	22	8	35	1	-	20	9	4	2	2	3	-	-
Existencias	6	-	5	5	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
Deudores	202	131	58	16	7	34	1	-	13	6	4	2	1	-	-	-
Tesorería	24	15	3	1	1	1	-	-	6	3	-	-	1	2	-	-
TOTAL ACTIVO	6.257	4.123	1.918	1.436	327	116	36	3	216	152	13	18	30	3	-	-
FONDOS PROPIOS	(2.307)	(1.967)	(509)	(771)	144	73	43	2	169	137	(4)	13	26	(1)	(2)	-
Patrimonio	1.534	70	1.435	1.098	223	74	37	3	29	16	-	13	-	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(2.674)	(3.106)	229	(20)	199	37	10	2	203	141	19	8	31	4	-	-
Resultados del Ejercicio	(1.167)	1.069	(2.173)	(1.849)	(278)	(38)	(4)	(3)	(63)	(20)	(23)	(8)	(5)	(5)	(2)	-
ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.028	7.019	-	-	-	-	-	-	9	2	2	-	5	-	-	-
Endeudamiento a l/p	6.887	6.878	-	-	-	-	-	-	9	2	2	-	5	-	-	-
Fianzas y depósitos	141	141	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.536	1.134	382	314	33	33	1	1	20	11	5	-	2	1	1	-
Endeudamiento a c/p	673	671	-	-	-	-	-	-	2	1	-	-	1	-	-	-
Acreedores	863	463	382	314	33	33	1	1	18	10	5	-	1	1	1	-
TOTAL PASIVO	6.257	6.186	(127)	(457)	177	106	44	3	198	150	3	13	33	-	(1)	-

CUENTA DEL RESULTADO 2015 (en millones de euros)	CONSOLIDADO	Admón. CA	OO.AA.						EDP							
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
INGRESOS	4.067	3.918	81	25	14	41	1	-	68	49	4	3	4	1	4	-
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3.058	2.970	31	17	13	-	1	-	57	48	4	1	-	-	4	-
Ingresos tributarios	3.009	2.957	-	-	-	-	-	-	52	48	-	-	-	-	4	-
Ingresos por ventas y prestación de servicios	49	13	31	17	13	-	1	-	5	-	4	1	-	-	-	-
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	27	21	4	1	1	2	-	-	2	1	-	-	-	1	-	-
Reintegros	10	7	3	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de gestión	15	12	1	1	-	-	-	-	2	1	-	-	-	1	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	963	917	40	1	-	39	-	-	6	-	-	2	4	-	-	-
Corrientes	854	810	40	1	-	39	-	-	4	-	-	-	4	-	-	-
De capital	109	107	-	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	-	-	-
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	19	10	6	6	-	-	-	-	3	-	-	-	-	3	-	-
Beneficios procedentes del inmovilizado	13	10	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes del consolidado (Ingresos extraordinarios)	6	-	3	3	-	-	-	-	3	-	-	-	-	3	-	-
DESAHORRO	1.167	-	2.172	1.849	277	38	5	3	63	20	19	8	6	8	2	-

ANEXO 7. Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA

Remanente de tesorería (en millones de euros) (en millones de euros)	Total agregado	Admón. CA	OO.AA.						EDP							
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
1. (+) Derechos pendientes de cobro	1.665	90	1.493	1.229	165	82	13	4	81	38	17	-	8	17	1	-
(+) del presupuesto corriente	1.601	89	1.449	1.214	161	66	5	3	63	30	16	-	5	11	1	-
(+) de Presupuestos cerrados	323	260	44	14	4	17	8	1	18	8	1	-	3	6	-	-
(+) de operaciones no presupuestarias	14	11	3	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(-) de dudoso cobro	(272)	(270)	(2)	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(-) ingresos pendientes de aplicación	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(2.118)	(1.892)	(195)	(119)	(43)	(32)	-	(1)	(31)	(9)	(8)	-	(1)	(12)	(1)	-
(+) del Presupuesto corriente	(1.886)	(1.741)	(128)	(66)	(29)	(32)	-	(1)	(17)	(9)	(5)	-	-	(11)	(1)	-
(+) de Presupuestos cerrados	(108)	(107)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(+) de operaciones no presupuestarias	(124)	(44)	(66)	(52)	(14)	-	-	-	(14)	-	(3)	-	-	(11)	-	-
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(-) pagos pendientes de aplicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. (+) Fondos líquidos	23	15	3	1	1	1	-	-	5	2	-	-	1	2	-	-
I. Remanente de Tesorería afectado	71	57	5	-	2	3	-	-	9	1	-	-	8	-	-	-
II. Remanente de Tesorería no afectado	(501)	(1.844)	1.297	1.112	121	48	13	3	46	30	9	-	-	7	-	-
III. Remanente de Tesorería total	(430)	(1.787)	1.302	1.112	123	51	13	3	55	31	9	-	8	7	-	-

ANEXO 8. Evolución de los recursos de la Administración de la CA

TIPOS DE RECURSOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
A.- Sistema financiación Ley 22/2009	3.204	3.557	3.792	3.859	4.044	3.410	3.334	3.293	3.311	3.224	3.315
A.I.- Recursos del Sistema	3.204	3.557	3.792	3.859	4.044	3.410	3.301	3.242	3.165	3.117	3.273
1. Tarifa autonómica IRPF	620	719	800	937	1.133	951	1.258	1.472	1.042	1.026	1.107
2. Impuesto Valor Añadido	574	617	710	748	573	311	775	1.156	924	961	929
3. Impuestos Especiales	382	401	391	379	399	408	518	582	472	526	530
4. Tributos cedidos	661	758	740	574	485	440	394	393	389	388	362
5. Fondo Garantía servicios públicos fundamentales	-	-	-	-	-	-	107	112	118	49	145
6. Fondo de Suficiencia Global	955	1.032	1.151	1.202	1.218	1.034	391	-410	222	169	200
7. Compensación por supresión I. Patrimonio	-	-	-	-	64	-	-	-2	-1	-	-
8. Fondos adicionales	12	30	-	19	172	267	-142	-63	-1	-1	-
A.II.- Fondos de Convergencia	-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42
9. Fondo de Cooperación	-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42
B.- Otros recursos recibidos de la AGE	107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43
D.- Fondos Unión Europea	518	618	530	502	525	566	554	523	519	493	425
15. Fondos Estructurales	123	131	80	79	72	90	73	64	82	57	67
17. Política Agraria Común	394	486	450	423	452	477	475	458	437	433	355
18. Otros recursos	1	-	-	-	1	-	2	1	-	2	3
E.- Subvenciones y Convenios	25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43
F.- Tributos y otros recursos generados por la CA	52	70	86	79	67	84	70	80	65	64	55
20. Tributos propios	13	26	31	28	20	21	28	22	25	15	21
21. Prestación de servicios	4	4	3	3	3	3	3	3	5	5	5
22. Ingresos patrimoniales	17	18	29	28	23	23	16	24	23	17	10
23. Otros recursos	18	21	24	21	21	37	23	30	13	27	19
G.- Endeudamiento Financiero	-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843
TOTAL INGRESOS (A+B+C+D+E+F+G)	3.906	4.526	4.706	5.219	5.452	5.579	4.804	5.292	4.939	5.085	5.724

TIPOS DE RECURSOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
A.- Sistema financiación Ley 22/2009	3.241	3.668	3.815	3.421	3.120	3.566	3.491	3.333	3.253	3.392	3.371
1. Recursos liquidados en cada ejercicio	3.204	3.557	3.792	3.859	4.044	3.410	3.334	3.293	3.311	3.224	3.315
2. Cobros de la liquidación del ejercicio n-2	(141)	(157)	(178)	(265)	202	-	-	(156)	(123)	(110)	21
2. Devoluciones 2008 2009	-	-	-	-	-	-	34	86	86	86	35
2. Liquidación del ejercicio cobrado en n+2	178	265	202	(172)	(722)	156	123	110	(20)	192	88
B.- Otros recursos recibidos de la AGE	107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43
D.- Fondos Unión Europea	518	618	530	502	525	566	554	523	519	493	425
15. Fondos Estructurales	123	131	80	79	72	90	73	64	82	57	67
17. Política Agraria Común	394	486	450	423	452	477	475	458	437	433	355
18. Otros recursos	1	-	-	-	1	-	2	1	-	2	3
E.- Subvenciones y Convenios	25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43
F.- Tributos y otros recursos generados por la CA	52	70	86	79	67	84	70	80	65	64	55
20. Tributos propios	13	26	31	28	20	21	28	22	25	15	21
21. Prestación de servicios	4	4	3	3	3	3	3	3	5	5	5
22. Ingresos patrimoniales	17	18	29	28	23	23	16	24	23	17	10
23. Otros recursos	18	21	24	21	21	37	23	30	13	27	19
G.- Endeudamiento Financiero	-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843
TOTAL INGRESOS (A+B+C+D+E+F+G)	3.943	4.637	4.729	4.781	1.528	5.735	4.961	5.332	4.881	5.252	5.780

ANEXO 9. Compromisos de gastos plurianuales superiores a un millón de euros (sombreados en gris los nuevos gastos plurianuales concertados en 2015)

DEPARTAM.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2016	2017	2018	2019	POSTERIOR
Presidencia y Justicia	CONTRATO - PROGRAMA CON CARTV Y SOC.	4	46.000	46.000				
	ADENDA 2017 CONTRATO PROGRAMA CARTV	4	46.000		46.000			
	ALQUILER EDIF. ACTUR 1 A 5 Y EBRO 1 RECINTO EXPO	2	202.068	9.033	9.033	9.033	9.033	165.937
	LIMPIEZA SEDES JUDICIALES PROVINCIA ZARAGOZA	2	1.192	1.192				
	PRORROGA SEGURIDAD EDIFICIOS JUDICIALES ARAGÓN	2	1.460	1.460				
	SUMINISTRO CALOR FRIO CIUDAD DE LA JUSTICIA	2	5.269	715	715	715	715	2.410
	SUMINISTRO ELECTRICIDAD ÓRGANOS JUDICIALES ARAGON	2	1.382	1.307	75			
Política Territorial e Interior	ALQUILER LOCALES EXPO PARA SEDE POLICÍA ZARAGOZA	2	1.594	177	177	177	177	886
Hacienda y Administración Pública	LABORES DE MIGRACIÓN PAEGA	6	3.943	2.103	1.840			
	LIMPIEZA EDIFICIO PIGNATELLI - Pº Mº Agustín	2	1.450	725	725			
	MANTENIMIENTO SIRHGA EN LA PLATAFORMA MYSAP HRPSE	2	1.488	893	595			
	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2	1.307	1.307				
	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAF. (CONTR. CENTR.)	2	1.254	1.254				
	SUM. ENERGÍA ELECTRICA EDIFIC. INTERDEPARTAMENTALE	2	1.404	1.203	201			
Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte	ACOND. A-131. TRAMO: SAN LORENZO FLUMEN-VENTA BALL	6	2.391	2.341	50			
	ACOND. A-131. TRAMO: SARIÑENA-SAN LORENZO DE FLUMEN	6	2.903	2.903				
	ACOND. A-226. TRAMO: MIRAMBELL CASTELLON. FASE I	6	1.900	1.900				
	AMPLIACIÓN PTE S/RIO EBRO EN ALAGÓN	6	3.962	3.962				
	BONIFIC. PEAJES VEHICULOS PESADOS AP-2	4	1.960	1.160	200	200	200	200
	CONCESION DE OBRA PUBLICA «AUTOPISTA VILLAFRANCA-EBRO»	4	130.744	5.174	5.352	5.535	5.726	108.958
	MEJORA DE FIRME A-220. TRAMO: LA ALMUNIA-CARIÑENA	6	2.756	2.595	161			
	REFUERZO FIRME A-223. TRAMO: ALBALATE ARZ-LECERA	6	1.615	1.615				
	RENFE MEDIA DISTANCIA	4	1.368	1.368				
	RESOLUCIÓN MUTUO ACUERDO RED/09-3 HU	6	2.110	2.110				
RESOLUCIÓN MUTUO ACUERDO RED HUESCA 1	6	1.040	1.040					
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	APOYO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	7	19.337	5.938	7.503	5.896		
	CONVENIO CON ACUAEBRO Z120004	7	5.752					5.752
	DEPURACIÓN LIXIVIADOS BAILIN 2016	2	1.160	1.160				
	H140017 C.R. Nº 1 CANAL DEL CINCA. BARBASTRO	7	3.084	1.400	1.684			
	H150003 C.R. MOLINAR DEL FLUMEN.SANGARREN	7	3.680	3.180	500			
	PROY. CAMINOS C.P. CANAL CALANDA-ALCAÑIZ T130003	6	1.677	1.100	577			
Economía y Empleo	GENERAL MOTORS ESPAÑA SLU. Subvención Complementaria	7	1.935	1.935				

DEPARTAM.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2016	2017	2018	2019	POSTERIOR
Sanidad, Bienestar Social y Familia	ACUERDO MARCO PLAZAS CENTROS SALUD MENTAL	2	5.460	3.448	2.011			
	CONVENIO COLABORACIÓN ATENCIÓN DENTAL INFANTIL	2	1.300	1.300				
	CONVENIO COLABORACIÓN Mº DEFENSA	2	7.508	5.300	2.208			
	HOSPITALIZACIÓN DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA EN ARAGÓN	2	3.923	3.923				
	PÓLIZA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES Y RESP.CIVIL	2	1.679	1.679				
	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE DE PACIENTES	2	23.986	8.089	8.089	7.807		
Industria e Innovación	1º AMORTIZACI.PRESTAMO 30.000.000 S/ADENDA 8-10-08	9	20.000	2.500	2.500	2.500	2.500	10.000
	AMORT. PRÉSTAMO MICINN CAMPUS UZ	9	2.167	271	271	271	271	1.083
	CMY 11 / 2013 EXTENSIÓN BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA	6	30.704	5.757	5.757	5.757	5.757	7.676
	CONTRATOS PREDOCTORALES 2014-2018 UZ	4	1.756	564	631	560		
	CONTRATOS PREDOC 2014-2018 (CONV.FEBRERO)	4	1.914	616	689	609		
	CONTRATOS PREDOCTORALES 2015-2019 UZ	4	2.468	605	619	703	541	
	CONV. GA- UZ EQUIPAMIENTO Y EXPLOT. LMA	4	4.375	676	697	718	739	1.545
	CONVENIO GA-UZ INNOCAMPUS	7	2.534	253	253	253	253	1.520
	DEVOLUCIÓN INTERESES PRÉSTAMO ESTRAT. EI	3	6.142	642	1.391	290	258	3.562
	DEVOLUCIÓN PRÉSTAMO ESTRATEGIA EI	9	45.000	315	1.491	2.591	2.623	37.981
Adquisición Participación Cámara de Zaragoza en Feria Zaragoza	6	8.691	2.897	2.897	2.897			
Préstamo MEC -GA Convenio impulso actividades	9	9.800	1.400	1.400	1.400	1.400	4.200	
Educación, Universidad, Cultura y Deporte	ALAGON. PISCINA CUBIERTA	7	1.632	46	170	354	559	503
	BARBASTRO. CONSTRUC. PISTA ATLETISMO Y OTRAS INSTALAC.	7	1.711	46	170	354	559	582
	BINEFAR. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS	7	1.762	46	170	354	559	633
	CALATAYUD. CENTRO DEP. MUNICIPAL FASE 1º	7	2.370	46	170	354	559	1.241
	CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL 2010	3	2.444	244	244	244	244	1.467
	CONSTRUCCIÓN 9 UDS. ED. PRIMARIA CEIP VALDESPARTERA	6	1.731	1.731				
	Contrato alquiler oficinas, garajes y archivos en	2	8.999	1.048	1.048	1.048	1.048	4.805
	CONTRATO-PROGRAMA COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PDI 2014-2018	4	24.621	8.207	8.207	8.207		
	LA ALMUNIA Dº GODINA. PISCINAS CLIMATIZ.	7	2.660	46	170	354	559	1.531
	OBRA CONSTRUCCIÓN IES LA PUEBLA ALFINDEN (20 UDS)	6	5.825	3.607	2.218			
SABIÑANIGO. VARIAS ACTUACIONES EN INSTALACIONES	7	1.017	46	170	354	447		
TERUEL. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS	7	1.926	46	170	354	559	797	
UTEBO. REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO LAS FUENTES	7	1.885	46	170	354	559	756	
A las Admón. Comarcales	TRANSPORTE SANITARIO Y DE EMERGENCIAS	2	2.495	2.303	192			
Diversos Departamentos	TOTAL INTERESES DEUDA	3	1.303.791	174.078	161.215	151.487	133.438	683.573
	TOTAL AMORTIZACIÓN DEUDA	9	5.216.767	324.958	513.628	663.517	899.579	2.815.086
	GASTOS PRIMAS DE EMISIÓN 2012	3	22.906	2.842	467			19.597
	REFINANCIACIÓN ARAMÓN	8	42.500	10.000	13.750	18.750		
	GASTOS CEPA/ZAV-INTERESES Y COMISIONES	7	4.759	2.503	1.760	496		
	GASTOS CEPA/ZAV AMORTIZACIÓN PARTE PPAL 1,9 MLLS.	7	18.000	2.250	2.250	2.250	2.250	9.000
TOTAL ADMINISTRACIÓN CA			7.354.393	682.625	812.632	896.742	1.071.114	3.891.280

DEPARTAM.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2016	2017	2018	2019	POSTERIOR
Instituto Aragonés de Empleo	Arrendamiento local O.E. INAEM, Royo Villanova	2	1.497	119	119	119	119	1.021
	UNIFICACIÓN CONTRATOS ARRDTO. D.P. ZARAGOZA Y O.E.	2	2.879	411	411	411	411	1.234
Instituto Aragonés de Salud	2º PRORROGA EXPDTE. 3 DG/09 TRANSPORTE SANITARIO	2	12.983	12.983				
	CONVENIO HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA	2	2.267	1.600	667			
	CS/GIPC/1112001773/12/PA - APÓSITOS QUIRÚRGICOS Y CURATIV, GASAS, ESPARADRAP	2	2.023	2.023				
	CS/GIPC/1114000532/14/PA - MATERIAL PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE	2	1.321	880	440			
	CS/GIPC/1114000991/14/PA - SUTURAS MANUALES	2	2.064	1.032	1.032			
	CS/GIPC/1114001046/14/PA - SUM. RÉG. ARREND. OP. COMPRA INST. ALMACÉN LOGÍST	6	2.096	586	586	586	338	
	CS/GIPC/1114001078/14/PA - TIRAS REACTIVAS	2	3.899	1.613	1.613	672		
	CS/GIPC/1114001564/14/PA - AGUJAS Y JERINGAS	2	1.246	498	498	249		
	CS/GIPC/1115000204/15/PA - SUM. DE RADIOFÁRMACOS EN DOSIS UNITARIAS	2	3.247	928	928	928	464	
	CS/GIPC/1115000778/15/PA - BRAGAPAÑALES, ABSORBENTES INCONTIN. Y COMPRESAS HIG.	2	16.777	4.194	4.194	4.194	4.194	
	EXP. 2DG/12 SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA Y TER.RESP	2	2.041	2.041				
	EXP. 2DG/12 SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA Y TER.RESP	2	1.630	1.630				
	REAJUSTE ANUALIDADES CS ILLUECA 2016	6	1.762	1.762				
	SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITALARIA	2	7.481	2.992	2.992	1.496		
	SUMINISTRO ALTA TECNOLOGÍA SECTOR ZARAGOZA I	2	1.078	275	275	275	252	
3º PRORR. SERV LIMPIEZA CENTROS SANITARIOS	2	8.677	8.677					
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	SERVICIO ATENCIÓN TEMPRANA - RURAL	2	1.639	405	407	411	416	
	ATENCION TEMPRANA ZONA 1	2	4.095	969	1.005	1.042	1.079	
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 2	2	3.223	760	790	821	852	
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 3	2	2.016	472	494	514	536	
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 4	2	1.804	397	432	469	506	
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 5	2	2.539	611	627	643	658	
	A.M.PERS. TUTELADAS-NEURO RESIDENCIA-INGRESO 15/07	2	1.290	1.290				
	GEST. INTEGRAL DE LA RESID.Y CENTRO DE DÍA	2	22.103	2.763	2.763	2.763	2.763	11.052
	GEST. INTEGRAL RESID. Y C. DÍA LAS FUENTES	2	7.446	1.489	1.489	1.489	1.489	1.489
	GEST. RESID. Y CENTRO DIA ELIAS MARTINEZ	2	19.333	4.833	4.833	4.833	4.833	
	GEST. RESID. Y C. DIA DELICIAS EN ZARAGOZA	2	9.490	2.373	2.373	2.373	2.373	
	GEST. RESID. PERSONAS MAYORES DE MOVERA	2	17.496	2.187	2.187	2.187	2.187	8.748
	GESTION HOGAR MAYORES ELIAS MARTINEZ SANTIAGO	2	2.120	424	424	424	424	424
	TRANSP PERSONAS DEPENDIENTES CENTROS DIA /NOCHE	2	4.932	939	939	939	939	1.174
	GEST. INTEGRAL RESID. Y C. DIA PERS. MAYORES	2	10.816	1.352	1.352	1.352	1.352	5.408
	GESTION INTEGRAL CENTRO DE DÍA CASA AÍSA	2	1.868	467	467	467	467	
	A.M.MAYORES- C.NEUROPS.NTRA.SRA.CARMEN	2	1.586	530	528	528		
	GEST. EDUCATIVA C. MENORES D.P. ZARAGOZA	2	1.233	616	616			
	GEST. EDUCATIVA C. MENORES D.P. ZARAGOZA	2	1.138	569	569			
	A.M.DISC.- ATADI - KALATHOS (RESIDENCIA)	2	1.622	501	499	499	122	
A.M.DISC.- ATADI - Rº LA ESTRELLA	2	1.211	374	373	373	91		
A.M.DISC.- ATADES HUESCA - IGNACIO CLAVER	2	1.544	477	475	475	118		
A.M.DISC.-ATADES HUESCA-JOQUIN COSTA	2	2.820	871	868	868	214		

	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2016	2017	2018	2019	POSTERIOR
	A.M.DISC.-ATADES HUESCA-MANUEL ARTERO	2	10.186	3.146	3.134	3.134	773	
	A.M.DISC.-ATADES HUESCA-REINA SOFIA	2	5.645	1.743	1.737	1.737	429	
	A.M.DISC.-ASPACE HUESCA-ASPACE RESIDENCIA	2	2.675	826	823	823	203	
	A.M.DISC.-FUND. ASPAMIS.-C. EL PILAR	2	2.717	839	836	836	205	
	ACUERDO MARCO DISCAPACIDAD 2015-2019	2	2.748	849	846	846	208	
	A.M.DISC.- Rº APAC	2	1.831	565	563	563	139	
	A.M.DISC.- F.BENITO ARDID - Cº DÍA	2	1.021	314	313	313	82	
	A.M.DISC.- F.BENITO ARDID - Rº MEDIOS LIGEROS Cº OC	2	1.381	427	425	425	104	
	A.M.DISC.- ADISCIV.-Cº DÍA CON U.O. Y Rº	2	1.053	325	323	323	82	
	A.M.DISC.- CEDES - Cº OCUP. Y DÍA	2	1.492	459	457	457	119	
	A.M.DISC.- CEDES - VIVIENDAS TUTELADAS	2	2.072	640	638	638	157	
	A.M.DISC.- FIIS - Rº REY FERNANDO DE ARAGÓN	2	3.425	1.058	1.054	1.054	258	
	A.M.DISC.- F.J.L. ZAZURCA - Cº VÉRTICE Rº	2	4.007	1.236	1.230	1.230	311	
	A.M.DISC.- DFA - Cº DÍA VADORREY	2	1.321	406	405	405	106	
	A.M.DISC.- DFA - Rº POMARÓN	2	1.567	484	482	482	118	
	A.M.DISC.-CASA FAM.NTRA.SRA. ÁNGELES (CRUZ BLANCA)	2	1.176	363	362	362	89	
	A.M.DISC.-Cº NEUROPS. NTRA.SRA. CARMEN	2	3.174	980	977	977	240	
	A.M.DISC.-ASPACE ZGZ - Cº ATENCIÓN INTE- GRAL ASPACE	2	5.340	1.647	1.642	1.642	409	
	A.M.DISC.-ASPACE HUESCA- Cº DÍA DJUAN DE BORBÓN	2	1.054	324	323	323	84	
	A.M.DISC.- ATADES ZGZ -CIUDAD RESID. SON- SOLES	2	16.520	5.103	5.084	5.084	1.248	
	A.M.DISC.- ATADES ZGZ - Cº OCUP. Y Rº SANTO ÁNGEL	2	7.301	2.252	2.242	2.242	565	
	A.M.DISC.- VIRGEN DEL PUEYO - Rº DISCAP. Y Cº DÍA	2	6.230	1.923	1.916	1.916	476	
	GESTIÓN INTEGRAL RESIDENCIA Y C. DIA PERS. MAYORES	2	10.746	1.343	1.343	1.343	1.343	5.373
	GESTIÓN EDUCATIVA ZARAGOZA: RESIDENCIA CESARAUGUSTA	2	2.093	1.046	1.046			
Instituto Aragonés de la Juventud	GESTIÓN PROGRAMA CARNÉ JOVEN 2015-2018	2	1.265	422	422	422		
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS			296.374	98.635	66.892	59.980	34.944	35.923
E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	CESIÓN USO Y ACTUALIZAC. LIC MICROSOFT GOBIERNO ARAGON	2	7.665	3.832	3.832			
	DEVOLUCIÓN AYUDA MINISTERIO DE INDUS- TRIA, TURISMO	9	1.452	181	181	181	181	726
	CPD. LOTE 2: GESTIÓN DE ACTIVOS Y SOPORTE	6	3.606	3.464	142			
	CPD. LOTE 1: GESTIÓN DE SERVICIOS	2	2.070	1.774	296			
	ACUERDO MARCO TELECOMUNICACIONES. LOTE 1: SERVICIOS DE RED DATOS	2	1.484	1.484				
	PRÓRROGA EXP. AST_2013_001 SOPORTE MICROINFORMÁTICA Y AT. USUARIOS TIC CA	2	2.770	2.476	295			
	SERVICIO DE GESTIÓN DE APLICACIONES AST_2014_001	2	1.228	1.102	126			
SERVICIO DE DIFUSIÓN SATÉLITE. LOTE 1: TELEVISIÓN	2	1.016	1.016					

DEPARTAM.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2016	2017	2018	2019	POSTERIOR
Instituto Aragonés de Agua	C15/2014 ZONA UTEBO CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	105.826		4.534	4.709	4.770	91.813
	C19/2008 ZONA PIRINEOS P2 PIDPA	2	82.495	1.770	4.646	4.700	4.756	66.622
	C2/2015 GESTIÓN Y RECAUDACIÓN IMPUESTO CONTAMINACIÓN AGUAS	2	5.596	1.399	1.399	1.399	1.399	
	C23/2013 ZONA 10A CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	38.401	568	1.558	1.598	1.640	33.037
	C31/2007 ZONA 03 CONCESIÓN PED	2	91.056	2.707	3.911	3.979	4.049	76.409
	ZONA 07-B CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	68.707	3.974	4.030	4.087	4.146	52.470
	ZONA 02 CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	35.360	2.532	2.679	2.723	2.769	24.656
	ZONA 04 Y 06 CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	80.481	4.789	5.603	5.695	5.791	58.602
	ZONA 05 CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	24.039	1.795	1.818	1.842	1.867	16.717
	ZONA 07-A CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	56.255	3.409	3.685	3.747	3.812	41.602
	ZONA 08-A CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	30.409	2.077	2.282	2.322	2.364	21.364
	ZONA 08-B CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	53.348	3.704	3.758	3.814	3.872	38.199
	ZONA 08-C CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	70.613	3.904	4.709	4.774	4.841	52.384
ZONA 09 CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	39.359	2.724	2.909	2.955	3.002	27.769	
ZONA 11 CONCESIÓN OBRA PÚBLICA PED	2	47.041	3.110	3.396	3.451	3.508	33.575	
E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos	2-PNSP-2015 FRACCIONAMIENTO DE PLASMA	2	1.200	1.200				
	PRÓRROGA A.M. SUMINISTRO MAT. EXTRAC. SANGRE Y POSTERIOR PROCESAM (1/PA/2014)	2	2.274	1.137	1.137			
TOTAL ENTIDADES DERECHO PÚBLICO			853.749	56.128	56.927	51.979	52.770	635.945
TOTAL GENERAL			8.504.516	837.388	936.452	1.008.700	1.158.828	4.563.148

ANEXO 10. Saldos acreedores de la Administración con sus entidades dependientes

ENTIDAD	2014				2015				Variación 2015 sobre 2014	
	400	409	Total (miles€)	%	400	409	Total (miles€)	%	Miles €	%
SAS	613.887	0	613.887	52	1.209.867	0	1.209.867	65	595.980	97
IASS	122.151	0	122.151	10	158.347	0	158.347	8	36.196	30
INAEM	30.575	0	30.575	3	48.224	0	48.224	3	17.649	58
IAJU	12.544	1	12.546	1	13.929	0	13.929	1	1.383	11
IAMU	3.030	0	3.030	0	3.873	0	3.873	0	843	28
Total Organismos Autónomos	782.187	1	782.189	67	1.434.239	0	1.434.239	77	652.050	83
IAF	94.015	31	94.047	8	86.880	0	86.880	5	(7.167)	(8)
AST	13.038	203	13.241	1	12.908	43	12.950	1	(291)	(2)
IACS	4.045	0	4.045	0	6.865	0	6.865	0	2.820	70
IAA	18.122	1	18.123	2	31.997	1	31.998	2	13.875	77
ITA	4.466	56	4.522	0	1.560	0	1.560	0	(2.962)	(66)
CITA	2.569	3	2.572	0	4.206	3	4.209	0	1.637	64
IAGA	631	0	631	0	1.433	0	1.433	0	802	127
ACPUA	80	0	80	0	107	0	107	0	27	34
BSTA	0	0	0	0	3.012	0	3.012	0	3.012	
Total Entidades de Dº Público	136.966	294	137.261	12	148.968	47	149.014	8	11.753	9
CASAR	3.255	0	3.255	0	0	0	0	0	(3.255)	(100)
Consortio Túnel de Bielsa	830	0	830	0	1.280	0	1.280	0	450	54
Consortio Aeródromo de Teruel	806	2	808	0	1.708	0	1.708	0	900	111
Consortio de Transportes del Área de Zaragoza	330	0	330	0	400	0	400	0	70	21
Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón	25	0	25	0	0	0	0	0	(25)	(100)
Total Consorcios	5.246	2	5.248	0	3.388	0	3.388	0	(1.860)	(35)

Entidad	2014				2015				Variación 2015 sobre 2014	
	400	409	Total	%	400	409	Total	%	Absoluto	%
Sdad arag. de gest. agroambiental	5.628	1.496	7.124	1	9.484	26	9.510	1	2.386	33
Corporación empresarial pública	5.317	0	5.317	0	17.294	0	17.294	1	11.977	225
Corporación Aragonesa de Radio y TV	10.750	0	10.750	1	12.649	0	12.649	1	1.899	18
Radio Autónoma de Aragón, S.A.U.	0	0	0	0	16	0	16	0	16	
Centro Europeo de Empresas e Innovación Aragón, S.A.	326	0	326	0	462	0	462	0	136	42
Sdad de Prom. y gestión del turismo	4.252	144	4.396	0	6.349	0	6.349	0	1.953	44
Sdad para prom. y desarrollo Teruel	11.457	0	11.457	1	13.022	0	13.022	1	1.565	14
Sdad para el Des ind. Aragón-SODIAR	853	0	853	0	144	0	144	0	(709)	(83)
Suelo y Vivienda de Aragón	7	1	8	0	490	23	513	0	505	6.313
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	130	0	130	0	4	4	7	0	(123)	(95)
Aragón Exterior	635	0	635	0	379	0	379	0	(256)	(40)
Expo Zaragoza Empresarial	975	587	1.562	0	8.873	425	9.298	0	7.736	495
Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.	520	0	520	0	975	0	975	0	455	88
Avalia Aragón	1.073	0	1.073	0	1.771	0	1.771	0	698	65
Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A. (PLAZA)	0	0	0	0	1.000	0	1.000	0	1.000	
Total Sociedades	41.923	2.228	44.151	4	72.912	478	73.389	4	29.238	66
Fundación CEFCA	3.042	0	3.042	0	6.043	0	6.043	0	3.001	99
Fundación Agencia Aragonesa para la I y D	578	0	578	0	375	0	375	0	(203)	(35)
Fundación Des. Nuevas tec Hidrógeno	406	0	406	0	0	0	0	0	(406)	(100)
Fund. Parq cien. Tec Aula Dei	150	0	150	0	321	0	321	0	171	114
Fundación Andrea Prader	4	0	4	0	0	0	0	0	(4)	(100)
Fundación Torralba-Fortún	3	0	3	0	0	0	0	0	(3)	(100)
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	3	0	3	0	3	0	3	0	0	0
Fundación Universitaria Antonio Gargallo	3	12	15	0	24	0	24	0	9	60
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	22	0	22	0	0	0	0	0	(22)	(100)
Fund Zaragoza Logistic Center	470	0	470	0	658	0	658	0	188	40
Total Fundaciones	4.681	12	4.693	0	7.424	0	7.424	0	2.731	58
TOTAL ENTIDADES VINCULADAS	971.003	2.537	973.542	83	1.666.931	525	1.667.454	89	693.912	71

ANEXO 11. Muestra expedientes contratación de la Administración de la CA

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
Presidencia	CONAD20131000000537	OMBUDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS JUDICIALES DE ARAGÓN	1.606
	CONAD20141000000258	OMBUDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.	Seguridad en edificios judiciales de la comunidad autónoma de Aragón	1.224
	CONAD20141000000295	DISTRIVISUAL S.L.	SERVICIO DE LIMPIEZA ÓRGANOS JUDICIALES PROVINCIA DE ZARAGOZA	994
			Total	3.824
Política Territorial (Administración Comarcas)	CONAD20131100000242	SOLDENE S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA OD. TARAZONA	4
	CONAD20141400000547	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA	MANTENIMIENTO INTEGRAL APLICACIÓN GESTIÓN GANADERA AÑO 2015	212
	CONAD20151100000035	SOLDENE S.A.	Prorroga limpieza oficina delegada de Tarazona	3
	CONMY20121100000164	INAER HELICOPTEROS S.A.U.	TRANSPORTE SANITARIO Y DE EMERGENCIAS 2012-2015	4.598
			Total	4.818
Hacienda y Administraciones Públicas	CONAD20131200000381	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA EDIFICIO PLAZA ESPAÑA, 1 EN CALATAYUD	15
	CONAD20131200000393	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA - ZONA ARCHIVOS POLIGONO MALPICA - AÑO 2014	2
	CONAD20141200000051	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA	ENCARGO EJECUCIÓN TRAGSATEC. INTEGRACIÓN PAC A PAEGA	250
	CONAD20141200000136	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA EDIFICIO PLAZA DE SAN PEDRO NOJASCO 7	255
	CONAD20141200000137	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA EDIFICIO C/SAN FRANCISCO 1 TERUEL	126
	CONAD20141200000140	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA EDIFICIO C/LEVANTE 10 JACA (HU) OFICINA DELEGADA	10
	CONAD20141200000143	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA EDIFICIO PLAZA DE LOS SITIOS 7 ZARAGOZA	100
	CONAD20141200000144	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA EDIFICIO PIGNATELLI PSEO. MARIA AGUSTIN 36 ZARAGOZA	624
	CONAD20141200000153	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA Pº Mº AGUSTIN, 26 CASA B BAJO (JAAP)	10
	CONAD20141200000154	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA EDIFICIO CALLE COSTA Nº 18 DE ZARAGOZA	55
	CONMY20121200000292	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Servicios postales y telegráficos (contratación centralizada) 2013	3.044
	CONMY20141200000113	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Servicios postales y telegráficos (contratación centralizada) 2014	2.864
	CONMY20151200000072	SAP ESPAÑA SIST APLIC PRODUC INFORM	Mantenimiento licencias del software SAP para SERPA y SIRHGA 2015	1.260
			Total	8.615

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
	CONAD20151300000084	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA	Desarrollo informático inventario de carreteras	15
	CONIT20141300000046	UTEPAVIMIENTOS AUXILIARES PIRINEOS	Acond. A-226. tramo: Mirambellp Castellón. fase i	2.975
	CONMY20131300000204	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	REFUERZO FIRME A-138. TRAMO: AINSA-SALINAS	1.954
	CONMY20131300000232	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 1 HUESCA	2.401
	CONMY20131300000233	PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 2 HUESCA	2.707
	CONMY20131300000234	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 3 HUESCA	2.440
	CONMY20131300000235	JOSE ANTONIO ROMERO POLO SAU	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 1 ZARAGOZA	2.951
	CONMY20131300000236	PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 2 ZARAGOZA	3.207
	CONMY20131300000237	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 3 ZARAGOZA	1.179
	CONMY20131300000239	JOSE ANTONIO ROMERO POLO SAU	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 1 TERUEL	2.924
	CONMY20131300000240	PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.	SERVICIOS CONSERVACION RAA SECTOR 2 TERUEL	2.416
	CONMY20131300000261	COPCISA SA	ACOND. A-1226. TRAMO: INTERS. A-22 - FORNILLOS	2.673
	CONMY20131300000263	UTECOPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA	ACOND. A-125. TRAMO: IP NAVARRAJEJA CABALLEROS	3.101
	CONMY20131300000305	VIDAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.	REFUERZO DE FIRME. TRAMO: BALLOBAR-SENA	904
	CONMY20141300000065	SORIGUE S.A.	Refuerzo firme a-132. tramo: Plasencia-Ayerbe	883
	CONMY20141300000089	PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.	Ensanche a-1504. tramo: Mara-Miedes	325
	CONMY20141300000090	UTECONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	Refuerzo firme a-1702. tramo: cañada Benatanduz-Puerto pelado	850
	CONMY20141300000095	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	Refuerzo firme. tramos: int. n-122-vera Moncayorotonda Alcalá Moncayo	112
	CONMY20141300000143	PAPSA INFRAESTRUCTURAS S.A.	Acond. a-131. tramo: Sariñena-San Lorenzo de Flúmen	2.482
	CONMY20141300000150	SORIGUE S.A.	Mejora de firme a-220. tramo: la almunia-carriñena	2.361
	CONMY20151300000152	AGREDA AUTOMOVIL S.A.	1 camión de carga 4x4. provincia de Teruel	143
	CONMY20151300000169	VIDAL OBRAS Y SERVICIOS S.A.	Refuerzo firme a-1605. tramo: Graus-Capella	644
		Total		39.644
	CONAD20131400000037	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	OBRAS C. P. BALLOBAR H130002	2.429
	CONAD20131400000651	SOIDENE S.A.	LIMPIEZA OCAS PROVINCIA DE TERUEL Y SUBDIRECCION DE MEDIO AMBIENTE TERUEL	50
	CONAD20141400000148	HISPANICA DE AVIACION S.A.	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. LOTE 2	7.527
Vertebración del Territorio				
Desarrollo Rural y Sostenibilidad				

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
	CONAD20141400000148	INAER HELICOPTEROS S.A.U.	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. LOTES 1 y 3	12.404
	CONAD20141400000460	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA	2015-coordinación campaña langosta mediterránea	50
	CONAD20141400000461	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA	2015-prospecciones nematodo del pino	56
	CONAD20141400000466	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA C/GENERAL LASHERAS, 8, HUESCA, 2015	17
	CONAD20141400000481	SOLDENE S.A.	2015-LIMPIEZA UNIDAD TECNOLOGIA VEGETAL MONTAÑANA	3
	CONAD20141400000544	SOLDENE S.A.	Limpieza ocas cairifiena y Ejea y ofici. auxi. Sádaba	22
	CONAD20141400000547	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA	MANTENIMIENTO INTEGRAL APLICACIÓN GESTIÓN GANADERA AÑO 2015	212
	CONAD20151400000001	SOLDENE S.A.	Servicio limpieza ocas provincia de Zaragoza	40
	CONAD20151400000098	TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS SA	145 -rb54050 revisión sistema información Ordesa	28
	CONAD20151400000122	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb53217 construcción firme pista Domaque	51
	CONAD20151400000125	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb54073 reparación firme camino PuyarruegoBujera	37
	CONAD20151400000126	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb54071 ref y mejora servicios higiénicos Pineta	35
	CONAD20151400000127	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb54075 revestim cunetas hormigón acceso pn Ordesa	58
	CONAD20151400000133	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb54078 instalación wc seco en san urbez Ordesa	43
	CONAD20151400000164	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -hb52017 asfalt cmo forestal Oroel	84
	CONAD20151400000166	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb54093 const edif centro producción energía	73
	CONAD20151400000180	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -hb52034 mejora asfaltado aparcam hospital Benasque	65
	CONAD20151400000189	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb54053 repar. daños camino natural Alfranca	266
	CONAD20151400000278	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -hb53224 observatorio aves laguna Gallocanta	80
	CONAD20151400000279	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -hb53225 adec aparc en nacimiento río pitarque	27
	CONAD20151400000281	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -hb52015 mejora firme caminos forest guara	244
	CONAD20151400000285	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	Zf51469 construcción base helitransportada Daroca	30
	CONAD20151400000286	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	Zf51482 consolidación diques Cetina	60
	CONAD20151400000291	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -hb52014 act acceso infraestructuras uso público Guara	73
	CONAD20151400000292	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -rb54118 acondicionamiento básico patio trasero Alfranca	60
	CONAD20151400000304	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	Tf53229 mejoras ganaderas corral de lajupe mup 83	30
	CONAD20151400000315	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -hb53226 adec red caminos pinares Rodeno	64
	CONAD20151400000324	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 -zb51476 mejora accesib provincia Zaragoza	201
	CONAD20151400000330	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	Zf51468 construcción depósito Ariza	11

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
	CONAD20151400000354	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	Zf51487 obras suministro agua base Ejea y reparaciones puestos fijos	20
	CONAD20151400000376	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 fb53227 adecuación aparcamiento pinares rodano	16
	CONAD20151400000436	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	T1500018 CAUDE. CERT. 1	109
	CONAD20151400000440	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	H150057 CAMINOS DE SECANO C.P. ONTIÑENA	129
	CONAD20151400000442	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	Rf54116 Irituración	150
	CONAD20151400000480	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	145 fb53246 mantenimiento infraestructuras Pinares Rodeno	48
	CONAD20151400000486	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	Tf 63307 3º F.CONSTRUCCION BASE HELICOPTERO CUADRILLA 23	369
	CONAD20151400000497	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	File 145 fb53241 adecuación sendero pinares rodano	17
	CONMY20131400000039	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	OBRAS C.P. ALBALATILLO H130005	521
	CONMY20131400000055	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	OBRAS C.P. LA ALMOIDA Z130001	3.462
	CONMY20131400000056	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L.	OBRAS C.P. POZUEL T130002	1.275
			Total	30.547
Economía y Empleo	CONAD20131500000276	SOLDENE S.A.	CONTRATO DERIVADO ACUERDO MARCO SCC06/2003. LIMPIEZA FDO. CATÓLICO 6365	28
			Total	28
	CONAD20141600000191	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA Pº Mº AGUSTIN, 16 - 2015	67
	CONIT20151600000113	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna hexavalente	573
	CONIT20151600000117	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna frente a difteria y tétanos de contenido antigénico reducido	153
	CONIT20151600000118	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna frente a <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b conjugada	2
	CONIT20151600000119	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna frente a hepatitis b para edad pediátrica	43
	CONIT20151600000120	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna frente a hepatitis b para edad adulta	13
	CONIT20151600000121	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna frente a sarampión, rubéola y parotiditis	226
	CONIT20151600000122	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna frente a varicela	110
	CONIT20151600000125	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna frente al virus del papiloma humano	272
	CONIT20151600000129	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	Vacuna hepatitis a para edad pediátrica	17
	CONMY20121600000133	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	HOSPITALIZACIÓN DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA EN ARAGÓN 2012-2016	34.229
	SGT/20/2015	CLINICA MONTPELLIER GRUPO HIA, SAU	Contrato de gestión de servicio público modalidad de concierto de asistencia sanitaria	1.695
	SGT/40/2012.	EIEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE	Acuerdo Marco del servicio público de plazas en centros para personas con enfermedad mental grave. LOTES 1, 2, 3 y 4.	2.057
Sanidad				

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
	SGT/40/2012.	FUNDACION RAMON REY ARDID	Acuerdo Marco del servicio público de plazas en centros para personas con enfermedad mental grave. LOTES 1, 2, 3 y 4.	2.057
	SGT/24/15. Contrato de emergencia	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	VACUNAS CALENDARIO-CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA	483
	CONEX 2015 1600000211	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	246
	Convenio con Ministerio Defensa	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENS ZARAGOZA	Convenio de Colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio de Defensa y Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón 2015	5.299
	SGT/32/2014	UTE-AMBERNE SA- TRANSPORT SANITARI	Servicio de Transporte Sanitario No Urgente	8.089
			Total	55.634
Industria e Innovación	CONAD20141700000043	SOLDENE S.A.	Conad 10/2014: limpieza centro de artesanía 2015	7
	CONAD20141700000044	SOLDENE S.A.	Conad 11/2014: limpieza edif. I+d+i Walqa en Huesca 2015	21
	CONAD20151400000497	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	File 145 fbs3241 adecuación sendero pinares Rodeno	17
			Total	46
Educación	CONAD20131800000985	DISTRIVISUAL S.L.	LIMPIEZA 2014 MUSEO DE ZARAGOZA	72
	CONAD20141400000148	AGREDA AUTOMOVIL S.A.	TRANSPORTE ESCOLAR. Reserva de plazas.	151
	CONAD20141400000148	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	TRANSPORTE ESCOLAR. Reserva de plazas.	61
	CONAD20141800000493	SOLDENE S.A.	LIMPIEZA IES CRIP PIRAMIDE ACUERDO MARCO 01.09.14 A 31.08.17	558
	CONAD20141800000494	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 64. HUESCA. RESERVA PLAZAS	22
	CONAD20141800000495	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 5. TTE. HUESCA. RESERVA DE PLAZAS	35
	CONAD20141800000496	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 19. TTE. HUESCA. RESERVA DE PLAZAS	9
	CONAD20141800000497	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 21. TTE. HUESCA. RESERVA DE PLAZAS	21
	CONAD20141800000498	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 22. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	22
	CONAD20141800000499	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 24. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	36
	CONAD20141800000500	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 25. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	10
	CONAD20141800000501	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 31. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	23
	CONAD20141800000502	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 61. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	76
	CONAD20141800000503	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 62. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	24
	CONAD20141800000504	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUJA 66. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	70

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
	CONAD20141800000505	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 69. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	22
	CONAD20141800000506	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 73. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	18
	CONAD20141800000507	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 79. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	15
	CONAD20141800000509	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 81. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	56
	CONAD20141800000510	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 112. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	21
	CONAD20141800000511	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 121. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	6
	CONAD20141800000512	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 122. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	28
	CONAD20141800000513	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 126. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	4
	CONAD20141800000514	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 58. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	36
	CONAD20141800000515	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 65. TTE. ESCOLAR. RESERVA DE PLAZAS	87
	CONAD20141800000553	SOLDENE S.A.	Limpieza IES Itáca y dependencias del IES en Malpica (ant. Univ. Laboral)	195
	CONAD20141800000648	SOLDENE S.A.	PRORROGA LIMPIEZA BIBLIOTECA TERUEL 2015	62
	CONAD20141800000668	SOLDENE S.A.	Limpieza museo de Huesca enero-diciembre 2015	29
	CONAD20141800000704	DISTRIVISUAL S.L.	Limpieza iaacc Pablo Serrano 2015	61
	CONAD20151800000106	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 23. reserva de plazas. marzo - junio 2015	8
	CONAD20151800000151	DISTRIVISUAL S.L.	Limpieza biblioteca de Aragón junio2015-diciembre2015	65
	CONAD20151800000407	AGREDA AUTOMOVIL S.A.	Ruta 5. tte escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016	37
	CONAD20151800000408	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 19. tte. escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016	16
	CONAD20151800000409	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 21. tte. escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016	15
	CONAD20151800000416	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 22. tte. escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016.	28
	CONAD20151800000417	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 23. tte. escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016.	24
	CONAD20151800000418	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 24. tte. escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016	12
	CONAD20151800000419	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	ruta 25. tte. escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016	11
	CONAD20151800000420	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 31. tte. escolar. reserva de plazas. curso 2015/2016.	20
	CONAD20151800000428	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 58. tte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	37
	CONAD20151800000429	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 61. tte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	75
	CONAD20151800000430	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 62. tte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	28
	CONAD20151800000431	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 64. tte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	24
	CONAD20151800000432	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 65. tte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	73
	CONAD20151800000433	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 66. tte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	68

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
	CONAD20151800000434	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 69. Itte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	19
	CONAD20151800000435	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 73. Itte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	16
	CONAD20151800000436	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 79. Itte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	18
	CONAD20151800000437	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 81. Itte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	35
	CONAD20151800000439	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 112. Itte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	26
	CONAD20151800000441	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 122. Itte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	33
	CONAD20151800000444	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 126. Itte. escolar reserva de plazas. curso 2015/2016	4
	CONAD20151800000491	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	Ruta 134. línea regular. Itte. Escolar. curso 2015/2016	20
	CONIT20131800000252	DRAGADOS S.A.	6 AULAS CEIP SAN JOSE CALASANZ FRAGA 2013/2015	40
	CONIT20131800000423	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 220700303	53
	CONIT20131800000431	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 22002341B	51
	CONIT20131800000432	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 22002341D	41
	CONIT20131800000434	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 22002511I	497
	CONIT20141800000292	DRAGADOS S.A.	ARRENDAMTO.4 AULAS PREFABR. 1/9/14 A 31/8/15 CP FORO ROMANO, CUARTE	25
	CONIT20141800000293	DRAGADOS S.A.	ARRENDAMTO 2 AULAS PREFABR. 1/9/14 A 31/8/15 CP VADORREY, ZARAGOZA	25
	CONIT20141800000303	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 8	59
	CONIT20141800000304	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 9. Lote 3. Transporte Escolar Huesca 14-15 15-16	41
	CONIT20141800000306	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 12	53
	CONIT20141800000310	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 18	56
	CONIT20141800000312	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 23	44
	CONIT20141800000324	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 45	62
	CONIT20141800000325	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 46	71
	CONIT20141800000327	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 49	58
	CONIT20141800000328	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 51	56
	CONIT20141800000338	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 72	30
	CONIT20141800000340	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 76	25
	CONIT20141800000352	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 99	40
	CONIT20141800000355	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 102	59
	CONIT20141800000356	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 103. Lote 52. Transporte Escolar Huesca 14-15 15-16	66

CENTRO GESTOR	N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	Importe de adjudicación (miles de euros)
	CONLIT20141800000357	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 104	65
	CONLIT20141800000358	ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES S.L.	RUTA 105	63
	CONLIT20141800000364	AGREDA AUTOMOVIL S.A.	RUTA 116	17
	CONMY20131800000540	VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.	OBRA CONSTRUCCION 18 UDS PRIMARIA CEIP JULIO VERNE (MIRALBUENO II)	2.689
	CONMY20131800000623	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	CONSTRUCCION DE 12 UDS PRIMARIA CEIP MARIA DE HUERVA (ZARAGOZA)	2.052
	CONMY20131800000819	ARQUISOCIAL S.L.	Apoyo aulas 3 años cursos escolares 2013/14 (enero-junio) y 2014/15	2.170
	CONMY20141800000068	DRAGADOS S.A.	OBRA CONSTRUCCION CEIP 4 UDS INFANTIL + 9 UDS PRIMARIA FRAGA (HUESCA)	2.650
	CONMY20141800000162	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	Construcción CEIP(3+6) uds. Sallent de Gállego (Huesca)	2.239
	CONMY20141800000400	EDHINOR S.A.	Construcción 12 uds. primaria CEIP. «Catalina de Aragón» de Zaragoza	1.615
	CONMY20141800000579	UTE-CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	Obra construcción 12 unidades ed. primaria CEIP Vadorrey	1.952
	CONMY20151300000152	UTE-TDE-TME CLXXXIV	1 camión de carga 4x4. provincia de Teruel	143
		Total		19.669
		TOTAL		162.823

ANEXO 12. Muestra de expedientes de contratación del IASS

Nº DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE ADJUDICADO (miles de euros)
CONAD20145300000385	DISTRIVISUAL SL	Servicio homologado de limpieza de los centros dependientes de la DP del IASS de Zaragoza	770
CONAD20145300000686	CLECE SA	Servicio homologado de limpieza en el Hogar de personas mayores de Calamocha	44
CONLT20095300000952	FUNDACIÓN DFA	Contratación del Servicio de Atención Temprana para Zaragoza y provincia, lote 1	9.342
CONLT20095300000954	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA	Contratación del Servicio de Atención Temprana para Zaragoza y provincia, lote 3	7.626
CONLT20095300000955	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA	Contratación del Servicio de Atención Temprana para Zaragoza y provincia, lote 4	3.243
CONLT20095300000956	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA	Contratación del Servicio de Atención Temprana para Zaragoza y provincia, lote 5	6.396
CONLT20135300000705	CLECE SA	Servicio de alimentación en el centro asistencial de Calatayud (lote nº 1) y en el centro asistencial Hogar Doz de Tarazona (Lote nº 2)	483
CONLT20145300000400	CLECE SA	Servicio de terapia ocupacional para los usuarios de Doz de Tarazona y el centro asistencial de Calatayud dependientes de la DP de Zaragoza del IASS durante los años 2015-2016.	32
CONLT20145300000636	FUNDACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL MENOR	Servicio de gestión educativa en los centros propios de menores dependientes de la DP del IASS Zaragoza Lote 2	1.695
CONLT20145300000637	FUNDACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL MENOR	Servicio de gestión educativa en los centros propios de menores dependientes de la DP del IASS Zaragoza Lote 3	1.565
CONLT20145300000638	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM ZARAGOZA	Servicio de gestión educativa en los centros propios de menores dependientes de la DP del IASS Zaragoza. Lote 4	1.149
CONLT20145300000640	ARQUISOCIAL SL	Gestión integral de 2 hogares y 3 pisos tutelados para acogimiento residencial de menores tutelados por el IASS en la ciudad de Zaragoza. Lote 1	848
CONLT20145300000642	ARQUISOCIAL SL	Gestión integral de 2 hogares y 3 pisos tutelados para acogimiento residencial de menores tutelados por el IASS en la ciudad de Zaragoza. Lote 3	692
CONLT20145300000643	ARQUISOCIAL SL	Gestión integral de 2 hogares y 3 pisos tutelados para acogimiento residencial de menores tutelados por el IASS en la ciudad de Zaragoza. Lote 4	698
CONMY20095300000233	FUNDACIÓN REY ARDID	Gestión integral del Centro de día para personas mayores "Casa Aisa" de Huesca	4.505
CONMY20095300000317	FUNDACIÓN REY ARDID	Gestión de residencia y centro de día de personas mayores "Delicias" en Zaragoza	22.492
CONMY20095300000318	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	Gestión de la Residencia y Centro de día de personas mayores "Elias Martínez Santiago" en el barrio de Torrero de Zaragoza	42.450
CONMY20095300000934	FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA	Servicio de Atención Temprana para los municipios y comarcas de Teruel	2.892
CONMY20105300000601	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	Gestión del hogar de personas mayores "Elias Martínez Santiago" en el barrio de Torrero de Zaragoza	3.658
CONMY20105300001121	FUNDACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL MENOR	Servicio de gestión educativa terapéutica y residencial del Centro de educación e internamiento de menores por medida judicial de Juslibol	13.538
CONMY20115300000091	UTE VALORIZA SERVICIOS DEPENDENCIA	Servicio de Gestión integral de la residencia y centro de día de personas mayores "Las Fuentes" en Zaragoza	13.446
CONMY20135300000745	SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL SAU	Gestión integral de la residencia y centro de día de personas mayores de Utebo (Zaragoza)	26.123
CONMY20135300000765	CLECE SA	Gestión integral de la residencia de personas mayores de Movera (Zaragoza) de 1/01/2014 a 31/12/2023	20.240
CONMY20145300000101	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	Servicio de gestión de estancias diurnas 2015	109
CONMY20145300000393	ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SA	Servicio de estancias diurnas	815
CONMY20145300000675	ARQUISOCIAL SL	Gestión educativa vivienda hogar	746
CONMY20145300000676	FUNDACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL MENOR	Gestión integral piso tutelado Teruel 2015-2017	706
Subtotal Contratos			186.303
Acuerdo Marco SC-01/2015	125 adjudicatarios	AMI de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Aragón (2015-2018)	60.606
Acuerdo Marco SC-04/2015	47 adjudicatarios	AMI, de plazas de atención a personas con discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraciones graves de conducta y a personas en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la CA de Aragón (2015-2019)	138.732
Acuerdo Marco SC-08/2012	15 adjudicatarios	AMI, de hasta 133 plazas para la atención de menores bajo la acción protectora del IASS (2012-2016)	13.964
Acuerdo Marco SC-06/2012	3 adjudicatarios	AMI, de hasta 61 plazas para la atención a personas que se encuentren bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de adultos de la DGA (2012-2016)	5.805
Subtotal Acuerdos Marco			219.107
Total adjudicado 2015			405.410

ANEXO 13. Muestra de expedientes de contratación del BSTA

N.º DE EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN
1-PA-2014	TERUMO BCT EUROPE	Suministro de material para la extracción de unidades de sangre total y su posterior procesamiento.	1.879
7-PA-2015	TERUMO BCT EUROPE	Suministro de reactivos para reducción de patógenos en unidades de plaquetas en la EPABST	73
1-PNSP-2014	INSTITUTO GRIFOLS S.A.	Servicio de fraccionamiento integral del plasma humano procedente de la EPABST.	1.153
1-PNSP-2014 P1	INSTITUTO GRIFOLS S.A.	Prórroga del contrato 1-PNSP-2014	774
2-PNSP-2015	INSTITUTO GRIFOLS S.A.	Servicio de fraccionamiento integral del plasma humano procedente de la EPABST.	1.538
Pedido (Adjudicación directa, sin contrato)	TERUMO BCT EUROPE	Solución aditiva	20
TOTAL			5.437

ANEXO 14. Muestra gasto farmacia hospitalaria del Salud

LABORATORIO	IMPORTE VENTAS 2015 (miles de euros)	NÚM. ESPECIALIDADES
GILEAD SCIENCES, S.L.	26.831	7
ABBVIE FARMACEUTICA, S.L.U.	14.673	4
ROCHE FARMA, S.A.	14.212	9
JANSSEN CILAG S.A.	12.686	11
NOVARTIS FARMACEUTICA S.A.	11.591	8
PFIZER, S.A.	11.379	10
MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA	9.718	6
CELGENE, SL	6.033	7
MERCK S.L.	4.882	4
BIOGEN IDEC IBERIA, S.L.	3.406	3
BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.L.	2.977	3
SHIRE PHARMACEUTICALS IBÉRICA S.L.	2.367	3
ACTELION PHARMACEUTICALS ESPAÑA, S.L.	2.030	1
MORRITH, S.A.	2.026	1
LILLY S.A.	2.011	1
INSTITUTO GRIFOLS S.A.	1.753	2
LABORATORIOS GRIFOLS S.A.	1.678	1
QUIMICA FARMA. BAYER,S.A.	1.478	2
TEVA GENÉRICOS ESPAÑOLA, S.L.	1.235	2
BAYER HISPANIA, S.L.	1.226	2
AMGEN, S.A.	1.190	2
PRAXIS PHARMACEUTICAL, SA	1.113	1
BAXTER S.L.	869	1
ALEXION PHARMA SPAIN, S.A	673	1
AVENTIS PHARMA, S.A.	581	1
PHARMAMAR, SA	569	1
VIFOR URIACH PHARMA, S.L.	566	1
ALTANA PHARMA, S.A.	536	1
UCB PHARMA S.A.	423	1
AATELLAS PHARMA S.A.	418	1
ALLERGAN S.A	407	1
ZLB BEHRING, S.A.	398	1
TOTAL	141.935	100

ANEXO 15. Muestra procedimientos negociados sin publicidad del Salud

NIF	NOMBRE ACREEDOR	EXPEDIENTE_LOGISTICA	OBJETO CONTRATO	Importe Analizado (miles €)
U99294894	AMBUIBERICA SL URGENCIA ARAGON 2010	CSP/6110/1115000000/15/PNSP	TRANSPORTE SANITARIO UR	15.580
U99294894	AMBUIBERICA SL URGENCIA ARAGON 2010	CSE/6110/1115001652/15/PNSP	TRANSPORTE SANITARIO UR	2.597
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/BA10/1111000603/11/PNSP	BA10 LIMPIEZA 08	1.748
G50005321	MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	CSE/BA10/1115000940/15/PNSP	BA10 CSAR CONCIERTOS 01	424
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSE/BA10/1115000969/15/PNSP	BA10 CONCIERTOS 12	327
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/BA10/1113000747/13/PNSP	BA10 SEGURIDAD 01	168
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/BA10/1115000570/15/PNSP	BA10 CSAR LIMPIEZA 08	159
Q5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO	CSE/BA10/1115000889/15/PNSP	BA10 BANCO DE SANGRE 09	118
B22198022	POLICLINICA ALTO ARAGON S.L.	CSE/BA10/1115000981/15/PNSP	BA10 CONCIERTOS 05	88
B83295154	ALLIANCE MEDICAL DIAGNOSTICOS SL	CSE/BA10/1114000926/14/PNSP	BA10 CONCIERTOS 01	69
B83295154	ALLIANCE MEDICAL DIAGNOSTICOS SL	CSE/BA10/1115001443/15/PNSP	BA10 CONCIERTOS 07	68
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/CA10/1111001088/11/PNSP	CA10	945
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/CA10/1114001542/14/PNSP	CA10	140
B83295154	ALLIANCE MEDICAL DIAGNOSTICOS SL	CSE/CA10/1115000271/15/PNSP	CA10	130
A58710740	PALEX MEDICAL, S.A.	CS/GIPC/1115000884/15/PNSP	.	76
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/HU10/1111000572/11/PNSP	SERVICIO DE LIMPIEZA DUR	2.526
B50819507	MULTIANAU S.L.	CSE/HU10/1111000572/11/PNSP	SERVICIOS DE SEPTIEMBRE	742
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/HU10/1111000572/11/PNSP	HU10	449
B22198022	POLICLINICA ALTO ARAGON S.L.	CSP/HU10/1114001135/14/PNSP	HU10 HU3 RMN 02/15	155
A08092744	B BRAUN MEDICAL S.A.	CS/HU10/1114000240/14/PNSP	HU10	72
B07631732	KLE SERVICIOS INTEGRALES S.L.	CSE/TE10/1115000259/15/PNSP	Centro:Hospital Obispo P	1.245
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/TE10/1115000258/15/PNSP	TE10 TE4	716
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/TE10/1114000943/14/PNSP	TE10 TE2	160
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSP/TE10/1114001400/14/PNSP	TE10 TE2	83
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/TE10/1115001327/15/PNSP	TE10 TE2	72
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/Z110/1111000826/11/PNSP	PG/ACT 8/15 4441400087	344
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/Z110/1111001705/11/PNSP	Z110 NSG 227000 12/14 QUI	293
A28985034	BIOTRONIK SPAIN, S.A.	CS/Z110/1115000693/15/PNSP	Z110 4471515828	115
A08214157	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	CS/Z110/1113001367/13/PNSP	Z110 4421400230	62
A47022850	LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE S.A.	CSE/Z210/1115000738/15/PNSP	Z210	7.704
A47022850	LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE S.A.	CSE/Z210/1111000670/11/PNSP	Z210 PCE y P	3.852
Q5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO	CS/Z210/1114001380/14/PNSP	FACTURAS 2015	2.357
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z210/1114001427/14/PNSP	Conciertos	1.625
B50819507	MULTIANAU S.L.	CSE/Z210/1115000738/15/PNSP	SERVICIOS DE OCTUBRE 201	1.476
S5030009D	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA ZARA	CSE/Z210/1115000153/15/PNSP	Z210 PCE y P	986
B46012696	BAXTER SL	CSE/Z210/1114001426/14/PNSP	Z210	700
B50819507	MULTIANAU S.L.	CSE/Z210/1111000738/11/PNSP	Z210	657
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/Z210/1115000714/15/PNSP	FACTURAS 2015	561
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z210/1115001412/15/PNSP	FACTURAS 2015	537
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z210/1114001121/14/PNSP	Oxygen Liquid Medical	486
B46012696	BAXTER SL	CS/Z210/1114000276/14/PNSP	Z210	421
A58710740	PALEX MEDICAL, S.A.	CS/Z210/1114001395/14/PNSP	Z210	314
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z210/1114001395/14/PNSP	Z210	307
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z210/1114001290/14/PNSP	Z210	297
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/Z210/1113000706/13/PNSP	Z210	261
A28985034	BIOTRONIK SPAIN, S.A.	CS/Z210/1114001034/14/PNSP	FACTURAS 2015	241
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z210/1115001160/15/PNSP	SICD GEN 2 EMBLEM ENESP	236
Q5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO	CS/Z210/1114000546/14/PNSP	Z210	215
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z210/1114000297/14/PNSP	Z210	204
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z210/1114001034/14/PNSP	Z210	158
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSP/Z210/1112001558/12/PNSP	FACTURAS 2015	148
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z210/1114000680/14/PNSP	Z210	137
A50060011	CRIVEL S.A.	CS/Z210/1112000611/12/PNSP	Z210	132
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z210/1115001114/15/PNSP	Z210	126
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/Z210/1115000659/15/PNSP	FACTURAS 2015	119
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z210/1115000445/15/PNSP	Z210	100

NIF	NOMBRE ACREEDOR	EXPEDIENTE_LOGISTICA	OBJETO CONTRATO	Importe Analizado (miles €)
S5030009D	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA ZARA	CSE/Z210/1114000455/14/PNSP	Z210 PCE y P	85
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CSE/Z210/1114001425/14/PNSP	Z210	73
Q5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO	CS/Z210/1115000851/15/PNSP	COMMENTALBARAN 282/2015	70
B61503355	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	CS/Z210/1114000680/14/PNSP	Z210	70
A28017143	PHILIPS IBERICA SAE	CS/Z210/1115001835/15/PNSP	INVERSIONES	67
B46012696	BAXTER SL	CSE/Z210/1113001457/13/PNSP	Z210	64
A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A.	CS/Z210/1114001372/14/PNSP	Z210	63
A61123782	B BRAUN SURGICAL S.A.	CS/Z210/1114000276/14/PNSP	Z210	62
Q5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DEL BANCO	CS/Z210/1113000884/13/PNSP	Z210	60
B33680547	MBA INCORPORADO S.L.	CS/Z310/1113001115/13/PNSP	VASTAGO	856
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z310/1113001681/13/PNSP	Z310	676
A29060381	ZIMMER S.A.	CS/Z310/1113001115/13/PNSP	Z310	595
B46012696	BAXTER SL	CS/Z310/1114000164/14/PNSP	Z310 DPD DIC/14	586
B46012696	BAXTER SL	CS/Z310/1114001563/14/PNSP	Z310	497
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z310/1113001629/13/PNSP	Z310 HEMODIALISIS JUNIO/1	458
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z310/1114001484/14/PNSP	Z310	436
A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A.	CS/Z310/1113001681/13/PNSP	Z310	373
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/Z310/1113001376/13/PNSP	Z310	326
B83295154	ALLIANCE MEDICAL DIAGNOSTICOS SL	CS/Z310/1113001136/13/PNSP	Z310 RM. EN/15	307
B83295154	ALLIANCE MEDICAL DIAGNOSTICOS SL	CSP/Z310/1115000712/15/PNSP	Z310 RM. CASAR EN/15	279
B61503355	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	CS/Z310/1115000519/15/PNSP	Z310	254
A28218675	JOHNSON & JOHNSON S.A.	CS/Z310/1115000490/15/PNSP	Z310	241
A08099681	ABBOTT LABORATORIES S.A.	CS/Z310/1115000706/15/PNSP	Z310	235
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/Z310/1115000661/15/PNSP	SERVICIO DE LIMPIEZA EN	229
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/Z310/1115000695/15/PNSP	Z310 CESION 06/07/15	212
A08214157	OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	CSE/Z310/1114001554/14/PNSP	Z310	209
A50060011	CRIVEL S.A.	CS/Z310/1113001376/13/PNSP	1273A/HM2027 Cánula de R	206
B61503355	ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	CS/Z310/1115000512/15/PNSP	Z310	200
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CSE/Z310/1115000910/15/PNSP	Z310 DIALISIS PER.ENERO/1	182
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/Z310/1114000373/14/PNSP	Z310 CESION 06/07/15	160
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z310/1113001146/13/PNSP	Z310	159
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z310/1115001520/15/PNSP	nitrógenos líquidos	154
A84603133	IBA MOLECULAR SPAIN SA	CS/Z310/1115000451/15/PNSP	Z310 CESION 05/06/15	152
A28985034	BIOTRONIK SPAIN, S.A.	CS/Z310/1113001146/13/PNSP	Z310	146
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z310/1113001146/13/PNSP	Z310	119
A28114742	WERFEN ESPAÑA S.A.U.	CS/Z310/1111001816/11/PNSP	Z310	112
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z310/1114000402/14/PNSP	Z310	111
A28063485	DRAGER MEDICAL HISPANIA S.A.	CSE/Z310/1114000307/14/PNSP	Z310	108
A28006377	SIEMENS S.A.	CSE/Z310/1113001686/14/PNSP	mantenimiento septiembre	104
A28985034	BIOTRONIK SPAIN, S.A.	CS/Z310/1113001681/13/PNSP	Z310	100
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/Z310/1114001262/14/PNSP	Z310	94
A08092744	B BRAUN MEDICAL S.A.	CS/Z310/1114000988/14/PNSP	Z310	93
A28389484	MEDTRONIC IBERICA S.A.	CS/Z310/1113001681/13/PNSP	Z310	88
A08079634	ALCON CUSI S.A.	CS/Z310/1115001563/15/PNSP	C24103-04 CPAK H. CLINIC	84
B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.	CS/Z310/1113001677/13/PNSP	Z310	83
A61123782	B BRAUN SURGICAL S.A.	CS/Z310/1113001727/13/PNSP	Z310	82
B08193013	BAYER HISPANIA, S.L.	CS/Z310/1113001663/13/PNSP	Z310	81
A50652437	AMBITEC S.A.U	CSE/Z310/1115000674/15/PNSP	Z310	80
A28218675	JOHNSON & JOHNSON S.A.	CS/Z310/1115000483/15/PNSP	Z310	77
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z310/1114001486/14/PNSP	C.S. EPILA	60
TOTAL				64.246

ANEXO 16. Muestra proveedores sin expediente del Salud

MUESTRA PROVEEDORES (sin expediente de contratación)	Importe Analizado (miles de €)
ABBOTT LABORATORIES S.A.	1.275
ALCON CUSI S.A.	1.100
B BRAUN MEDICAL S.A.	934
BECKMAN COULTER SLU	4.482
BESTMEDIC SL	1.618
COVIDIEN SPAIN S.L.	2.358
EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA S.A.	1.751
JOHNSON & JOHNSON S.A.	3.933
MEDCOM TECH S.A.	1.228
MEDTRONIC IBERICA S.A.	1.628
OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	1.227
ROCHE DIAGNOSTICS S.L.	5.833
SIEMENS S.A.	1.699
STRYKER IBERIA SL	3.133
UTE-ESTRUCTURAS ARAGON SAU-COPISA	1.886
WERFEN ESPAÑA S.A.U.	2.147
TOTAL	36.233

ANEXO 17. Muestra expedientes contratación del Salud

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE LOGÍSTICA	IMPORTE ANALIZADO (miles €)	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO
U99294894	AMBUJIBERICA SL URGENCIA ARAGON 2010	CSP/6110/111500000/15/PNSP	15.580	6110	TRANSPORTE SANITARIO. CONTRATO TRAMITADO SERVICIO CENTRALES SALUD
B84745801	GRUPO GASMEI, SLU	CS/GIPC/1112001246/12/HCA	8.101	GIPC	LOTE 1 SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN NASAL (EXP. 2 DG/12). EJECUTADO DESDE LOS SECTORES SANITARIOS
A47022850	LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE S.A.	CSE/Z210/1115000738/15/PNSP	7.704	Z210	3º PRORROGA LIMPIEZA HUMS, C. ESPECIALIDADES, CENTROS DE SALUD. (1DG/2010)
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/Z310/1114000491/14/PNDT	6.993	Z310	CENTRALIZADO
B65039760	ESTEVE TEIJIN HEALTHCARE, S.L.	CS/GIPC/1112001246/12/HCA	3.943	GIPC	LOTE 2 SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO Y OTRAS TÉCNICAS DE VENTILACIÓN NASAL (EXP. 2 DG/12). EJECUTADO DESDE LOS SECTORES SANITARIOS
A47022850	LIMPIEZAS PISUERGA GRUPO NORTE S.A.	CSE/Z210/1111000670/11/PNSP	3.852	Z210	LIMPIEZA HOSPITAL, SAN JOSE, RAMON Y CAJAL (1DG/2010)
U99294894	AMBUJIBERICA SL URGENCIA ARAGON 2010	CSE/6110/1115001652/15/PNSP	2.597	6110	TRANSPORTE SANITARIO. CONTRATO TRAMITADO SERVICIO CENTRALES SALUD
G5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CE/Z110/1114000475/14/CE	2.531	Z110	SUMINISTRO DE SANGRE Y TEJIDOS
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/HU10/1111000572/11/PNSP	2.526	HU10	LIMPIEZA CENTROS HU DERIVADO DE ACUERDO MARCO 1 DG/10 CENTRALIZADO AÑO 2015 SEGUNDA Y ULTIMA PRORROGA
G5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CS/Z210/1114001380/14/PNSP	2.357	Z210	COMPONENTES SANGUINEOS
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/BA10/1111000603/11/PNSP	1.748	BA10	LIMPIEZA SECTOR BARBASTRO DERIVADO CENTRALIZADO 1DG/10
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z210/1114001427/14/PNSP	1.625	Z210	ASISTENCIA AMBUL. TRATAM. HEMODIÁLISIS EN H. SAN JUAN DE DIOS
B50819507	MULTANAU S.L.	CSE/Z210/1115000738/15/PNSP	1.476	Z210	3º PRORROGA LIMPIEZA HUMS, C. ESPECIALIDADES, CENTROS DE SALUD. (1DG/2010)
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z210/1114000937/14/PA	1.241	Z210	DEFIBRILADORES Y OTRO MATERIAL PARA ELECTROFISIOLOGIA
G5000839J	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CS/Z310/1112000863/12/HCA	1.051	Z310	BANCO DE SANGRE - PRECIO PÚBLICO
S5030009D	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA ZARA	CSE/Z210/1115000153/15/PNSP	986	Z210	CONVENIO HOSPITAL DEFENSA
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/AL10/1115000708/15/HCA	954	AL10	1DG/10.
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/CA10/1111001088/11/PNSP	945	CA10	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL ERNEST LLUCH, DERIVADO DEL CONCURSO CENTRALIZADO 1 DG/10
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/Z310/1114000491/14/PNDT	868	Z310	CENTRALIZADO

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE_LOGÍSTICA	IMPORTE ANALIZADO (miles €)	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO
B33680547	MBA INCORPORADO S.L.	CS/Z310/1113001115/13/PNSP	856	Z310	SUMINISTRO DE PRÓTESIS ARTICULARES
A61895371	ISS FACILITY SERVICES S.A.	CE/Z110/1114000476/14/CE	828	Z110	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD (HOSPITALES, ATENCION PRIMARIA Y ATENCION SOCIOSANITARIA)
B84745801	GRUPO GASMED, SLU	CE/Z110/1115001991/15/CE	781	Z110	SERVICIO DE OXIGENOTERAPIA A DOMICILIO Y OTRAS TECNICAS DE VENTILACIÓN NASAL.
B50819507	MULTIANAU S.L.	CSE/HU10/1111000572/11/PNSP	742	HU10	LIMPIEZA CENTROS HU DERIVADO DE ACUERDO MARCO 1 DG/10 CENTRALIZADO AÑO 2015 SEGUNDA Y ULTIMA PRORROGA
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/TE10/1115000258/15/PNSP	716	TE10	LIMPIEZA SECTOR TERUEL DERIVADO CENTRALIZADO 1DG/10
B46012696	BAXTER SL	CSE/Z210/1114001426/14/PNSP	700	Z210	SERVICIO DE DIALISIS Y HEMODIALISIS A DOMICILIO
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z310/1113001681/13/PNSP	676	Z310	SUMINISTRO DE PRÓTESIS PARA HEMODINÁMICA
B50819507	MULTIANAU S.L.	CSE/Z210/1111000738/11/PNSP	657	Z210	LIMPIEZA CENTROS SALUD (1DG/2010)
A29060381	ZIMMER S.A.	CS/Z310/1113001115/13/PNSP	595	Z310	SUMINISTRO DE PRÓTESIS ARTICULARES
B46012696	BAXTER SL	CS/Z310/1114000164/14/PNSP	586	Z310	SUMINISTRO DE DIÁLISIS PERITONEAL Y HEMODIÁLISIS DOMICILIARIA
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/Z210/1115000714/15/PNSP	561	Z210	VIGILANCIA HOSPITAL HOMOLOGADO AM SCC 15/2012
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CS/Z210/1113001584/13/PA	560	Z210	SESIONES DIALISIS
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z210/1115001412/15/PNSP	537	Z210	ASISTENCIA AMBUL.TRATAM. HEMODIALISIS EN H.SAN JUAN DE DIOS
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CE/Z110/1115000475/15/CE	499	Z110	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD (HOSPITALES, ATENCION PRIMARIA Y ATENCION SOCIOSANITARIA)
B46012696	BAXTER SL	CS/Z310/1114001563/14/PNSP	497	Z310	CENTRALIZADO
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z210/1114001121/14/PNSP	486	Z210	GASES MEDICINALES
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z310/1113001629/13/PNSP	458	Z310	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS CONCERTADA
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/HU10/1111000572/11/PNSP	449	HU10	LIMPIEZA CENTROS HU DERIVADO DE ACUERDO MARCO 1 DG/10 CENTRALIZADO AÑO 2015 SEGUNDA Y ULTIMA PRORROGA
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z310/1114001484/14/PNSP	436	Z310	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES
G50005321	MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	CSE/BA10/1115000940/15/PNSP	424	BA10	CONCIERTO CON MAZ PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA PACIENTES DEL CENTRO SANITARIO DE FRAGA QUE SE REALIZAN EN INSTALACIONES DE LA MAZ
B46012696	BAXTER SL	CS/Z210/1114000276/14/PNSP	421	Z210	SUTURAS MANUALES, MALLAS Y PARCHES
G50008391	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CE/TE10/1115000301/15/CE	418	TE10	SIN CONTRATO
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z210/1115000177/15/PA	395	Z210	PROTESIS INTRACORONARIA PARA HEMODINAMICA

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE_LOGÍSTICA	IMPORTE ANALIZADO (miles €)	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z310/1113001090/13/PA	360	Z310	SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO GENERAL DIVERSO PARA HEMO-DINÁMICA
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CS/Z310/1113000023/13/HCA	358	Z310	PET - DERIVADO CONTRATO MARCO ALBARRACÍN
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CS/HU10/1114000493/14/PA	352	HU10	TERAPIAS DE HEMODIALISIS Y HEMODIAFILTRACION ON LINE
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CSE/Z110/1111000826/11/PNSP	344	Z110	SUMINISTRO DE OXIGENO Y NITROGENO A DIVERSOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA SECTOR I
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z210/1114000561/14/PA	338	Z210	PROTESIS INTRACORONARIA PARA HEMODINAMICA
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z310/1113001056/13/PA	333	Z310	SUMINISTRO DE DESFIBRILADORES IMPLANTABLES (AICDS)
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSE/BA10/1115000969/15/PNSP	327	BA10	TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA EN QUIRON
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CS/Z310/1114000768/14/PA	324	Z310	SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA HEMODIÁLISIS Y HEMO-DIAFILTRACIÓN ON LINE PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO «LOZANO BIESA».
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/AL10/1114001665/14/HCA	294	AL10	1DG/10.
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/Z210/1113000706/13/PNSP	261	Z210	VIGILANCIA HOSPITAL HOMOLOGADO AM SCC 1.5/2012
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CSE/Z210/1114001012/14/PA	249	Z210	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELECTROMEDICOS MARCA GE Y DATEX-OHMEDA
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z210/1115001160/15/PNSP	236	Z210	DESFIBRILADORES SUBCUTANEO Y ELECTRODOS SQ
G50008391	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CE/AL10/1115000400/15/CE	218	AL10	SIN CONTRATO
G50008391	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CS/Z210/1114000546/14/PNSP	215	Z210	COMPONENTES SANGUINEOS
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z210/1114000297/14/PNSP	204	Z210	ASISTENCIA AMBUL.TRATAM. HEMODIÁLISIS EN H.SAN JUAN DE DIOS
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CSE/Z310/1115000910/15/PNSP	182	Z310	SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL DOMICILIARIA
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/BA10/1113000747/13/PNSP	168	BA10	SERVICIO DE SEGURIDAD HOSPITAL DE BARBASTRO
B50631613	GAMMA SCAN SL	CS/Z310/1113000461/13/HCA	159	Z310	PET - DERIVADO CONTRATO MARCO ALBARRACÍN
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z310/1115001520/15/PNSP	154	Z310	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES
A80401821	BOSTON_SCIENTIFIC IBERICA SA	CS/Z210/1115001306/15/PA	154	Z210	MATERIAL CORONARIO PARA HEMODINAMICA
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSP/Z210/1112001558/12/PNSP	148	Z210	ASISTENCIA AMBUL.TRATAM. HEMODIÁLISIS EN H.SAN JUAN DE DIOS
R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EN PS	CSE/Z310/1115001569/15/HCA	139	Z310	CENTRALIZADO
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/Z210/1115000659/15/PNSP	119	Z210	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CME «R.YC» Y CENTROS DE SALUD SECTOR II
G50008391	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CSE/BA10/1115000889/15/PNSP	118	BA10	SANGRE Y HEMODERIVADOS : NO HAY EXPEDIENTE
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CS/Z210/1115001055/15/PA	110	Z210	APARATAJE DE MONITORIZACION Y QUIROFANO

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE_LOGÍSTICA	IMPORTE ANALIZADO (miles €)	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/HU10/1114000186/14/HCA	103	HU10	SEGURIDAD CRP STO. CRISTO MILAGROS DERIVADO DEL SCC 15/2012 AÑO 2015 PRORROGA CONTRATO DERIVADO 958/2013
B46012696	BAXTER SL	CS/Z310/1112001147/12/PA	86	Z310	SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DIVERSO PARA HEMODIÁLISIS. EN ESTE CONTRATO LA EJECUCIÓN INCLUYE LA ABSORCIÓN POR FUSIÓN DE HOSPAL,S.L.U. A BAXTER,S.L.
S5030009D	HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA ZARA	CSE/Z210/1114000455/14/PNSP	85	Z210	CONVENIO HOSPITAL DEFENSA
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSP/TE10/1114001400/14/PNSP	83	TE10	PRESTACIÓN SERVICIO GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - MODALIDAD CONCIERTO - PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CSE/Z210/1114001425/14/PNSP	73	Z210	MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMATICO U.C.I.
B33680547	MBA INCORPORADO S.L.	CS/Z310/1113000831/13/PA	67	Z310	SUMINISTRO DE IMPLANTES PARA NEUROCIRUGÍA.
B46012696	BAXTER SL	CS/BA10/1114001287/14/PA	61	BA10	SESIONES DE HEMODIALISIS Y HEMODIAFILTRACION
A08015646	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A.	CS/Z310/1114001486/14/PNSP	60	Z310	ALQUILER DE BOTELLAS DE GASES MEDICINALES PARA HCU «LOZANO BIESSA» Y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR III.
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSE/Z210/1115001100/15/CMO	56	Z210	RADIOTERAPIA DE COMPLEJIDAD TIPO I
G50005321	MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	CSE/BA10/1115000863/15/PNSP	56	BA10	CONCIERTO CON MAZ PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL CENTRO SANITARIO DE FRAGA
A50595305	GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	CSE/Z210/1113000688/13/PNSP	51	Z210	SEGURIDAD Y VIGILANCIA CME «R.YC» Y CENTROS DE SALUD SECTOR II
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/CA10/1115000201/15/PNSP	51	CA10	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS (PET)
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CSE/TE10/1114001382/14/PNSP	47	TE10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO RIESGO DE LA RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HOSPITAL OBISPO POLANCO DE TERUEL
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSP/TE10/1114001403/14/PNSP	46	TE10	PRESTACIÓN SERVICIO GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - MODALIDAD CONCIERTO - PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS EN INSTALACIONES FIJAS - TOMOGRAFÍAS POR EMISIÓN DE POSITRONES PET - TAC.
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115001507/15/CMO	45	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE
A61895371	ISS FACILITY SERVICES S.A.	CE/Z110/1114000687/14/CE	41	Z110	SUMINISTRO DE SANGRE Y TEJIDOS
G5000839I	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CE/Z110/1114000104/14/CE	40	Z110	CONCIERTO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115001787/15/CMO	39	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115000842/15/CMO	38	Z210	SIN CONTRATO
G5000839I	ENTIDAD PUBLICA ARAGONESA DE BANCO DE SANGRE	CE/TE10/1114000416/14/CE	36	TE10	SUMINISTRO PARA OSTEOSÍNTESIS
A29060381	ZIMMER S.A.	CS/Z310/1114000179/14/PA	36	Z310	CONCIERTO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115000935/15/CMO	35	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115001941/15/CMO	33	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFIA POR EMISION DE

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE_LOGÍSTICA	IMPORTE ANALIZADO (miles €)	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSE/AL10/1115000547/15/PA	33	AL10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES PET - TAC EN INSTALACIONES FIJAS PARA PACIENTES DERIVADOS DESDE EL HOSPITAL DE ALCAÑIZ
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115001164/15/CMO	33	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115001631/15/CMO	31	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115000607/15/CMO	30	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115001053/15/CMO	30	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115000144/15/CMO	27	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115000407/15/CMO	27	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSE/Z210/1115001422/15/CMO	25	Z210	RADIOTERAPIA DE COMPLEJIDAD TIPO I - III
B50631613	GAMMA SCAN SL	CSE/Z210/1115001509/15/CMO	24	Z210	CONCIERTO PARA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSE/Z210/1115001172/15/CMO	23	Z210	RADIOTERAPIA DE COMPLEJIDAD TIPO I
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CSE/Z210/1115001425/15/CMO	23	Z210	DIALISIS PERITONEAL DOMICILIARIA
B46012696	BAXTER SL	CS/Z310/1115001575/15/CMO	22	Z310	SUMINISTRO DE DIALIZADORES CON MEMBRANA POLIARILETESULFONA PARA HEMODIÁLISIS
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/Z310/1115000721/15/CMO	21	Z310	SERVICIO DE LIMPIEZA ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA III.
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CSE/Z210/1115001784/15/CMO	19	Z210	C.S. ALAGÓN - COMPLEMENTARIO CENTRALIZADO DE LIMPIEZA
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CS/Z210/1115001474/15/CMO	18	Z210	DIALISIS PERITONEAL DOMICILIARIA
G50005321	MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	CSE/Z210/1115000988/15/CMO	17	Z210	MONITOR MULTIPARAMETRICO
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CSE/Z210/1115001548/15/CMO	17	Z210	ASIST. SANITARIA CONCR: HOSPITALIZACION
A08834012	FRESENIUS MEDICAL CARE ESPAÑA S.A.	CSE/Z210/1115001052/15/CMO	17	Z210	DIALISIS PERITONEAL DOMICILIARIA
A83709873	VALORIZA FACILITIES S.A.U.	CSE/Z310/1115000720/15/CMO	16	Z310	SERVICIO DE LIMPIEZA ATENCIÓN PRIMARIA SECTOR ZARAGOZA III.
B46012696	BAXTER SL	CS/Z310/1115000354/15/CMO	16	Z310	C.S. CARIÑENA - COMPLEMENTARIO CENTRALIZADO DE LIMPIEZA
A20031076	GRUPO HOSPITALARIO QUIRON S.A.	CSE/Z210/1115000936/15/CMO	16	Z210	SUMINISTRO DE DIALIZADORES PARA HEMODIÁLISIS.
B84745801	GRUPO GASMEDE, SLU	CE/Z110/1115000565/15/CE	15	Z110	RADIOTERAPIA DE COMPLEJIDAD TIPO I
G50005321	MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	CSE/Z210/1115000735/15/CMO	15	Z210	SUM INISTRO DE GASES MEDICIONALES HRV 2014
B33680547	MBA INCORPORADO S.L.	CS/Z310/1115001113/15/CMO	14	Z310	ASIST. SANITARIA CONCR: HOSPITALIZACION
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CS/Z210/1115001472/15/CMO	13	Z210	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA OSTEOSÍNTESIS
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CS/Z210/1115001473/15/CMO	13	Z210	MONITOR MULTIPARAMETRICO
G50005321	MAZ MUTUA ACCIDENTES TRABAJO Y	CSE/Z210/1115000997/15/CMO	13	Z210	MONITOR MULTIPARAMETRICO
					ASIST. SANITARIA CONCR: HOSPITALIZACION

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE_LOGÍSTICA	IMPORTE ANALIZADO (miles €)	CENTRO GESTOR	OBJETO DEL CONTRATO
B33680547	MBA INCORPORADO S.L.	CS/Z310/1115001105/15/CMO	12	Z310	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA FIJACIONES EXTERNAS
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CS/Z210/1115001475/15/CMO	12	Z210	CENTRAL DE MONITORIZACION
A61895371	ISS SOLUCIONES DE LIMPIEZA DIRECT S	CSE/AL10/1115000248/15/CMO	12	AL10	1DG/10.
A28061737	GRAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A	CS/Z210/1115001471/15/CMO	9	Z210	MONITOR MULTIPARAMETRICO
A29060381	ZIMMER S.A.	CS/Z310/1115001116/15/CMO	6	Z310	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA OSTEOSÍNTESIS
B50819507	MULTIANAU S.L.	CSE/Z210/1115000405/15/CMO	2	Z210	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS POR EMPRESAS
		TOTAL ANALIZADO	88.110		

ANEXO 18. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL

- **Alegación 1**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General informa en su alegación que en el ejercicio 2016 se han contabilizado las deudas que a 31 de diciembre de ese año mantenían determinados ayuntamientos y particulares con la Administración de la CA. Esta aclaración no afecta a la incidencia incluida en este informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA de 2015, que se refiere a la falta de contabilización de estas deudas al cierre de 2015.

En consecuencia, no se modifica el informe.

- **Alegación 2**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General reconoce que no se ha incluido en ningún apartado de la Memoria de la Cuenta General información detallada sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma, si bien advierte que las normas contables no obligan a presentar este tipo de información en las cuentas anuales y considera un juicio de valor subjetivo considerar esta omisión como una incorrección.

Al respecto, cabe señalar que el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón de 1994 establece en su Cuarta Parte, Cuentas Anuales, Punto 1, Normas de elaboración de las cuentas anuales, que la Memoria «completa, amplía y comenta la información contenida en el resto de estados financieros que integran las cuentas anuales» y que «el modelo incluido contiene la información mínima a cumplimentar debiéndose indicar cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad».

Aunque el PGCPA comenzó a aplicarse obligatoriamente en la CA a partir de 1 de enero de 1995, hace ya más de 23 años, en su redacción original ya se expresaba que «se trata de un texto abierto y, por tanto, preparado para introducir en él las modificaciones que procedan por la evolución de la normativa en vigor, el progreso contable, la investigación científica y las innovaciones tecnológicas, etc. La apertura del Plan debe ser muy sensible también a las demandas de información procedentes de los diversos destinatarios de la información contable».

Por tanto, no parece suficiente, como las alegaciones pretenden, que, con los medios disponibles en el año 2015 y la situación patrimonial en la que se encontraba en ese año la Comunidad Autónoma, la información de la Memoria de la Cuenta General se refiera únicamente al contenido mínimo previsto para este documento de las cuentas anuales en el PGCPA, sin ofrecer información complementaria sobre la situación de desequilibrio económico-patrimonial existente y las medidas para su restablecimiento. Corroborando este criterio, de las normas contables se desprende que no informar de forma clara y detallada sobre la situación económico-patrimonial constituye una incorrección en la presentación de los estados financieros. En concreto, el propio PGCPA establece que «la contabilidad pública debe satisfacer a los distintos destinatarios, suministrando la información con la estructura y en el momento preciso», para lo cual debe cumplir, entre otros, con el requisito de la claridad que, literalmente, consiste en que «la información contable debe ser mostrada en términos claros y asequibles, con el fin de asegurar, dentro de lo posible, la adecuada utilización de la misma por parte de sus diferentes destinatarios, los cuales no tienen por qué ser especialistas en materia contable».

Sobre la referencia a los datos consolidados, la Cámara de Cuentas no ha considerado en el informe que su omisión constituya una infracción o salvedad; sin embargo, dado el elevado número de entidades públicas integrantes de la Cuenta General, entiende que es una información suficientemente relevante que debería incluirse en la propia Cuenta General de la Comunidad Autónoma para facilitar su comprensión, motivo por el cual ha sido elaborada por la propia Cámara de Cuentas.

En consecuencia, no se estima la alegación. Si bien se traslada la salvedad a un nuevo apartado en el fundamento de la opinión denominado «Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión general», separado de las incorrecciones.

• **Alegación 3**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención solicita en esta alegación la supresión de la salvedad nº 7 del apartado 4.2 «Fundamento de la opinión de auditoría financiera», así como todas las referencias que se derivan de este epígrafe.

La alegación reproduce los mismos argumentos que se pusieron de manifiesto en el informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio anterior, partiendo de la definición del presupuesto que recoge el art. 32 del TRLHCA. Según este precepto, «el presupuesto de la Comunidad Autónoma constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se podrán reconocer y de los derechos que se prevean liquidar por parte de la misma y de sus entidades y organismos». Se alega, con razón, que la nota que determina la imputación presupuestaria no es el devengo de los gastos puesto que, según la Intervención, «es posible que haya gastos devengados en el ejercicio que, por diversos motivos, puedan tener el acto administrativo de reconocimiento de la obligación pero no sea posible su imputación al mismo», lo cual ilustra con el ejemplo de las facturas del mes de diciembre expedidas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos por los medicamentos dispensados en ese mes en las oficinas de farmacia por recetas del Salud cuya contabilidad en el ejercicio en que se devengan no es posible, ya que se emiten y reciben en los registros administrativos avanzado el mes de enero (el día 20, según el convenio vigente) y las obligaciones se han de reconocer necesariamente con posterioridad a dicha fecha tras comprobar la Administración sanitaria la corrección de los datos y efectuar los trámites necesarios a finales del citado mes.

La Cámara de Cuentas admite que el presupuesto de las administraciones españolas y su liquidación no se rigen estrictamente por el principio contable de devengo (aplican el denominado principio de caja modificado o de devengo atenuado o corregido), aunque dicho principio contable tiene cierta influencia en las normas presupuestarias y, a través de ellas, en la liquidación de los gastos e ingresos de esta naturaleza. Aunque puedan existir supuestos como los del ejemplo citado, este tipo de gastos que se devengan en los últimos días del año y resultan exigibles u obligatorios en el ejercicio presupuestario siguiente constituyen la excepción a la regla general del derecho presupuestario español de imputar al presupuesto los gastos realizados en el ejercicio y no pueden servir para aceptar como normales, legalmente hablando, los abultados saldos que vienen quedando en la CA año tras año en la cuenta 409, Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En concreto, en el ejercicio 2015, aunque han disminuido considerablemente, los saldos de la cuenta 409 siguen alcanzando un valor agregado significativo de 235 millones de euros (frente a 507 millones de euros al cierre de del ejercicio 2014), que en su mayor parte no responde a operaciones en las que concurran las causas invocadas por la Intervención General (gastos del mes de diciembre que se facturan al ejercicio siguiente). En los trabajos de fiscalización se ha puesto de manifiesto que de los 235 millones de euros de saldo de la cuenta 409, solo 34 millones corresponden a facturas del mes de diciembre de 2015 y 10 millones de euros corresponden mercancía recibida durante el mes de diciembre en el Salud que se facturaría en enero de 2016. El resto, hasta 191 millones de euros, son gastos facturados en los meses de noviembre y anteriores de 2015 que nada tienen que ver con la justificación en la que se trata de soportar la alegación. Hasta la propia Intervención General reconoce claramente que la cuenta 409 no solo contiene facturas de «difícil o imposible imputación al presupuesto del ejercicio» (como el ejemplo de la facturación de farmacia del mes de diciembre), sino que «existen otras muchas para las que no existe crédito presupuestario en el ejercicio». No obstante, concluye la Intervención que «esta circunstancia se debería poner de manifiesto únicamente en las salvedades relativas a la legalidad dado que no afecta a la correcta elaboración de las cuentas anuales ni su veracidad ni, por lo tanto, a la imagen fiel», opinión que respeta pero no comparte la Cámara de Cuentas, pues estos hechos, además de representar un incumplimiento de legalidad (señalado en la salvedad nº 7 del apartado 5.2), afectan al Estado de liquidación del Presupuesto que no refleja la imagen fiel de los gastos realizados por la Comunidad Autónoma en 2015, resultando insuficiente para explicar los desequilibrios que produce la evolución de los saldos de la cuenta 409 o las diferencias entre los gastos devengados según la cuenta del resultado económico-patrimonial y las obligaciones reconocidas en el presupuesto la información que se contiene en la memoria de la Cuenta General.

En definitiva, aun admitiendo que el principio de devengo no sea de aplicación estricta en la contabilidad presupuestaria y que puedan existir gastos que se deslicen de un ejercicio a otro, el grueso de la ejecución presupuestaria normalmente tenderá a aproximarse a la regla del devengo, en consonancia con los principios legales de naturaleza presupuestaria de temporalidad (anualidad), universalidad (integridad de la totalidad de gastos e ingresos), equilibrio y especialidad, reconocidos en los artículos 32 a 35 del TRLHCA. En este sentido, el artículo 33

TRLHCA es suficientemente elocuente al establecer que «el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él serán imputados:

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, como consecuencia de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otro tipo de gastos realizados dentro del año natural y con cargo a los respectivos créditos».

Por lo tanto, la Cámara de Cuentas mantiene la salvedad financiera nº 7, y no solo el incumplimiento de legalidad, dado que el Estado de liquidación del Presupuesto no expresa la imagen fiel de las obligaciones contraídas por la actividad ordinaria en las entidades fiscalizadas que se citan, especialmente en el caso del Salud.

En consecuencia, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

• **Alegación 4**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención manifiesta su conformidad con el contenido de la salvedad nº 8, pero considera que es desproporcionada la expresión utilizada por la Cámara de Cuentas, ya que las obligaciones reconocidas netas de la Sección 01, Cortes de Aragón, ascienden a 23,5 millones de euros y solo representan el 0,39 % del presupuesto consolidado definitivo.

Se admite la alegación y se modifica el informe (primer párrafo de la salvedad 3 del informe de auditoría financiera), que queda redactado del siguiente modo:

«En el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado, en la Sección 01, Cortes de Aragón, no figuran correctamente contabilizados los gastos por las transferencias corrientes y de capital realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes, al Justicia y a la Cámara de Aragón para financiar el Presupuesto del año 2015 de estas Instituciones».

• **Alegación 5**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General alega que no es posible reflejar presupuestariamente la deuda por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, al no disponer de documento de devolución de ingresos plurianuales. La Intervención estima que la información del apartado 4.10 sobre endeudamiento es suficiente para mostrar la imagen fiel.

La alegación aporta justificaciones o aclaraciones que no son suficientes para eliminar la incidencia incluida en el informe, ya que el PGCPA establece que esta información a se debe incluir como nota obligatoria en la Memoria (punto 5.9).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 6**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Intervención General describe las actuaciones que se han llevado a cabo para atender las recomendaciones de la Cámara de Cuentas y corregir las incidencias detectadas en los informes de fiscalización del ejercicio 2015 y anteriores.

La alegación aporta justificaciones o aclaraciones que no son suficientes para eliminar la incidencia incluida en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 7**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Intervención General alega que las operaciones derivadas del Fondo de Facilidad Financiera están correctamente contabilizadas y «no hay ninguna duplicidad en ningún saldo, por lo que se solicita la supresión del epígrafe 21 en su totalidad, que no produce otra cosa que confusión».

La Cámara de Cuentas mantiene que el reflejo contable de las operaciones derivadas del FFF no es correcto por los siguientes motivos:

Aunque en contabilidad presupuestaria no existió duplicidad en el registro de la aportación de los fondos desde la Administración a sus entidades dependientes, estas operaciones no se imputaron correctamente a presupuesto conforme a su naturaleza. Al tratarse de un préstamo de la Administración de la CA a sus entidades dependientes, los fondos aportados por la Administración de la CA a las entidades dependientes deberían haberse contabilizado en el Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos y no en el capítulo 4, Transferencias corrientes, como se hizo. Correlativamente, los ingresos recibidos por las entidades dependientes procedentes de la CA deberían haberse registrado en el capítulo 9, Pasivos financieros, de sus presupuestos de ingresos y no en el capítulo 4, Transferencias corrientes.

Por contra, en contabilidad patrimonial sí se produce una duplicidad, puesto que la misma operación de aportación de fondos del FFF desde la Administración de la CA a las entidades dependientes se contabilizó en las respectivas cuentas de resultados (como gastos presupuestarios por transferencias corrientes en la Administración y como ingresos presupuestarios por transferencias recibidas en las entidades) y, además, la Administración de la CA y las entidades contabilizaron otro asiento (sin reflejo presupuestario) para registrar el préstamo en el balance.

La duplicidad se produce porque la CA ante un solo hecho económico realizó dos registros contables. El hecho real es que la Administración de la CA recibió un préstamo del Estado para el pago de facturas a sus proveedores y a los proveedores de sus entidades dependientes. La Administración de la CA pagó las deudas que tenían sus entes dependientes pero sin determinar en ese momento si las entidades dependientes deberían reintegrarle las cantidades asumidas por la Comunidad Autónoma de su deuda comercial (en cuyo caso procedería registrar un préstamo a los entes dependientes) o, por el contrario, la deuda se asumía sin compromiso de reintegro por parte de las entidades (en cuyo caso procedería registrar una transferencia a los entes dependientes a fondo perdido).

Esta operación se reflejó contablemente del siguiente modo:

- Extrapresupuestariamente, se contabilizó un pago en formalización a las entidades dependientes mediante la concesión de un préstamo a largo plazo registrado en el epígrafe de inversiones financieras, que se compensó con el cobro en formalización por las facturas abonadas por el ICO y por el préstamo concedido por este.

Los asientos en la Administración de la CA fueron los siguientes:

(579)	(171)
(252)	(579)

- De haberse tratado la operación únicamente de forma no presupuestaria (tal y como plantea la Intervención) no habría hecho falta registrar ningún apunte adicional; sin embargo, al haberse destinado la financiación procedente del FFF al pago de facturas que no estaban imputadas al presupuesto, la CA necesitó aprobar previamente una modificación presupuestaria para poder dotar los créditos presupuestarios necesarios para su imputación.

Esta operación debería haber formalizado mediante el siguiente apunte contable:

(430)	(171)
(579)	(430)
(252)	(400)
(400)	(579)

- Para ello, en lugar de haber registrado en la contabilidad presupuestaria un gasto en el capítulo 8, Activos financieros, reflejando de esta forma correctamente el préstamo concedido, la Administración de la CA registró estos gastos como transferencias en el capítulo 4, Transferencias corrientes, reconociendo simultáneamente un gasto por transferencias en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

Esta operativa generó el siguiente apunte:

(650)	(400)
-------	-------

Resultando los siguientes asientos globales:

(430)	(171)
(579)	(430)
(252)	(579)
(650)	(400)

Como consecuencia de los apuntes practicados en la contabilidad de la CA en el año 2015 figuran:

- a) Un gasto en la cuenta del resultado económico-patrimonial.
- b) Un saldo pendiente de cobro como préstamos concedidos a entes dependientes.
- c) Un saldo pendiente de pago con entidades dependientes en la cuenta de acreedores.

Es decir que un único hecho contable (la cancelación de las deudas de las entidades dependientes con proveedores mediante la formalización de un préstamo con el Estado) se ha registrado de dos formas distintas (como un préstamo y como una transferencia).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 8**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Se trata de aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 9**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La alegación manifiesta su conformidad con la salvedad nº 23 del apartado 4.2 del informe, aunque considera que el registro de la provisión para riesgos y gastos supone un riesgo de doble imputación, resulta más complicada y requiere la colaboración de los centros gestores.

La alegación aporta justificaciones o aclaraciones que no son suficientes para eliminar o modificar la incidencia incluida en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 10**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Intervención General describe el procedimiento instaurado para garantizar la integridad de la cuenta 409 a través de la Instrucción 2/2016 elaborada al efecto. Esta primera parte de la alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Respecto de la deuda con el Ayuntamiento de Zaragoza por el Convenio para la financiación del Tranvía, señala la Intervención que no se reflejaron las anualidades pendientes de pago de los ejercicios 2013 y 2014 porque al cierre del ejercicio 2015 se tenía conocimiento del informe provisional sobre la liquidación del convenio que concluía que la cuantía finalmente justificada era inferior a la prevista. Por lo tanto, en caso de que se pagara en su totalidad la anualidad 2015, el Ayuntamiento debería devolver 6,929 millones de euros a la CA. Por este motivo, solicita la intervención la supresión de este importe en la salvedad nº 25. Esta argumentación es completamente incongruente con la tramitación por el Gobierno en el mes de diciembre de 2015 del Decreto ley 4/2015, de 29 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un crédito extraordinario para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur de Zaragoza y con el reconocimiento y contabilización de obligaciones a favor del Ayuntamiento por este concepto por importe de 14,85 millones de euros contra el presupuesto de 2015. De aceptarse el argumento de la Intervención General, estas operaciones presupuestarias hubieran resultado innecesarias y la contabilización de las obligaciones incorrecta.

La Cámara de Cuentas mantiene que debería regularizarse la situación de los pagos pendientes derivados de las obligaciones comprometidas con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur, tal como le recomendó el Tribunal de Cuentas, salvo que llegue a quedar justificada la pérdida por el Ayuntamiento del derecho de cobro de las aportaciones financieras comprometidas en el convenio, lo que a la fecha de este informe definitivo no se ha producido todavía.

Mientras no se produzca la liquidación definitiva de las obligaciones derivadas del convenio, esta contingencia debería mostrarse en el pasivo del balance, bien mediante una provisión de riesgos y gastos o bien, como se propone en la salvedad, en la cuenta 409, Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto.

En consecuencia, no se estima la alegación, si bien se modifica el informe para reflejar la incertidumbre por hechos posteriores acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio 2015 y antes de la fecha de emisión del informe definitivo.

- **Alegación 11**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La definición dada por la intervención sobre el remanente de tesorería en su escrito de alegaciones es incorrecta ya que el remanente de tesorería no es una magnitud que cuantifica el excedente o déficit de financiación a corto plazo.

Esta referencia al corto plazo no aparece en ninguna definición legal del remanente; así, el PGCP lo define como un «recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra».

Adicionalmente, el propio Manual de Contabilidad Pública del Instituto de Estudios Fiscales al que hace referencia la alegación expresamente señala que las cuentas 180 y 185 referentes a fianzas y depósitos recibidos serán incluidas como obligaciones pendientes de pago a efectos del cálculo del remanente de tesorería.

Respecto al saldo de las cuentas de crédito, se trata de operaciones de tesorería que en virtud de la normativa vigente deben ser canceladas al 31 de diciembre, cancelación que no se ha realizado por lo que deben minorar el saldo del remanente de tesorería.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 12**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

Se trata de aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 13**

Contestación de la Cámara de Cuentas:

La Intervención General no está de acuerdo con que en la salvedad de legalidad relativa al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (salvedad nº 3 del apartado 5.2) se haga una referencia genérica a la existencia de otros pasivos omitidos (salvedad nº 25 del apartado 4.2).

Según la Intervención, de los 50 millones de pasivos omitidos detectados deberían descontarse los siguientes:

- 25 millones de las anualidades 2013 y 2014 del Convenio del Tranvía
- 3,35 millones de euros del IAA y 2,49 millones de euros de otros organismos autónomos devengados en 2015, porque la fecha que rige para su imputación al déficit es la fecha de facturación (2016) y por su escasa relevancia para impactar en el porcentaje de déficit.

La Cámara de Cuentas considera que es procedente el mantenimiento del segundo párrafo de la salvedad para una adecuada interpretación del incumplimiento del objetivo de déficit, ya que el volumen de pasivos es significativo (50 millones de euros de saldos acreedores y 152 millones de provisión estimada de riesgos y gastos).

Las cifras que se recogen en las salvedades nº 25 y 23 se calculan de forma agregada para las 13 entidades fiscalizadas, como se ha realizado a lo largo de todo el informe, con la finalidad de obtener una visión consolidada de estas entidades. No procede excluir unos saldos concretos de algunos organismos porque esta práctica conduciría a reducir la materialidad de los ajustes detectados de forma generalizada.

La alegación no cita las normas contables en las que basa su criterio de imputación en función de la fecha de facturación. La práctica demuestra, por el contrario, que la fecha de la factura no es determinante en todos los casos para computar los gastos en el déficit del ejercicio, pues el SEC impone que algunos gastos «facturados» en el ejercicio siguiente deban imputarse al déficit del ejercicio en que se devengan, como ocurre con los gastos de la receta farmacéutica o la Seguridad Social del mes de diciembre.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

- **Alegación 14**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 15**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 16**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación realiza una interpretación parcial de los artículos 90 y 96 de la Ley de Hacienda de Aragón en lo referente a la autorización para concertar operaciones de endeudamiento a corto plazo.

El artículo 90 de la Ley de Hacienda de Aragón permite formalizar anticipos mediante convenios con el Banco de España o con Entidades de crédito o de ahorro para hacer frente a las necesidades de tesorería derivadas de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, pero con el límite de que su importe no supere el 12 por 100 de los créditos iniciales y con la condición de que estas operaciones se cancelen dentro del ejercicio en el que se hayan concertado, es decir, que no estén vivas al 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, el informe hace referencia al saldo vivo al 31 de diciembre de 2015, por lo que es claro que no puede ser de aplicación (como pretende la alegación) el mencionado artículo 90, sino que debe aplicarse el artículo 96 que establece que «la Comunidad Autónoma podrá realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería, con el límite máximo que se señale en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio».

La Ley de Presupuestos del ejercicio 2015 no estableció ningún límite por lo que falta uno de los requisitos previstos en la habilitación legal para para poder concertar operaciones de endeudamiento a corto plazo distintas de las previstas en el artículo 90 TRLHCA.

En consecuencia, no se estima la alegación, si bien se modifica el informe para concretar el alcance de la salvedad y se incluye una recomendación sobre operaciones de endeudamiento a corto plazo vivas al cierre del ejercicio.

- **Alegación 17**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación aclara que el aval de la Feria de Muestras de Zaragoza se perfeccionó en el ejercicio 2016, pese a que el contrato de adquisición asociado al mismo se formalizó en 2015, y que, por este motivo, no se contabilizó en 2015, si bien no aporta documentación acreditativa al respecto.

Al respecto, conviene advertir que la información sobre avales y garantías que consta en la Cuenta General de 2015 es bastante confusa, ya que en el apartado dedicado a «Otras garantías» (Tomo II, pág. 617) se recogen unas cartas de compromiso otorgadas por el Gobierno de Aragón a la Feria de Muestras por importe de 20 millones de euros. Este préstamo fue suscrito en 2010 y se renovó en 2013 por 7,06 millones de euros y el Gobierno de Aragón respondía de dicha cuantía en función de su participación (63% a 31/12/2015).

Efectivamente, en fase de alegaciones se ha comprobado que esta operación se perfeccionó en 2016 y así se ha hecho constar en la Cuenta General del ejercicio 2016 (Tomo II, pág. 577). La información sobre «otras garantías» también ha mejorado en la Cuenta General de 2016 y se informa del riesgo vivo real de la CA.

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe.

- **Alegación 18**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Pese a la interpretación dada por la alegación, la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de fianza en los arrendamientos urbanos y en determinados contratos de suministros, es clara sobre este tema al establecer expresamente en su artículo 7 que:

«1. El depósito obligatorio de las fianzas tendrán la consideración de ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma afectado al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

2. El Instituto podrá disponer del ochenta por ciento del importe total de los depósitos y reservará el veinte por ciento restante para las devoluciones que proceda».

No cabe por tanto interpretación alguna, siendo un imperativo legal la no disposición del 20 % de los depósitos recibidos por fianzas de alquileres.

Se realizan en la alegación otras aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 19**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

Los datos incluidos por la Cámara de Cuentas en el informe sobre el endeudamiento son los reflejados en la propia Cuenta General de la CA de Aragón, de fácil comprobación, por tanto, para la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

La alegación confunde los datos de deuda que publica el Banco de España con los reflejados en los Balances de situación de los distintos entes que integran la Cuenta General de la CA de Aragón, que no son idénticos.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 20**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 21**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones y comentarios que no modifican el informe. Procede aclarar que la salvedad nº 9 a la que se refiere el párrafo de «infracción grave» no es la salvedad nº 9 del apartado 4.2, sino la salvedad nº 9 del apartado 5.2.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 22**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 23**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 24**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN**• Alegación 25**Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que el informe contiene ajustes de inmovilizado pero no se detallan los cálculos.

El informe de la Cámara de Cuentas recoge la opinión sobre las cuentas de 13 entidades de forma agregada, por lo que la redacción de las salvedades requiere de un ejercicio de síntesis de tal forma que quede claro el incumplimiento o la incorrección que se pone de manifiesto. En muchos casos, un excesivo detalle en la redacción de una salvedad puede llevar a confusión y a no permitir identificar con claridad el incumplimiento. Por este motivo, como se explica en el apartado 1.2 del informe, se adjunta un documento extenso denominado «Memorando de fiscalización» en el que «se detallan los objetivos y el alcance para cada una de las materias objeto de revisión y se recogen los resultados de las pruebas de fiscalización realizadas en las que se sustenta la opinión financiera y de legalidad y que pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores».

Además, una vez concluidos los trabajos de campo y el borrador del informe, la Cámara de Cuentas llevó a cabo una reunión con la Intervención General (interlocutor designado para esta fiscalización) para exponer los resultados y explicar los ajustes de auditoría que se habían identificado, previamente a la emisión del anteproyecto de informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• Alegación 26Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que el Servicio de Patrimonio no dispone de antecedentes sobre el ajuste practicado en 2006.

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• Alegación 27Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que la falta de inclusión de determinados activos se está regularizando o bien no se ha realizado por falta de información para su depuración jurídica.

Son aclaraciones y comentarios que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• Alegación 28Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación justifica la existencia de 508 elementos de activos en curso pendientes de regularización en el modo inapropiado en que hasta 2011 departamentos y organismos públicos contabilizaron determinadas altas de inventario. No obstante, se alega que a partir de esa fecha las altas de inmovilizado en curso se realizan exclusivamente en el Servicio de Patrimonio.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe, puesto que la depuración de los saldos de activos en curso es necesaria para reflejar la imagen fiel. Esta regularización consistirá contablemente en un traspaso a sus cuentas de activos definitivos (con el consiguiente registro de la amortización acumulada hasta esa fecha) o bien en una regularización contra resultados de ejercicios anteriores en caso de que dicho activo se haya dado de baja.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 29**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la normativa patrimonial no prevé que al registrar altas en el inventario deba hacerse desglose de valoración entre los terrenos y las construcciones.

La obligación de desglosar contablemente el valor del terreno (que no se amortiza) y de las construcciones no viene recogida en la normativa patrimonial citada en la alegación, sino en la normativa contable. Concretamente, la norma de valoración 3.b) del PGCPA señala que «deberá figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones».

Respecto a lo señalado en la alegación sobre que no se indica el cálculo del ajuste propuesto, la Cámara de Cuentas se remite a lo indicado en la alegación nº 25 anterior.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 30**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que desde la creación del Instituto Aragonés de la Mujer, en virtud de la Ley 2/1993, de 19 de febrero, es el organismo público el que asume las competencias en materia de protección de la mujer y los medios para ejercerla, sin que se haya realizado una adscripción expresa de los bienes que ya estaban afectos a la prestación de esos servicios. La alegación no justifica las razones de la falta de acuerdo expreso.

En cualquier caso, la principal incidencia detectada por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de los ejercicios 2012-2013 es el ajuste propuesto para dar de baja la parte del inmueble que no se utiliza por el IAM, que al cierre del ejercicio 2015 no se ha efectuado.

De acuerdo con la definición del PGCPA, el inmovilizado material está compuesto por los elementos patrimoniales que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes y servicios públicos y que no están destinados a la venta».

Además, el art. 97 de la Ley de Patrimonio regula la incorporación al Patrimonio de la CA de los bienes que «dejen de ser necesarios para el cumplimiento de sus fines». Este bien ya estaba cedido al Ayuntamiento en el momento de las transferencias, por lo que nunca se utilizó para el cumplimiento de los fines del IAM.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 31**

El fundamento de esta alegación es el mismo que el de la alegación nº 10 de la Intervención General, por lo que nos remitimos a la misma para su contestación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 32**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación se refiere a que la falta de comunicación o publicación de las licitaciones de los contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público sería una irregularidad meramente formal no invalidante y se apoya en lo dispuesto en la Resolución 119/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Asimismo, se señala que el hecho de no publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público no supone vulneración del principio de publicidad, puesto que las licitaciones se anuncian tanto en el perfil de contratante del Gobierno de Aragón o, en su caso, en los Boletines Oficiales o en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La Cámara de Cuentas no basa su salvedad en la nulidad de los procedimientos de licitación por falta de publicación sino que se advierte del incumplimiento por todas las entidades dependientes del Gobierno de Aragón de la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de unidad de mercado, por la que en la Plataforma de Contratación del Sector Público (regulada en el artículo 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), se publi-

cará, en todo caso, la convocatoria de licitaciones y sus resultados de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gobierno de Aragón no se ha adherido a la mencionada plataforma y, por tanto, no publica en esta su información contractual, cosa que sí hace el Ayuntamiento de Zaragoza.

Como ha reconocido la propia Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Recomendación 1/2014 de 1 de octubre, relativa al fomento de la transparencia en la contratación pública, la utilización de la plataforma de contratación administrativa constituye un instrumento y manifestación de buena Gobernanza que promueve un «sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado» y que garantiza una adecuada protección de la transparencia en un aspecto tan esencial como el gasto contractual.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 33**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación confirma la recomendación de la Cámara de Cuentas de continuar el proceso de revisión, actualización y regularización del inventario general de bienes y derechos.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 34**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación confirma que se siguen regularizando diferencias entre el módulo de activos y los valores contabilizados advertidos en informes anteriores de la Cámara de Cuentas.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 35**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que la legislación patrimonial de la Comunidad Autónoma no prevé exclusiones en la activación de activos de valor escaso (inferior a 500 euros).

En el informe, la Cámara de Cuentas advierte de que el 90,3 % de los bienes activados por la CA tiene un valor inferior a 500 euros, lo que dificulta un control efectivo de los mismos; no se indica que deban excluirse, siempre que los mismos cumplan con la definición de activo.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 36**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que los terrenos sobre los que se construyeron los edificios en las denominadas «Esquinas del psiquiátrico pertenecían en propiedad a la Comunidad Autónoma de Aragón, como parte del Hospital Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar, y, con tal carácter, figuraban en el inventario de bienes, hasta que, una vez recibidas las edificaciones, cambiaron su naturaleza de «terrenos» a «construcciones».

La alegación sigue sin justificar el cambio en la naturaleza del bien en el ejercicio 2015 con motivo de la afectación y adscripción de estos activos a los organismos autónomos Salud e IASS y al Departamento de Sanidad, ni la valoración del mismo.

La activación de estos bienes deriva de un expediente patrimonial de permuta, por lo que su registro contable debió ajustarse a lo que establecen las normas de valoración del PGCPA y, en lo no regulado por este, al PGCP y a los pronunciamientos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas (NRV 18).

Concretamente, la permuta se regula en el Documento 6 «Inmovilizado no financiero» de los Principios Contables Públicos, apartado 9.3.1., donde se establece que el inmovilizado recibido se valorará de acuerdo con el valor de tasación con el límite del valor de mercado; los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento incrementarán el valor del mismo, siempre que no supere el valor de mercado del referido bien.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 37**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación presentada indica que el alta de los inmuebles obtenidos mediante dación en pago para la cancelación del préstamo otorgado al Ayuntamiento de Tarazona debió registrarse en 2015 (y no en 2014 como señala la Cámara de Cuentas), dado que el Registro de Propiedad de este municipio calificó positivamente la escritura pública e inscribió el derecho a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón el 3 de enero de 2015.

En primer lugar, conviene dejar constancia que en el expediente analizado no constaba justificación de la calificación positiva del Registro de la Propiedad ni en alegaciones se ha presentado documentación justificativa de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad (3 de enero de 2015, según se indica en la alegación).

En segundo lugar, conforme al PGCCA y lo establecido el apartado 9.1.1 del Documento 6 «Inmovilizado no financiero» de los Principios Contables Públicos, el alta en el inventario y el correlativo registro en contabilidad se efectuará, si los bienes deben inscribirse en algún Registro público, en el momento en que se reúnan todos los requisitos necesarios para proceder a su inscripción. La norma contable señala como momento de registro del alta, no la inscripción (podría haberlo establecido así), sino la reunión de los requisitos necesarios para la inscripción, que se produce una vez firmada la escritura pública necesaria para que se produzca la *traditio* de un bien inmueble.

Finalmente, lo que está claro es que una vez firmada la escritura pública desaparece el derecho de crédito frente al Ayuntamiento de Tarazona, al haber aceptado el inmueble en pago del préstamo otorgado en su día. Por lo tanto, para cumplir con el principio de imagen fiel, el balance no debería mostrar un inmovilizado financiero (préstamo otorgado) sino un inmovilizado material (el inmueble recibido).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 38**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Continúa la alegación anterior señalando que la referencia del informe al contrato de arrendamiento con opción de compra que firmó en su día el Ayuntamiento (que adolecía de causas nulidad) solo induce a confusión.

La referencia que se hace en el informe intenta aclarar las razones de por qué los inmuebles que garantizaban la devolución del préstamo no fueron los que se incluyeron en la escritura de dación de pago, y fueron otros inmuebles los que finalmente adquirió la Comunidad Autónoma.

Efectivamente, esta referencia induce a confusión y se suprime del informe.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifica el informe.

- **Alegación 39**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto al mismo expediente analizado anteriormente se alega que la razón por la que no se ha contabilizado de forma separada el valor del terreno de las construcciones es porque la legislación patrimonial no lo prevé.

El fundamento de la alegación es el mismo que el de la alegación n.º 29, por lo que nos remitimos a ella para su contestación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 40**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que si en el activo denominado «Nuevo Hospital de Teruel» se han imputado inversiones realizadas en otras fincas, es un error que debe ser corregido.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 41**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que la finca denominada «Complejo Deportivo San Jorge» se compone de zonas deportivas, espacios libres y construcciones, que no serían tenidas en consideración a efectos de inventario, si, como plantea la Cámara, las parcelas resultantes de la segregación constasen clasificadas como terrenos.

La incidencia que se recoge en el informe procede del análisis de la baja parcial de inmovilizado contabilizada por la Administración de la CA como consecuencia de la segregación y cesión al Ayuntamiento de Huesca de una parte de la finca original. La parte resultante no cedida figura clasificada en el inventario de la CA como «Construcciones», cuando la mayor parte del valor son parcelas que deberían constar clasificadas como «Terrenos».

La Cámara de Cuentas en su informe no dice que deba procederse a reclasificar toda la finca como terreno, sino que se debería desglosar y valorar el terreno y las construcciones o instalaciones por separado, conforme a las normas del PGCCA, tal como se ha repetido a lo largo del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 42**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que el departamento consultará sobre dos activos gestionados por el IASS para, en su caso, realizar las anotaciones en inventario que procedan.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 43**

La Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización reconoce las dificultades evidentes de control efectivo sobre la utilización de los medios personales y materiales valorados en los dos Acuerdos Marcos de prestación de servicios postales y telegráficos analizados por la Cámara de Cuentas. Los motivos son los siguientes:

- el enorme volumen de actos de comunicación postal,
- el carácter totalmente descentralizado de la ejecución del servicio,
- la necesidad de no restringir la competencia y, a la vez, contar con una disponibilidad suficiente de medios materiales (vehículos y locales) y humanos (en las tareas de clasificación, recogida y reparto), elementos esenciales para la adecuada ejecución del servicio, considerando el ámbito territorial en el que se va a prestar.

Termina la alegación indicando que no procede exigir a los licitadores del mercado postal una adscripción de medios exclusiva para prestar el servicio al órgano de contratación, ya que en este ámbito de los servicios postales es necesario recurrir a la red que el proveedor tenga para prestar servicio nacional e internacional, tanto público como privado, siendo desproporcionado exigir exclusividad en los medios puestos a disposición del contrato.

La Cámara de Cuentas no cuestiona la posibilidad de utilizar como criterio de adjudicación los medios adicionales que excedan sobre el compromiso de adscripción de medios, siempre que no vulnere el principio de igualdad de trato, como reconoce la propia alegación (Acuerdo 29/2011 del Tribunal de Contratos Públicos de Aragón). Para ello, es necesario que, si no cabe exigir la exclusividad de los medios humanos y materiales asignados, al menos quede justificada la idoneidad de dichos medios para lograr una mayor calidad de las prestaciones en los contratos en los que se valore el mayor número de los medios personales y materiales sobre los exigidos como requisito de aptitud y solvencia, puesto que, de lo contrario, las grandes empresas dispondrán de una puntuación superior por el simple hecho de tener una posición de dominio en el mercado.

La Cámara de Cuentas advierte en el informe de la desproporción entre los medios acreditados por el adjudicatario y los mínimos exigidos (1.672 trabajadores adicionales sobre los 58 exigidos, 1.580 buzones adicionales sobre los 207 exigidos y 270 vehículos adicionales sobre los 4 exigidos). No obstante, es cierto que esta desproporción queda limitada al otorgar ponderación menor en la valoración de estas mejoras (8 % a las mejoras en medios personales y otro 8 % a las mejoras en medios materiales), con lo que el peso de la adjudicación recae principalmente en el precio de los servicios (80% de la ponderación).

En consecuencia, se estima parcialmente la alegación. Se modifica el informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**• Alegación 44**Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que desde la DG de Función Pública se está promoviendo la aprobación de dicha ley, con participación de la Mesa General de Negociación de la Administración de la CA.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• Alegación 45Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que en el marco de la futura ley de función pública aragonesa se revisará distinta normativa para poner al día este reparto competencial, en particular, el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• Alegación 46Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que las últimas LPGE han restringido esta posibilidad al limitar la tasa de reposición, y que sólo en la última ley (2017) se ha levantado parcialmente dicha limitación, al tiempo que se van a promover procesos de estabilización del empleo temporal.

Respecto a lo alegado, es cierto que el artículo 10.4 del EBEP queda en suspensión temporal en tanto que las LPCA y LPGE mantengan límites a la tasa de reposición, pero dicha obligación resulta parcialmente exigible en aquellos ámbitos en los que se autoriza una tasa de reposición del 50% (educación y sanidad) y será plenamente exigible cuando dichas limitaciones desaparezcan.

En consecuencia, se acepta parcialmente la alegación y se modifica la recomendación propuesta, que queda redactada del siguiente modo:

«Se recomienda convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A este fin debieran incluirse en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las LPGE y en las LPCA».

• Alegación 47Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que la agregación de datos sin distinguir por sectores no se corresponde con la Administración de la CA, lo que puede dificultar el análisis.

Sobre este aspecto, la Cámara de Cuentas recuerda que:

- La información rendida en la Cuenta General tampoco ofrece datos diferenciados por sectores respecto al área de personal (Administración General, Educación, Justicia y Salud).
- El primer cuadro del punto 5 del memorando se ha efectuado con la única información disponible, y sí ha sido objeto de desagregación (por ámbitos sectoriales) en los cuadros de las páginas siguientes.
- Este primer cuadro pretende reflejar la agregación de los recursos humanos del conjunto de entes que conforman la Cuenta General, lo que incluye a las entidades de derecho público, las sociedades mercantiles, las fundaciones o los consorcios, y no sólo a los ámbitos sectoriales de la Administración de la CA referidos en la alegación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 48**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que el art. 31.1 reconoce el derecho a la negociación colectiva de los funcionarios sobre determinadas materias relativas al área de personal, facultando la validez de los pactos, convenios o acuerdos alcanzados en las mesas de negociación. También que estas normas se citan en las respectivas leyes de presupuestos de la CA y que las relativas al sistema de carrera profesional se adoptaron transitoriamente en desarrollo del EBEP, como se recoge también en el anteproyecto de ley de función pública de la CA.

Respecto a lo alegado, debe obviarse toda referencia al anteproyecto de ley de función pública aragonesa por cuanto no forma parte del ordenamiento jurídico, reconociendo la propia alegación que dicha norma que lleva varios años en fase de tramitación de la que se han emitido diversos borradores.

Por otro lado, se recuerda que los arts. 22 a 24 del EBEP exigen que sea una ley la que determine las retribuciones (básicas y complementarias) de los funcionarios, sin perjuicio a que todos los empleados públicos (concepto que engloba tanto a los funcionarios como a otros colectivos de trabajadores) tengan derecho a la negociación colectiva, sujeto a determinados límites.

En lo que respecta a los sistemas de carrera profesional, se recuerda que el art. 16.3 y la disposición final 4.2 del EBEP exigen su regulación mediante una ley autonómica de función pública. Como ya se ha señalado, dicha ley sigue pendiente de aprobación en el caso concreto de la CA aragonesa, por lo que el sistema de carrera profesional establecido a través de sendos Acuerdos de la Mesa Sectorial de Administración General y Gobierno de Aragón de 26 de mayo de 2005 y 9 de septiembre de 2008 es disconforme a derecho y anulable.

Finalmente, la Cámara de Cuentas no cuestiona la validez de los pactos, convenios y acuerdos (algunos carentes de publicidad), sino si estos instrumentos jurídicos son los más adecuados para regular supuestos relativos al área de personal que representan una innovación en el ordenamiento jurídico con vocación de permanencia en el tiempo y generalidad de aplicación, rasgos que exigen su aprobación mediante una norma reglamentaria o, en su caso, una ley (como ya se ha señalado para las retribuciones de los funcionarios).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 49**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que el protocolo suscrito con los agentes sociales para la devolución, en el ejercicio 2016, de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 incluía una cláusula de salvaguarda que supeditaba el calendario de devolución a lo dispuesto en la LPCA 2016, las restricciones presupuestarias existentes y los nuevos acuerdos alcanzados en 2017.

Respecto a lo alegado, se recuerda que el protocolo fijaba un calendario concreto para la devolución de las cuantías pendientes, con indicación expresa de abono en las nóminas de marzo y septiembre de 2016, y que dicha devolución se efectuaría en los términos previstos en la LPCA 2016. No cabe interpretar, por tanto, que el mismo acuerdo sirva para delimitar con precisión un calendario de devolución y, simultáneamente, su propio incumplimiento.

La alegación tampoco se pronuncia sobre la ausencia de dotación de una provisión que permitiera afrontar dicho gasto, una vez asumido el compromiso de devolución.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 50**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se indica que los permisos y licencias pueden ser objeto de negociación pública en los términos recogidos en el art. 37.m del EBEP, y que numerosos pactos, acuerdos y convenios alcanzados al respecto han quedado en suspensión a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.

La alegación no se pronuncia respecto a la necesidad de que estos derechos del personal funcionario deban ser regulados mediante ley, como se recoge en el informe, sin perjuicio de que la forma en que puedan hacerse valer u otros aspectos sí puedan ser objeto de negociación, con determinados límites. Además, la referencia al art. 37.m del EBEP que se efectúa en las alegaciones contempla al conjunto de los empleados públicos y no sólo a los fun-

cionarios, que es el colectivo al que se está refiriendo el informe, reconociéndose, asimismo, que existen ciertas limitaciones.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

• **Alegación 51**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación justifica la forma de presupuestar los créditos de la Sección 01 del Presupuesto de la CA (Cortes de Aragón, Justicia de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón).

Señala la alegación que es la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón la que aprueba la distribución del presupuesto de esta Sección en los distintos capítulos y establece el procedimiento de gestión en la disposición adicional primera, siguiendo la misma operatoria de los Presupuestos Generales del Estado para las secciones de la Casa de su Majestad el Rey, las Cortes Generales, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal Constitucional, y otras instituciones del Estado que tienen también autonomía presupuestaria.

La Cámara de Cuentas considera que esta forma de presupuestar no es correcta puesto que la verdadera naturaleza de estos créditos es la «transferencias corrientes y de capital» que se ejecutan de forma independiente en cada institución. Como bien apunta la Jefa del Servicio de Gestión Económica y de Contratación, estos créditos podrían dotarse en los capítulos 4 y 7 para reflejar la ejecución presupuestaria de las trasferencias efectuadas. Esta es precisamente la propuesta de la Cámara de Cuentas, que es compartida por la Intervención de la Administración de la CA (ver alegación nº 4).

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación, aunque se matiza la incidencia del informe tal como se ha señalado en el tratamiento de la alegación 4 de la Intervención General.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

• **Alegación 52**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se presenta la siguiente alegación respecto del contrato analizado de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero gestionado por el Departamento de Política Territorial e Interior (PTI 39/2012):

- En primer lugar, respecto a la *falta de justificación de la necesidad y del presupuesto de licitación del contrato*, tras declararse desierto por Orden del Departamento de fecha 06 de octubre de 2011, el expediente SGT 84/11, de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero, se procedió a iniciar la tramitación de un procedimiento negociado con fecha 01 diciembre 2011. Sin embargo, finalmente se tramitó un procedimiento abierto tras haber sido informado desfavorablemente por la Intervención Delegada. Por lo tanto, el PTI 39/2012 fue un procedimiento abierto y no uno negociado como recoge la Cámara de Cuentas en su informe.

Se acepta la alegación y se corrige el error del informe. Respecto a la falta de justificación de la necesidad y del presupuesto de licitación, no puede aceptarse la alegación puesto que no viene acompañada del informe económico o documento equivalente que justifique de forma detallada la fijación del presupuesto de licitación. Así, como ya se señaló la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de los ejercicios 2012-2013, entre la tramitación del primer procedimiento de adjudicación (desierto) y el finalmente celebrado se produjo un incremento del presupuesto de licitación del 10 %, sin que conste, a los efectos del art. 87.1 TRLCSP, justificación alguna de la cuantificación del porcentaje de incremento ni de la estimación del precio del primer contrato que quedó desierto, que permita valorar su condición de precio ajustado a mercado.

No cabe admitir el argumento de que el precio estimado era ajustado a mercado por coincidir con el fijado en el contrato anterior, ya que el mercado puede cambiar en cuatro años tanto al alza como a la baja, además de la manifiesta ausencia de concurrencia que se produce repetidamente respecto de esta actividad, lo que conduce a que la retribución del servicio contratado pueda estar sobrevalorada al existir pocos operadores en el mercado que

se benefician de su posición de dominio del mercado, lo que podría esconder prácticas colusorias ilegales que menoscaban los intereses de los consumidores de dichos servicios. Por ello, al fijar el presupuesto de licitación es imprescindible una detallada justificación de los costes estimados del servicio a prestar y de los criterios empleados para la determinación del precio de licitación lo más ajustado posible a lo que sería un precio de mercado en condiciones de competencia, atendiendo a principios esenciales de la contratación pública como los de economía, eficacia o eficiencia, art. 1 TRLCSP.

- En segundo lugar, en relación con la *falta de concurrencia en el procedimiento PTI 39/2012*, se alega que la tramitación del procedimiento fue abierto, no negociado como erróneamente se recoge en el informe, por lo que no cabe hablar de falta de concurrencia cuando el anuncio de licitación se publicó en el DOUE, en el BOE y en el BOA. Finalmente, y respecto de las condiciones de solvencia, se alega que no pueden considerarse restrictivas cuando ninguna empresa se vio excluida del procedimiento por tal motivo.

La alegación recoge aclaraciones que no modifican el informe porque es evidente que este contrato ha sufrido de una falta recurrente de competencia entre licitadores (solo se presenta un licitador). La Cámara de Cuentas no dice que se haya impedido la concurrencia, puesto que la publicidad del contrato ha sido la adecuada para garantizar la concurrencia en condiciones normales. Pero, sin embargo, está claro que la concurrencia no se garantiza solo con la publicidad. Por este motivo, la Cámara de Cuentas incorpora la recomendación con los criterios a seguir en próximas licitaciones de estos contratos.

En consecuencia, se acepta parcialmente la alegación y se corrige el error en el informe. Con respecto a lo dispuesto en la alegación en relación con la falta de justificación de la necesidad y del presupuesto de licitación y de la falta de concurrencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 53**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reconoce que el complemento transitorio no está regulado como tal en la LOPJ, y que su determinación procederá cuando se aprueben las relaciones de puestos de trabajo.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe. En el informe no se indica que el pago del complemento resulte improcedente sino que, tratándose de una retribución de alcance general y vocación de permanencia que innova el ordenamiento jurídico, su regulación se haya realizado mediante un acuerdo de Gobierno de Aragón, en lugar de una disposición de carácter general (ley y/o reglamento), aspecto sobre el que no se alega en contrario. Tampoco puede justificarse la procedencia de este acuerdo amparándose en la transitoriedad del concepto salarial hasta que se aprueben las relaciones de puestos de trabajo, habiendo transcurrido tiempo suficiente para ello, desde que el Gobierno de Aragón asumió las competencias en materia de personal de Cuerpos Nacionales de Justicia, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 30 de enero de 2008, sobre integración del personal transferido, publicado por Orden de 20 de febrero de 2008, del Departamento de Presidencia, (BOA nº 27, de 5 de marzo de 2008).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 53 bis**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Señala la alegación que el adjudicatario en su oferta sólo incluía tres mejoras de las cinco contempladas en el pliego. El mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en los edificios no figuraba en la propuesta que hizo la empresa y, por tanto, su prestación debía facturarse. Para justificar la alegación se aporta el PCAP del AM 15/2012, que en el anexo 4 incluye 5 mejoras entre las que se encuentra el «Mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en los edificios». Se aporta también el contrato formalizado con el adjudicatario y se comprueba que esta mejora no se traslada al contrato (sólo se incluyen 3 mejoras de las 5 previstas en el pliego).

Por tanto, la facturación del «Mantenimiento de los sistemas de seguridad instalados en los edificios» (tal como se recoge en la factura) es correcta, ya que el adjudicatario no la ha incluido en su oferta ni consta expresamente en el contrato formalizado. No obstante, para evitar confusión sería recomendable separar en facturas diferentes las prestaciones incluidas en el contrato formalizado de otros servicios no incluidos. Por otro lado, el importe anual presupuestado para la mejora no incluida en el contrato asciende a 53.200 euros (Doc.4 de la alegación), por lo que debió haberse utilizado al menos un procedimiento negociado sin publicidad.

En consecuencia, se estima la alegación y se elimina la incidencia del informe.

DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN****• Alegación 54**Contestación de la Cámara de Cuentas

Esta entidad de Derecho público expone que la mayoría de los cuadros económicos donde figura esta entidad se encuentran sin datos y solicita aclaración al respecto.

La razón de la ausencia de datos es consecuencia de la unidad monetaria adoptada en el informe para la presentación de los datos económico financieros (ver apartado 1.3 sobre unidad monetaria): «las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, excepto en el epígrafe correspondiente a la fiscalización de la contratación pública en el que se tratan en miles de euros y cuando así se señale específicamente».

El presupuesto de ACPUA se aprobó con unos créditos iniciales de 509.503 euros y las ORN fueron 424.138 euros, por lo tanto, la mayoría de los datos que se muestran en los cuadros del informe no reflejan ninguna cifra al no alcanzar 1 millón de euros.

Respecto del resto del informe, la entidad manifiesta su conformidad con el contenido del mismo.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES**• Alegación 55**Contestación de la Cámara de Cuentas

Indica la alegación que la causa de la falta de incorporación al estado de gastos plurianuales del Acuerdo firmado en 2011 para la programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2012-2016, se debe a la necesidad de aplicar una fórmula para calcular cada anualidad e incluirla en el proyecto de presupuestos.

Señala además que, debido a las restricciones financieras, los compromisos de dicho acuerdo no llegaron a hacerse efectivos en ninguna de las anualidades, y que se presupuestaron cuantías fijas en cada uno de los ejercicios.

La Cámara de Cuentas no efectúa ningún juicio sobre los hechos pasados. La salvedad nº 9 del apartado 4.2 recoge el incumplimiento del estado de gastos plurianuales del ejercicio 2015, que debería reflejar la anualidad pendiente de los ejercicios futuros comprometidos en dicho acuerdo mientras estuviera vigente (sólo quedaba pendiente la del ejercicio 2016).

La necesidad de realizar cálculos para determinar las anualidades futuras no exime de presentar todos los compromisos en este estado obligatorio según se recoge en el PGCPA (nota 4.12 de la memoria). Muchos de los compromisos futuros que aparecen en este estado no son importes ciertos, sino estimaciones del gasto futuro (pagos a concesionarios, intereses de préstamos, etc.).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA)**• Alegación 56**Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación hace referencia a la contestación que se dio a un informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma sobre un caso de posible fraccionamiento de dos facturas, que no coinciden con las que se han analizado en el anteproyecto de informe.

La Cámara de Cuentas incluyó como incidencia en su informe un «posible fraccionamiento» de contrato al acumular la facturación efectuada al CITA con un mismo acreedor (se observa que todos constituyen equipamiento de laboratorio y, por tanto, unidad funcional o de objeto), las cuales se relacionan a continuación:

NIF	Adjudicatario	Importe (en euros)	N.º Factura	Fecha factura	Objeto
B99079188	JAVIER SOLANAS LABOARAGÓN, S.L.	17.181	2015-1797	15/01/2015	CAMARA CLIMATICA MEMMERT
		11.664	2015-002703	26/01/2015	ULTRACONGELADOR VERTICAL
		8.273	2015-02190	12/01/2015	ANALIZADOR TEXTURA BROOKF
		8.141	2015-1981	14/11/2014	CENTRIFUGA DE SOBREMESA R
		5.264	2015-01752	01/07/2015	ESPECTROFOTOMETRO BEAM SP
TOTAL		50.522			

Se alega que no cabe apreciar fraccionamiento del objeto de los contratos celebrados por el CITA, puesto que de acuerdo con el art. 4.1.q) del TRLCSP están excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley, los contratos celebrados por organismos públicos de investigación (caso del CITA), cuya realización haya sido encomendada mediante procesos de concurrencia competitiva. Indica la alegación que los suministros fueron financiados mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose solicitado las tres ofertas a que obliga el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, a pesar de no ser obligatorio por no superar el importe de la contratación menor (18.000 euros cada uno de los suministros).

Sin embargo, la documentación aportada se refiere a las facturas del informe de control financiero y no a las facturas analizadas en este informe de fiscalización.

Por lo tanto, en el caso las facturas analizadas por la Cámara de Cuentas no ha quedado probado que estos suministros se hayan adquirido en virtud de procesos de concurrencia competitiva.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)

- **Alegación 57**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 58**

Se trata una ampliación de la alegación nº 57, incluyendo nuevos cuadros que incorporan las fechas de la tramitación de los procedimientos de contratación analizados.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

- **Alegación 59**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que no es necesario el acuerdo expreso de adscripción del inmueble denominado «Centro de los derechos de información de la mujer» al IAM porque el art 90 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón solo contempla la necesidad de acuerdo expreso de adscripción para bienes de dominio privado y no para bienes de dominio público afectos a un servicio público, como es el caso del inmueble que nos ocupa.

El Real Decreto 301/1998, de 27 de febrero, transfiere el bien inmueble «Centro de los derechos de información de la mujer» a la Comunidad Autónoma de Aragón, si bien en este Real Decreto se señala que existe un Convenio de fecha 28 de marzo de 1989 entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza para la puesta en funcionamiento de la «Casa de la Mujer», en el que se regula el uso y destino del inmueble, y mediante el cual

el Instituto de la Mujer pone a disposición del Ayuntamiento de Zaragoza el inmueble construido, reservándose el Instituto la primera planta del mismo, para ubicación del Centro de Información de los Derechos de la Mujer.

Sobre lo anterior hay que realizar las siguientes apreciaciones:

- A. En primer lugar la transferencia del inmueble se realiza a la Comunidad Autónoma de Aragón, sin que se mencione en ningún lugar al Instituto Aragonés de la Mujer, organismo que ya había sido creado en 1993.
- B. Sobre la mención de que solo se permite la adscripción de bienes de dominio privado del artículo 90 de la Ley de Patrimonio de la CA hay que comenzar señalando que no se ha suministrado evidencia de que el bien inmueble en cuestión sea de dominio privado o público, por lo que no se puede admitir que tal y como pretende sea de dominio público cuando en primer lugar es un bien que no está usando el propio IAM sino el Ayuntamiento de Zaragoza.

La alegación reitera los argumentos de la alegación nº 30 a cuya contestación nos remitimos.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (SALUD)

• **Alegación 60**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto a las limitaciones al alcance señaladas con los números 1,2 y 3 del informe de la Cámara de Cuentas, el ente auditado señala en su alegación su total colaboración y voluntad de prestación de información a los auditores de la Cámara. En concreto, se indica lo siguiente:

- Desde el Salud no se ha condicionado de ningún modo la posible respuesta por parte de la entidad receptora de la solicitud de información.
- Se desconoce la razón por la cual no se facilitó la información solicitada que, además, es obligatoria para el cálculo de los complementos de pensiones.
- En la alegación se aclara que Farmatools es una aplicación independiente de SERPA que informa de la mercancía recibida mediante transferencia de ficheros que contienen todos los movimientos de entrada registrados en Farmatools. Estos datos son conciliados en SERPA con las facturas presentadas por los proveedores para, posteriormente, imputar las obligaciones en el presupuesto de gastos. La alegación reconoce que cabe la posibilidad de desajustes entre los registros de uno y otro programa debido fundamentalmente a los abonos y rappels de los proveedores que siempre se registran en contabilidad (SERPA), pero no siempre se reflejan en Farmatools, ya que el objeto de esta aplicación es gestionar stocks y no presupuesto.

Las limitaciones al alcance del informe de la Cámara de Cuentas no cuestionan la voluntad de colaboración que, por otro lado, ha sido plena y sin resquicios, sino que son el instrumento por el que el auditor pone en conocimiento de los destinatarios del informe aquellos supuestos en los que no ha podido aplicar uno o varios procedimientos de auditoría (o éstos no pueden practicarse en su totalidad) y que son necesarios para la obtención de evidencia de auditoría, como ha ocurrido en los siguientes supuestos:

- Tres entidades financieras no han respondido a las solicitudes de información sobre saldos del Salud, por lo que no se ha podido obtener evidencia suficiente en el área de tesorería respecto de los saldos de estas tres entidades.
- El Salud no ha puesto a disposición de la Cámara la información solicitada sobre los perceptores del complemento de pensión, lo que no ha permitido concluir los trabajos de fiscalización previstos en esta materia.
- No ha sido posible conciliar completamente la información de entre las aplicaciones Farmatools y SERPA, siendo las diferencias significativas, lo que no ha permitido a los auditores concluir con una seguridad razonable en las pruebas realizadas sobre compra de medicamentos.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 61**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto a la limitación al alcance nº 5 por la falta de remisión de la información sobre una relación de contratos menores requerida al Sector II del Salud, desde Gerencia del Salud se reconoce que la documentación (no aportada durante el trabajo de campo) de los expedientes de gasto menor analizados por la Cámara de Cuentas «no se acomoda a la que en buena práctica debiera ser».

A continuación recoge una relación de aclaraciones o justificaciones sobre las circunstancias en que se realizaron los gastos, en lugar de utilizar los procedimientos previstos en el TRLCSP. Tampoco en fase de alegaciones se presenta documentación sobre estos contratos menores.

Al final de la alegación se reitera la voluntad plena de colaboración y se manifiesta extrañeza por no haber puesto de manifiesto antes los descuadres detectados entre las aplicaciones Farmatools y SERPA de la alegación anterior.

Efectivamente, como se indica en la alegación, se llevaron a cabo varias reuniones para conciliar los datos de ambas aplicaciones y se analizó la documentación remitida por e-mail sobre abonos de los proveedores. A pesar de ello, las diferencias entre las aplicaciones seguían siendo significativas y se trasladó al informe como una limitación al alcance.

Previamente a la emisión del anteproyecto de informe, se concertó una reunión con la Intervención General, como interlocutor oficial del informe de 2015, dado que no es posible mantener una reunión con los representantes de todos los departamentos y de las 13 entidades auditadas. En dicha reunión se revisaron los resultados de la fiscalización y se entregó el borrador del anteproyecto de informe de fiscalización y se explicaron las limitaciones al alcance y las salvedades que condicionan la opinión de auditoría financiera y la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad. Además, se les concedió un plazo para revisar el documento a efectos de corregir los posibles errores materiales que pueda contener, así como plantear cualquier sugerencia respecto del tratamiento que consta en el borrador de informe. Sustanciado este trámite, se elaboraría el anteproyecto de informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 62**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas detectó que de los 143 millones de euros de la muestra que representan las 100 especialidades farmacéuticas más significativas, el 54% (77 millones de euros) corresponde «compras irregulares» mediante adjudicaciones directas en las que se prescinde totalmente de procedimiento administrativo alguno de entre los previstos en la normativa de contratación, sin que en su alegación el ente auditado haya presentado justificación alguna de la efectiva utilización de alguno de los procedimientos legalmente previstos.

En esta alegación el ente auditado no comparte la calificación de «compra irregular» de medicamentos porque «la mayoría son exclusivos o sujetos a una muy complicada competencia, en los que las posibilidades de conseguir ventajas económicas, a través de procedimientos negociados, son mínimas, ya que deberíamos seguir adquiriendo los mismos medicamentos sea cual fuere el resultado del procedimiento».

La alegación incorpora un anexo en el que se detalla la muestra medicamentos analizada por la Cámara de Cuentas distribuida en tres grupos:

1. El 92% de los medicamentos de la muestra corresponde a productos exclusivos de un laboratorio, en los que las posibilidades de mejora de condiciones económicas a través de los procedimientos administrativos de licitación son prácticamente nulas al no existir competencia.
2. El 8% corresponde a medicamentos para los que no está autorizada la sustitución por la farmacia, por lo que la adjudicación no podría realizarse a un único proveedor.
3. El 1% restante se corresponde con un acuerdo marco previamente existente para adquisición de medicamentos en Aragón.

La Cámara de Cuentas reconoce que la complejidad y falta de transparencia en el sector farmacéutico dificultan la aplicación del TRLCSP. Cabe recordar que el propio TRLCSP ampara los supuestos de productos exclusivos recogidos en la alegación. El artículo 170 d) del TRLCSP habilita la utilización del procedimiento negociado sin publicidad «cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado». Este artículo ampararía el supuesto

mencionado en su alegación, siempre que se garantizase y justificase la exclusividad en el propio expediente administrativo.

Aunque el resultado de la adjudicación sea el mismo, no puede admitirse la falta de cumplimiento de los procedimientos de contratación legalmente previstos y que dichos suministros queden al margen de las obligaciones legales en materia de contratación, con una manifiesta falta de publicidad y transparencia.

En consecuencia, no se estima la alegación, si bien se introduce por mayor precisión un nuevo párrafo en la salvedad y una nueva recomendación (nº 19).

• **Alegación 63**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que aunque en la Comunidad Autónoma de Aragón no se realice licitación de muchos medicamentos, eso no significa que se adquieran al precio que marca el proveedor, puesto que ese precio de medicamento ya ha pasado por un proceso de selección y una serie de descuentos (de hasta el 15%) y condiciones de financiación importantes (techos de gasto, deducciones por volumen de compras, o compromiso de revisión de precios según ventas) que guardan similitud con un Acuerdo Marco.

El argumento recogido en la alegación supone poner al mismo nivel el Acuerdo Marco, que es un procedimiento administrativo legalmente previsto, con un procedimiento de selección no previsto en las disposiciones legales (aunque esté acompañado de descuentos y condiciones de financiación importantes). Además, la salvedad nº 23 del apartado 5.2 del informe de fiscalización, al analizar la muestra de las 100 especialidades farmacéuticas más significativas, hace una distinción relevante entre:

- Los suministros de farmacia respaldados por acuerdos formalizados a nivel nacional o a acuerdos marco de Ingesa (66 millones de euros), en los que la adjudicación directa no se califica de irregular.
- Las adquisiciones de productos farmacéuticos contratados de forma directa, sin que conste motivación de la exclusión de la aplicación del TRLCSP (77 millones de euros), que se califican de «compras irregulares».

La alegación aporta aclaraciones o justificaciones que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 64**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto de la existencia de procedimientos de licitación para adquisición de medicamentos en otras CCAA, el ente auditado señala que no es comparable la situación de Aragón con la de otras en las que la población es superior y, por tanto, su capacidad de compra tiene efecto en el precio. Además, recuerda que en algunos casos (como el de las soluciones intravenosas), se han licitado y tramitado por Acuerdo Marco.

La alegación constituye aclaraciones o justificaciones que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 65**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación manifiesta que la CA ha firmado un Acuerdo de adhesión al sistema de adquisición centralizada estatal de Medicamentos y Productos Sanitarios, formalizado tras el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2015. Indica que con anterioridad a esa fecha también se adhirió a dichos sistemas de compra centralizada.

Sin embargo, no se indica en la alegación a partir de qué fecha se ha comenzado a utilizar este procedimiento de compra centralizada, ni a qué especialidades afecta de la muestra analizada por la Cámara de Cuentas, por lo que no procede modificar el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 66**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación expone el compromiso del Salud para estudiar el sistema de licitación compras de medicamentos, cuyo diseño será muy complejo por la gran diversidad de medicamentos adquiridos (86.279 códigos diferentes), la

gran variabilidad en las presentaciones, la confidencialidad de los precios financiados para SNS y el escaso gusto por la transparencia de la industria farmacéutica.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)

- **Alegación 67**

El ente auditado alega que no está de acuerdo con el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas para regularizar contra pérdidas los saldos de inmovilizado cuyo importe no está asociado a ningún activo fijo (procedentes del asiento de carga en SERPA practicado en 2006). El ente manifiesta que el detalle de los activos que compusieron esa carga inicial sigue gestionándose por el IACS.

La Cámara de Cuentas en su informe propone su regularización contra pérdidas si el ente desconoce la composición de dicho saldo, o sean cuentas que estuvieran íntegramente amortizadas, previo análisis y depuración de los mismos.

Por lo tanto, si el IACS conoce la composición de dicho saldo debe proceder a inventariar los bienes (debería haberlo hecho en los 10 años que han transcurrido desde 2006), así como registrar correctamente el activo y sus correspondientes amortizaciones, en función de la naturaleza del bien.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 68**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 69**

La alegación indica que no se comparte el criterio de falta de justificación de la exclusividad en los equipos adquiridos, puesto que la documentación que se aportó es suficiente para acreditarlo y para la calificación por el órgano de contratación de procedimiento negociado con exclusividad.

En el expediente analizado por la Cámara de Cuentas se incluye un certificado del responsable del servicio, donde se describe las características del equipo que se precisa, así como un certificado de exclusividad de la empresa distribuidora que indica que no existe en el mercado ningún otro fabricante que «supere las características técnicas» del equipo. Por lo tanto, parece que existen otros equipos que pueden realizar la prestación, aunque con características técnicas inferiores. En dicho certificado se indica además que la empresa adjudicataria es distribuidor exclusivo en España y la única empresa que dispone de departamento de soporte técnico para asistencia post-venta.

El empleo del procedimiento negociado por exclusividad exige que el contratista por el que se opta sea el único que puede realizar la prestación, lo que requiere la constatación y acreditación de que concurre dicha exclusividad, recayendo la carga de la prueba en el poder adjudicador, toda vez que en este tipo de procedimiento no solo se restringe la libre concurrencia, sino que además se prescinde de la publicidad. (Criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en sentencias como la de 14 de septiembre de 2004, Comisión/Italia, C-385/02).

Tal como han señalado diversos Tribunales con competencia en materia de contratación pública, las prescripciones técnicas no pueden servir en la práctica para predeterminar el resultado de la licitación, exigiendo requisitos que sólo va a poder cumplir un licitador.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 70**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Sobre la posible existencia de fraccionamiento de contratos por importe de 101 miles de euros, se alega por el ente auditado que, en realidad, se trata de un sola factura y de un solo contrato (expediente 03/2015), para el

que se siguió el procedimiento previsto en el art. 170.1 d) del TRLCSP. Se incorpora toda la documentación del expediente de contratación en el anexo 3 de las alegaciones.

A la vista de la alegación y se la documentación aportada, se comprueba que no concurren dos contratos con dos objetos similares que pudieran dar lugar a un supuesto de fraccionamiento. La confusión se produjo al asignar la factura a dos partidas presupuestarias distintas por el distinto código financiador.

En consecuencia, se estima la alegación y se suprime la incidencia del informe.

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

• **Alegación 71**

El fundamento de esta alegación es el mismo que el de la alegación nº 69 anterior del IACS, por lo que nos remitimos a la misma para su contestación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe

• **Alegación 72**

La alegación se refiere al párrafo de énfasis nº 2 del apartado 4.3 del informe de fiscalización y presenta justificaciones y aclaraciones sobre el contenido particular de la memoria de las Cuentas Anuales del Inaga sobre el contenido informativo defectuoso señalado por la Cámara de Cuentas.

El párrafo de énfasis del informe está redactado de forma general para las 13 entidades fiscalizadas, ya que las memorias, en general, carecen de información relevante sobre determinados aspectos.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 73**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El Inaga alega que en su página Web se informa sobre la contratación menor, pero que, no obstante lo anterior, se iniciarán los trámites oportunos para que desde el Portal de Transparencia se pueda acceder a la web del Instituto quedando salvada la publicidad en el citado portal.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

• **Alegación 74**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las diferencias que señala el Inaga con los datos reflejados en el anexo 5, que presenta la aportación al consolidado de las 13 entidades fiscalizadas, provienen todas ellas de los asientos de eliminación y de ajuste que se han realizado para elaborar el balance consolidado.

Estas diferencias proceden fundamentalmente por los saldos pendientes de cobro e ingresos que tiene el Inaga frente a la DGA.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

• **Alegación 75**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El Departamento competente en materia de vivienda aclara en su alegación que el origen de los derechos de la Administración frente a otras administraciones y particulares, se encuentra en Convenios celebrados entre el ISVA y diversas Corporaciones locales para la promoción de vivienda pública.

Asimismo, este Departamento manifiesta que no tienen acceso a la Contabilidad del Presupuesto de Ingresos y únicamente tiene acceso a la contabilidad del presupuesto de gastos.

Con independencia de la aclaración anterior, el Departamento competente en materia de Hacienda es el competente de la administración de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma (art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la CA de Aragón (TRLHCCA)), quien debe remitir información a la Intervención General como centro gestor de la contabilidad pública (art. 80 del TRLHCAA).

El TRLHCAA establece en su artículo 23.2 que «Tampoco se concederán exenciones, perdones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Hacienda de la Comunidad Autónoma salvo en los casos en que se determinen expresamente por las leyes».

Por tanto, los derechos derivados de los Convenios suscritos con las distintas administraciones o por los préstamos concedidos a particulares para la adquisición de vivienda pública, deben estar contabilizados, siempre que no hayan sido exceptuados de su pago por ley.

Por tanto, la alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 76**

- Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación se centra en que la fórmula de reserva de plazas para la prestación del servicio de transporte escolar, evitando duplicidades de servicios, se viene utilizando desde el 2006, visto el menor coste que suponía. Así, en aquellas rutas en las que el servicio ya se prestaba mediante reserva de plazas antes de la publicación de la Ley 2/2014, el estudio económico para determinar que se trataba de la solución óptima, fue realizado en el curso escolar en que las rutas pasan a gestionarse mediante dicho sistema, con lo que el informe emitido durante la licitación del 2015, incluye remisión al informe económico realizado en su momento. Sin embargo, estos informes más antiguos no se aportaron durante el trabajo de campo ni en fase de alegaciones.

Por lo tanto, se mantiene la irregularidad detectada por la Cámara de Cuentas, que es precisamente que los informes aportados no prueban que la alternativa de la reserva de plazas es la solución óptima de acuerdo con un análisis coste beneficio. Tampoco en fase de alegaciones se han aportado estos informes que cuantifiquen el menor coste que supone el prestar el servicio de rutas escolares por la empresa de transporte que ya viene prestando el servicio de transporte regular de viajeros por carretera.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 77**

La alegación recoge justificaciones por las que los datos del Observatorio de costes pueden no servir como referencia del precio de mercado del kilómetro recorrido, debido fundamentalmente a la menor distancia recorrida en las rutas escolares (17.700 Km anuales, frente 70.000-75.000 Km anuales con los que se elaboran los datos del observatorio).

Al igual que en la alegación anterior, la Cámara de Cuentas no cuestiona que la utilización del sistema de reserva de plaza sea incorrecto, al contrario, parece que puede contribuir a un uso más eficiente de los recursos públicos, pero debe realizarse de acuerdo con la normativa. No basta con la redacción de un informe, sino que este informe debe recoger el análisis coste-beneficio que justifique la decisión adoptada. El contenido de los informes justificativos de la adjudicación directa a modo de contratos de reserva de plazas, debe redactarse de forma precisa, relacionando y cuantificando las condiciones económicas, en términos coste-beneficio, de la prestación del servicio regular de uso especial de transporte escolar. Así, si las circunstancias son las que se indican en la alegación, entonces deberían cuantificarse y recogerse en los informes, cosa que no sucede, sin que se haya aportado documentación alguna en este sentido.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 78**

Respecto de la incidencia del informe relativa a que la adjudicación directa de rutas escolares supuso una modificación sustancial de las condiciones de los contratos de concesión, sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido para las modificaciones contractuales, se alega que en todos los casos se ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 1211/1990, de 28 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La nueva normativa relativa a la modificación de los contratos, contenida en la Directiva 2004/18/CE y la actual 2014/24/UE, ha supuesto que la novación contractual haya perdido el carácter de mera incidencia de la ejecución del contrato, para pasar a convertirse en un elemento básico del mismo, de tal modo que se configura ahora como un elemento constitutivo más en el proceso de formación de la voluntad del órgano de contratación. Por lo tanto, la Cámara de Cuentas considera que la mera aplicación de la normativa específica y particularísima, en materia de modificados, de los títulos concesionales del servicio regular de uso especial de transporte escolar, contenida en el Real Decreto 1211/1990, no excusa el cumplimiento del TRLCSP, incluido lo referido al procedimiento de modificación del contrato concesional se refiere (arts. 105 y ss.), que no se cumple en los procedimientos de modificación de los títulos concesionales.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 79**

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.
En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- **Alegación 80**

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.
En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

MEMORANDO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. Ejercicio 2015

ÍNDICE

1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA ENTIDAD CONSOLIDADA
2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
 - 2.1. Análisis del perímetro de la Cuenta General
 - 2.2. Efectos de la extinción de entidades en la Cuenta General de 2015
 - 2.3. Análisis de la información contenida en las cuentas anuales individuales que forman la Cuenta General
3. PRESUPUESTO CONSOLIDADO
 - 3.1. INTRODUCCIÓN
 - 3.1.1. Clasificación económica
 - 3.1.2. Clasificación orgánica
 - 3.2. ANÁLISIS DE LA SUFICIENCIA DE CRÉDITO
 - 3.3. INGRESOS Y SISTEMA DE FINANCIACIÓN
 - 3.3.1. Introducción
 - 3.3.2. Partidas con baja ejecución del presupuesto de ingresos
 - 3.4. GASTOS
 - 3.4.1. Análisis del gasto realizado en 2015
 - 3.4.2. Análisis de las obligaciones pendientes de pago
 - 3.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO
 - 3.6. REMANENTE DE TESORERÍA
 - 3.7. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - 3.8. COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS (GASTOS PLURIANUALES)
 - 3.8.1. Administración de la CA
 - 3.8.2. Resto de entidades fiscalizadas
4. BALANCE DE SITUACIÓN
 - 4.1. INMOVILIZADO NO FINANCIERO
 - 4.1.1. Inventario General
 - 4.1.2. Altas y bajas de inmovilizado
 - 4.1.3. Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 4.1.4. Activos en régimen de concesión
 - 4.1.5. Seguimiento de otras incidencias detectadas en anteriores informes de fiscalización
 - 4.2. INVERSIONES FINANCIERAS
 - 4.2.1. Inversiones financieras permanentes y provisión por depreciación
 - 4.2.2. Créditos a largo plazo
 - 4.3. DEUDORES
 - 4.3.1. Deudores presupuestarios
 - 4.3.2. Deudores no presupuestarios
 - 4.4. TESORERÍA
 - 4.4.1. Situación general
 - 4.4.2. Partidas pendientes de aplicación
 - 4.5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
 - 4.6. ENDEUDAMIENTO
 - 4.6.1. Situación general
 - 4.6.2. Altas del ejercicio / nuevo endeudamiento a largo plazo
 - 4.6.3. Endeudamiento con entidades de crédito
 - 4.6.4. Endeudamiento con el sector público
 - 4.6.5. Liquidaciones definitivas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009
 - 4.6.6. Emisiones de deuda pública
 - 4.6.7. Cuentas de crédito o necesidades de tesorería
 - 4.6.8. Avales y otras garantías

- 4.7. FIANZAS Y DEPÓSITOS
- 4.8. ACREEDORES A CORTO PLAZO
 - 4.8.1. Detalle por entidades y principales variaciones del ejercicio 2015
 - 4.8.2. Antigüedad de los acreedores presupuestarios y morosidad
 - 4.8.3. Circularización de acreedores presupuestarios
 - 4.8.4. Fondo de Facilidad Financiera: pagos efectuados por el ICO a los acreedores
 - 4.8.5. Fondo Social. Pagos efectuados por el ICO a los acreedores
- 5. PERSONAL
 - 5.1. EFECTIVOS Y GASTO DE PERSONAL
 - 5.1.1. Administración de la CA
 - 5.1.2. Salud
 - 5.1.3. IASS
 - 5.2. REVISIÓN DE LA NORMATIVA
 - 5.2.1. Análisis de los conceptos retributivos y problemática
 - 5.2.2. Recuperación de la paga extraordinaria del ejercicio 2012
 - 5.2.3. Permisos y licencias
 - 5.2.4. Estructura retributiva
 - 5.3. ANÁLISIS ESPECÍFICOS
 - 5.3.1. Clases pasivas
 - 5.3.2. Complementos a las pensiones de jubilación
 - 5.3.3. Corte de operaciones
- 6. CONTRATACIÓN
 - 6.1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL
 - 6.2. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS
 - 6.2.1. Selección de la muestra de contratos
 - 6.2.2. Gasto sin contrato y contratación menor
 - 6.2.3. Fiscalización de los expedientes de contratación
 - 6.3. CONTRATOS MENORES
 - 6.4. CONTRATOS PÚBLICOS DEL SALUD
 - 6.4.1. Selección de la muestra de contratos
 - 6.4.2. Farmacia hospitalaria
 - 6.4.3. Procedimientos negociados sin publicidad
 - 6.4.4. Otros gastos sin expediente de contratación
 - 6.4.5. Contratación. Muestra analizada

1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA ENTIDAD CONSOLIDADA

La Cámara de Cuentas ha elaborado un balance consolidado al 31 de diciembre de 2015 integrando las trece principales entidades administrativas de la CA que aplican el plan general de contabilidad pública y utilizan la plataforma corporativa de gestión económica SERPA (en adelante, entidades SERPA, que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización). En el anexo 5 se detalla la aportación al consolidado de los distintos entes públicos.

ACTIVO consolidado (en millones de euros)	Saldo a 31/12/2015	ACTIVO consolidado (en millones de euros)	Saldo a 31/12/2015
A) INMOVILIZADO	6.003	A) FONDOS PROPIOS	(2.307)
Inversiones destinadas al uso general	721	Patrimonio	1.534
Inmovilizaciones inmateriales	31	Resultados de ejercicios anteriores	(2.674)
Inmovilizaciones materiales	4.140	Resultados del ejercicio	(1.167)
Inversiones gestionadas	452		
Inversiones financieras permanentes	659	C) ACREDORES A LARGO PLAZO	7.028
		Endeudamiento a l/p	6.887
B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	22	Fianzas y depósitos	141
C) ACTIVO CIRCULANTE	232		
Existencias	6	D) ACREDORES A CORTO PLAZO	1.536
Deudores	202	Endeudamiento a c/p	673
Tesorería	24	Acreeedores	863
TOTAL ACTIVO	6.257	TOTAL PASIVO	6.257

El balance de situación consolidado presenta unos fondos propios negativos de 2.307 millones de euros y un fondo de maniobra negativo de 1.303 millones de euros. Estos datos, unidos al elevado endeudamiento que alcanza los 7.560 millones de euros, ponen de manifiesto un grave desequilibrio patrimonial de la situación económica financiera de la CA.

El endeudamiento de una entidad pública supone trasladar a las generaciones futuras el gasto presupuestario actual, lo cual solo es admisible cuando este gasto se destine a inversiones de las que puedan hacer uso las generaciones presentes y futuras, pero no para financiar gasto corriente del ejercicio, por lo que el límite máximo del endeudamiento no debería superar la cifra de las inversiones en inmovilizado. La legislación española sobre endeudamiento público recoge los anteriores criterios y establece un límite anual al recurso al endeudamiento y una afectación de este recurso que solo puede destinarse a financiar exclusivamente gastos de inversión³⁰.

El balance consolidado refleja un endeudamiento superior al inmovilizado en 1.557 millones de euros. Adicionalmente, el remanente de tesorería consolidado negativo por 746 millones de euros pone de manifiesto las necesidades de endeudamiento actual pendientes de financiar. La suma de ambos coincide aproximadamente con los fondos propios negativos (2.307 millones de euros) que representan el gasto corriente por servicios ya prestados en el pasado cuya financiación se está trasladando a futuras generaciones.

Los fondos propios negativos se han generado por los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a su actividad corriente que, tal y como se detalla a continuación, para el ejercicio 2015 se ha cuantificado en 490 millones de euros (antes de las necesidades de reposición del inmovilizado de 120 millones de euros y de los costes financieros de la deuda acumulada de 200 millones de euros).

La cuenta del resultado económico patrimonial consolidada (entes SERPA) del ejercicio 2015 presenta unas pérdidas de 1.167 millones de euros. En el anexo 6 se detalla la aportación al consolidado de los distintos entes públicos.

³⁰ Artículo 135. 3 de la Constitución, artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Aragón, artículo 14 LOFCA y artículo 97 TRHLCA.

GASTOS	5.234	INGRESOS	4.067
APROVISIONAMIENTOS	546	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3.058
Consumos	380	Ingresos tributarios	3.009
Otros gastos externos	166	Ingresos por ventas y prestación de servicios	49
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.793	OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	27
Gastos de personal	1.955	Reintegros	10
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	71	Otros ingresos de gestión	15
Variación de provisiones de tráfico	146	Otros intereses e ingresos asimilados	2
Otros gastos de gestión	375		
Gastos financieros y asimilables	196		
Variación de las provisiones de inversiones financieras	50		
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.660	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	963
Transferencias y subvenciones corrientes	1.362	Transferencias y subvenciones corrientes	854
Transferencias y subvenciones de capital	298	Transferencias y subvenciones de capital	109
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	235	GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	19
Pérdidas procedentes de inmovilizado	11	Beneficios procedentes del inmovilizado	13
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	224	Ajustes del consolidado (Ing. Extr.)	6
		DESAHORRO	1.167

Si del resultado del ejercicio se descuentan los resultados extraordinarios, las amortizaciones del inmovilizado, las dotaciones para provisiones y los resultados financieros, se obtiene un resultado negativo de 490 millones de euros.

Resultado del ejercicio	(1.167)
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	71
Variación de provisiones de tráfico	146
Variación de las provisiones de inversiones financieras	50
Gastos e ingresos financieros	194
Gastos e ingresos extraordinarios	216
Resultado ajustado	(490)

Este dato pone de manifiesto que, independientemente de las cargas del pasado provenientes de la deuda y el coste financiero asociado a la misma, la actividad de la CA en 2015 es deficitaria en 490 millones de euros (nivel 1).

A este importe habría que añadir los costes financieros de la deuda que, en función del stock de deuda al 31 de diciembre de 2015 a un coste medio del 2,7 %, se han estimado en 200 millones de euros³¹ (nivel 2) y el coste de la tasa de reposición del inmovilizado³² que viene dada por la amortización anual del mismo y que la Cámara de Cuentas estima en al menos 120 millones de euros (nivel 3), por lo que el resultado negativo se aumentaría hasta los 810 millones de euros, todo ello sin tener en cuenta otras necesidades extraordinarias que pudieran surgir distintas de la actividad ordinaria realizada en 2015.

³¹ Cualquier aumento del nivel de endeudamiento o de los tipos aplicables supondría un aumento de este importe.

³² La tasa de reposición del inmovilizado es el ahorro que permite renovar las infraestructuras y los elementos fijos, como edificios, elementos de transporte, equipos informáticos, etc., cuando estos llegan al fin de su vida útil. De no incluirse este ahorro habría que incurrir en nuevo endeudamiento para renovarlo.

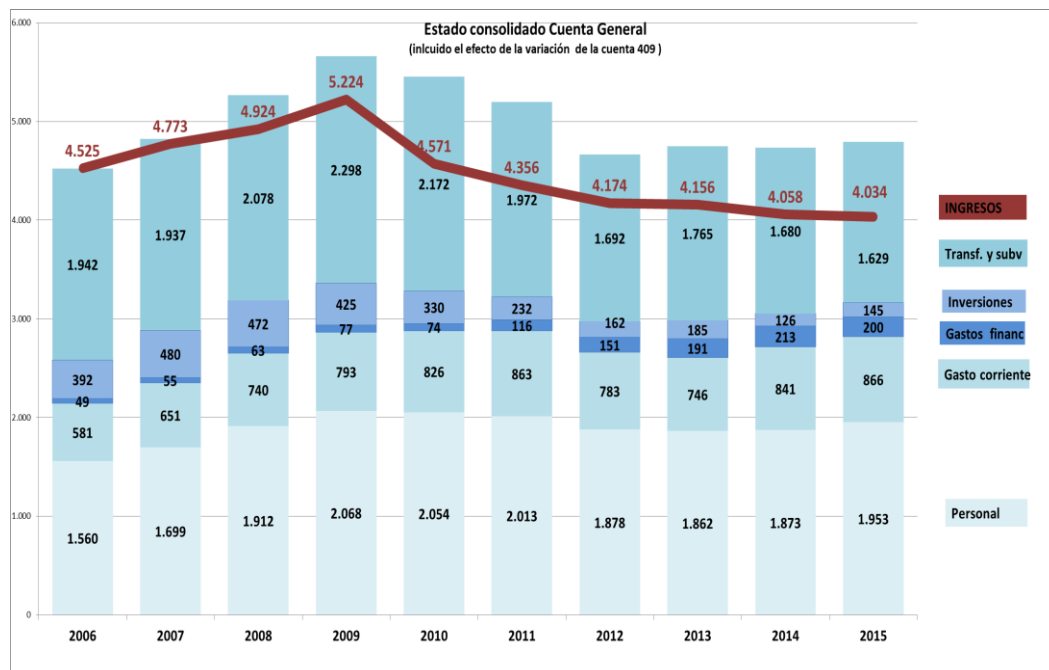
De los 5.879 millones de euros de ingresos presupuestarios del ejercicio 2015, 2.508 millones provienen del endeudamiento o están afectos a gastos concretos, por lo que 3.371 millones de euros³³ son los ingresos propios de la CA disponibles para financiar su actividad. Dado que este importe se ha manifestado insuficiente serían necesarios los siguientes crecimientos para cubrir cada uno de los niveles señalados en el párrafo anterior:

- Nivel 1: Aumentar los ingresos³⁴ en 490 millones de euros permitiría hacer frente a los gastos ordinarios de la actividad actual de la CA. Para alcanzar esta cifra, la Cámara de Cuentas ha estimado una necesidad de crecimiento real (neto de inflación) del 15 %³⁵.
- Nivel 2: Aumentar los ingresos en 690 millones de euros permitiría pagar los intereses de la deuda (para la situación de 31 de diciembre de 2015). Para alcanzar esta cifra, la Cámara de Cuentas ha estimado un crecimiento real (neto de inflación) del 18 %.
- Nivel 3: Aumentar los ingresos en 810 millones de euros permitiría obtener un «ahorro» para renovar el inmovilizado cuando llegara al fin de su vida útil. Y superado este nivel, permitiría ir devolviendo la deuda acumulada. Para alcanzar esta cifra, la Cámara de Cuentas ha estimado un crecimiento real (neto de inflación) del 24 %.
- Nivel 4: Cuando el crecimiento permita superar los ingresos en 810 millones de euros, todo el exceso sobre este importe permitiría comenzar a devolver la deuda acumulada. Para alcanzar esta cifra, la Cámara de Cuentas ha estimado un crecimiento real (neto de inflación) superior al 24 %.

En resumen, la situación sería la siguiente:

Nivel	Necesidades	Necesidades acumuladas	Crecimiento necesario
Nivel 1	490	490	+15 %
Nivel 2	+200	690	+18 %
Nivel 3	+120	810	+24 %

Todo lo anterior trae causa de las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios anteriores, cuya evolución gráfica, ajustada por el efecto de cuenta 409 para reflejar el gasto real de cada ejercicio, ha sido la siguiente:



Fuente: ELP consolidado de las Cuentas Generales de los ejercicios 2006-2015 (sin operaciones financieras). En cada ejercicio se ha ajustado la variación de la cuenta 409 por capítulos (capítulos 1 a 7).

³³ Este importe se ha calculado restando a los 5.879 millones de euros de ingresos del ejercicio 2015 los siguientes: 1.843 millones de ingresos por endeudamiento, 423 millones de fondos europeos, 39 millones de ingresos afectados del INAEM, 48 millones de ingresos afectados a gastos del IAA, 14 millones de ingresos por tasas y 51 millones de ingresos de subvenciones y convenios afectados a gasto.

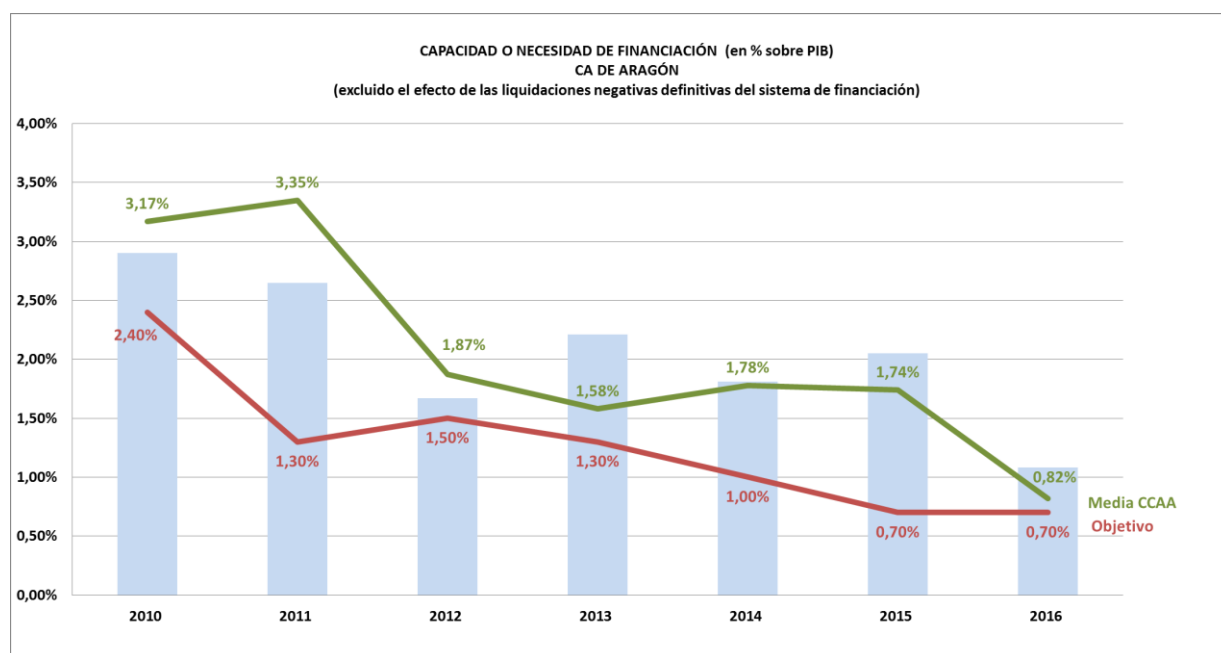
³⁴ El aumento de los ingresos debe entenderse como una medida de ahorro por lo que este aumento puede venir de un aumento de los ingresos, de una disminución del gasto o de una combinación de ambos.

³⁵ Dada la correlación observada entre ingresos públicos y PIB, si bien el crecimiento hace referencia a los ingresos, podría extrapolarse por simplificación a un crecimiento de la economía aragonesa.

Desde 2006 (primer ejercicio en el que la Cuenta General presenta datos consolidados de ejecución presupuestaria), el gasto no financiero se ha situado por encima de los ingresos no financieros, haciendo necesario un continuo recurso al endeudamiento para financiar los déficits presupuestarios generados en cada ejercicio.

El efecto de la crisis económica se ha manifestado con una caída de los ingresos desde el ejercicio 2009 que no se ha visto acompañada por una reducción proporcional de los gastos. Esto pone de manifiesto que, si bien en épocas de expansión o crecimiento el gasto se comporta de manera procíclica (o incluso superior), en épocas de recesión, los gastos presentan un comportamiento muy rígido a la baja, fundamentalmente los gastos corrientes y de personal.

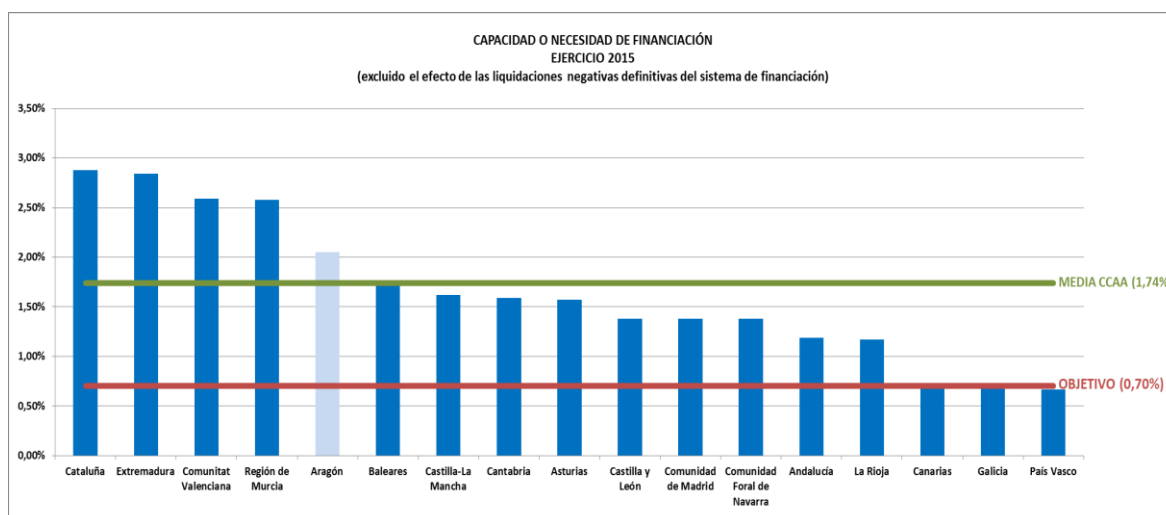
Esta situación se refleja también en los datos de déficit de la CA de Aragón. En el siguiente gráfico se presenta la evolución del déficit de la CA entre los ejercicios 2010-2016, comparativamente con el objetivo de déficit de cada ejercicio y con el déficit medio de las CCAA:



Fuente: Informes sobre el grado de cumplimiento de estabilidad presupuestaria del MINHAP.

En el ejercicio 2015 fiscalizado, la Comunidad Autónoma incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto, habiendo alcanzado un déficit de 692 millones de euros, (equivalente al 2,06 % del PIB regional), lo que supone una desviación de 456 millones de euros respecto del objetivo fijado del 0,7 % (236 millones de euros).

En el siguiente gráfico se presentan los datos de déficit del ejercicio 2015 de todas las CCAA, comparativamente con el objetivo fijado (0,7 %) y con la media de déficit de las CCAA:



Fuente: Informe 2015 sobre el grado de cumplimiento de estabilidad presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 2015 fue rendida el 1 de agosto de 2016, fuera del plazo legal previsto en el art. 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, fijado en el 30 de junio del ejercicio inmediato posterior al que se refiere la Cuenta, y con algunos errores en el escrito de presentación y el certificado del acuerdo del Gobierno de Aragón de aprobación de la Cuenta. Con fecha 12 de septiembre de 2016 se presentó escrito de subsanación de errores junto con los documentos pertinentes relativos a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015.

La Cuenta General rendida en 2015 comprende 63 cuentas anuales individuales, según se detalla en el cuadro siguiente, agrupadas por tipos de entidad y plan contable que aplican:

ENTIDADES	2015	2014	OBSERVACIONES CUENTA GENERAL 2015
Administración de la CA de Aragón (PGCPCA)	1	1	
Organismos autónomos (PGCPCA)	5	5	
Entidades de Derecho Público (PGCPCA y PGC)	11	11	
Sociedades y entes públicos empresariales (PGC)	25	25	Incluye las cuentas consolidadas de la CEPA
Fundaciones Públicas (PG entidades no lucrativas)	14	13	
Consortios Públicos (PGCP)	6	7	Extinguido el CASAR
Otras Entidades públicas (Feria calamocho) (PGC)	1	1	
TOTAL	63	63	

No se integran en la misma las cuentas anuales de 2015 de las Cortes de Aragón y sus instituciones ni las de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la normativa aplicable que regula la composición de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Se adjuntan a este informe varios anexos que detallan la relación de cuentas anuales rendidas en 2015 (Anexo 1), los entes integrados en el sistema de gestión económico-financiera SERPA (Anexo 2), los entes que integran el perímetro de consolidación SEC (Anexo 3) y las entidades clasificadas por Plan Contable (Anexo 4).

2.1. ANÁLISIS DEL PERÍMETRO DE LA CUENTA GENERAL

En la Cuenta General 2015 se incluyeron las cuentas anuales de tres sociedades mercantiles, tres consorcios y una institución ferial en los que la Comunidad Autónoma no ostenta la participación mayoritaria en el capital, ni tiene la representación mayoritaria o el control de su órgano de gobierno, ni financia mayoritariamente su actividad, aunque aparecen clasificados como adscritos al sector «Administraciones Públicas» de la Comunidad Autónoma de Aragón en el inventario de entes del sector público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A.
- Platea Gestión, S.A.
- Gestión de Residuos de Huesca, S.A.U.
- Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca.
- Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón.
- Consorcio de Transportes del área de Zaragoza.
- Institución Ferial de Calamocho.

Por el contrario, no se incluyeron en la Cuenta General 2015, resultando preceptivo, las cuentas anuales de las siguientes entidades en las que la participación de la CA en el capital social, en la dotación fundacional o en el fondo social es superior al 50 %:

- Plaza Servicios Aéreos, S.A. (en liquidación).
- Promoción Aeropuerto de Zaragoza (en liquidación).
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (sus cuentas se aprobaron el 13/01/2017 y se remitieron a la Intervención General el 27/01/2017, con posterioridad a la formación de la Cuenta General).
- Feria de Zaragoza (sus cuentas se remitieron a la Intervención General el 13/10/2016, con posterioridad a la formación de la Cuenta General).

Finalmente, revisando el inventario de entes del sector público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se comprueba que existen tres fundaciones en las que el número de patronos nombrados por la CA es mayoritario. No es posible determinar si estas fundaciones deberían haber rendido sus cuentas en la Cuenta General, dado que la Cámara de Cuentas no ha dispuesto de sus cuentas anuales individuales para verificar la composición del patrimonio fundacional y si se financian mayoritariamente por la CA:

- Fundación Aragonesa Colección CIRCA XX Pilar Citoler.
- Fundación Centro Astronómico Aragonés.
- Fundación Univespaña.

Salvo por las incidencias recogidas en los párrafos anteriores, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2015 se presentó completa a la Cámara de Cuentas recogiendo las cuentas anuales de todas las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el TRLHCA y en el Decreto 22/2003, de 28 de enero, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.2. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DE ENTIDADES EN LA CUENTA GENERAL DE 2015

En el ejercicio 2014 se produjo la extinción de las siguientes entidades:

- El CASAR se extinguió con fecha 31/12/2014. La Cámara de Cuentas fiscalizó las cuentas los ejercicios 2013 y 2014. El balance de situación a 31/12/2014, junto con el inventario de bienes y el informe de liquidación fueron aprobados por unanimidad por la Comisión liquidadora el 27 de abril de 2015 y ratificados posteriormente por el Consejo Rector con fecha 20 de mayo de 2015. Se ha comprobado que los asientos de traspaso de los activos y pasivos del CASAR al Salud coinciden con los saldos del balance auditado al cierre de 2014. La integración del CASAR en el Salud ha supuesto la asunción de unas pérdidas extraordinarias de 13,61 millones de euros como consecuencia del Patrimonio Neto negativo acumulado al cierre de 2014.
- Consejo de la Juventud de Aragón (extinguido según dispuso la Disposición adicional 8ª de la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la CA de Aragón). La Cámara de Cuentas no ha dispuesto de ninguna información financiera. Solicitado el expediente de extinción, se remitió una certificación del Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud de fecha 19/10/2016 en el que se relacionan los activos recibidos y las obligaciones asumidas por el instituto. El valor de los activos recibidos (mobiliario) es nulo dada su obsolescencia y las obligaciones asumidas por el instituto hasta ese momento han ascendido a 208 miles de euros (por el pago de indemnizaciones a tres trabajadoras y un descubierto en cuenta corriente de Ibercaja). Además, se ha recibido una reclamación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la que se propone el inicio de un expediente de reintegro de 12 miles de euros por una subvención concedida al Consejo de la Juventud de un proyecto financiado por la UE que no fue justificado en su momento.

En el ejercicio 2015 se extinguió la sociedad Videotex Aragón, S.A.

2.3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES QUE FORMAN LA CUENTA GENERAL

En general, se mantienen las mismas incidencias identificadas en anteriores fiscalizaciones:

- a) La liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma y del presupuesto consolidado no reflejan correctamente los datos de la ejecución presupuestaria de la sección 01, Cortes de Aragón, que no coinciden con la ejecución real del presupuesto propio de la institución que se liquida de forma independiente.³⁶ Aunque los pagos que realiza la Comunidad Autónoma a las Cortes para financiar su presupuesto tienen naturaleza contable de transferencias corrientes y de capital, la Comunidad Autónoma los presupuesta y contabiliza en los siguientes capítulos de gasto, como una sección más (Sección 01) del estado de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la CA:

³⁶ Alegación 51: se matiza la incidencia del informe.

ELP GASTOS (SECCIÓN 01) ADMINISTRACIÓN CA	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	CRÉDITOS DEFINIT.	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
1.- Gastos de personal	14	-	14	14	12	2
2.- Gastos corrientes bienes y serv.	6	-	6	6	5	1
3.- Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4.- Transferencias corrientes	4	-	4	4	4	-
Total operaciones corrientes	24	-	24	24	21	3
6.- Inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Total operaciones de capital	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2015	24	-	24	24	21	3

Estos gastos se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón por importe de 23,44 millones de euros en el capítulo 4, Transferencias Corrientes, y por importe 0,13 millones de euros en el capítulo 7, Transferencias de Capital.

- b) La información sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio 2015 que consta en los estados que componen la Cuenta General se presenta conforme a la estructura orgánica establecida en el Decreto 156/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en la Ley de presupuestos de 2015.

Tras el proceso electoral del mes de mayo de 2015 y la constitución de un nuevo Gobierno, se aprobó una nueva estructura orgánica básica de la Administración de la CA (Decreto 108/2015). La información sobre este cambio se recoge en la memoria de la Cuenta de la Administración (Tomo I, pág. 436-437). En este informe de fiscalización todos los datos se presentan conforme a la estructura orgánica del presupuesto inicial aprobado.

- c) Ninguna de las cuentas anuales individuales de los entes administrativos incluyen la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de 2015 no es desde un punto de vista formal una cuenta consolidada de los estados contables del conjunto de entidades del sector público autonómico, circunstancia que objetivamente limita la fiscalización de dicha cuenta.

Por sectores, en el ámbito de las entidades administrativas la CA incorpora en el apartado 5 «Entidad Consolidada» de la Memoria de la Cuenta de la Administración (Tomo II de la Cuenta General, págs. 575 a 603) unos estados de liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos consolidados de las entidades presupuestarias principales: la Administración de la Comunidad Autónoma, todos los organismos autónomos y algunos entes públicos. Esta información consolidada no se exige en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria, por lo que constituye una mejora que facilita el análisis conjunto de la gestión contable y presupuestaria de las entidades incluidas en su perímetro. Sin embargo, convendría que su alcance se extendiera al resto de los estados contables (balance y cuenta del resultado económico-patrimonial) y a la totalidad de las entidades de naturaleza administrativa ya que en la actualidad no incluye la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes y de la mayoría de los consorcios.

En el ámbito del sector público empresarial, la Cuenta General incorpora las cuentas anuales consolidadas de las sociedades pertenecientes a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., y la entidad pública Corporación Aragonesa de Radio y Televisión presenta en sus cuentas anuales un documento de consolidación con sus dos sociedades dependientes que no es objeto de auditoría.

Las cuentas de las fundaciones públicas de la CA no se presentan consolidadas.

- e) Respecto de las incidencias detectadas en anteriores fiscalizaciones sobre la información de las memorias de las cuentas anuales individuales, en las que faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2015 se han producido mejoras mediante la incorporación de información sobre epígrafes de la memoria sin contenido o incompletos (Tomo I, pág. 445-447).

Además, se ha incorporado un apartado de información complementaria al contenido de la memoria (Tomo II, pág. 605 y siguientes), en el que se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, periodo medio de pago a proveedores, adhesión al Fondo de Financiación a CCAA, refinanciación de la deuda de las empresas públicas, ingresos del sistema de financiación autonómica, cartas de compromiso y obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y efecto en la ejecución presupuestaria y en el gasto real devengado en 2015.

- f) Las Memorias de las cuentas anuales de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública:
- No incluyen información sobre el número de empleados incluido dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en su cuarta parte (Cuentas anuales).
 - No informan correctamente del número real de trabajadores, pues se recoge en un mismo estado información sobre dos variables, una de carácter dinámico (gasto de personal de todo el ejercicio) y otra de carácter estático (perceptores de la nómina del mes de diciembre), quedando esta información desvirtuada por factores de ciclo y estacionalidad.
 - En la Memoria de la Administración de la CA se incluye, como personal propio, a un total de 414 Secretarios de Juzgados de Paz y, por el contrario, no se computa a 63 profesores de religión y a 8 trabajadores estatutarios. La cifra de gastos de personal incluye 2,19 millones de euros de libramientos trimestrales a la sección 01 (Cortes de Aragón, Justicia y Cámara de Cuentas) que en realidad no constituye gasto devengado por trabajadores al servicio de la CA.
 - La Memoria del Salud no incluye como personal propio a los 395 empleados procedentes del extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), que fueron integrados en este organismo autónomo por ley 12/2014, de 18 de diciembre. Sin embargo, si consta reflejado su gasto de personal (en torno a 15 millones), repartido entre el resto de trabajadores de este organismo autónomo. La Memoria incluye también 2,84 millones de euros como gasto de seguros sociales que corresponden, en realidad, a complementos de pensión a personal sanitario no facultativo jubilado (1,78 millones) y a otros gastos de personal (1,06 millones).

3. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

3.1. INTRODUCCIÓN

La Cuenta de la Administración de Comunidad Autónoma de Aragón de 2015 incluye en el apartado 5 «Entidad Consolidada» de la memoria un estado consolidado de la liquidación presupuestaria. En esta consolidación se incluyen las trece entidades autonómicas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera SERPA que son las siguientes:

- la Administración de la Comunidad Autónoma
- los cinco organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (Salud), Instituto Aragonés de Empleo (Inaem), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
- 7 entidades de Derecho público: Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Inaga), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA), e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

Estas entidades representan el 97 % del personal, el 88 % del activo y el 97 % de los gastos.

El estado de liquidación del presupuesto de la «Entidad Consolidada», elaborado por la Intervención General mediante la eliminación de las transferencias internas entre las trece entidades que integran el perímetro de consolidación, presenta unos créditos y previsiones iniciales de 5.254,45 millones de euros en 2015, que suponen un decremento respecto del ejercicio anterior de un 2,24 % (120 millones de euros menos que en 2014). La ejecución presupuestaria de los gastos consolidados alcanzó el 96% (5.885,32 millones de euros de ORN) y la de ingresos el 96% (5.878,49 millones de euros de derechos reconocidos netos).

Las transferencias internas eliminadas para la elaboración del presupuesto «consolidado» alcanzan un total de 2.455 millones de euros, entre las que destacan las transferencias al Salud (2.030 millones de euros de obligaciones reconocidas netas en 2015), seguidas del IASS (298 millones de euros de obligaciones reconocidas netas en

2015). Al no consolidarse sus presupuestos, no han sido objeto de eliminación las transferencias y subvenciones concedidas a otras entidades del sector público autonómico por un total de 343 millones de euros, principalmente a CARTV, IAF y las empresas públicas CEPA y SARGA, ni las transferencias por importe de 168 millones de euros efectuadas a la Universidad de Zaragoza, figurando estos gastos registrados en la liquidación consolidada de la CA.

A continuación se presenta el estado consolidado de la liquidación presupuestaria que consta en la Cuenta General del ejercicio 2015 (pág. 575-601 del Tomo II).

3.1.1. Clasificación económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% Grado ejecución	COBROS	% Grado realización
1.- Impuestos directos	1.321	-	1.321	1.299	98%	1.271	98%
2.- Impuestos indirectos	1.717	-	1.717	1.648	96%	1.637	99%
3.- Tasas, p. públicos y otros ingr.	140	5	144	127	88%	98	77%
4.- Transferencias corrientes	905	15	920	837	91%	799	95%
5.- Ingresos patrimoniales	26	-	26	12	47%	9	74%
Total operaciones corrientes	4.109	20	4.129	3.924	95%	3.814	97%
6.- Enajenación de invers. reales	27	-	27	0	1%	-	100%
7.- Transferencia de capital	154	6	160	111	69%	104	94%
Total operaciones de capital	181	6	187	111	59%	104	94%
8.- Activos financieros	4	25	28	1	3%	1	79%
9.- Pasivos financieros	961	828	1.789	1.843	103%	1.813	98%
Total operaciones financieras	964	853	1.817	1.844	101%	1.814	98%
TOTAL GENERAL 2015	5.254	879	6.133	5.878	96%	5.732	98%

Los derechos reconocidos netos ascienden a 5.878 millones de euros en 2015 (5.236 millones de euros en 2014), correspondiendo el 97 % a los ingresos generados por la Administración de la CA (ver apartado 3.3). En 2015, los derechos reconocidos han aumentado un 12,3 % (642 millones de euros más que en 2014), fundamentalmente por el aumento del endeudamiento a través del Fondo de Facilidad Financiera.

Las principales fuentes de financiación son los impuestos directos e indirectos, que representan el 22 % y el 28 %, respectivamente, sobre el total de derechos reconocidos de 2015 (24 % y 32 % en 2014). Los pasivos financieros han experimentado un importante incremento del 56,6 % (666 millones de euros en valor absoluto), aumentando su peso relativo que ha pasado del 22 % en 2014 al 31 % en 2015.

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC.	CRÉDITO DEFINITIVO	ORN	% Grado ejecución	PAGOS	% Grado realización
1.- Gastos de personal	1.810	155	1.965	1.953	99%	1.951	100%
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	676	483	1.159	1.122	97%	1.003	89%
3.- Gastos financieros	228	-27	201	200	100%	200	100%
4.- Transferencias corrientes	1.402	78	1.479	1.362	92%	1.221	90%
5.- Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	23	-23	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	4.139	665	4.804	4.637	97%	4.375	94%
6.- Inversiones reales	189	1	191	154	81%	132	86%
7.- Transferencias de capital	326	-11	316	274	87%	138	50%
Total gastos de capital	516	-10	506	428	85%	271	63%
8.- Activos financieros	4	223	228	224	98%	222	99%
9.- Pasivos financieros	595	-	595	595	100%	595	100%
Total operaciones financieras	600	223	823	819	100%	817	100%
TOTAL GENERAL 2015	5.254	879	6.133	5.885	96%	5.463	93%

Las obligaciones reconocidas netas consolidadas ascienden a 5.885 millones de euros en 2015 (5.175 millones de euros en 2014). Destaca el peso de los gastos de personal, que representan el 33,2 % de las obligaciones reconocidas netas de 2015 (36,2 % en 2014) y los gastos por transferencias corrientes, que representan el 23,1 % en 2015 (26,6 % en 2014).

Las obligaciones reconocidas netas han aumentado un 13,7 % respecto de 2014 (710 millones de euros más), fundamentalmente por el incremento del gasto en capítulo 2 (539 millones de euros más, principalmente por la regularización del saldo de la cuenta 409) y por el incremento del capítulo 8 (131 millones de euros más que en 2014, hasta alcanzar 224 millones de euros destinados a refinanciar la deuda de empresas públicas y de la Universidad de Zaragoza).

3.1.2. Clasificación orgánica

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFIC.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% GRADO EJECUCIÓN	RECAUDACIÓN NETA	% GRADO REALIZACIÓN	PENDIENTE COBRO
Administración CA	5.121	858	5.978	5.724	96%	5.635	98%	89
SALUD	15	1	16	19	122%	15	76%	5
IASS	15	-	15	14	91%	11	78%	3
INAEM	33	9	42	41	97%	9	21%	33
IAJ	1	-	1	1	69%	1	86%	-
IAM	0	-	-	-	50%	-	100%	-
IAA	45	-	45	50	112%	48	96%	2
AST	2	7	9	8	82%	3	38%	5
CITA	3	4	6	4	65%	2	53%	2
IACS	7	-	7	5	64%	4	92%	-
BSTA	9	-	9	9	104%	1	12%	8
INAGA	4	-	4	4	102%	4	100%	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL EJERCICIO 2015	5.254	879	6.133	5.878	96%	5.732	98%	147

Los ingresos de la Administración representan el 97 % en el conjunto de ingresos consolidados (ver apartado 3.3). La gestión financiera del resto de entidades públicas solo supone el 3 % de los ingresos consolidados. El cuadro siguiente se refleja la ejecución de los gastos consolidados por entidades. La Administración de la CA representa aproximadamente el 60 % del conjunto de los gastos consolidados³⁷, seguida del Salud (30 % aproximadamente) y del IASS (5 %).

PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	% GRADO EJECUCIÓN	PAGOS	% GRADO REALIZACIÓN	PENDIENTE PAGO
Administración CA	3.264	259	3.523	3.339	95%	3.060	92%	279
SALUD	1.471	575	2.046	2.036	99%	1.970	97%	66
IASS	303	10	313	291	93%	263	90%	29
INAEM	92	6	98	79	81%	48	60%	32
IAJ	6	-	6	4	71%	4	94%	-
IAM	3	-	3	3	86%	2	71%	1
IAA	68	6	74	69	93%	60	87%	9
AST	9	17	27	25	95%	20	81%	5
CITA	11	4	15	12	79%	11	99%	-
IACS	11	-	11	9	83%	9	95%	-
BSTA	9	3	12	12	99%	11	89%	1
INAGA	6	-	6	6	99%	5	83%	1
ACPUA	1	-	-	-	89%	-	99%	-
TOTAL EJERCICIO 2015	5.254	879	6.133	5.885	96%	5.463	93%	422

³⁷ Debido a que en el presupuesto de la Administración se concentra casi la totalidad del gasto del endeudamiento (592 millones de euros de amortización de deuda y 200 millones de euros de gastos financieros).

En el periodo 2011 a 2014, se redujeron las obligaciones contabilizadas, aunque no los gastos realmente realizados. El mayor descenso se produjo en el Salud, cuyas obligaciones reconocidas netas pasaron de representar aproximadamente 1.900 millones de euros en los años 2011 y 2012 a 1.500 millones en 2013 y 2014. En el caso del IASS, las obligaciones reconocidas netas se redujeron en 38 millones de euros de 2011 a 2014.

Estas caídas tuvieron como contrapartida un incremento del saldo la cuenta 409, Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que al cierre del ejercicio 2014 acumulaba 507 millones de euros, como se refleja en el cuadro siguiente. En el ejercicio 2015, la inyección de liquidez del Fondo de Facilidad Financiera ha permitido regularizar un volumen de 466 millones de euros, lo que ha supuesto una mayor ejecución presupuestaria de gastos (ver modificaciones presupuestarias en apartado 3.7).

Para una mejor comprensión de la liquidación de los gastos presupuestarios, en el siguiente cuadro se presenta la evolución del saldo contable de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que recoge los gastos devengados pendientes contabilizar presupuestariamente por insuficiencias de crédito u otras causas, según la información oficial proporcionada por el Gobierno de Aragón en la Cuenta General.

EVOLUCIÓN SALDO 409	2011	2012	2013	2014	2015	VARIACIÓN 2015-2014
Administración CA	18	30	41	57	19	-38
SALUD (1)	167	11	153	414	213	-201
IASS	5	6	4	5	1	-4
INAEM	-	-	-	1	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-
AST	-	-	-	-	-	-
IAA	-	-	3	10	-	-10
INAGA	-	-	-	-	-	-
BSTA	5	3	4	3	-	-3
CITA	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-
Total entidades consolidadas	196	52	206	491	235	-256
CASAR (2)	7	10	13	16	-	-16
Total Sector Público Autonómico	203	62	219	507	235	-272

(1) Incluye la cuenta 4090001, albaranes pendientes de recibir facturas, por importes de 11.611 miles de euros (2011), 6.433 miles de euros (2012), 20.349 miles de euros (2013), 8.490 miles de euros (2014) y 10.447 miles de euros (2015).

(2) Con la extinción del CASAR, el saldo de la cuenta 409 de esta entidad se integró en el Salud.

Sobre estos datos oficiales, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 la Cámara de Cuentas detectó en sus trabajos de fiscalización que los saldos de la cuenta 409 se encontraban infravalorados. En el ejercicio 2015 se han identificado obligaciones sin contabilizar y sin aplicar a presupuesto por importe de 25 millones de euros (apartado 4.9.3.) y otros pasivos omitidos incluidos en la provisión por riesgos y gastos estimada por la Cámara de Cuentas en 152 millones de euros (apartado 4.6.).

3.2. ANÁLISIS DE LA SUFICIENCIA DE CRÉDITO

La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015 aprobó unas previsiones de ingresos y unos créditos iniciales para las entidades fiscalizadas de 7.112 millones de euros, en términos agregados, y 5.254 millones de euros, en términos consolidados.

El importe neto de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las entidades fiscalizadas ha ascendido a 1.478 millones de euros, en términos agregados, y 879 millones de euros, en términos consolidados (un 16,72 % adicional a los créditos iniciales).

Del análisis del estado de liquidación del presupuesto consolidado y del gasto real devengado en 2015 (apartado 3.4.1), se desprende que los créditos iniciales del presupuesto aprobado adolecían de una insuficiencia de crédito de 924 millones de euros: 507 millones de euros acumulados en la cuenta 409 al cierre de 2014 y 417 millones de euros de gasto devengado en 2015 sin cobertura presupuestaria.

Estas insuficiencias presupuestarias se localizaban en el capítulo 1 (64 millones de euros en la Administración de la CA y 104 millones de euros en el Salud), en el capítulo 2 (650 millones de euros, fundamentalmente en Salud por aproximadamente 600 millones de euros) y capítulo 4 (35 millones de euros en la Administración de la CA y 85 millones de euros en Salud). Finalmente, como se verá en el apartado 3.7 siguiente de análisis de las modificaciones presupuestarias, las bajas por anulación y los fondos obtenidos del Fondo de Facilidad Financiera han permitido ampliar los créditos para regularizar el 94 % del saldo antiguo de la cuenta 409, de tal forma que al cierre de 2015 el saldo asciende a 225 millones de euros (203 millones de euros del Salud y 19 de la Administración de la CA).

Hay que señalar, no obstante, que una parte no significativa de ese déficit es consecuencia de decisiones adoptadas tras la constitución del nuevo gobierno, como fueron el Convenio de financiación con la Universidad de Zaragoza (10 millones de euros de asunción de deuda en diciembre de 2015), el pago parcial de las vacaciones del personal interino de Educación (5 millones de euros) y la parte imputable a los últimos cinco meses del ejercicio de la contratación de personal sanitario para el Plan de choque contra la lista de espera quirúrgica. En consecuencia, el presupuesto aprobado para 2015 era insuficiente en, al menos, 738 millones de euros:

- En capítulo 1, el gasto de personal del Departamento de Educación previsto en la LP 2015 era 34 millones de euros inferior al gasto incurrido en 2014 y otros 34 millones menos en el Salud. Si consideramos además la parte de la paga extra de 2012 devuelta a los funcionarios en 2015 (aproximadamente 20 millones de euros), que sí estaba aprobada en la LP 2015 (DA 31º de la LP), suponen unas insuficiencias presupuestarias de 88 millones de euros.
- En capítulo 2, se aprobaron 115 millones de euros menos de gasto respecto del gasto devengado en 2014, sin considerar los 436 millones de euros que quedaron en la cuenta 409 de gastos corrientes pendientes de aplicar a presupuesto, mayoritariamente del Salud. Esto hace una insuficiencia global de 551 millones de euros en este capítulo.
- En capítulo 4, el presupuesto de 2015 del Salud aprobado para el pago de receta farmacéutica era 57 millones de euros inferior al gasto devengado en 2014, sin considerar los 27 millones de euros que quedaron en la cuenta 409 pendientes de aplicar a presupuesto. Además, el crédito previsto para el pago de los conciertos educativos era 15 millones inferior al gasto de 2014.

Por lo tanto, a pesar de las cuantiosas modificaciones presupuestarias aprobadas, la Cámara de Cuentas estima que el gasto realizado en el ejercicio 2015 sin cobertura presupuestaria adecuada y suficiente alcanzó, al menos, la cifra de 198 millones de euros (6 millones de euros en la Administración de la CA y 192 millones de euros en el Salud). Todo ello, sin considerar los retrasos en el pago de las prestaciones por dependencia del IASS como consecuencia de la infradotación presupuestaria que se ha estimado en 14 millones de euros.

Cabe concluir, por tanto, que los presupuestos de la CA de 2015 fueron elaborados sin ajustarse plenamente al artículo 34 TRLHCA, que dispone que el presupuesto de la CA debe incluir los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones. Además, el art. 39 TRLHCA dispone que no se podrán adquirir compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma. Al respecto, el art. 28 de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, califica como infracción muy grave, a los efectos de exigencia de responsabilidades, la conducta, si es culpable, de comprometer.

3.3. INGRESOS Y SISTEMA DE FINANCIACIÓN

3.3.1. Introducción

Los derechos reconocidos netos consolidados en el ejercicio 2015 de los entes SERPA ascendieron a 5.879 millones de euros:

ENTE	IMPORTE	% S/TOTAL
Admón. C.A.	5.724	97,3%
OO.AA		
Total OAAA	75	1,3 %
SALUD	19	
IASS	14	
INAEM	41	
IAJ	1	
IAM	-	
EDP		
Total EDP	80	1,4 %
IAA	50	
AST	8	
CITA	4	
IACS	5	
BSTA	9	
INAGA	4	
ACPUA	-	
TOTAL	5.879	100%

El 97 % son gestionados por la Administración de la CA. Por este motivo el análisis de los ingresos en la fiscalización realizada se ha centrado en la misma. Del resto de entes los más significativos son:

- El Salud cuyos ingresos propios provienen fundamentalmente de los servicios sanitarios prestados a terceros fuera del sistema de la Seguridad Social (16 millones de euros).
- El IASS cuyos ingresos propios provienen de las prestaciones de servicios realizadas en las residencias (13 millones de euros).
- El Inaem cuyos ingresos proceden fundamentalmente de las transferencias que realiza en su favor la Administración General del Estado (30 millones de euros).
- El IAA cuyos ingresos propios proceden fundamentalmente del Impuesto de Contaminación de las Aguas (48 millones de euros), analizado en el «Informe de Fiscalización del Instituto Aragonés del Agua. Ejercicio 2015» aprobado por la Cámara de Cuentas de Aragón el día 28 de marzo de 2017.

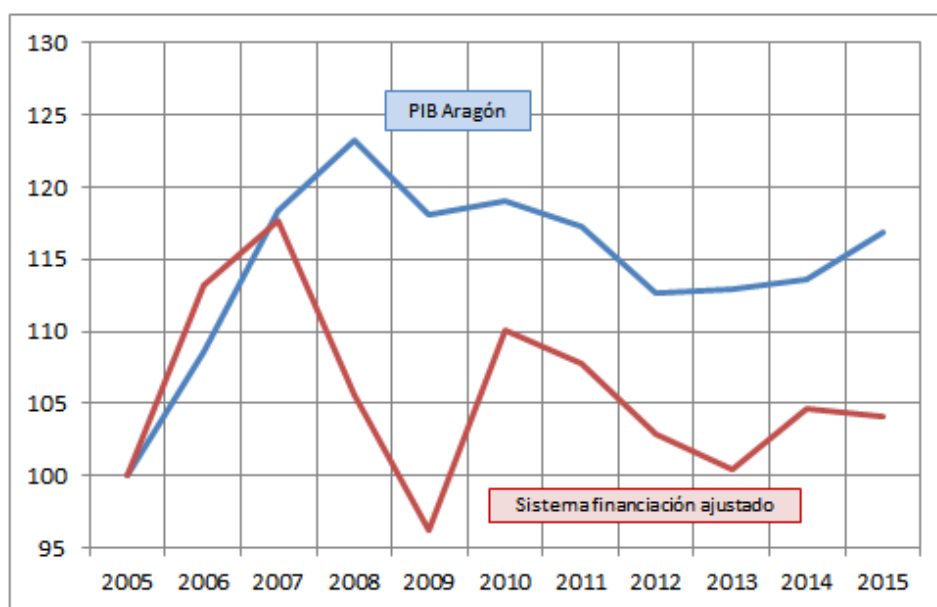
Los ingresos de la Administración de la CA en el ejercicio 2015 y su comparativa con el 2014 fueron los siguientes:

TIPOS DE RECURSOS	2015	2014
SISTEMA FINANCIACIÓN LEY 22/2009	3.315	3.226
Tarifa autonómica IRPF	1.107	1.026
Impuesto Valor Añadido	929	961
Impuestos Especiales	515	526
Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito	15	-
Tributos cedidos	362	388
Fondo Garantía servicios públicos fundamentales	145	49
Fondo de Suficiencia Global	200	169
Fondo de Cooperación	42	107
OTROS RECURSOS RECIBIDOS DE LA AGE	43	88
FONDOS UNIÓN EUROPEA	425	493
Fondos Estructurales	67	57
Política Agraria Común	355	433
Otros recursos	3	2
SUBVENCIONES Y CONVENIOS	43	38
TRIBUTOS Y OTROS RECURSOS GENERADOS POR LA CA	55	64
Tributos propios	21	15
Prestación de servicios	5	5
Ingresos patrimoniales	10	17
Otros recursos	19	27
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	1.843	1.177
TOTAL	5.724	5.085

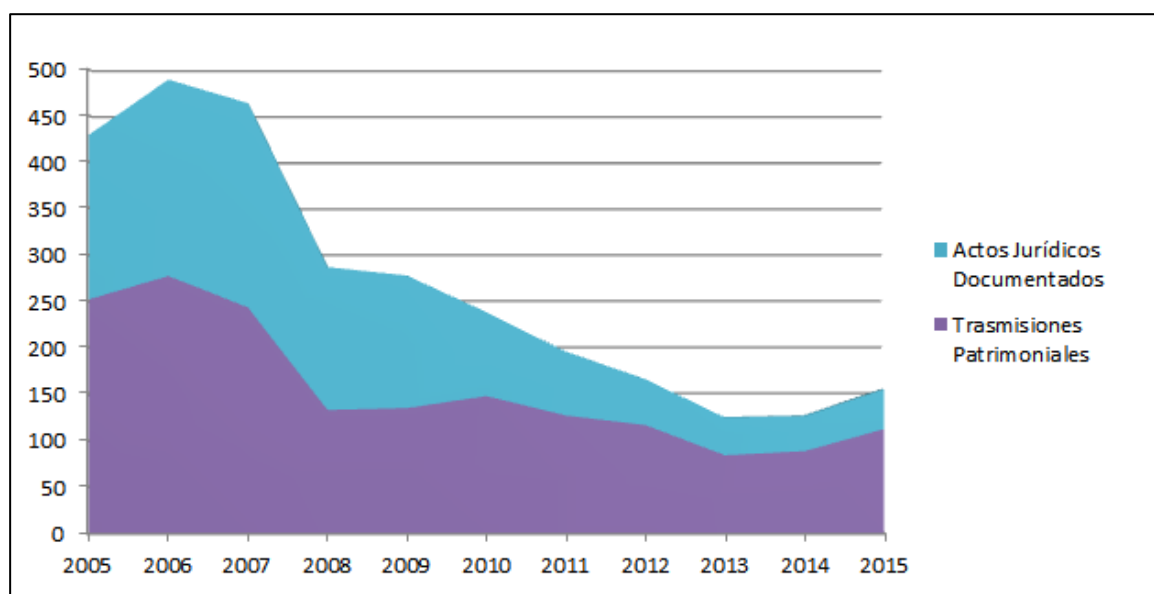
En el anexo 8 se presenta una evolución de los ingresos de la Administración de la CA desde el ejercicio 2005.

En el presupuesto liquidado del ejercicio 2015, los derechos reconocidos netos han aumentado en 639 millones de euros respecto de 2014, fundamentalmente por el fuerte incremento del endeudamiento concertado, que aumenta un 57 % respecto del ejercicio anterior. Los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común han aumentado en 91 millones de euros hasta alcanzar la cuantía de 3.315 millones de euros, que representa aproximadamente el 57,9 % del total de derechos reconocidos netos. La segunda fuente de financiación es el endeudamiento, que en el ejercicio fiscalizado representa el 32,2 % de los ingresos (1.842,97 millones de euros). La financiación de la Unión Europea es la tercera fuente de ingresos y supone aproximadamente 425 millones de euros (7,4 % del total de derechos reconocidos netos), un 13,7 % inferior al ejercicio precedente.

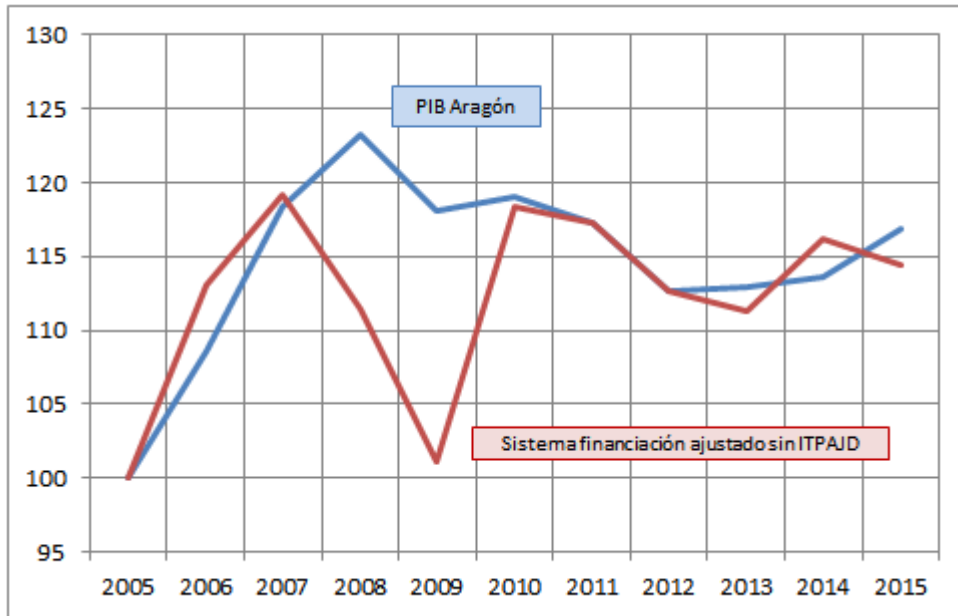
El siguiente gráfico muestra la evolución de los ingresos procedentes del sistema de financiación (ajustados a devengo) y su comparativa con la evolución del PIB de Aragón, tomando como base para la comparación el ejercicio 2005.



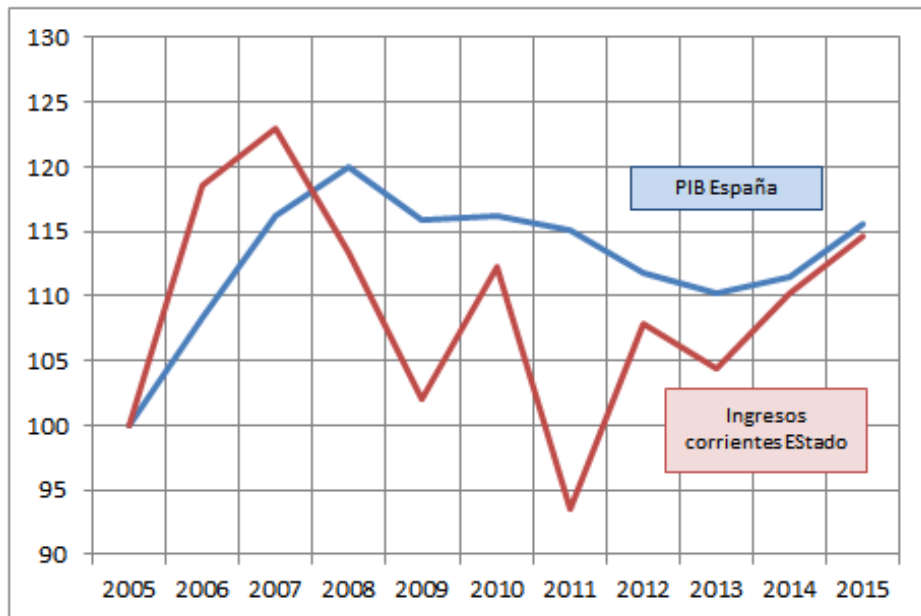
Los dos impuestos que han sufrido una mayor caída en su recaudación respecto a los máximos marcados en los ejercicios 2005 a 2007 han sido el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, con un importe global de 300 millones de euros, aproximadamente.



Eliminando el efecto de los dos tributos cedidos anteriormente citados y con la excepción de los ejercicios 2008 y 2009, se observa que la proporción entre el PIB y los ingresos del sistema de financiación no ha sufrido variaciones significativas, tal y como se comprueba en el siguiente gráfico.



Por el contrario, los ingresos del Estado muestran que en el ejercicio 2014 se ha recuperado la proporción entre ingresos y el PIB nacional.



3.3.2. Partidas con baja ejecución del presupuesto de ingresos

La ejecución del presupuesto de la entidad consolidada en el ejercicio 2015 fue la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015	PREV. DEFINITIVAS	DRN	% Grado ejecución	Sin ejecución
1.- Impuestos directos	1.321	1.299	98%	22
2.- Impuestos indirectos	1.717	1.648	96%	69
3.- Tasas, p. públicos y otros ingresos	144	127	88%	17
4.- Transferencias corrientes	920	837	91%	83
5.- Ingresos patrimoniales	26	12	47%	14
6.- Enajenación de inversiones. reales	27	0	1%	27
7.- Transferencia de capital	160	111	69%	49
8.- Activos financieros	28	1	3%	27
9.- Pasivos financieros	1.789	1.843	103%	(54)
Total	6.132	5.878	96%	254

El presupuesto de ingresos consolidado se ha ejecutado en un 96 %, lo que ha supuesto que se ha liquidado con un déficit de ingresos sobre las previsiones definitivas de 254 millones de euros. Descontando el efecto de las operaciones de endeudamiento (capítulo 9) y de los remanentes de tesorería (capítulo 8), resultaría un grado de ejecución del 93% con un déficit de 281 millones de euros.

Las partidas más significativas que explican ese déficit han sido las siguientes:

Concepto	Denominación	Exceso de prev def sobre DRN
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	41
111	Impuesto sobre el patrimonio	5
200	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	53
201	Impuesto sobre actos jurídicos documentados	13
210	Impuesto sobre el Valor Añadido	33
370	Tasa fiscal sobre el juego	13
394	Otros ingresos de agricultura y medioambiente	16
610	Venta de inmuebles	25
Total		199

Adicionalmente, se ha detectado lo siguiente:

- 30 aplicaciones presupuestarias tuvieron una ejecución nula con unas previsiones definitivas de 45 millones de euros.
- 43 aplicaciones presupuestarias con unas previsiones definitivas de 85 millones de euros tuvieron un grado de ejecución individual entre el 0 % y el 25 % (6,1 % de ejecución media y un defecto de ejecución conjunto de 80 millones de euros).
- Existían 18 aplicaciones presupuestarias con unas previsiones definitivas de 13,5 millones de euros que presentan individualmente un grado de ejecución entre el 25 % y el 50 % (40 % de ejecución media y un defecto de ejecución conjunto de 8 millones de euros).

Entidad	Ejecución al 0%			0% < Ejecución < 25%				25% < Ejecución < 50%			
	N.º partidas	N.º partidas	Total Definitivo	N.º partidas	Total Definitivo	Total DRN	% ejecución	N.º partidas	Total Definitivo	Total DRN	% ejecución
Admón. CA	335	17	43	37	85	5	6,1	11	10	4	40
SALUD	24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IASS	24	-	-	1	0	0	11,3	1	0	0	29,9
INAEM	32	6	1	1	0	0	8	-	-	-	-
IAJ	15	1	0	1	0	0	0,9	-	-	-	-
IAM	7	-	-	1	0	0	4,3	-	-	-	-
IAA	15	1	0	-	-	-	-	-	-	-	-
AST	14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CITA	24	1	0	-	-	-	-	2	0	0	34,1
IACS	27	4	1	-	-	-	-	4	3	1	41,6
BSTA	4	-	-	1	0	0	20,1	-	-	-	-
INAGA	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACES	3	-	-	1	0	0	10	-	-	-	-
	534	30	45	43	85	5	6,1	18	13	5	40

3.4. GASTOS

3.4.1. Análisis del gasto realizado en 2015

En este apartado se ha efectuado una revisión general del cumplimiento de las reglas legales de imputación temporal al presupuesto de los gastos de 2015 y de la existencia de previa de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para comprometer gastos y reconocer obligaciones. Para ello, se ha contrastado la ejecución presupuestaria con los saldos de la cuenta 409, Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, correspondientes a gastos del ejercicio 2015 y anteriores.

Aunque el principio de devengo no sea de aplicación estricta y puedan existir gastos que se deslicen de un ejercicio a otro, el grueso de la ejecución presupuestaria normalmente tenderá a aproximarse a la regla del devengo, en consonancia con los principios legales de naturaleza presupuestaria de temporalidad (anualidad), universalidad (integridad de la totalidad de gastos e ingresos), equilibrio y especialidad, reconocidos en los artículos 32 a 35 del TRLHCA. Así, el art. 33 del citado texto legal establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del ejercicio como consecuencia de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otro tipo de gastos realizados dentro de dicho año natural y con cargo a los respectivos créditos.

En el ejercicio 2015, la memoria de la Cuenta General incluye como novedad en el Tomo II (pág. 622-633) un apartado en el que se analizan las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y la ejecución presupuestaria para obtener el gasto realmente devengado.

Como se desprende del análisis efectuado en los siguientes apartados, la liquidación presupuestaria consolidada del ejercicio 2015 no refleja correctamente el gasto realizado en dicho ejercicio, ya que incluye 467 millones de euros de gasto que se devengó en ejercicios anteriores y no refleja 193 millones de euros de gasto de 2015 que ha quedado pendiente de aplicar al presupuesto por falta de crédito suficiente.

Clasificación económica

En el cuadro siguiente se muestran las diferencias entre el gasto real devengado en 2015 (5.611 millones de euros) y las obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto consolidado de 2015 (5.885 millones de euros), que suponen un 4,66 % menos sobre dichas obligaciones reconocidas netas. Las principales diferencias se producen en el Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, por el efecto de la regularización de la cuenta 409 comentada a lo largo del informe.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015	ORN 2015	ORN DEVENGADAS EJERCICIOS ANTERIORES	%	SALDO 409 (DEVENGADO 2015)	%	TOTAL GASTO DEVENGADO 2015	TOTAL GASTO DEVENGADO 2014	VARIACIÓN 2015-14
1.- Gastos de personal	1.953	-	0%	-	0%	1.953	1.873	81
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.122	413	37%	156	14%	865	791	74
3.- Gastos financieros	200	-	0%	-	0%	200	213	-13
4.- Transferencias corrientes	1.362	41	3%	33	2%	1.354	1.391	-38
5.- Fondo de Contingencia	-	-	-	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	4.637	455	10%	189	4%	4.372	4.268	105
6.- Inversiones reales	154	12	8%	3	2%	145	125	21
7.- Transferencias de capital	274	-	0%	-	0%	274	264	10
Total gastos de capital	428	12	3%	3	1%	420	389	31
8.- Activos financieros	224	-	-	-	-	224	93	131
9.- Pasivos financieros	595	-	-	-	-	595	649	-53
Total operaciones financieras	819	-	0%	-	0%	819	742	77
TOTAL GENERAL 2015	5.885	467	8%	193	3%	5.611	5.398	213

Nota: No se incluye la cuenta 40900001, Albaranes pendientes de recibir factura (10,45 millones de euros), puesto que al cierre de 2015 no se había recibido la factura y no se podían imputar a presupuesto.

Clasificación orgánica

La diferencia entre el gasto real devengado en 2015 (5.611 millones de euros) y las obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto consolidado de 2015 (5.885 millones de euros) se presenta ahora desglosada por entidades, de acuerdo con la clasificación orgánica del presupuesto.

Como ha ocurrido de forma recurrente en los últimos ejercicios, el defecto de imputación de los gastos presupuestarios se localiza principalmente en el organismo autónomo Salud.

En el IASS, aunque las diferencias entre las obligaciones reconocidas netas y el gasto devengado no son significativas, hay que destacar que la Cámara de Cuentas ha detectado una infravaloración de 14 millones de euros en los gastos de prestaciones de dependencia (20 millones de euros en 2014 y 25 millones de euros en 2013).

PRESUPUESTO DE GASTOS	ORN 2015	ORN DEVENGADAS EJERCICIOS ANTERIORES	%	SALDO 409 (DEVENGADO 2015)	%	TOTAL GASTO DEVENGADO 2015	TOTAL GASTO DEVENGADO 2014	VARIACIÓN 2015-14
ADMINISTRACIÓN DE LA CA	3.339	54	2%	16	0%	3.301	3.218	83
SALUD	2.036	393	19%	174	9%	1.817	1.697	120
IASS	291	5	2%	1	0%	287	275	13
INAEM	79	1	1%	-	0%	79	71	7
IAJ	4	-	1%	-	7%	5	5	-
IAM	3	-	1%	-	2%	3	3	-
IAA	69	10	15%	-	0%	59	69	-11
AST	25	-	0%	-	0%	25	26	-
CITA	12	-	0%	-	1%	12	11	1
IACS	9	-	1%	-	3%	9	9	-
BSTA	12	3	27%	-	0%	9	9	-
INAGA	6	-	8%	-	6%	6	6	-
ACPUA	-	-	0%	-	0%	-	-	-
TOTAL EJERCICIO 2015	5.885	467	8%	193	3%	5.611	5.398	213

Nota: No se incluye la cuenta 40900001, Albaranes pendientes de recibir factura (10,45 millones de euros), puesto que al cierre de 2015 no se había recibido la factura y no se podían imputar a presupuesto.

Como se ha repetido a lo largo de este informe, la adhesión al Fondo de Facilidad Financiera ha permitido regularizar el 94 % del saldo que se arrastraba de la cuenta 409 y resolver el problema de la antigüedad de dicha cuenta. Así, al cierre del ejercicio 2015 el 85 % del saldo de la cuenta 409 corresponde a gasto devengado en 2015 y sólo en el Salud quedaban obligaciones pendientes del ejercicio 2014 por importe de 28 millones de euros.

Aunque en el apartado 3.2 ya se han expuesto las principales conclusiones sobre las insuficiencias presupuestarias del estado de liquidación del presupuesto «consolidado», a continuación se analizan específicamente las del organismo autónomo Salud:

- El presupuesto de gasto aprobado en el Salud ascendía a 1.471 millones de euros, que frente a gasto realmente devengado de 1.817 millones de euros supone, a priori, unas insuficiencias presupuestarias de 346 millones de euros, distribuidos en los siguientes capítulos: 104 millones de euros de capítulo 1 (de los que 15 millones de euros corresponden al personal del CASAR), 171 millones de euros de capítulo 2 y 71 millones de euros de capítulo 4 (receta farmacéutica). A esto habría que añadir el saldo de la cuenta 409 que quedó al cierre de 2014 (422 millones de euros, incluidos los 16 millones de euros de CASAR). Es decir, para regularizar completamente el gasto sanitario habrían sido necesarios unos créditos de 2.239 millones de euros para permitir la preceptiva imputación presupuestaria de todas las obligaciones devengadas hasta el cierre del ejercicio.
- Las modificaciones presupuestarias del Salud aumentaron los créditos en 575 millones de euros, siendo las más significativas las ampliaciones de crédito financiadas con el Fondo de facilidad financiera por importe de 555 millones de euros, que permitieron regularizar 393 millones de euros del saldo de la cuenta 409 de 2014, aunque también sirvió para financiar gasto devengado en 2015 por importe de 162 millones de euros (incluido el mayor gasto en los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C crónica por 25 millones de euros).
- La rescisión del contrato de obra del Hospital de Teruel ha servido para financiar parcialmente la insuficiencia de crédito de gasto de personal (-20 millones de euros).

Como consecuencia de los hechos anteriores, en el Salud el saldo al cierre de 2015 de la cuenta 409, Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, se ha situado en 203³⁸ millones de euros al cierre de 2015, frente a los 422³⁹ millones de euros de saldo del ejercicio anterior.

3.4.2. Análisis de las obligaciones pendientes de pago

La CA de Aragón arrastraba un problema de morosidad generado por la dinámica de las insuficiencias presupuestaria de los últimos años que se ha conseguido corregir gracias al importante volumen de fondos obtenidos a través de los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores aprobados por el Estado para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago. Así, entre los ejercicios 2012 y 2015, la Comunidad Autónoma ha recibido de los mecanismos financieros estatales ingresos extraordinarios por endeudamiento por importe de 1.992 millones de euros, no previstos en las correspondientes leyes de presupuestos, que ha destinado principalmente a pagar la deuda comercial con proveedores, lo que ha permitido corregir el periodo medio de pago a proveedores (ver apartado 4.8.2):

- 425,43 millones de euros del MEPP 2012 (el 85 % de las cuales correspondían al Salud).
- 9,94 millones de euros del MEPP 2013 (el 64 % del Salud).
- 73,61 millones de euros del MEPP 2014 (el 99 % del Salud).
- 1.469 millones de euros del Fondo de facilidad financiera 2015 y 14 millones de euros del Fondo Social, que han servido para cancelar 551 millones de deuda financiera (préstamos e intereses) y el resto para pagar saldos acreedores (ver apartado 4.9.4).

En este apartado se realiza un análisis de las obligaciones pendientes de pago a partir de los datos del estado consolidado de la Cuenta General del ejercicio 2015 y teniendo en cuenta los saldos pendientes de pago de ejercicios cerrados y los acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409) al cierre de este ejercicio.

Del saldo total de acreedores presupuestarios de la Administración de la CA (1.867 millones de euros), el 89 % son saldos pendientes de pago a sus entes dependientes por importe de 1.667 millones de euros, de los que 1.492 millones corresponden a las doce entidades «consolidadas». (Ver apartado 4.8.1).

Esta situación produce un efecto en cascada, pues la falta de liquidez impide a su vez a estas entidades pagar a sus acreedores en los plazos legales, lo que se pone de manifiesto en los datos de morosidad.

³⁸ Sin incluir 10,45 millones de euros de la cuenta 4090001, albaranes pendientes de recibir factura.

³⁹ Incluido el saldo del CASAR de 16 millones de euros y sin incluir los 8 millones de euros de la cuenta 4090001, albaranes pendientes de recibir factura.

Aunque con la inyección de recursos del Fondo de facilidad financiera se han reducido significativamente los saldos acreedores, como se observa en los cuadros siguientes el importe pendiente de pago al cierre de 2015 alcanzaba 724 millones de euros (sin incluir la deuda financiera asociada a las operaciones del MEPP), de los que 422 millones de euros eran acreedores del presupuesto corriente, 77 millones de euros son acreedores de presupuestos cerrados y 225 millones de euros de la cuenta 409 por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (en la que sigue quedando un saldo pendiente de imputar a presupuesto de ejercicios anteriores de 32 millones de euros).

Esta delicada situación financiera de la CA se refleja en todas sus magnitudes financieras: fondos propios negativos, resultados presupuestarios y económico-financieros negativos y remanente de tesorería negativo, lo que requerirá de rigor en la elaboración de los presupuestos futuros para sanear esta situación.

Pendiente de pago. Clasificación económica

A continuación se presenta el importe «consolidado» pendiente de pago por capítulos de la clasificación económica, que asciende a 724 millones de euros (sin incluir el pendiente de pago de la Administración a sus doce entes dependientes incluidos en el perímetro de consolidación por importe de 1.492 millones de euros):

PRESUPUESTOS DE GASTOS 2015	EJERCICIO 2015				TOTAL PENDIENTE 2014
	PENDIENTE CORRIENTE	PENDIENTE CERRADOS	PENDIENTE 409 (*)	TOTAL PENDIENTE 2015	
1.- Gastos de personal	2	-	-	2	1
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	120	-	188	308	585
3.- Gastos financieros	-	-	-	-	-
4.- Transferencias corrientes	141	9	33	183	196
5.- Fondo de Contingencia de ejec. presup.	-	-	-	-	-
Total operaciones corrientes	263	9	221	493	781
6.- Inversiones reales	22	-	4	25	40
7.- Transferencias de capital	136	68	-	204	158
Total gastos de capital	158	68	4	229	198
8.- Activos financieros	2	-	-	2	1
9.- Pasivos financieros	-	-	-	-	-
Total operaciones financieras	2	-	-	2	1
TOTAL GENERAL 2015	422	77	225	724	981
TOTAL GENERAL 2014	416	82	483	981	981

(*) No se incluye la cuenta 40900001, Albaranes pendientes de recibir factura (10,45 millones de euros), puesto que al cierre de 2015 no se había recibido la factura y no se podían imputar a presupuesto.

Pendiente de pago. Clasificación orgánica

En el cuadro siguiente se presentan, según la clasificación orgánica, los saldos acreedores pendientes de pago «consolidados» (es decir, sin considerar los saldos pendientes de pago de la Administración de la CA a las entidades dependientes por 1.492 millones de euros).

Los principales saldos acreedores «con terceros» se localizan en la Administración de la CA y en el Salud, cuyo importes pendientes de pago al cierre de 2015 ascienden a 375 y 269 millones de euros, respectivamente (de los que 19 y 203 millones de euros, respectivamente, están pendientes de aplicar a presupuesto en la cuenta 409).

PRESUPUESTO DE GASTOS	EJERCICIO 2015				TOTAL PENDIENTE 2014
	PENDIENTE CORRIENTE	PENDIENTE CERRADOS	PENDIENTE 409 (*)	TOTAL PENDIENTE 2015	
Administración de la CA	279	77	19	375	356
SALUD	66	-	203	269	529
IASS	29	-	1	29	28
INAEM	32	-	-	32	36
IAJ	-	-	-	1	1
IAM	1	-	-	1	-
IAA	9	-	-	9	18
AST	5	-	-	5	5
CITA	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	1	1
BSTA	1	-	-	1	5
INAGA	1	-	-	1	1
ACPUA	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL 2015	422	77	225	724	981
TOTAL GENERAL 2014	416	82	483	981	981

(*) No se incluye la cuenta 40900001, Albaranes pendientes de recibir factura (10,45 millones de euros), puesto que al cierre de 2015 no se había recibido la factura y no se podían imputar a presupuesto.

3.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

En el cuadro siguiente se recoge el resultado presupuestario individual de las trece entidades fiscalizadas según la información que se recoge en la Cuenta General.

	Operaciones no financieras			Operaciones con activos financieros	RESULTADO PRESUPUESTARIO	Variación neta de pasivos financieros	Desviaciones de financiación	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE FINANCIACIÓN
	D.R.N.	O.R.N.	Saldo					
ADMÓN CA	3.881	-4.977	-1.096	-224	-1.320	1.250	18	-52
SALUD	2.050	-2.036	14	0	14	0	0	14
IASS	311	-291	20	0	20	0	-1	19
INAEM	97	-79	18	0	18	0	-1	17
IAJ	6	-4	1	0	1	0	0	1
IAM	3	-3	0	0	0	0	0	0
IAA	78	-67	12	1	12	-2	-1	9
AST	25	-25	0	0	0	0	0	0
CITA	12	-12	1	0	1	0	0	1
IACS	10	-9	0	0	0	-1	0	0
BSTA	12	-12	1	0	1	0	0	1
INAGA	6	-6	0	0	0	0	0	0
ACPUA	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	6.492	-7.521	-1.029	-223	-1.253	1.247	16	11

Como se analiza en el apartado 3.4.1, la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015 no refleja el gasto realmente realizado en dicho ejercicio. Las obligaciones reconocidas netas del estado de liquidación del presu-

puesto consolidado, que integra a las 13 entidades fiscalizadas, ascienden a 5.885 millones de euros. Incluyen gastos devengados en ejercicios anteriores por importe de 467 millones de euros y no reflejan 193 millones de euros de obligaciones devengadas en 2015 que han quedado a 31 de diciembre pendientes de aplicar al presupuesto por falta de crédito adecuado y suficiente (principalmente por el efecto de la liquidación presupuestaria del organismo autónomo Salud, cuyas obligaciones reconocidas netas ascendieron a 2.036 millones de euros, mientras que el gasto real fue de 1.817 millones de euros, como consecuencia de la regularización de saldos de la cuenta 409).

Por lo tanto, el resultado presupuestario individual de estas 13 entidades está distorsionado por el registro presupuestario de la operación de financiación del Fondo de Facilidad Financiera, ya que la inyección de fondos en la Administración de la CA luce en la columna de «Variación de pasivos financieros» del cuadro anterior. Sin embargo, los fondos destinados a regularizar los saldos más antiguos de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, se han contabilizado como transferencias de la Administración de la CA a sus entidades dependientes, en lugar de operaciones financieras de concesión de préstamos (ver apartado 4.2.2. b).

3.6. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería agregado de las entidades consolidadas, obtenido de la Cuenta General es negativo por 501 millones de euros. (Ver anexo 7.)

1. (+) Derechos pendientes de cobro	1.665
(+) del presupuesto corriente	1.601
(+) de presupuestos cerrados	323
(+) de operaciones no presupuestarias	14
(-) de dudoso cobro	(272)
(-) ingresos realizados pendientes de aplicación	(1)
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(2.118)
(+) del presupuesto corriente	(1.886)
(+) de presupuestos cerrados	(108)
(+) de operaciones no presupuestarias	(124)
3. (+) Fondos líquidos	23
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	71
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(501)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(430)

El remanente de tesorería consolidado calculado por la Cámara de Cuentas es negativo en 753 millones de euros:

1. (+) Derechos pendientes de cobro	114
(+) del presupuesto corriente	421
(+) de presupuestos cerrados	(*)
(+) de operaciones no presupuestarias	14
(-) de dudoso cobro	(273)
(-) ingresos realizados pendientes de aplicación	(48)
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(814)
(+) del presupuesto corriente	(496)
(+) de presupuestos cerrados	(*)
(+) de operaciones no presupuestarias	(318)
3. (+) Fondos líquidos	25
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	(71)
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(746)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(675)

(*) Los balances de sumas y saldos de la contabilidad no distinguen entre saldos del ejercicio corriente y cerrados.

Si bien los epígrafes del remanente de tesorería agregado y consolidado (derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago) deberían de ser distintos, no debería ocurrir lo mismo con el saldo total, ya que los saldos entre entes consolidados deberían compensarse entre sí. Sin embargo, existen diferencias entre el remanente de tesorería agregado (obtenido de la suma de los remanentes de tesorería incluidos en la Cuenta General) y el consolidado calculado por la Cámara de Cuentas. Las principales diferencias se han producido por las siguientes omisiones en el cálculo del remanente de tesorería de las entidades incluidas en la Cuenta General:

- A. La Administración de la CA no incluye como obligaciones pendientes de pago el importe de las fianzas y los depósitos. La Cámara de Cuentas de Aragón considera que los 141 millones de euros de las fianzas deben minorar el importe del remanente de tesorería como así lo establece el PGCPA, ya que se trata de obligaciones pendientes de pago de acreedores que son no presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento (apartado 4.8.)
- B. La Administración de la CA no incluye como obligaciones pendientes de pago las operaciones de tesorería representadas por los 81 millones de euros de las pólizas de crédito vivas al 31 de diciembre de 2015 (apartado 4.7.)
- C. Se han detectado diferencias en las partidas pendientes de aplicación, siendo la más significativa el saldo de 31 millones de euros por los cobros procedentes del Estado correspondientes a la Conferencia Sectorial de Empleo con destino al Inaem (apartado 4.4.2.).
- D. El CITA no incluye el Estado del Remanente de tesorería en sus cuentas anuales. La Cámara de Cuentas lo ha estimado en 6 millones de euros positivos (sin conocer el dato de la financiación afectada).

3.7. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Como se ha señalado anteriormente, el importe neto de las modificaciones de crédito del presupuesto de gastos de las entidades fiscalizadas ha ascendido a 1.478 millones de euros, en términos agregados, y 879 millones de euros, en términos consolidados (un 16,72 % adicional a los créditos iniciales).

La memoria de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas incluye la información sobre modificaciones presupuestarias exigida por el PGCPA, con las siguientes excepciones:

- El IACS no incluye información sobre las fuentes de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales.
- El CITA no incluye el cuadro de clasificación económica y la información de la Memoria no coincide con la liquidación presupuestaria.
- Las entidades Inaga y ACPUA deberían incluir los saldos de gestión unificada como bajas por anulación. Además, el saldo de ampliaciones de crédito del Inaga debería ser 0 porque se financia con bajas en otros conceptos de gasto.

El detalle de las modificaciones presupuestarias por entidad se refleja en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	% MODIFICACIÓN	ORN	% EJECUCIÓN
Administración CA	5.121	858	5.978	16,75%	5.794	96,91%
SALUD	1.471	575	2.046	39,07%	2.036	99,50%
IASS	303	10	313	3,18%	291	93,15%
INAEM	92	6	98	7,02%	79	80,63%
IAJ	6	-	6	-3,53%	4	71,32%
IAM	3	-	3	-3,49%	3	86,12%
IAA	68	6	74	8,11%	69	93,40%
AST	9	17	27	182,74%	25	94,60%
CITA	11	4	15	34,85%	12	79,38%
IACS	12	-	12	1,27%	10	81,83%
BSTA	9	3	12	33,75%	12	98,70%
INAGA	6	-	6	-2,26%	6	99,22%
ACPUA	1	-	-	-6,08%	-	88,70%
TOTAL AGREGADO	7.112	1.478	8.590	20,78%	8.341	97,10%
TOTAL CONSOLIDADO (*)	5.254	879	6.133	16,72%	5.885	95,96%

(*) Las eliminaciones se producen en la Administración de la CA (-599 millones de euros) e IACS (-0,18 millones de euros).

Dichas modificaciones se han realizado en los siguientes capítulos del presupuesto de gastos:

ENTIDAD	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	CAPÍTULO 9	TOTAL
Administración CA	50	26	-27	604	-23	13	-9	223	-	858
SALUD	104	435	-	57	-	-22	-	-	-	575
IASS	-1	2	-	8	-	-	-	-	-	10
INAEM	-	1	-	5	-	-	-	-	-	6
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAA	-	0	-	1	-	5	-	-	-	6
AST	-	17	-	-	-	-	-	-	-	17
CITA	-	0	-	-	-	4	-	-	-	4
IACS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BSTA	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL AGREGADO MODIFICACIONES	155	483	-27	675	-23	1	-9	223	-	1.478
TOTAL CONSOLIDADO (*)	155	483	-27	78	-23	1	-11	223	-	879

(*) Las eliminaciones se producen en el capítulo 4 (-597 millones de la Administración de la CA y -0,18 millones de euros del IACS) y en el capítulo 7 (-2 millones de euros de la Administración de la CA).

Las fuentes de financiación de las citadas modificaciones fueron las siguientes:

RECURSOS	REMANENTE DE TESORERÍA	POR MAYORES INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL
Administración de la CA	23	837	175	1.034
SALUD	-	600	100	700
IASS	-	11	-	11
INAEM	-	9	-	9
IAJ	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-
IAA	-	6	-	7
AST	-	18	-	18
CITA	2	2	-	4
IACS	-	-	-	-
BSTA	-	3	-	3
INAGA	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-
TOTAL AGREGADO MODIFICACIONES	25	1.486	276	1.786
TOTAL CONSOLIDADO	25	887	276	1.187

De su análisis se extrae lo siguiente:

- Todas las entidades han modificado sus presupuestos iniciales. Las entidades IAJ, IAM, Inaga y ACPUA han modificado a la baja su presupuesto de gastos. Las otras nueve entidades han modificado al alza el presupuesto de gastos. Destacan por importe, la Administración de la Comunidad Autónoma (857,69 millones de euros) y el Salud (574,91 millones de euros) y, por el porcentaje de modificación, AST (182,74%), Salud (39,07%), CITA (34,85%), y el BSTA (33,74%).
- Los capítulos del presupuesto de gastos que se han modificado en mayor cuantía fueron el capítulo 1, Gastos de personal, (Administración CA y Salud), el capítulo 2, Gastos corrientes (Salud) y el capítulo 4, Trans-

ferencias corrientes (Administración de la Comunidad Autónoma y Salud), como consecuencia de la insuficiente dotación presupuestaria inicial por importe de 924 millones de euros explicada anteriormente.

- En la Administración de la CA, las principales modificaciones han ampliado los créditos presupuestarios destinados a transferencias a entes dependientes (principalmente al Salud) para cubrir de déficits de años anteriores a 2014. Estas modificaciones han sido financiadas principalmente por el Fondo de Facilidad Financiera (598 millones de euros) y han permitido regularizar el 94 % del saldo de la cuenta 409 de 2014.

Otra modificación importante fue el suplemento de crédito financiado con endeudamiento por importe de 228 millones de euros, para amortizar deuda de las sociedades mercantiles por 218 millones de euros (ver apartado 4.2) y de la Universidad de Zaragoza (10,19 millones de euros).

- En el Salud las principales modificaciones son reflejo de la modificación realizada por la Administración de la CA por su adhesión al Fondo de Facilidad Financiera (555 millones de euros) y la integración del CASAR (17,44 millones de euros).

Principales incidencias del análisis de la muestra de expedientes analizados

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 83 expedientes de modificación de crédito, que suponen una cobertura del 96 % del importe de las modificaciones y 21 % de los expedientes tramitados. En el cuadro siguiente se detalla el tipo de modificaciones por entidad y el porcentaje de la muestra analizada:

ENTIDAD	CRÉDITOS EXTRAOR.	SUPLEM. DE CRÉDITO	AMPLIAC. DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCorp. DE REMAN. CRÉDITO	GESTIÓN UNIFICADA		CRÉDITOS GENERAD. POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL	% MUESTRA
				+	-		+	-				
Admón. CA	15	228	459	113	-113	8	2	-2	324	-177	858	97%
SALUD	-	-	700	-	-	-	-	-	-	-125	575	95%
IASS	-	-	11	4	-4	-	-	-	-	-1	10	100%
INAEM	-	-	-	10	-10	-	-	-	9	-3	6	84%
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	74%
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	73%
IAA (*)	-	-	7	4	-4	-	-	-	-	-1	6	100%
AST	-	-	11	-	-	-	-	-	7	-1	17	83%
CITA	-	-	-	-	-	2	-	-	2	-	4	65%
IACS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	27%
BSTA	-	-	3	-	-	-	-	-	-	-	3	100%
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	91%
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	81%
TOTAL MODIFICAC.	15	228	1.190	131	-131	10	2	-2	343	-308	1.478	96%

Las principales incidencias detectadas han sido las siguientes:

- Se mantiene como incidencia el uso excesivo de las «ampliaciones de crédito», que suponen el 80 % del importe total de las modificaciones aprobadas debido al amplio catálogo de supuestos de créditos ampliables que prevé la Ley de Presupuestos cada año (hasta 18 supuestos según la LP de 2015). Las ampliaciones de crédito son una excepción al principio de especialidad cuantitativa de los créditos presupuestarios (art. 39 TRLRHA). Cuando se financian con bajas en otros conceptos tienen las mismas consecuencias que las transferencias de crédito y, sin embargo, no están sometidas a las prohibiciones impuestas para las transferencias por el art. 48 del TRLRHA. Según el artículo 40 TRLRHA, tienen la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo se relacionen de manera singular en la Ley de Presupuestos de la CA para cada ejercicio económico. Así, el art. 6 de la LP recoge hasta 18 créditos presupuestarios que pueden ampliarse, entre ellos, los destinados a retribuciones del personal, financiación de la enseñanza concertada, los destinados a la amortización y

pago de intereses derivados de las operaciones de endeudamiento, los créditos para gasto de farmacia, conciertos para asistencia sanitaria o transferencias a organismos autónomos. Varios de los citados créditos (retribución de personal, gasto de farmacia o conciertos de asistencia sanitaria) pueden determinarse inicialmente en el presupuesto y, sin embargo, son dotados con cifras muy inferiores a las que resultan de la liquidación definitiva del presupuesto de los ejercicios inmediatos anteriores, de forma recurrente en los sucesivos ejercicios.

Es el caso de la modificación nº 352-33 tramitada en el mes de octubre por el Salud, que amplía crédito en los capítulos 1 y 4 con baja en otros conceptos para atender el gasto correspondiente a las nóminas de los meses de octubre a diciembre (90,98 millones de euros en el capítulo 1) y para atender el pago de la receta farmacéutica (6 millones de euros en el capítulo 4).

Lo mismo ocurre con las modificaciones nº 312-68 a 31-89 tramitadas en el mes de octubre por el Departamento de Educación, que amplían crédito en los capítulos 1 y 4 con baja en otros conceptos para atender el pago de las nóminas de educación de los meses siguientes (62,78 millones de euros en el capítulo 1) y el pago de las nóminas de la enseñanza concertada (14,74 millones de euros en el capítulo 4).

Además, las modificaciones presupuestarias del Departamento de Educación han sido financiadas con bajas créditos del Capítulo 6, Inversiones reales, y del Capítulo 7, Transferencias de capital, por, al menos 46 millones de euros. El Salud también ha financiado modificaciones presupuestarias para atender sus gastos de personal con bajas de crédito del Capítulo 6, Inversiones reales, por 21 millones de euros. De esta forma, el 13 % de los créditos iniciales aprobados por las Cortes de Aragón para la ejecución de proyectos de inversión acabaron aplicándose al pago de nóminas y otros gastos corrientes

2. Asimismo, las transferencias de crédito realizadas a través de la modalidad de gestión unificada de crédito y las relativas a los créditos presupuestados inicialmente en la sección 30 (reguladas en los art. 7.5 y DA 9º de la LP 2015) están exceptuadas de los límites impuestos en el artículo 48 del TRLHCA.

Concretamente, la modificación del 183 % de los créditos iniciales de AST es consecuencia de la inadecuada utilización por la Administración de la CA de las figuras de la gestión unificada y de la encomienda contractual para financiar a AST por el ejercicio de una competencia cuya titularidad le ha sido legalmente traspasada, como ya ha manifestado la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización.

3. Los ingresos recibidos por la adhesión de la CA al compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas ascendieron a 1.469 millones de euros, de los que 598 millones de euros financiaron modificaciones del presupuesto de gastos, a través de las modalidades de generación de créditos (318 millones de euros) y ampliación de créditos (280 millones de euros, el 30/11/2015), cuando deberían haberse tramitado como créditos extraordinarios o suplementos de crédito, previa autorización de las Cortes, dado que se han financiado con mayor endeudamiento (ver apartado 4.7. Endeudamiento). Mediante estas modificaciones se han aplicado a presupuesto facturas que quedaron pendientes en la cuenta 409 por falta o insuficiencia de crédito (466 millones de euros del saldo de 2014), y se han ampliado los créditos del Salud en, al menos, 162 millones de euros de gasto del ejercicio 2015.

En el cuadro siguiente se detallan las modificaciones financiadas con los recursos del Fondo de facilidad financiera:

ENTE	312-24 (9/4/2015)	312-43 (27/4/2015)	312-44 (6/5/2015)	312-109 (30/11/2015)	TOTAL AMPLIACIONES CRÉDITO	409 regularizada
Admón. CA	4		31		34	54
SAS	139	136		280	555	393
IASS			2		2	5
INAEM	-				-	1
IAJ	-				-	
IAM	-				-	
IAA	3				3	10
BSTA	3				3	3
IACS	-				-	
INAGA					-	
Túnel Bielsa					-	
TOTAL	149	136	33	280	598	466

Como se desprende del cuadro anterior, la Administración de la CA ha aumentado su presupuesto de gastos en 598 millones de euros, de los que 563 millones de euros se ha destinado a mayores transferencias a sus entes dependientes (fundamentalmente al Salud, por 555 millones de euros) y los 34 millones de euros restantes han servido para financiar la regularización del saldo antiguo de la cuenta 409 de la propia Administración.

Correlativamente, los mayores ingresos por transferencias recibidas por los entes sirvieron para financiar ampliaciones de crédito y aplicar presupuestariamente el saldo antiguo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, con contrapartida en la cuenta 579, Pagos en formalización, dado que el pago a los proveedores lo realiza directamente el ICO.

4. En los expedientes de créditos extraordinarios tramitados por la Administración de la CA para dotar crédito a la partida presupuestaria G/5132/760102/91002 «Financiación línea tranvía norte-sur», por un importe total de 14,85 millones de euros, se han identificado las siguientes incidencias:
 - El crédito extraordinario fue constituido mediante el Decreto-Ley 4/2015, de 29 de diciembre, sin que quede justificado en el expediente la necesidad urgente y extraordinaria para su tramitación a través de este instrumento normativo excepcional.
Este crédito debería haberse presupuestado inicialmente conforme al compromiso adquirido a través del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el Gobierno de Aragón de fecha 19/02/2009, dado que no consta la pérdida de vigencia del convenio ni la revocación de ninguna de sus cláusulas.
 - Tampoco queda acreditada la fuente de financiación de dicha modificación. En la parte expositiva del Decreto-ley se indica que hasta la finalización del ejercicio económico no es posible conocer con exactitud la cifra de créditos disponibles, fijándose en el anexo de dicha norma unas cuantías globales que se dan de baja en los capítulos presupuestarios 1, 2, 4, 6 y 7, cifras que no coinciden con lo finalmente contabilizado. Además, los créditos que finalmente se dan de baja en los capítulos 2, 4, 6 y 7 proceden de retenciones de no disponibilidad de crédito en partidas presupuestarias declaradas por las órdenes de 29/07/2015 y 08/09/2015 para el cumplimiento del objetivo del déficit. No consta el bloqueo de crédito equivalente en partidas presupuestarias de la misma sección tal y como exige el art. 5 de la orden de 8/09/2015.
 - No consta en el expediente el Informe preceptivo de la Dirección General de Servicios Jurídicos ni el Informe de la Unidad de Control de la Gestión Pública.
5. La modificación nº 330-6 por importe de 16,82 millones de euros, financiada con el Fondo de Contingencia, se tramita para ampliar crédito en partidas gestionadas por el departamento de agricultura. Con cargo a este fondo sólo pueden financiarse actuaciones que surjan a lo largo del ejercicio y no puedan demorarse hasta el siguiente, que no hayan podido ser previstos y, por lo tanto, carezcan de consignación presupuestaria, y que tengan carácter obligatorio y no discrecional. No cumplen estos requisitos las actuaciones de impermeabilización del vertedero de Bailín (4,6 millones de euros), dado que el gasto se había ejecutado en el ejercicio 2014 por procedimiento de emergencia mediante encargo a SARGA. Por lo tanto, podría haber sido consignado inicialmente en los presupuestos del ejercicio 2015.
6. En cuatro modificaciones presupuestarias no queda acreditada la efectividad del ingreso en el momento de la tramitación de la modificación, lo que incumple el art 40,2 del TRLHCA.
7. Nueve modificaciones presupuestarias incumplen las limitaciones del art. 48 TRLHCA, que establece que las transferencias de cualquier clase no minorarán créditos para gastos que hayan sido incrementados con transferencias (art. 48.b), ni aumentarán créditos que hayan sido objeto de minoración excepto que afecten a créditos de personal (art. 48.c).

3.8. COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS FUTUROS (GASTOS PLURIANUALES)

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores son aquellos derivados de operaciones del presupuesto de gastos cuya ejecución se proyecta en varias anualidades.

Con los datos obtenidos de la Cuenta General del ejercicio 2015 se ha elaborado el siguiente cuadro resumen de los gastos comprometidos de carácter plurianual por capítulos y años por cada una de las entidades fiscalizadas:

ENTIDAD	CAPÍTULO	2016	2017	2018	2019	POSTERIORES	TOTALES
Administración CA	2	74	29	19	11	174	309
	3	178	163	152	134	707	1.333
	4	68	65	16	7	111	267
	6	44	14	9	6	8	81
	7	43	29	29	5	14	119
	8	2	2	2	2	9	18
	9	330	520	671	907	2.870	5.297
Total Administración General		739	822	898	1.072	3.892	7.424
SALUD	2	52	15	10	6	-	83
	6	3	-	-	-	-	3
IASS	2	85	75	69	30	28	287
	4	5	-	-	-	-	5
INAEM	2	3	1	1	1	3	8
	4	12	-	-	-	-	12
IAJ	2	1	-	-	-	-	1
IAM	2	-	-	-	-	-	1
Total Organismos Autónomos		160	92	80	36	31	400
IAA	2	47	52	52	53	635	839
	6	1	-	-	-	-	1
	9	1	1	1	-	-	3
AST	2	12	3	-	-	-	15
	6	4	-	-	-	-	4
	9	-	-	-	-	1	1
CITA	1	-	-	-	-	-	-
	2	1	-	-	-	-	1
IACS	2	-	-	-	-	-	-
ABST	2	5	2	-	-	-	7
INAGA	2	-	-	-	-	-	-
Total EDP		71	58	53	53	636	871
TOTAL GENERAL		971	972	1.031	1.162	4.559	8.695

El total de gastos plurianuales al cierre del ejercicio 2015 asciende a 8.695 millones de euros (329 millones de euros menos que en 2014). El detalle de los compromisos que superan el millón de euros se recoge en el anexo 9.

Las entidades que presentan mayores compromisos de gastos a futuros en 2015 son la Administración de la CA (85,38 % del total, principalmente por el impacto de los compromisos con cargo al capítulo 9 por amortización de deuda y capítulo 3 de pago de intereses) y el Instituto Aragonés del Agua (9,69 % del total, por compromisos de pago a los concesionarios y a los contratistas de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y depuración).

Las principales variaciones del gasto se han registrado en los siguientes capítulos presupuestarios, cuyo detalle consta en el anexo 9:

- En capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, se pasa de 1.283 a 1.549 millones de euros. Las variaciones más importantes se localizan en el IAA (202 millones de euros más por la formalización de los nuevos contratos de concesión de obra pública y por el contrato de gestión y recaudación del impuesto de contaminación) y en el IASS (164 millones de euros más fundamentalmente por los acuerdos marco de centros residenciales para personas mayores y plazas de atención a personas con discapacidad y de menores).
- En el capítulo 6 destaca la reducción que se produce en el Salud como consecuencia de la rescisión del contrato de obras del Hospital de Teruel (65,3 millones de euros al cierre de 2014).
- Finalmente, aunque en el estado de gastos plurianuales consta una disminución de los capítulos de gasto relativos al endeudamiento (150 millones de euros menos en capítulo 3 y 340 millones de euros menos en capítulo 9), esta información no es correcta, debido a las omisiones que se explican en el apartado siguiente.
- A 31 de diciembre de 2015, la Comunidad Autónoma debía al Estado 566 millones de euros, a razón de 35 millones de euros anuales hasta el año 2031, por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Aunque desde un punto de vista contable este pasivo exigible implica un compromiso plurianual de obligaciones presupuestarias a pagar, las cuotas anuales de

amortización de esta deuda no se tramitan como gastos presupuestarios. Se contabilizan, de acuerdo con el PGCPA, como devoluciones de los ingresos del Estado cobrados por la CA en los años 2008 y 2009. Estas devoluciones tienen impacto directo en los presupuestos de los ejercicios en los que materialmente se realizan, minorando los derechos reconocidos netos y la recaudación del ejercicio corriente, aunque las liquidaciones a devolver procedan de derechos reconocidos contabilizados en los presupuestos liquidados de los ejercicios cerrados 2008 y 2009.

Al no aplicarse al presupuesto de gastos, esta deuda no figura en el estado de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores de la Cuenta General. Tampoco aparece identificada en el epígrafe 4.5 «Información sobre la ejecución del ingreso público» de la Memoria de la Cuenta General de la Administración de 2015 puesto que la CA no elabora el estado correspondiente a los compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, como exige el PGCPA. Como consecuencia, estos compromisos futuros no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años ni en gastos ni en ingresos y solo se hace mención a ellos en el apartado 4.10 «Información sobre el endeudamiento» de la memoria de la Cuenta General.

3.8.1. Administración de la CA

Los gastos plurianuales de la Administración General de la CA ascienden a 7.424 millones de euros y representan el 85,35 % del importe total de los compromisos a futuros.

Por secciones, además de los gastos de naturaleza financiera derivados del endeudamiento que se localizan en la sección 30 (6.609 millones de euros en 2015), los principales compromisos plurianuales están en la sección 10, Presidencia y Justicia (305 millones de euros), en la sección 13, Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte (169 millones de euros) y en la sección 17, Industria e Innovación (141 millones de euros).

DEPARTAMENTOS	2016	2017	2018	2019	POSTERIORES	TOTAL 2015	TOTAL 2014
10 Presidencia y Justicia	62	56	10	10	167	305	315
11 Política Territorial e Interior	2	-	-	-	1	3	3
12 Hacienda y Administración Pública	13	5	-	-	-	18	12
13 OOPP, Urbanismo, Vivienda y Tte.	40	7	6	6	110	169	185
14 Agricultura, Ganadería y MA	20	11	6	-	6	43	47
15 Economía y Empleo	3	-	-	-	-	3	4
16 Sanidad, Bienestar Social y Familia	27	13	8	-	-	47	61
17 Industria e Innovación	21	20	18	14	68	141	110
18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte	34	16	14	6	14	83	99
26 A las Admón. Comarcales	2	-	-	-	-	2	5
30 Diversos Departamentos	517	693	837	1.035	3.527	6.609	7.121
TOTALES	739	822	898	1.072	3.892	7.424	7.963

La Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes omisiones en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2015:

- No se refleja la anualidad 2016 relativa al acuerdo firmado en 2011 para la programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza (150 millones aproximadamente cada año). Conviene destacar, no obstante, que el 8 de marzo de 2016 se firmó un nuevo acuerdo de financiación con la Universidad de Zaragoza (BOA nº 62, de 1/4/2016), que prevé un incremento de las anualidades de la financiación básica de 150 millones en 2016 a 161 millones en 2020, además de otros compromisos en materia de infraestructuras (2,5 millones anuales) y asunción de la deuda a largo plazo de la Universidad (13,86 millones de euros).
- En cuanto al contrato de concesión de obra pública de la autopista ARA-1, cuyo importe total en el estado de gastos plurianuales asciende a 130,74 millones de euros, conviene aclarar que el coste aplazado está sobredimensionado, ya que se calculó con arreglo a las estimaciones de tráfico máximo (anualidades de 5

millones de euros aproximadamente), mientras que los pagos realizados en los ejercicios pasados, una vez comprobado el tráfico real, han sido de 2,5 millones de euros anuales de media.

- El importe de los intereses (capítulo 3) está infravalorado en 76 millones de euros por las siguientes razones: por un lado, no se incluyen los intereses de 15 préstamos en vigor (lo que supone una infravaloración de 94 millones de acuerdo con sus cuadros de amortización); por otro lado, no se efectúan correcciones en el cálculo de los intereses futuros por variaciones a la baja del Euribor en los casos de préstamos referenciados a este índice (lo que supone una sobrevaloración de intereses de 18 millones de euros).
- No constan los compromisos futuros del préstamo del Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo tecnológico concedido en 2007, que al cierre del ejercicio 2015 presenta un saldo de 9,74 millones de euros. Esta omisión ya se puso de manifiesto en el Informe de la Cámara de Cuentas del año 2014.
- Tampoco se informa sobre los compromisos futuros de gastos con los centros de enseñanza que tienen concertado por un periodo de cuatro años el servicio público de educación hasta el curso 2016/17. En el ejercicio 2015, el gasto de la enseñanza concertada alcanzó un importe de 155 millones (77 millones de euros en educación infantil y primaria, 72 millones en educación secundaria y 6 millones en educación especial).
- No se incluye el préstamo del ICO de Fondo de Facilidad Financiera, aprobado por Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, por importe de 1.465 millones de euros.
- Tampoco constan los compromisos pendientes de pago al Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que al cierre del ejercicio 2015 ascienden a 566 millones (85,92 millones de euros anuales hasta el año 2021). No obstante, en la memoria de la Cuenta General (pág. 446-447 del tomo I) se recoge expresamente la siguiente justificación: «En el apartado de Gastos Plurianuales se reflejan únicamente los compromisos de gasto contabilizados por los centros gestores en el Presupuesto de Gastos, si bien, el Gobierno de Aragón también tiene contraída una deuda plurianual con el Estado debida a las liquidaciones negativas de los anticipos a cuenta del sistema de financiación autonómico cedidos correspondiente a los años 2008 y 2009. Al Gobierno de Aragón le es aplicable el mecanismo financiero previsto en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2012, por el que se conceden, por parte del Estado, anticipos extrapresupuestarios con el objetivo de extender a 120 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2012, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009. Estas devoluciones figuran en la contabilidad financiera de la Administración General, ya que en el presupuesto se reflejan en el ejercicio en el que se ejecuta el reintegro».

3.8.2. Resto de entidades fiscalizadas

Ninguna de las entidades fiscalizadas reflejan la deuda con la Administración de la CA por los fondos recibidos del Fondo de Facilidad Financiera.

El IAA no recoge adecuadamente los gastos comprometidos con cargo al ejercicio 2016, que están infravalorados en 6,89 millones de euros y no cubren completamente los compromisos adquiridos para 2016 de los contratos de concesión de obra pública de las estaciones depuradoras. Esta incorrección ha sido tratada como salvedad en el informe de fiscalización del Instituto Aragonés del Agua del ejercicio 2015 aprobado con fecha 28 de marzo de 2017.

El IACS no incluye el endeudamiento financiero en el estado de compromisos de gastos con cargo a presupuesto de ejercicios posteriores, que al cierre de 2015 asciende a 5,41 millones de euros.

El CITA tampoco incluye el endeudamiento financiero en el estado de compromisos de gastos plurianuales, que al cierre de 2015 asciende a 0,28 millones de euros.

4. BALANCE DE SITUACIÓN

El balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2015 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón es el siguiente:

ACTIVO consolidado (en millones de euros)	Saldo a 31/12/2015	PASIVO consolidado (en millones de euros)	Saldo a 31/12/2015
A) INMOVILIZADO	6.003	A) FONDOS PROPIOS	(2.307)
Inversiones destinadas al uso general	721	Patrimonio	1.534
Inmovilizaciones inmateriales	31	Resultados de ejercicios anteriores	(2.674)
Inmovilizaciones materiales	4.140	Resultados del ejercicio	(1.167)
Inversiones gestionadas	452		
Inversiones financieras permanentes	659	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.028
		Endeudamiento a l/p	6.887
		Fianzas y depósitos	141
B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	22		
C) ACTIVO CIRCULANTE	232	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.536
Existencias	6	Endeudamiento a c/p	673
Deudores	202	Acreeedores	863
Tesorería	24		
TOTAL ACTIVO	6.257	TOTAL PASIVO	6.257

En el anexo 5 se detalla la aportación al consolidado de los distintos entes públicos.

4.1. INMOVILIZADO NO FINANCIERO

El inmovilizado no financiero representa el 60% del activo total de las entidades fiscalizadas. El valor neto contable conjunto asciende a 5.347 millones de euros al cierre de 2015, siendo los valores más significativos los de la Administración de la CA (3.299 millones de euros), Salud (1.416 millones de euros), IASS (318 millones de euros) e IAA (142 millones de euros, que en este caso llega a representar el 78% de su activo).

ENTIDAD	INVERSIONES DESTINADAS USO GENERAL	INMOVILIZADO INMATERIAL		INMOVILIZADO MATERIAL		INMOVILIZADO EN CURSO	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES	TOTAL INMOV. NO FINANC.
	COSTE	COSTE	AM.ACUM	COSTE	AM.ACUM	COSTE	COSTE	VALOR NETO CONTABLE
ADMINISTRACIÓN	631	74	(66)	2.515	(419)	202	363	3.299
SALUD	41	6	(5)	1.300	(210)	282	-	1.415
IASS	-	2	(1)	313	(31)	33	3	318
INAEM	-	-	-	90	(9)	-	-	81
IAJ	-	-	-	38	(4)	-	-	34
IAM	-	-	-	4	-	-	-	3
IAA	49	1	-	5	-	-	87	142
AST	-	5	(4)	25	(15)	-	-	10
CITA	-	-	0	18	(2)	-	-	16
IACS	-	4	(3)	16	(6)	18	-	28
BSTA	-	1	-	2	(2)	-	-	-
INAGA	-	1	(1)	1	(1)	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2015	721	94	(83)	4.328	(700)	535	452	5.347
TOTAL 2014	703	181	(71)	4.303	(632)	611	430	5.526

La información que contienen las memorias de la Cuenta General en la nota sobre el inmovilizado no es completa, ya que sólo recogen los aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario o las razones de los retrasos en el reflejo contable. Tampoco consta ninguna información en la memoria sobre los bienes totalmente amortizados que continúan en uso.

La entidad de Derecho público CITA no incluye en la memoria de sus cuentas anuales ningún apartado sobre variaciones del inmovilizado.

Se recomienda continuar con el proceso de revisión, actualización y regularización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable SERPA. Se recomienda establecer unos procedimientos comunes para dar de alta y de baja activos en el inventario y contabilizar sin demoras los traspasos de inmovilizado en curso a sus cuentas de activos definitivas, así como las bajas por las entregas de las inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso (siempre que se tenga la certeza de que no van a generar rendimientos económicos o un potencial de servicio), actualizar las tablas de amortización en función de las vidas útiles estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados en bienes transferidos o en bienes reclasificados desde inmovilizado en curso, realizar recuentos periódicos de los activos comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir, procediendo a la regularización de las diferencias.

4.1.1. Inventario General

La CA dispone de un Inventario General de su patrimonio de acuerdo con lo previsto en el art. 68 del TRLPA. En dicho inventario se incluyen todos los bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, los derechos de arrendamiento o atribución de uso o disfrute sobre inmuebles ajenos, los bienes muebles y propiedades incorpóreas y los valores mobiliarios e instrumentos financieros de titularidad autonómica.

La Cámara de Cuentas ha comprobado la conciliación entre los datos del inventario general y los de la contabilidad patrimonial al inicio y cierre del ejercicio, así como los movimientos de altas, bajas y traspasos. De la revisión efectuada se desprenden las siguientes incidencias:

- Continúa sin corregirse completamente la incidencia señalada en anteriores informes de fiscalización sobre las diferencias entre el módulo de activos y los valores contables por importe de 222 millones de euros (124 millones de euros del Salud, 61 millones de euros del IASS, 12 millones de euros del Inaem, 22 millones de euros del IAA, 1,6 millones de euros de AST, 0,57 millones de euros en el IACS y 0,18 millones de euros en Inaga). Estas diferencias surgieron en 2006 con motivo de la carga de datos en el nuevo sistema de información contable y su importe no está asociado a ningún activo fijo. No obstante, en el ejercicio 2015 se han regularizado 187 millones de euros contra pérdidas extraordinarias (155 millones de euros de la Administración de la y 32 millones de euros del Salud).
- Los movimientos de altas y bajas de la nota sobre inmovilizado de la memoria no coinciden con los movimientos del inventario, como consecuencia de la falta de presentación separada de los traspasos de inmovilizado en curso, así como de la demora en el registro en inventario de las altas y bajas de inmovilizado pendiente imputar a presupuesto (cuenta 409) y de otros apuntes de rectificación de asientos. Esta incidencia afecta fundamentalmente a la Administración de la CA y del organismo autónomo Salud, que arrojan unas diferencias de 48 millones de euros y de 35 millones de euros, respectivamente.
- La Cámara de Cuentas ha comprobado que al cierre del ejercicio 2015 existen 55.294 activos elementos de activo que se encuentran amortizados en su totalidad, por un coste de adquisición conjunto de 298 millones de euros. No consta ninguna información en la memoria sobre los bienes amortizados al 100 % que continúan en uso. Esta deficiencia afecta a todas las entidades fiscalizadas, siendo los importes más significativos los de la Administración (219 millones de euros), Salud (62 millones de euros), AST (9 millones de euros), IACS (2 millones de euros), BSTA (2 millones de euros), IASS (2 millones de euros) y resto entidades (2 millones de euros).
- El inventario de la CA incluye 244.575 activos, de los que el 90,3 % tiene un valor inferior a 500 € (28,7 % con valor inferior a 1€ y 61,6 % con valor inferior a 500 €, como se aprecia en la tabla siguiente), lo que dificulta un control efectivo sobre la totalidad de los elementos. Sólo 11.682 activos (el 4,8% de los 244.575 activos) representan el 99,5 % del valor neto contable del inmovilizado.

De los resultados de la fiscalización realizada se concluye que es urgente redactar un procedimiento que establezca criterios comunes para activar un elemento (por importe y por naturaleza), para clasificar cada elemento en sus correspondientes categorías, para mantener un elemento completamente amortizado en el inventario, así como la realización de recuentos periódicos para identificar y regularizar las diferencias con los activos realmente disponibles.

ENTIDAD	Nº activos < 1 €	Nº activos 1€ - 500 €	Nº activos 500 € - 1.000 €	Nº activos 1.000 € - 2.000 €	Nº activos > 2.000 €	Nº TOTAL de ACTIVOS
Administración	10.244	56.434	2.274	1.593	6.134	76.679
SALUD	52.637	80.525	3.065	2.118	3.182	141.527
IASS	1.236	8.882	956	504	928	12.506
INAEM	116	560	143	101	135	1.055
IAJU	89	305	29	17	49	489
IAMU	37	300	10	1	9	357
IAA	156	123	28	12	217	536
AST	2.028	1.086	108	58	191	3.471
CITA	2.612	1.027	214	143	266	4.262
IACS	211	602	306	252	521	1.892
BSTA	602	671	44	21	27	1.365
INAGA	84	86	13	6	22	211
ACPUA	65	153	6		1	225
Nº TOTAL ACTIVOS	70.117	150.754	7.196	4.826	11.682	244.575
% sobre nº activos	28,7%	61,6%	2,9%	2,0%	4,8 %	100,0%
% Valor Neto Cont.	0,0%	0,3%	0,1%	0,1%	99,5%	100,0%

4.1.2. Altas y bajas de inmovilizado

Según consta en la Cuenta General del ejercicio 2015, las altas de inmovilizado del conjunto de entidades fiscalizadas ascendieron a 224 millones de euros.

Conviene señalar que no todas las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (inversiones reales) constituyen verdaderamente activos fijos, ya que solo se ha activado aproximadamente el 63 % de los créditos presupuestarios, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente (56,22 millones de euros en 2015).

Las altas extrapresupuestarias del Salud incluyen la carga de 5.955 activos del CASAR por valor de 16,79 millones de euros.

En el cuadro siguiente se presenta la conciliación con los datos del inventario:

ENTIDAD	TOTAL ALTAS	TOTAL ALTAS (SEGÚN INVENTARIO)					DIFERENCIA	CUENTA 229 99 (CTA PUENTE CON 409)
	(SEGÚN NOTA MEMORIA)	ORN CAP.2	ORN CAP.6	ALTAS EXTRA PRESUPUEST.	TRASPASOS	TOTAL		
ADMINISTRACIÓN	139	1	78	12	51	142	(*) -3	1
SALUD	70	-	7	27	35	70	-	-
IASS	4	-	-	3	-	4	-	-
INAEM	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-
IAA	9	-	9	-	-	9	-	-
AST	1	-	1	-	-	1	-	-
CITA	1	-	1	-	-	1	-	-
IACS	1	-	1	-	-	1	-	-
BSTA	-	-	-	-	-	-	-	-
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	224	1	98	43	86	227	-3	1

(*) La diferencia con la cuenta puente 229-99 son anulaciones y correcciones por valor de 4.303 miles de euros.

Respecto de las bajas, de acuerdo con la información de las notas de la memoria de la Cuenta General, las bajas de inmovilizado del conjunto de entidades fiscalizadas ascendieron a 323 millones de euros en el ejercicio 2015.

En el cuadro siguiente se presenta la conciliación con los datos del inventario. La principal diferencia reside en la regularización parcial del saldo procedente de la carga de datos en el nuevo sistema de información contable SERPA por importe 187 millones de euros (como se ha explicado en el apartado 7.1.1 anterior).

En el estado de liquidación presupuestaria de ingresos, los derechos reconocidos netos por enajenación de inversiones reales ascendieron en 2015 a 0,22 millones de euros (de los 27 millones de euros de previsiones iniciales).

ENTIDAD	TOTAL BAJAS (SEGÚN NOTA MEMORIA)	TOTAL BAJAS (SEGÚN INVENTARIO)				CUESTA229_99 (CTA PUENTE CON 409)	REGULARIZACIÓN CARGA SERPA 2006
		BAJAS	TRASPASOS	TOTAL	DIFERENCIAS		
ADMINISTRACIÓN	229	19	51	70	(*) 159	9	155
SALUD	70	3	35	38	32	-	32
IASS	-	-	-	-	-	-	-
INAEM	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-
IAA	23	21	-	21	3	3	-
AST	-	-	-	-	-	-	-
CITA	-	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-	-
BSTA	-	-	-	-	-	-	-
INAGA	-	-	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	323	43	86	129	194	11	187

(*) Además hay otra diferencia por anulaciones y correcciones (4.303 miles de euros).

Muestra de altas y bajas analizada

Se ha seleccionado una muestra de altas y bajas del ejercicio 2015 para revisar la documentación soporte y su adecuada contabilización. Además, se ha realizado la comprobación material de los bienes muebles, mediante comprobaciones in situ o pruebas alternativas (fotografías y certificados de los responsables de los centros donde se encuentran ubicados los bienes).

ENTIDAD	TOTAL ALTAS (SIN TRASPASOS)	MUESTRA DE ALTAS			TOTAL BAJAS (SIN TRASPASOS)	MUESTRA DE BAJAS		
		Nº	IMPORTE	%		Nº	IMPORTE	%
ADMINISTRACIÓN	91	23	57	63%	19	5	15	77%
SALUD	(1) 18	26	13	75%	3	6	3	94%
IASS	4	5	4	96%	-	2	-	100%
INAEM	-	5	-	70%	-	-	-	-
IAJ	-	5	-	100%	-	-	-	-
IAM	-	2	-	100%	-	-	-	-
IAA	(2) 9	-	-	-	(2) 21	-	-	-
AST	1	17	1	88%	-	-	-	-
CITA	1	5	-	45%	-	9	-	96%
IACS	1	5	-	65%	-	-	-	-
BSTA	-	5	-	91%	-	2	-	100%
INAGA	-	10	-	99%	-	1	-	-
TOTAL	125	108	76	61%	43	25	18	42%

(1) No se incluyen las altas por la integración del CASAR (16.790 miles de euros).

(2) Las altas y bajas del IAA se han analizado en el informe de fiscalización específico emitido el 30/3/2017.

Las incidencias más significativas identificadas en la muestra analizada han sido las siguientes:

- El alta por la adquisición del 21,32 % indiviso de las tres fincas urbanas que constituyen el complejo «Feria de Muestras» por importe de 11,58 millones de euros se formalizó mediante escritura pública de 8 de mayo de 2015. Se acuerda el pago del precio en 4 anualidades de 2,89 millones de euros (2015-2018). El alta en el inmovilizado se ha registrado por el importe de la anualidad de 2015, y por lo tanto debe registrarse un ajuste por la diferencia de 8,69 millones de euros con contrapartida en acreedores de inmovilizado (a corto y largo plazo)⁴⁰.
- Las altas de inmuebles incluyen conjuntamente el valor del terreno y de la construcción. La aplicación de gestión del inventario debería permitir que un activo se pudiese contabilizar en cuentas contables distintas. Se propone un ajuste para reclasificar el valor estimado del terreno a la cuenta contable prevista en el PGCPA (200, Terrenos y bienes naturales) de 11 activos de la muestra por importe agregado de 20,63 millones de euros. Esta reclasificación debería hacerse para todos los inmuebles que incorporan el valor del terreno y afecta al cálculo de la amortización acumulada.
- 8 altas del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por importe de 13,4 millones de euros correspondientes a obras ejecutadas en varios tramos de carreteras continúan registradas en la cuenta 201, Infraestructura y bienes destinados al uso general. Dado que se trata de inversiones que ya han entrado en funcionamiento, deberían reclasificarse a la cuenta 109, Patrimonio entregado al uso general.
- En la muestra resultaron seleccionadas 3 altas y 3 bajas de inmuebles que en 2015 cambian de naturaleza (de «terrenos» a «construcciones»). Estos movimientos corresponden al registro definitivo de los inmuebles adquiridos por permuta en la operación de las esquinas del psiquiátrico (ejercicios 2003-2005):

ENTIDAD	N.º ACTIVO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Dpto. Sanidad, Bienestar social y Familia	210 - 1060	Sede Administrativa Consejería Sanidad	2
SALUD	210 - 159	Sede Administrativa SALUD	1
IASS	210 - 074	Residencia 3ª edad + aparcamientos	3

Estos inmuebles estaban clasificados como «terrenos» en el balance de la Administración de la CA, cuya valoración no ha sido objeto de fiscalización en este informe. Las actas de adscripción al Salud y al IASS se firmaron con fecha 20/2/2014 y se procede a dar de baja estos activos en la Administración y se adscriben definitivamente en las entidades de destino como «Construcciones», con abono en cuenta de «Patrimonio recibido en adscripción», como exige el PGCPA (en el caso de la Administración se contabiliza un traspaso de la cuenta de «terrenos» a «construcciones»). En estas operaciones se han identificado varias incidencias: no se ha justificado la razón del retraso en la contabilización definitiva de estos inmuebles, ni por qué los inmuebles constaban clasificados como «terrenos» en la Administración, ni su valoración, ni se separa el valor del suelo de la construcción y la amortización ha comenzado a efectuarse a partir del 1/1/2015 en vez de reajustar la vida útil de 100 años desde la fecha de entrada en funcionamiento.

- La Administración de la CA ha contabilizado un alta por importe de 2,27 millones de euros que corresponde al 50 % de los inmuebles que componen una nave industrial, edificio civil y parcelas, situados en el término municipal de Tarazona, en el polígono industrial denominado «Tarazona Industrial» (parcelas 117, 118, 122 y 123). Dichos bienes se adquieren para la cancelación parcial, mediante dación de pago, del préstamo hipotecario (sobre dichas parcelas) otorgado mediante convenio de fecha 5 de abril de 2001, por importe de 2,88 millones de euros, con fecha de vencimiento 01/12/2015 y amortizaciones anuales por idéntico importe de 192 miles de euros. El Ayuntamiento de Tarazona sólo abonó en plazo las tres primeras cuotas del préstamo. Los inmuebles estaban alquilados a la empresa «NMF Europa, SA». Las incidencias identificadas en este alta han sido varias: el préstamo otorgado al Ayuntamiento no estaba registrado en la contabilidad de la Administración (se ha registrado en 2014 y debería dotarse la correspondiente provisión), el alta debería haberse registrado en 2014 (la fecha de la escritura de dación en pago en ejecución de acuerdo transaccional es de fecha 17/12/2014),⁴¹ finalmente, no se ha contabili-

⁴⁰ Este activo está destinado al cumplimiento del objeto social de la Feria de Zaragoza. Se propone registrar una amortización extraordinaria del 100 % de este activo dado que no genera ingresos ni se utiliza para la producción de bienes y servicios de la CA (ver nota al pie nº 2 del cuadro del apartado 4.1.5 siguiente).

⁴¹ Alegación 38: se modifica el informe en virtud de alegación.

zado de forma separada el valor del terreno de la construcción (lo que afecta al cálculo de la amortización).

- Respecto del activo en curso «Nuevo Hospital de Teruel» (valorado en 3,53 millones de euros al cierre de 2015), el alta de 2015 por importe de 1,79 millones de euros incluye gastos no activables por interrupción de la actividad de construcción que no debieron capitalizarse (1,35 millones de euros). Además, se incluyen también inversiones realizadas en otro emplazamiento (inversión realizada en el aeropuerto/aeródromo de Caudé para disponer de una base helitransportada por importe de 393 miles de euros) que deberían constar en otro número de activo.
- La baja parcial registrada por la Administración de la CA en el activo denominado «Complejo deportivo San Jorge» es consecuencia de la segregación y cesión al Ayuntamiento de Huesca. Estos inmuebles figurarán contabilizados en dos activos clasificados como «Construcciones», cuando la mayor parte del valor son las parcelas que deberían constar clasificadas como «Terrenos» (con el consiguiente efecto en el cálculo de la amortización). La baja se contabiliza por el valor de tasación estimado por el Servicio de Patrimonio de fecha 13/2/2015, en lugar del valor neto contable que tenía la parcela cedida.
- Incorrecta activación de gastos financieros una vez entregados los inmuebles. Esta incidencia se ha identificado en 2 activos de la muestra de altas de 2015 y el ajuste propuesto alcanzaría 1,13 millones de euros que incrementarían las pérdidas del ejercicio. En fiscalizaciones anteriores se detectó esta misma incidencia en 4 activos cuyo importe incorrectamente activado actualizado asciende a 3,62 millones de euros. Otras incidencias de carácter general detectadas en la muestra de altas y bajas, cuyo ajuste no supera el umbral de materialidad definido en las directrices técnicas o bien no se ha podido cuantificar, han sido las siguientes:
- No constan en el inventario algunas inversiones de importe muy significativo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente como el nuevo vertedero de Bailín o las depuradoras gestionadas por el IAA (cuya adscripción estaba pendiente de contabilizar).
- En el IASS las inversiones por mejoras efectuadas en residencias se contabilizan en un nuevo activo, en lugar de incrementar el valor del activo ya existente (siempre que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil). Además, existen dos activos gestionados por el IASS procedentes de las transferencias de las competencias del Estado a la CA (1996) que no figuran inventariados (Hogar para la tercera edad de Monreal del Campo y de Cariñena).
- En los activos denominados «REPITA» y «Administración electrónica» se incluyen multitud de proyectos diferentes que deberían desagregarse en activos separados para un mejor control de cada una de las aplicaciones.
- En 27 altas la cuenta contable en la que se registra el alta es incorrecta, fundamentalmente por la falta de separación del valor de los terrenos en su cuenta específica.
- Certificaciones de obra no activadas o contabilizadas en otros activos por error.
- Activación de gastos de naturaleza corriente o de gasto de mantenimiento futuro.
- Incumplimientos en materia de contratación: falta de presentación de 3 ofertas en contratos menores de importe superior a 6.000 €, falta de justificación de la exclusividad en los equipos adquiridos (IACS).

4.1.3. Inversiones gestionadas para otros entes públicos

Las Inversiones gestionadas para otros entes públicos representan el 14 % del inmovilizado total. El saldo agregado a 31/12/2015 alcanzaba 452 millones de euros (363 millones de euros en la Administración de la CA, 87 millones en el IAA y 2 millones de euros en el IASS).

Tal como dispone el PGCPA, en esta cuenta se contabilizarán los bienes que, siendo adquiridos o construidos con cargo al presupuesto de gastos de la entidad su titularidad, debe ser transferida necesariamente a otra entidad una vez finalizado el procedimiento de adquisición o finalizada la obra y con independencia de que la entidad destinataria participe o no en su financiación. Una vez efectuada la entrega de los bienes se darán de baja con contrapartida en subvenciones de capital concedidas (cuenta 656 del PGCPA).

En ninguno de los ejercicios fiscalizados se han contabilizado bajas en esta cuenta, salvo en el IAA. Por este motivo, de acuerdo con lo prescrito en las directrices técnicas para este informe de fiscalización, la Cámara de Cuentas ha realizado un trabajo específico para comprobar las razones de la demora en la contabilización de las entregas de estas inversiones, que ha consistido en:

- Análisis de la situación de una muestra de 32 activos de la Administración de la CA por valor de 172 millones de euros (47 % del VNC al cierre de 2015).
- Análisis de la situación una muestra de 3 activos del IASS por valor de 0,63 millones de euros (25 % del VNC).
- Análisis del 100% de los activos del IAA (cuyas conclusiones pueden consultarse en el informe de fiscalización específico aprobado con fecha 28/03/2017).
- Análisis de una muestra de siete altas contabilizadas en 2015 (incluidos en el epígrafe 4.1.1 anterior).

La Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización ha comunicado que estos bienes no forman parte del Patrimonio de Aragón del art. 2 TRLPA y, por lo tanto, con independencia del tratamiento contable, quedan fuera de los epígrafes del inventario que lleva directamente la dirección general competente en materia de patrimonio conforme al art. 69.2 TRLPA, dado que se trata de bienes ajenos. En consecuencia, el control de estas inversiones corresponde a los departamentos y organismos públicos que los hubieran generado.

Las incidencias detectadas en la muestra analizada son las siguientes:

- En la Administración de la CA el 80 % de los activos de la muestra ya se habían entregado. Por lo tanto, se calcula un ajuste de, al menos, 135 millones de euros por la falta de registro de la baja contable por las entregas de bienes ya realizadas, según el siguiente detalle:

N.º ACTIVO DE LA MUESTRA	DENOMINACIÓN	COSTE (*)	PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
320000000312	PROY.REG.SOCIAL MEQUINENZA Z090006	-15	-15
300000000830	OBRAS EMERGENCIA REPARACION DAÑOS INFR. F-2	-13	-13
320000000030	BARBASTRO, PALACIO EPISCOPAL	-12	-12
320000000127	RED TUBERÍAS Z. CANAL CALANDA-ALCAÑIZ1º PARTE	-11	-11
310000000007	PROYECTO TRANSF. REGADÍO EN QUINTO DE EBRO	-7	-7
300000000577	C.P. LUCIEN BRIET, ZARAGOZA	-6	-6
310000000000	RED DE RIEGOS DEL SECTOR VIII-A SUBSECTOR 4 Z.R.	-6	-6
300000000440	C.P. EL ESPARTIDERO -ZARAGOZA	-6	-6
310000000003	PROYECTO RED DRENAJES Y DESAGÜES SECTOR VII DE	-5	-5
310000000001	OBRAS SECTOR VIII-A, SUBSECTOR V ZONA REGABLE	-5	-5
300000000508	CEIP VALDESPARTERA	-5	-5
300000000537	C.P. FORO ROMANO, CUARTE DE HUERVA	-5	-5
300000000329	OBRAS Z.C.P. LOARRE H090002	-4	-4
310000000004	PROY. ESTACIÓN BOMBEO CANAL CALANDA -ALCAÑIZ	-4	-4
300000000606	C.E.I.P. VAL DE LA ATALAYA	-4	-4
300000000700	C.E.I.P. PEDRO I DE BARBASTRO	-4	-4
320000000062	TARAZONA, IGLESIA DE LA MAGDALENA	-4	-4
320000000023	TARAZONA (Zª), CATEDRAL	-4	-4
300000000042	CAMINOS DESAGÜES C.P.PINA DE EBRO Z.168/05	-3	-3
320000000233	CAMINO DE SANTIAGO	-3	-3
300000000800	CEIP FRAGA III	-3	-3
300000000023	Obras en el vertedero de HCH de Bailín propiedad	-3	-3
300000000616	ACT. DIVERSAS SERVICIO INFRAESTRUCTURAS RURALES	-3	-3
	TOTAL IRREGULARIDAD DETECTADA	-135	-135

(*) Sin amortización (las inversiones gestionadas para otros entes se amortizan a partir de la entrega, por lo tanto, se dotará en el ente receptor del activo y de la subvención de capital).

- Ninguna de las inversiones de la muestra del IASS debería haberse contabilizado como «Inversiones gestionadas para otros entes públicos». Se trata de inversiones de mejora realizadas en residencias y otros centros gestionados por el IASS y, por lo tanto, deberían haber incrementado el valor del coste del activo que ya existía en el inventario. Se propone su reclasificación y la corrección de la amortización acumulada no practicada desde la finalización de la obra.

- El informe de fiscalización del IAA de 30/03/2017 incluye un ajuste para reclasificar 61,55 millones de euros (de los 86,98 millones de saldo al cierre de 2015) a otras cuentas de inmovilizado.
- El Activo «Construcción sede nuevo Ayuntamiento de Binéfar» (5,24 millones de euros) del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, se cedió gratuitamente al Ayuntamiento el 17/04/2009. De la documentación analizada no queda claro si debería contabilizarse como «Patrimonio entregado en cesión» o bien darse de baja definitivamente como el resto de inversiones gestionadas para otros entes que ya han sido entregadas.

4.1.4. Activos en régimen de concesión

La concesión de obras públicas es un contrato que tiene por objeto la realización, financiación y explotación de obras públicas por un operador privado (concesionario) y en el que la contraprestación a favor de aquél consiste, o bien únicamente en el derecho a cobrar las tarifas aprobadas durante el periodo en el que tiene derecho a explotar económicamente la obra construida, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

La Cámara de Cuentas ha realizado un trabajo de revisión específico sobre los contratos de concesión de obra pública formalizados por el IAA para la construcción de depuradoras a partir de 2005. En el informe de fiscalización aprobado con fecha 28 de marzo de 2017 la Cámara de Cuentas ha identificado un ajuste para reflejar en el balance de situación del IAA el valor de los activos construidos por importe de 196,39 millones de euros (valor neto contable) con contrapartida en Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores (30,13 millones de euros, por el efecto distorsionador de pagar las plantas construidas a los concesionarios en 20 años, frente a la vida útil estimada de 40 años) y el resto en las cuentas de pasivo que corresponda (154,93 millones en proveedores de inmovilizado a largo plazo y 11,33 millones en proveedores de inmovilizado a corto plazo).

Este es el tratamiento contable que propone la IGAE para los acuerdos de concesión de servicio público que realice una entidad pública sometida al Plan General de Contabilidad Pública, según se expone en la consulta de 16 de abril de 2016. De esta forma, los activos concesionales figuran en la contabilidad patrimonial de la entidad concedente de forma coherente con el tratamiento contable efectuado por las empresas concesionarias en aplicación de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Para determinar el valor de estos activos en régimen de concesión, la Cámara de Cuentas revisó las cuentas anuales de los ejercicios disponibles durante los trabajos de campo de las empresas concesionarias cuyos contratos se encontraban explotación en dichos años. Todas ellas habían contabilizado la concesión como inmovilizado intangible y no como elementos del inmovilizado material, de acuerdo con la normativa contable específica citada que fija este criterio para los casos de transferencia de los riesgos al concesionario (riesgos de construcción y de demanda o disponibilidad).

Este mismo trabajo se ha realizado para determinar el coste de construcción de la autopista ARA-1 1 (Villafranca-El Burgo de Ebro), promovida por la Administración de la CA, que se construyó por un contratista de concesión de obra pública que la explota desde que entró en funcionamiento en julio de 2008. Para determinar el valor del activo en régimen de concesión, la Cámara de Cuentas ha revisado las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la sociedad concesionaria, que también ha contabilizado la concesión como inmovilizado intangible. Se propone un ajuste para registrar un mayor valor del inmovilizado material de 70 millones de euros con contrapartida en Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores (20 millones de euros) y el resto en las cuentas de pasivo correspondientes (47,5 millones en proveedores de inmovilizado a largo plazo y 2,5 millones en proveedores de inmovilizado a corto plazo).

La duración del contrato de concesión es de 30 años y finaliza en 2035. Conviene advertir que debido a las pérdidas incurridas durante los últimos ejercicios, la sociedad solicitó concurso voluntario de acreedores que fue aceptado por el juzgado de lo Mercantil nº 2 de Zaragoza el 4 de noviembre de 2014. Las causas que han ocasionado la solicitud de concurso de la sociedad, según se explica en la memoria de sus cuentas anuales, fueron las siguientes:

- El tráfico registrado en la infraestructura, y por tanto los ingresos asociados, son muy inferiores a los previstos tanto por la Sociedad como por la Diputación general de Aragón en la licitación del contrato de concesión. Las negociaciones llevadas a cabo con anterioridad a la solicitud del concurso ente ambas partes a fin de buscar una solución que garantizase la viabilidad de la sociedad, mediante el restablecimiento del equilibrio económico-financiero no se resolvieron con el éxito esperado.

- Las entidades financieras que formaban parte del crédito sindicado otorgado a la sociedad manifestaron la necesidad de llevar a cabo un reequilibrio económico-financiero para poder refinanciar la deuda.
- Los administradores de la sociedad esperan que el concurso de acreedores se resuelva favorablemente y se lleguen a los acuerdos necesarios que garanticen la continuidad de la sociedad.

4.1.5. Seguimiento de otras incidencias detectadas en anteriores informes de fiscalización

Además de las incidencias señaladas en los apartados anteriores, algunas de ellas ya identificadas en anteriores fiscalizaciones, se mantienen las siguientes incidencias:

- La dotación a la amortización y la amortización acumulada está infravalorada por la incorrecta consideración tanto de la vida útil de bienes que fueron transferidos por el Estado a la CA, como del mantenimiento prolongado de los mismos en cuentas de inmovilizado en curso, entre otras causas. En la revisión efectuada sobre la amortización de una muestra de bienes inmuebles se ha detectado un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2015 de, al menos, 99 millones de euros en la Administración de la Comunidad Autónoma, 47 millones de euros en el Salud y 11 millones de euros en el IAA 42.

DENOMINACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR NETO CONTABLE	AÑO (*)	AJUSTE CÁMARA DE CUENTAS	
				VNC	DIFERENCIA
Universidad Laboral (IES ITACA)	140	125	1967	105	20
IES Goya	63	57	1959	45	11
IES Pirámide CEI	33	30	1967	25	5
IES Corona de Aragón	28	25	1962	21	5
IES Santiago Hernández	25	23	1987	21	2
IES Virgen del Pilar	24	21	1956	17	5
Palacio Congresos Expo 2008	89	92	2008	88	4
Edificio Pignatelli	140	123	1987	99	23
Biblioteca Pública de Aragón	26	23	1990	19	4
Escuela de Artes Actur	28	33	2009	23	10
C. Tecnol. Edificio I+D de Seguridad Agraria	12	11	2009	10	1
Pabellón de Aragón Expo 2008 (1)	36	35	25/04/2008	33	2
Feria de Muestras	113	-	15/06/1989	0	9
TOTAL AJUSTE ADMINISTRACIÓN CA	757	596		506	99
HOSPITAL MIGUEL SERVET. ÁREA 2 Y 5	204	183	1971	163	20
HOSPITAL C.U. LOZANO BLESA	157	141	1974	127	14
HOSPITAL SAN JORGE-ÁREA 1	36	32	1967	28	4
HOSPITAL ERNEST LLUCH	28	25	1985	23	2
HOSPITAL OBISPO POLANCO-ÁREA 4	26	24	1953	19	4
HOSPITAL DE BARBASTRO	22	20	1984	18	1
HOSPITAL DE ALCAÑIZ	3	2	1974	2	-
TOTAL AJUSTE SALUD	476	427		380	47

(*) Año de inauguración o fecha de recepción.

(1) Activo en curso regularizado en 2015 (excluido el valor del suelo por importe de 2,70 millones de euros).

(2) Este activo tiene constituida una amortización extraordinaria del 100 % dado que no genera ingresos ni se utiliza para producción de bienes y servicios públicos de la Administración de la CA. Por lo tanto, el coste aplazado (cuyo ajuste se propone por la Cámara de Cuentas en el apartado 4.1.2 anterior) también debe amortizarse.

- El valor del inmovilizado del organismo autónomo Salud está infravalorado por el incorrecto registro de las adquisiciones de inmovilizado mediante arrendamiento financiero. Las cuotas pagadas en cada ejercicio se contabilizan financiera y presupuestariamente como gasto del ejercicio (capítulo 2). En el momento del ejercicio de la opción de compra se da de alta el inmovilizado en el inventario de activos por el valor de

⁴² Importe calculado en el informe específico de fiscalización del IAA aprobado el 28 de marzo de 2017.

la opción de compra que se imputa presupuestariamente al capítulo 6, inversiones reales, y comienza a dotarse la amortización en un periodo de 14 años, y no en función de su vida útil estimada.

Se ha comprobado que existen al menos 41 elementos de activo adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, cuyo valor de adquisición conjunto fue de 23,34 millones de euros. Al cierre del ejercicio 2015 el Salud había ejercido la opción de compra de 35 elementos de activos, cuyo valor neto contable ascendía a 820 miles de euros. La Cámara de Cuentas no ha podido calcular el ajuste que debería realizarse al no haber dispuesto del importe de los gastos financieros y de mantenimiento que deberían descontarse del coste de adquisición de los activos, ni de la estimación de la vida útil.

- Los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, continúan registrados por sus valores catastrales, por importe conjunto de 9,87 millones de euros, en lugar de por su valor de adquisición. La valoración dada a estos inmuebles por la Administración del Estado ascendía a 95,10 millones (según el Informe de la Dirección General de Patrimonio del Estado incorporado en el expediente sometido al Consejo de Estado que dio lugar al Dictamen del nº 85/2010 de 25 de Febrero de 2010). Dada la significativa diferencia de valores y ante la imposibilidad de aplicar a este caso concreto los criterios de precio de adquisición, coste de producción o valor neto del adscribiente previstos en el PGCPA procedería determinar el precio de adquisición mediante tasación de perito especializado, valores medios de mercado, listas de precios de proveedores u otros procedimientos generalmente aceptados, que son los criterios previstos en la normativa contable para determinar el valor venal de un bien (apartado 4 de la norma 2ª del PGCPA), que es el que se utiliza para las adquisiciones gratuitas y por cesión, y a supuestos como el que nos ocupa, en los que no existe un valor de adquisición.
- En el IAM no se ha corregido la incidencia relativa al bien inmueble denominado «Centro de los derechos de información de la mujer», sito en Plaza Santa Marta de Zaragoza. Ante la ausencia de Acuerdo de adscripción en favor del IAM y de los antecedentes analizados, no debería figurar en la contabilidad del IAM sino en la contabilidad de la DGA. El valor neto contable de este activo asciende a 2,91 millones de euros según consta en el inventario del IAM (valor de adquisición de 3,23 millones de euros y 0,32 millones de euros de amortización acumulada al cierre de 2015). Este inmueble se encuentra cedido al Ayuntamiento de Zaragoza, por lo tanto, el ajuste no tiene efecto en el inmovilizado de la Administración de la CA (el ajuste de alta del activo se vería compensado con el asiento de baja por la cesión al Ayuntamiento de Zaragoza con contrapartida en la cuenta de «Patrimonio entregado en cesión»).

4.2. INVERSIONES FINANCIERAS

El detalle de las inversiones financieras en el 2015 es el siguiente:

Inversiones financieras	SALDOS INDIVIDUALES			CONSOLIDADO	
	Saldo a 01/01/2015	Altas / Dotaciones	Saldo a 31/12/2015	Eliminaciones	Consolidado 31/12/2015
Inversiones financieras permanentes (Administración CA)	436	218	654	-	654
Créditos a largo plazo	107	1.160	1.267	-	167
Administración CA	107	1.159	1.266	(1.099)	166
IAA	-	1	1	-	1
Provisión por depreciación (Administración CA)	(113)	(50)	(163)	-	(163)
Total	430	1.328	1.758	(1.159)	659

La ejecución presupuestaria del capítulo 8 de gastos en el ejercicio 2015 de la administración de la CA ha sido la siguiente:

Artículo	Créditos iniciales	Modificac.	Créditos definitivos	ORN	Pendiente de pago
80 – Concesión de préstamos y anticipos	-	3	3	1	-
81 – Adquisición de participaciones en el SP	4	221	225	223	2
Total	4	224	228	224	2

4.2.1. Inversiones financieras permanentes y provisión por depreciación

4.2.1.1. Valoración

La única sociedad mercantil en cuyo capital participa de forma directa la Administración de la CA es la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA). La participación es del 100 % del capital social, con un valor en libros de 654 millones de euros y provisionada en 162 millones de euros, por lo que su valor neto contable es de 492 millones de euros, valoración que la Cámara de Cuentas de Aragón estima correcta.

La CEPA es una sociedad matriz que recoge las participaciones en la mayoría de las sociedades mercantiles de la CA (anteriormente denominadas empresas de la CA), excepto las dos sociedades que pertenecen al grupo Corporación Aragonesa de Radio Televisión. Al 31 de diciembre de 2015 mantenía participaciones en el capital social de 46 sociedades (en 19 con participación superior al 50 %). Las cuentas anuales individuales y consolidadas fueron auditadas por expertos independientes, siendo los epígrafes más significativos de los estados consolidados los siguientes:

ACTIVO	Saldo a 31/12/2015	PASIVO	Saldo a 31/12/2015
Activo no corriente	485	Patrimonio Neto	493
Activo corriente	396	Pasivo no corriente	229
TOTAL	861	Pasivo corriente	139
		TOTAL	861

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2015
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(27)
RESULTADO FINANCIERO	(17)
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	(7)
Deterioro y resultados por enajenaciones de participaciones puestas en equivalencia	(11)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(62)
Impuesto sobre beneficios	(2)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(64)
Resultado atribuido a la sociedad dominante (CEPA individual)	(52)
Resultado atribuido a socios externos (no CA)	(12)

4.2.1.2. Aportaciones a la CEPA

En el ejercicio 2015 la CA ha realizado pagos a la CEPA por 245 millones de euros, y se han reconocido obligaciones en el presupuesto del 2015 por 256 millones de euros:

Capítulo presupuestario	ORN	Pagos
Capítulo 8 (810001)		
Ampliaciones de capital	218	218
Aportaciones	5	3
Capítulo 7 (740047)		
Aportaciones	33	21
Saldos de ejercicios cerrados (740047)		
Aportaciones	-	3
Total	256	245

La CA ha contabilizado en el capítulo 8 del presupuesto de gastos dos aportaciones realizadas a la CEPA con la finalidad de que esta realice ampliaciones de capital en las sociedades del grupo, por 5 millones de euros (4,4 millones). Estas aportaciones deberían haberse registrado en el capítulo 7 como subvenciones de capital ya que la CA no ha recibido ningún activo financiero en contraprestación a las mismas.

Los días 20 y 28 de octubre de 2015 la CA, en su condición de socio único de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., decidió ampliar el capital social de la mercantil en 11 y 207 millones de euros, respectivamente. Estos acuerdos fueron elevados a escritura pública el 31 de diciembre de 2015 e inscritos en el Registro Mercantil el 2 de enero de 2016, fijándose el capital social de la CEPA en 654 millones de euros dividido en 65.391.039 acciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas por la CA.

Con estos recursos la CEPA ha concedido préstamos participativos a cuatro sociedades dependientes para cancelar sus deudas con entidades de crédito:

Sociedad	Importe del préstamo participativo
Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S.A	66
PLHUS Plataforma Logística, S.L.	34
EXPO Zaragoza Empresarial, S.A.	108
Platea Gestión, S.A.	10
Total	218

Estas operaciones de refinanciación han permitido a las sociedades cancelar sus deudas con entidades de crédito en condiciones financieras más ventajosas.

Para financiar esta ampliación de capital la CA ha tramitado un suplemento de crédito financiado con nuevo endeudamiento, autorizado por Ley 9/2015, de 24 de septiembre, por la que se concede un suplemento de crédito y por la que se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, modificado por el Decreto-Ley 2/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, convalidado este último por las Cortes de Aragón el 28 de diciembre de 2015. Este nuevo endeudamiento fue autorizado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2015, y por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera el 27 de julio de 2015 para la formalización de operaciones de refinanciación. (Apartado 4.7. Endeudamiento)

4.2.2. Créditos a largo plazo

La composición y el movimiento durante el ejercicio 2015 del epígrafe de créditos a largo plazo ha sido el siguiente:

Créditos a largo plazo	Saldos individuales			Consolidado 31/12/2015
	Saldo a 01/01/2015	Altas / Dotaciones	Saldo a 31/12/2015	
Administración de la CA	107	1.159	1.266	166
Créditos a largo plazo	107	-	107	107
Créditos a entidades dependientes procedentes del Fondo de Financiación a CCAA	-	1.159	1.159	60
Fondo de facilidad de pago a proveedores	-	489	489	31
Fondo de facilidad financiera	-	660	660	29
Fondo Social	-	10	10	-
IAA	-	1	1	1
Total	107	1.160	1.267	167

4.2.2.1. Créditos a largo plazo

Recoge los fondos entregados a terceros procedentes de dos convenios, uno con SODIAR y otro con el Banco Santander e Ibercaja:

Detalle de los créditos a L/P	Saldo 31/12/2015
Convenio DGA-SODIAR	7
Convenio DGA- Banco Santander e Ibercaja	100
TOTAL	107.232

A. Convenio DGA - Sodiar

El 22 de septiembre de 2010 el Ministerio de Ciencia e Innovación suscribió un convenio de colaboración con el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón para el desarrollo de una estrategia estatal de innovación en la CA de Aragón, mediante la concesión a esta de un préstamo de 45 millones de euros librados: 8,42 millones en 2010, 16,93 millones en 2011 y 19,65 millones en 2012. El tipo de interés aplicable es del 1,232 %, y se reembolsará en 10 anualidades con un periodo de carencia de cinco años desde el año siguiente al de libramiento del préstamo.

La memoria de actividades a realizar del Convenio establecía seis líneas estratégicas con 19 programas prioritarios dotados en conjunto con 45 millones de euros en el Marco de la Estrategia Estatal de Innovación (Innovaragón 2010-2012).

Con la única excepción del programa 4.1 que se analiza a continuación, todas las actuaciones llevadas a cabo en ejecución del convenio se han tramitado mediante la convocatoria de subvenciones y convenios que han generado un gasto corriente sin retorno para la Administración de la CA, pese a que las actividades estaban siendo financiadas con endeudamiento. No obstante, hay que señalar que no ha sido objeto del presente informe analizar los destinos dados a los fondos ni si se han cumplido con los requisitos del convenio.

El 1 de junio de 2011 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Sodiar (participada en un 67,74 % por la CEPA) para la creación y dotación del Fondo de Apoyo a la Innovación de las Pymes aragonesas, que deriva del anterior convenio de colaboración, más concretamente del programa 4.1 «Apoyo a la creación de empresas innovadoras» dotado con 7 millones de euros. En virtud de este convenio se crea un fondo de apoyo a la innovación a las Pymes en Aragón dotado con 7 millones de euros y gestionado por Sodiar.

B. Convenio DGA - Banco Santander e Ibercaja

Los días 13 y 14 de noviembre de 2014 el Gobierno de Aragón suscribió con las entidades financieras del Banco Santander e Ibercaja, respectivamente, dos convenios de financiación a Pymes Aragón para canalizar los fondos correspondientes al contrato de préstamo firmado con BEI, destinado a financiar a pequeñas y medianas empresas y autónomos.

En virtud de estas operaciones la Administración de la CA de Aragón percibió un préstamo del BEI por importe de 100 millones de euros que destinó a conceder a su vez dos préstamos a las entidades financieras Ibercaja y Banco Santander por 49 y 51 millones de euros, respectivamente.

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto que la operación es neutra para la CA ya que los flujos entre las dos operaciones son plenamente coincidentes tanto en cuanto a la amortización del principal como al pago de los intereses.

4.2.2.2. Créditos procedentes del Fondo de Financiación

Desde el ejercicio 2012 la CA viene acogándose a los llamados mecanismos extraordinarios de financiación mediante operaciones de endeudamiento que son analizadas en el apartado 4.7. del presente informe.

Estos mecanismos han financiado operaciones de la Administración de la CA y de los entes dependientes, pero dado que es la Administración de la CA la que formaliza las operaciones de endeudamiento, a medida que trans-

fiere los fondos a los entes dependientes, se reconoce los oportunos créditos a cobrar frente a estos entes. Al 31 de diciembre de 2015 el detalle de los créditos a largo plazo concedidos a entes dependientes es el siguiente:

Ente	Fondo de pago a proveedores	Fondo de Facilidad financiera	Fondo Social	Total
<i>Entidad consolidada</i>				
Total	458	631	10	1.099
SALUD	447	619	-	1.066
IASS	2	2	8	12
INAEM	-	-	2	2
IAA	-	5	-	5
AST	3	-	-	3
BSTA	6	5	-	11
<i>Entes no consolidados</i>				
Total	31	29	-	60
IAF	2	-	-	2
ITA	-	1	-	1
CEPA (Grupo)	18	26	-	44
CARTV	-	1	-	1
Televisión	11	-	-	11
Consortio Túnel de Bielsa	-	1	-	1
TOTAL	489	660	10	1.159

El ejercicio 2015 esta financiación prestada a las entidades dependientes se ha reclasificado al epígrafe de inversiones financieras, aunque estaba pendiente de formalizar el correspondiente instrumento jurídico de préstamo.

En el ejercicio 2016 la CA ha comenzado a formalizar estos «préstamos» estableciendo las condiciones temporales y financieras de devolución así como otros aspectos económicos, si bien a la fecha de emisión de este informe no se han formalizado la totalidad de los mismos.

A. Fondo de pago a proveedores

En los ejercicios 2012, 2013 y 2014 la CA se acogió a los mecanismo extraordinario de pago a proveedores para pagar facturas tanto de la Administración de la CA como de sus entes dependientes. Tal y como se ha explicado, la Administración de la CA es quien formaliza y debe devolver el préstamo, pero con dichos fondos se han abonado facturas de proveedores procedentes de los entes dependientes. Es por este motivo que se reconoce un crédito de la Administración de la CA hacia los entes dependientes. No obstante, hasta el ejercicio 2014 incluido, este crédito no se estaba contabilizado como una inversión financiera en la Administración de la CA ni como una deuda financiera en los entes dependientes, sino como deudores y acreedores presupuestarios.

Esta situación se ha regularizado en el ejercicio 2015 y estas operaciones entre entidades de la CA se han contabilizado correctamente como créditos a largo plazo en la Administración de la CA y como deudas a largo plazo en las entidades dependientes.

B. Fondo de facilidad financiera

En el ejercicio 2015 la CA se ha acogido al Fondo de Facilidad Financiera regulado en el Real Decreto Ley 17/2014, del que la Comisión para Asuntos Económicos asignó al Gobierno de Aragón un importe máximo de 1.474 millones de euros, de los que a 31 de diciembre de 2015 se habían dispuesto 1.435 millones de euros. Este préstamo ha sido formalizado a nombre de la CA, quien a su vez ha concedido préstamos a sus entes dependientes.

La contabilización de esta operación se ha realizado incorrectamente tanto en la administración de la CA como en los entes dependientes. En lugar de haberse imputado presupuestariamente como un capítulo 8 se ha imputado

como una transferencia corriente, y no por el importe total del crédito concedido, sino por el importe de la modificación necesaria para imputar al presupuesto las facturas a pagar mediante este mecanismo, tal y como se explica en el apartado 3.7. de modificaciones presupuestarias, si bien posteriormente, mediante apuntes manuales, se han contabilizado extrapresupuestariamente los créditos en la Administración de la CA y las deudas en los entes dependientes, duplicando de esta manera los saldos.

Si bien todos estos apuntes han sido eliminados en los datos consolidados, afectan de manera muy significativa a los estados financieros individuales:

- La CA ha contabilizado en su balance el crédito concedido a los entes dependientes por 660 millones de euros, pero presupuestariamente lo ha imputado como una transferencia del capítulo 4 por un importe de 563 millones de euros. Es decir que ha contabilizado un gasto por transferencias de la cuenta del resultado económico patrimonial reconociendo un acreedor presupuestario del capítulo 4 por 563 millones de euros.
Por tanto su resultado económico patrimonial está infravalorado y los acreedores presupuestarios sobrevalorados en 563 millones de euros. Igualmente los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas el capítulo 4 del presupuesto de gastos están sobrevalorados en 563 millones de euros y los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas del capítulo 8 infravalorados en 660 millones de euros. El resultado presupuestario está sobrevalorado en 97 millones de euros. El remanente de tesorería está infravalorado en 563 millones de euros.
- Los entes dependientes han registrado estos créditos de forma correcta en su balance pero presupuestariamente, siguiendo el criterio de la CA, los han imputado como ingresos por transferencias corrientes. Resultado de ello es que:
 - o El Salud tiene sobrevalorados el resultado económico patrimonial y los deudores presupuestarios en 555 millones de euros. Igualmente las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 4 del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en 555 millones de euros. Las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 9 están infravalorados en 619 millones de euros. El resultado presupuestario está infravalorado en 64 millones de euros. El remanente de tesorería de tesorería está sobrevalorado en 555 millones de euros.
 - o El IASS tiene sobrevalorados el resultado económico patrimonial y los deudores presupuestarios en 2 millones de euros. Igualmente las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 4 del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en 2 millones de euros y las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 9 infravalorados en 3 millones de euros. El resultado presupuestario está infravalorado en 1 millón de euros. El remanente de tesorería de tesorería está sobrevalorado en 2 millones de euros.
 - o El IAAA tiene sobrevalorados el resultado económico patrimonial y los deudores presupuestarios en 3 millones de euros. Igualmente las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 4 del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en 3 millones de euros y las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 9 infravalorados en 5 millones de euros. El resultado presupuestario está infravalorado en 2 millones de euros. El remanente de tesorería de tesorería está sobrevalorado en 3 millones de euros.
 - o El BSTA tiene sobrevalorados el resultado económico patrimonial y los deudores presupuestarios en 3 millones de euros. Igualmente las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 4 del presupuesto de ingresos están sobrevalorados en 3 millones de euros y las provisiones definitivas y los derechos reconocidos del capítulo 9 infravalorados en 5 millones de euros. El resultado presupuestario está infravalorado en 2 millones de euros. El remanente de tesorería de tesorería está sobrevalorado en 3 millones de euros.

4.2.2.3. Operaciones no contabilizadas

De la fiscalización realizada se ha puesto de manifiesto la existencia de diversos préstamos concedidos a entidades locales y a particulares, asociados a políticas de vivienda que no tienen reflejo contable, relativas a las siguientes formas de gestión de vivienda pública:

- Vivienda de precio público de venta con precio aplazado: la DGA actúa como promotor directo de las viviendas obteniendo un precio aplazado normalmente del 95 % y habiendo cobrado el 5 % restante a la firma del contrato.

- Viviendas convenidas: en donde la promoción pública de vivienda se realiza a través de otras entidades (como ayuntamientos) pero financiadas o cofinanciadas por el Gobierno de Aragón.
- Vivienda pública de alquiler: gestionada directamente desde la DGA.

4.3. DEUDORES

Los estados individuales presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2015.

ENTE	Deudores presupuestarios	Deudores no presupuestarios	Otros deudores	Provisiones	Total
Admón. C.A.	350	49	2	(270)	131
OO.AA.					
Total OOAA	1.495	2	-	(3)	1.494
SALUD	1.229	1	-	(1)	1.229
IASS	165	1	-	(1)	165
INAEM	83	-	-	(1)	82
IAJ	14	-	-	-	14
IAM	4	-	-	-	4
EDP					
Total EDP	88	-	-	-	88
IAA	38	-	-	-	38
AST	18	-	-	-	18
CITA	6	-	-	-	6
IACS	8	-	-	-	8
BSTA	17	-	-	-	17
INAGA	1	-	-	-	1
ACPUA	-	-	-	-	-
TOTAL	1.934	51	2	(272)	1.712

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto la existencia de saldos deudores presupuestarios del ejercicio corriente 2015 incorrectamente imputados a los presupuestos individuales de los entes por 563 millones de euros en los siguientes entes:

Ente	Importe
SALUD	555
IASS	2
IAA	3
BSTA	3
Total	563

Este ajuste no afecta a los estados consolidados ya que todos los saldos pendientes de cobro son frente a la Administración de la CA quien a su vez ha reconocido los oportunos saldos pendientes de pago y por tanto han sido eliminados en la consolidación (ver apartado 4.2.2.2.B del presente informe donde se analiza en detalle esta incidencia).

Una vez eliminados los saldos entre los entes integrantes de la entidad consolidada (todos ellos de deudores presupuestarios) los saldos pendientes de cobro son los siguientes:

ENTE	Deudores presupuestarios	Deudores no presupuestarios	Otros deudores	Provisiones	Total
Admón. C.A.	350	49	2	(270)	131
OO.AA.					
Total OAAA	59	2	-	(3)	58
SALUD	16	1	-	(1)	16
IASS	7	1	-	(1)	7
INAEM	35	-	-	(1)	34
IAJ	1	-	-	-	1
IAM	-	-	-	-	-
<i>Total EDP</i>					
Total EDP	13	-	-	-	13
IAA	6	-	-	-	6
AST	4	-	-	-	4
CITA	2	-	-	-	2
IACS	1	-	-	-	1
BSTA	-	-	-	-	-
INAGA	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-
TOTAL	422	51	2	(273)	202

4.3.1. Deudores presupuestarios

Los deudores presupuestarios consolidados al 31 de diciembre según la clasificación económica eran los siguientes:

Entidad	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total general
Admón. C.A.	163	117	24	5	5	1	5	-	30	350
SALUD	-	-	16	-	-	-	-	-	-	16
IASS	-	-	6	-	-	-	1	-	-	7
INAEM	-	-	2	32	-	-	-	-	-	35
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
IAA	-	4	1	-	-	-	-	1	-	6
AST	-	-	2	-	-	-	2	-	-	4
CITA	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2
IACS	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Total general	163	121	52	39	6	1	9	1	30	421

A. Administración de la CA

Los deudores presupuestarios del ejercicio corriente y de cerrados de la Administración de la CA según la clasificación económica son los siguientes:

Capítulo presupuestario	Deudores ejercicio corriente	Deudores ejercicios cerrados	Total deudores
Cap. 1 y 2 Impuestos directos e indirectos	38	242	280
<i>Sucesiones y donaciones</i>	28	131	159
<i>Transmisiones patrimoniales</i>	6	87	93
<i>Actos jurídicos documentados</i>	3	20	23
<i>Grandes superficies</i>	-	3	3
<i>Tendidos aéreos</i>	-	1	1
<i>Impuestos especiales</i>	1	-	1
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	10	14	24
Cap. 4 y 7 Transferencias corrientes y de capital	9	1	10
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	3	2	5
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	-	1	1
Cap. 9 Endeudamiento	30	-	30
Total	90	260	350

De los trabajos de fiscalización se ha concluido que:

- La provisión genérica para insolvencias de 270 millones de euros es suficiente ya que cubre el 100% de los saldos deudores de ejercicios cerrados (anteriores a 2015) y un 24% de los saldos deudores del ejercicio corriente 2015 descontando los procedentes de transferencias y endeudamiento.

No obstante, e independientemente de que la provisión dotada sea suficiente, es necesario señalar el elevado importe de los saldos pendientes de cobro, especialmente en los impuestos de sucesiones y donaciones, así como en transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, al comparar estos saldos con lo liquidado y recaudado en el ejercicio 2015.

Impuestos	Pendiente de cobro a 31/12/2015	DRN en 2015	Recaudación en 2015
Sucesiones y donaciones	159	164	108
Transmisiones patrimoniales	93	112	107
Actos jurídicos documentados	23	43	40
Total	275	319	255

- Respecto de los saldos pendientes de cobro procedentes de transferencias, los principios contables públicos establecen que «el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produzca el incremento de activo. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación».
- Los saldos pendientes de cobro procedentes del endeudamiento que ascienden a 30 millones de euros están incorrectamente contabilizados. Debe procederse a su regularización ya que no debería figurar este saldo en el balance de situación, debiendo proceder a su regularización contable (ver apartado 4.6 Endeudamiento donde se analiza y documenta la oportuna salvedad).

B. Salud, IASS e Inaem

Los trabajos de fiscalización sobre los saldos deudores presupuestarios del Salud, IASS e Inaem han detectado que la provisión por insolvencias de estos entes está infravalorada en 12, 4 y 1 millones de euros respectivamente. En consecuencia el remanente de tesorería y la cuenta del resultado económico patrimonial se encuentran sobrelavoradas en los mencionados importes.

El criterio de cálculo seguido por la Cámara de Cuentas y aplicado a las fiscalizaciones de ejercicios anteriores consiste en realizar una estimación de cobrabilidad basada en el histórico de saldos cobrados y anulados. El método se desarrolla siguiendo los siguientes pasos:

- Se calcula los porcentajes de cobro y anulaciones por años de procedencia de la deuda (desde el ejercicio 2008).
- Se calcula el porcentaje que representa la media de cobro de los ejercicios cerrados (n-1, n-2 y n-3 y anteriores)
- Sobre los porcentajes anteriores se calcula la media de incobrables acumulada a los últimos 5 ejercicios.

- El resultado anterior se aplica a los saldos pendientes descontado los procedentes de los capítulos 4, 7 y 9 que son objeto de análisis individualizado.

C. IAA

El informe de fiscalización del IAA del ejercicio 2015 (aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas el 28 de marzo de 2017) incluye una salvedad por defecto de provisión de insolvencias de 7 millones de euros. En consecuencia el remanente de tesorería y la cuenta del resultado económico patrimonial se encuentran sobrevaloradas en dicho importe.

4.3.2. Deudores no presupuestarios

La composición de los deudores no presupuestarios de la Administración de la CA (que representan el 96 % de la entidad consolidada) es la siguiente:

Deudores no presupuestarios	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 31/12/2014
442 - Deudores por servicios de recaudación	10	8
443 - Deudores a c/p por aplazamientos y fraccionamientos	11	11
444 - Deudores a l/p por aplazamientos y fraccionamientos	28	30
449 - Otros deudores no presupuestarios	3	492
Total	51	541

Las deudas de los entes dependientes de la Administración de la CA con esta misma, procedentes de los Mecanismos de pago a proveedores se han reclasificado en 2015 desde la cuenta 449, Deudores no presupuestarios, a la cuenta 252, Créditos a largo plazo (ver apartado 0.)

4.4. TESORERÍA

4.4.1. Situación general

En el siguiente cuadro se detalla el número de cuentas existentes a 31 de diciembre de 2015, según la relación de cuentas certificada por cada uno de los entes y organismos integrados en SERPA:

	Total	
	N.º cuentas corrientes	Importe
Admón. C.A.	238	15
OO.AA		
Total OOAA	131	3
SALUD	46	1
IASS	62	1
INAEM	6	1
IAJ	14	-
IAM	3	-
<i>EDP consolidados</i>		
Total EDP	25	6
IAA	8	3
AST	1	-
CITA	6	-
IACS	4	1
BSTA	3	2
INAGA	2	-
ACPUA	1	-
TOTAL	394	24

Se ha circularizado a todas las entidades financieras con las que (según las relaciones certificadas suministradas por los entes y la Dirección General de Presupuestos Financiación y Tesorería) los entes objeto de fiscalización han mantenido saldos durante el ejercicio 2015. No obstante se han presentado las siguientes limitaciones al alcance en la fiscalización realizada:

1. Las siguientes entidades financieras no han respondido a las solicitudes de información:

- ✓ BBVA, sobre los saldos del Salud
- ✓ La CAIXA, sobre los saldos del IASS
- ✓ IBERCAJA, sobre los saldos del IACS

2. Las confirmaciones de varias entidades financieras son incompletas ya que no incluyen la totalidad de las cuentas corrientes de titularidad de los entes fiscalizados. Este hecho ha afectado a 89 cuentas corrientes de la Administración de la CA con un saldo contable de 12 millones de euros.

Como procedimiento alternativo se han obtenido del servicio de tesorería los certificados bancarios de los saldos al 31 de diciembre de 2015 que usan para realizar las conciliaciones bancarias. Si bien de las conciliaciones así realizadas no se han detectado incidencias significativas, este procedimiento no permite detectar la posible existencia de cuentas no contabilizadas por los entes.

4.4.2. Partidas pendientes de aplicación

Existen saldos acreedores pendientes de aplicación por importe de 49 millones de euros, que corresponden casi en su totalidad a la Administración de la CA (46 millones de euros).

Partidas pendientes de aplicación	Saldo a 31/12/2015	Saldo a 14/02/2017
554 – Cobros pendientes de aplicación	15	9
558 – Anticipos de caja fija pendientes de reposición	1	-
559 – Otras partidas pendientes de aplicación	33	-
Total	49	9

4.4.2.1. Otras partidas pendientes de aplicación

Dentro de las partidas recogidas en la cuenta 559, Otras partidas pendientes de aplicación, de la Administración de la CA destaca la cuenta 5590200039, Otras partidas pendientes de aplicación del Inaem, con un saldo de 31 millones de euros, que representa un 96,53 % del total de la misma. Se trata de las subvenciones procedentes de la Conferencia Sectorial cuyo objeto es financiar la gestión de las competencias asumidas por la CA en materia laboral con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Hasta el ejercicio 2014 el ingreso de estos fondos se transfería directamente al Inaem, pero desde el 2015 se solicitó que la transferencia se realizara directamente a cuentas de la Administración de la CA para que, posteriormente, transfiriera estas cantidades al Inaem. El calendario de cobros y pagos asociado a esta operación ha sido el siguiente:

Cobro / pago	Fecha	Importe	Saldo
Cobro	11/12/2015	(35)	(35)
Cobro	16/12/2015	(2)	(37)
Pago	16/12/2015	2	(35)
Pago	18/12/2015	7	(28)
Cobro	23/12/2015	(1)	29
Cobro	30/12/2015	(2)	31
Situación a 31/12/2015			31
Pago	22/01/2016	12	19
Pago	15/02/2016	5	14
Pago	23/02/2016	9	5
Pago	23/03/2016	5	-
Total		-	-

La problemática surge debido a que la Administración de la CA ha registrado los 31 millones de euros en su saldo de tesorería al 31 de diciembre de 2015, ya que efectivamente se ha realizado el ingreso en la misma, pero el Inaem igualmente tiene registrado un saldo pendiente de cobro de 31 millones de euros en sus estados financieros procedente de la Conferencia Sectorial, cuando este importe ya ha sido cobrado pero por la Administración de la CA.

La Administración de la CA trata estas operaciones de cobro y pago de forma extrapresupuestaria, haciendo cargos y abonos en las cuentas 571 y 559 respectivamente:

- a) Para los cobros procedentes de la Conferencia Sectorial y que se ingresan en la tesorería de la Administración de la CA: (571) a (554)
- b) Para los pagos o transferencias que realiza la Administración de la CA en favor del Inaem: (554) a (571)

Aunque esta forma de contabilizar estas operaciones es correcta, ya que estos cobros no financian la actividad de la Administración de la CA, el importe de 31 millones de euros (que está incluido en la tesorería porque se ha cobrado) no debería computarse en el cálculo del remanente de tesorería. Ello es debido a que si bien en principio solo deben eliminarse del remanente de tesorería los saldos de cobros o partidas pendientes de aplicación asociados a derechos pendientes de cobros reconocidos, en este caso deben eliminarse estos saldos de 31 millones de euros por un doble motivo:

- En primer lugar, porque han generado unos saldos de tesorería que no financian gasto presupuestario de la Administración de la CA y se trata, por tanto, de operaciones que ni en origen ni en su aplicación van a dar lugar a apuntes presupuestarios y que están formando parte del saldo de tesorería.
- En segundo lugar porque el derecho pendiente de cobro frente a la conferencia sectorial, si bien no está registrado en la Administración de la CA, sí está registrado en los estados financieros del Inaem (subconcepto 413000 del presupuesto de ingresos), sin que la Administración de la CA tenga reconocido pasivo alguno con el Inaem. Por lo tanto, de no eliminar estos saldos del remanente de tesorería de la Administración de la CA, se estaría duplicando su importe.

En conclusión el remanente de tesorería de la Administración de la CA está sobrevalorado en 31 millones de euros. En cambio el Remanente de Tesorería del Inaem está correctamente calculado (en lo referente a esta operación).

4.5. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

Tal como señala el PGCPA, las provisiones para riesgos y gastos tienen por objeto cubrir compromisos futuros que se determinan utilizando criterios que implican cierto grado de subjetividad tanto en su cuantificación como en el plazo de su vencimiento. El PGCPA recoge dos tipos de provisiones:

- Provisión para responsabilidades (cuenta 142)
- Provisión para riesgos y gastos (cuenta 143)

La cuenta 142, Provisión para responsabilidades, debe recoger el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad.

Ninguna de las entidades fiscalizadas tiene constituida provisión por responsabilidades. La Cámara de Cuentas considera que debería dotarse esta provisión para cubrir las siguientes obligaciones ciertas o probables que han surgido en los trabajos de fiscalización realizados, que suponen un importe total de 126 millones de euros (45 millones de euros en la Administración de la CA, 61 millones de euros en el Salud, 18 millones de euros en el IASS y 2 millones de euros en el resto de entidades):

- De la revisión del estado de gastos plurianuales se desprenden obligaciones ciertas que deberían incluirse en el cálculo de la provisión por responsabilidades: indemnizaciones del PLAN RED por importe 3,15 millones de euros (excluidos los intereses que se devengarán en los ejercicios futuros).
- A partir de la solicitud de información sobre demandas, litigios y reclamaciones en curso en el ejercicio 2015 de importe superior a 1 millón de euros, la Dirección General de Servicios Jurídicos elaboró un informe en el que detalla la situación de dichas actuaciones. La Cámara de Cuentas considera que debería dotarse una provisión por responsabilidades para cubrir las obligaciones más probables, por importe de 14 millones de euros. El cuadro siguiente resume los litigios en curso en el ejercicio 2015.

OBJETO LITIGIOS	NÚMERO	DEMANDADO/DEMANDANTE	CUANTÍA (millones de euros)	PROVISIÓN (millones de euros)
Responsabilidad patrimonial por anulación de actos administrativos	1	Gobierno de Aragón	2	Riesgo remoto
Materia de contratos públicos y convenios	1	Gobierno de Aragón	2	(A) 2
	1	IASS	3	(B) 1
	3	Consorcio Túnel de Bielsa- Aragnouet	12	(M) 6
	1	Instituto Tecnológico de Aragón	2	Sentencia a favor de ITA
	1	SALUD	3	(B) 1
Pago proveedores	9	SALUD	4	(A) 4
TOTAL CA DEMANDADA	17		27	14
Concurso acreedores	1	Sociedad Concesionaria Puente del Ebro, SA		No aplica
Responsabilidad civil	1	Ibercaja Banco SA y Bantierra	5	No aplica
Delito contra el patrimonio cultural por destrucción del yacimiento arqueológico neolítico en la Cueva de Chaves	1	Victorino Alonso García, FIMBAS, FERPI y MAPFRE	66	No aplica
Delito contra el patrimonio cultural por destrucción del yacimiento arqueológico neolítico en la Cueva de Chaves	1	ACCIONA, S.A.	1	No aplica
TOTAL CA DEMANDANTE	4		73	

(A) Riesgo Alto=> provisión 100% (M) Riesgo medio=> provisión 50% (B) Riesgo bajo=> provisión 25%

- Además, se ha realizado el seguimiento de la situación de los litigios sobre los que la Cámara de Cuentas propuso provisión en el ejercicio 2014. En el ejercicio 2015 se han pagado la mayoría de las facturas impagadas del Salud y en 2016 se han dictado sentencias firmes de pago de intereses de demora por importe de 3,51 millones de euros, que deberían incluirse en la provisión.
- Se propone incluir en la provisión por responsabilidades la estimación de los intereses devengados para aquellos saldos acreedores cuya antigüedad supera el PMP legal a 31/12/2015 (ver apartado 4.8.2.). El importe estimado por la Cámara de Cuentas asciende a 5,13 millones de euros (0,63 millones de euros en la Administración de la CA, 4,39 millones de euros en el Salud y 0,11 millones de euros el resto de entidades fiscalizadas).
- 27 millones por las mejora de las pensiones del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social (apartado 5.3.2.)
- 60 millones de euros por la parte pendiente de devolución de la paga extra del ejercicio 2012 (apartado 5.2.2.).
- La Cuenta General del IASS no recoge la estimación de los atrasos por prestaciones a la dependencia que se han calculado en 14 millones de euros.

4.6. ENDEUDAMIENTO

4.6.1. Situación general

El endeudamiento de la CA, a 31 de diciembre de 2015, ascendía a 7.698 millones de euros con la siguiente distribución por entes:

ENTE	A largo plazo	A corto plazo	Intereses	Total
Admón. C.A.	6.878	559	112	7.549
<i>Entidades consolidadas</i>				
IAA	2	1	-	3
AST	2	-	-	2
IACS	5	1	-	6
<i>Entidades no consolidadas</i>				
IAF	1	1	-	2
ITA	4	2	-	6
CEPA (Grupo)	77	47	-	124
CARTV	4	2	-	6
TOTAL	6.973	613	112	7.698

El sector público empresarial de Aragón, representado por las sociedades del grupo CEPA y las dos sociedades del grupo CARTV, tenía un endeudamiento de 124 millones de euros concentrado en Suelo y Vivienda de Aragón (72 millones de euros) y en PLAZA (45 millones de euros). El 98 % del endeudamiento de la CA corresponde a la Administración de la CA. En el siguiente cuadro se presenta su composición y movimiento en 2015, sin incluir los intereses devengados, el siguiente:

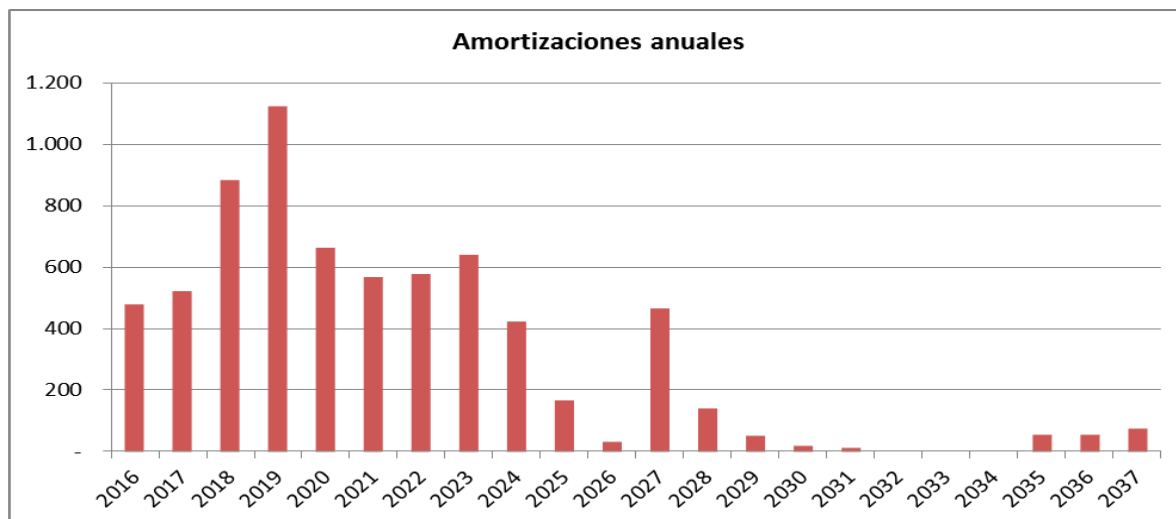
Endeudamiento Administración de la CA	Saldo a 01/01/2015	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2015
Emisiones de deuda pública	3.276	-	(414)	-	2.862
Vencimiento Largo plazo	2.862	-	-	(286)	2.576
Vencimiento Corto plazo	414	-	(414)	286	286
Endeudamiento con el sector público	607	1.481	(7)	-	2.081
Vencimiento Largo plazo	598	1.481	-	(24)	2.055
Vencimiento Corto plazo	9	-	(7)	24	26
Liquidaciones negativas ejercicios 2008 y 2009	601	-	(35)	-	566
Vencimiento Largo plazo	422	-	-	-	422
Vencimiento Corto plazo	179	-	(35)	-	144
Deudas con entidades de crédito a l/p	1.674	303	(130)	-	1.847
Vencimiento Largo plazo	1.608	303	(64)	(22)	1.825
Vencimiento Corto plazo	66	-	(66)	22	22
Pólizas de crédito a c/p	62	59	(40)	-	81
Total	6.220	1.843	(626)	-	7.437

El calendario de amortización del endeudamiento vivo al 31 de diciembre de 2015, excluidas las cuentas de crédito, es el siguiente:

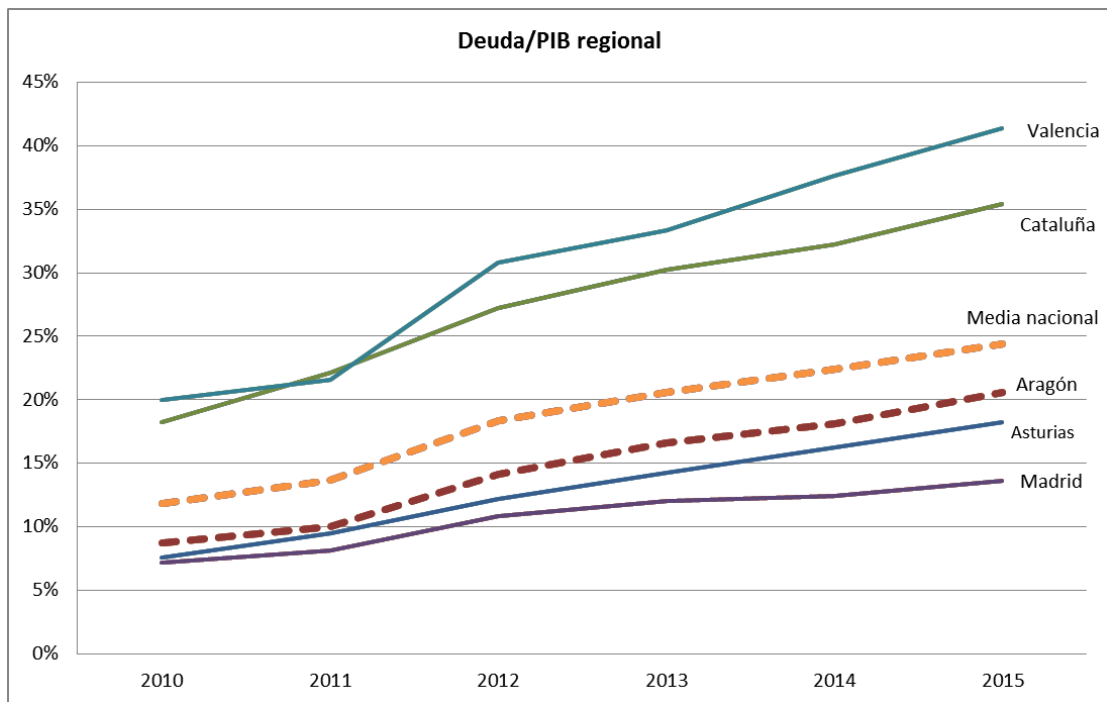
Ejercicio	Emisiones de deuda pública	Deudas con entidades de crédito	Deudas con el sector público	Liquidaciones 2008-2009 (**)	Total
2016	286	22	26	35	370
2017	470	12	(*) 38	36	558
2018	327	291	263	36	917
2019	625	232	263	36	1.156
2020	208	190	264	36	698
2021	60	240	266	36	602
2022	165	146	266	36	612
2023	20	353	264	35	672
2024	-	167	255	35	457
2025	54	73	41	35	203
2026	-	3	27	35	65
2027	438	3	25	35	501
2028	24	90	26	35	175
2029	-	25	26	35	86
2030	-	-	19	35	54
2031	-	-	10	35	45
2032	-	-	-	-	-
2033	-	-	-	-	-
2034	-	-	-	-	-
2035	55	-	-	-	55
2036	55	-	-	-	55
2037	75	-	-	-	75
Total	2.862	1.847	2.081	566	7.356

(*) Se incluyen los 2 millones euros del convenio formación profesional

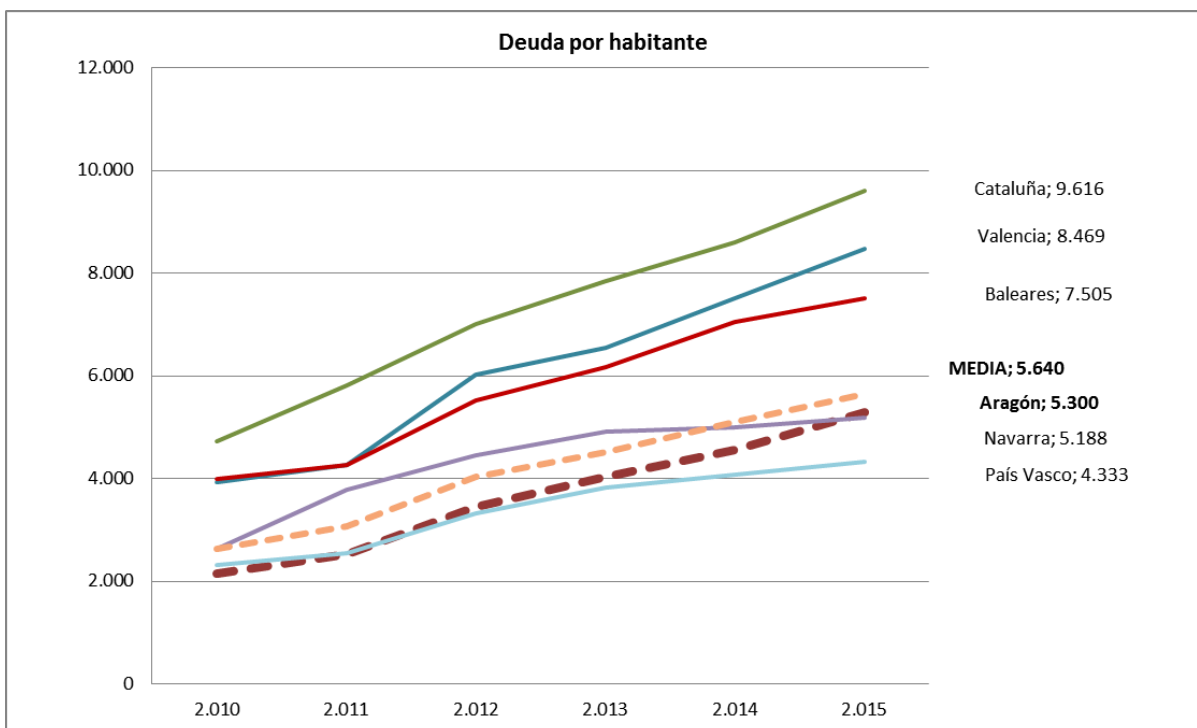
(**) Calendario s/ Cámara de Cuentas

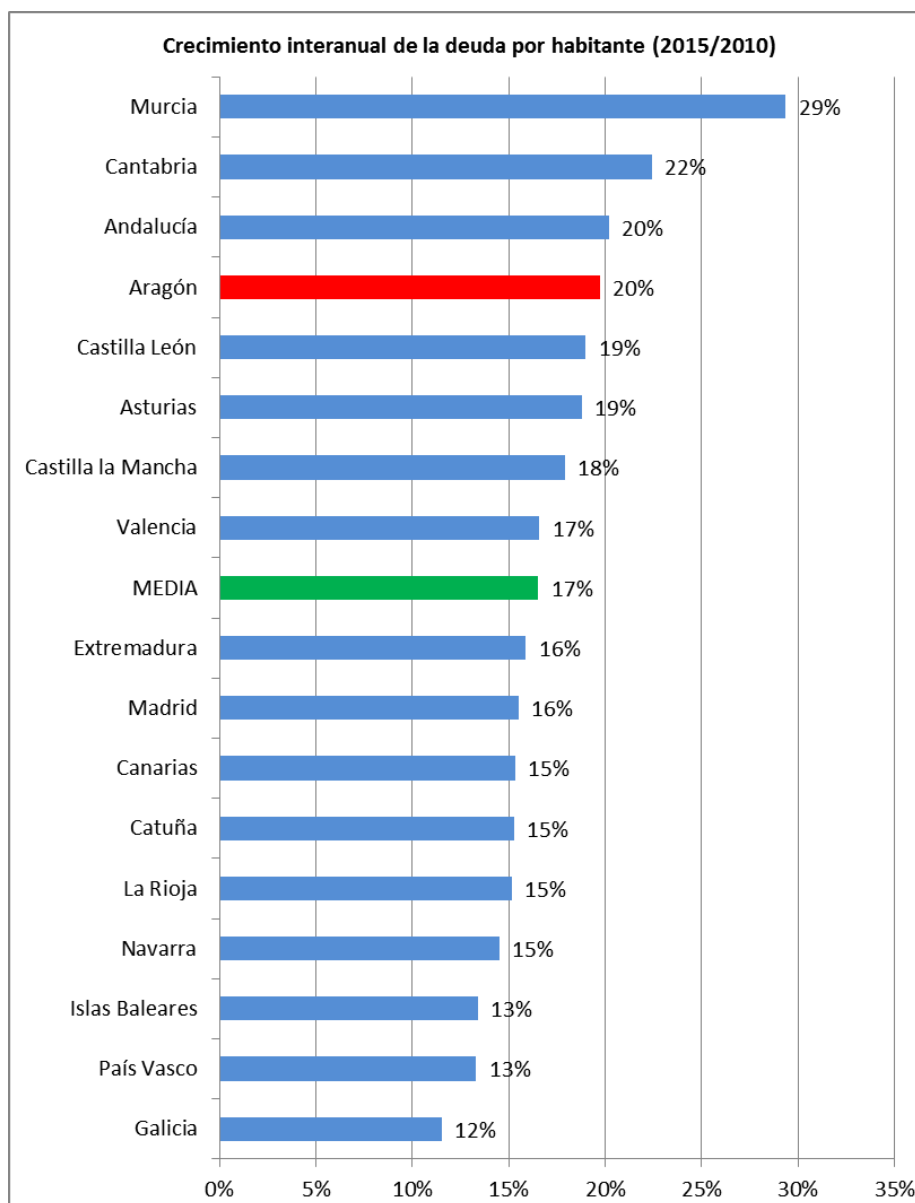


La evolución de la deuda sobre el PIB regional de Aragón, comparativamente con el resto de Comunidades Autónomas, ha sido desde el ejercicio 2010 la siguiente:



Lo que ha supuesto alcanzar la cifra de los 5.000 euros por habitante de deuda, tal y como refleja el siguiente gráfico, si bien Aragón se sitúa en ambos indicadores por debajo de la media nacional.





4.6.2. Altas del ejercicio / nuevo endeudamiento a largo plazo

El artículo 34.1 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015 autorizó ingresos por nuevo endeudamiento por 961 millones de euros y créditos para amortizaciones de endeudamiento que vencían en 2015 por 595 millones de euros. De acuerdo con estas previsiones, el límite máximo de aumento neto del endeudamiento autorizado legalmente fue de 365 millones de euros.

La Ley 9/2015, de 24 de septiembre, por la que se concede un suplemento de crédito y por la que se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, modificada por el Decreto-Ley 2/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, autorizó un aumento adicional del endeudamiento del ejercicio de 239 millones de euros.

En total, el aumento del endeudamiento neto autorizado legalmente para el ejercicio 2015 fue de 604 millones de euros.

En 2015, la Administración de la CA formalizó nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo por 1.717 millones de euros y las amortizaciones en el ejercicio ascendieron a 551 millones de euros. Por lo tanto, el endeudamiento neto formalizado fue de 1.166 millones de euros, superando en 562 millones de euros el máximo autorizado por Ley.

Del nuevo endeudamiento formalizado, los cobros han ascendido a 1.754 millones de euros. La diferencia de 37 millones de euros con el importe formalizado en 2015 procede de la disposición de 75 millones de euros de un préstamo formalizado en el ejercicio 2014, de 4 millones de euros pendientes de disposición de un préstamo for-

malizado en 2015 con entidades de crédito, y de 34 millones de euros pendientes de disposición de los fondos de facilidad financiera.

El detalle del endeudamiento contabilizado en el ejercicio 2015 es el siguiente:

Naturaleza del endeudamiento por tercero	Importe formalizado en 2015	Cobrado o dispuesto en 2015	Contabilizado en 2015	Pendiente de cobro a 31/12/2015
Endeudamiento con entidades de crédito	232	303	303	-
Endeudamiento pendiente del 2014	-	75	75	-
Nuevos préstamos formalizados	232	228	228	-
Endeudamiento con el sector público	1.485	1.451	1.481	30
Fondo de facilidad financiera	1.469	1.435	1.465	30
Fondo Social	14	14	14	-
Convenio cursos formación profesional	2	2	2	-
Total	1.717	1.754	1.784	30

Presupuestariamente, la Administración de la CA no ha seguido un criterio uniforme. Las deudas con entidades de crédito se imputan a presupuesto en el momento de la disposición o cobro, pero en lo relativo al fondo de facilidad financiera ha imputado al capítulo 9 el importe del préstamo formalizado pese a no haberse cobrado en su totalidad por lo que refleja un saldo pendiente de cobro de 30 millones de euros.

Tal y como establecen los principios contables públicos, los pasivos financieros deben reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista. No obstante, podrá reconocerse con anterioridad si de las condiciones del contrato se deduce que éste es firme y exigible por ambas partes. En el caso que nos ocupa referente al fondo de facilidad financiera, los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto que el importe de 30 millones de euros pendientes de cobro se dispuso (por compensación de facturas pendientes de pago a acreedores a través del ICO) en los meses de enero y febrero del 2016 por lo que no procedía reconocer el pasivo financiero en el ejercicio (ver apartado 4.8.4).

Adicionalmente, en la carta de confirmación de saldos con entidades de crédito, el ICO no ha confirmado como deuda exigible este importe. En consecuencia el remanente de tesorería, el resultado presupuestario, los derechos pendientes de cobro presupuestarios y las deudas a largo plazo con el sector público se encuentran sobervalorados en 30 millones de euros.

4.6.3. Endeudamiento con entidades de crédito

Se han formalizado seis nuevos préstamos a largo plazo con entidades de crédito por 232 millones de euros, de los que se han dispuesto 228 millones de euros. El tipo de interés medio formalizado ha sido del Euribor +1,13%, con un vencimiento medio a 10 años. De los seis préstamos vivos, uno se amortiza a razón de 2,5 millones de euros anuales hasta el 2027 (en 12 vencimientos) y el resto al vencimiento en los ejercicios 2023 y 2025 por 128 y 70 millones de euros respectivamente. Estas condiciones cumplen con lo establecido en el artículo 100 del TRLHA.

Entidad financiera	Límite máximo	Importe dispuesto	Fecha formalización	Fecha vencimiento	Tipo de interés
BANKIA	140	140	6/10/2015	6/10/2025	Euribor + 1,232 %
ABANCA	37	37	19/10/2015	19/10/2023	Euribor + 1,02 %
BANKINTER	30	30	27/10/2015	27/10/2027	Euribor + 0,86 %
ABANCA	11	11	28/10/2015	28/10/2023	Euribor + 1,02 %
ABANCA	10	10	22/12/2015	22/12/2023	Euribor + 1,02 %
ABANCA	4	-	22/12/2015	22/12/2023	Euribor + 1,02 %
Total	232	228			

Este endeudamiento fue autorizado por la Ley 9/2015, de 24 de septiembre, por la que se concede un suplemento de crédito y por la que se autoriza al Consejero de Hacienda y Administración Pública la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, modificada por el Decreto-Ley 2/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, convalidado por las Cortes de Aragón el 28 de diciembre de 2015. En la Ley 9/2015 se autorizó un endeudamiento de hasta 239 millones de euros, del que se formalizaron 232 millones, cuyo destino ha sido una ampliación del capital en la CEPA por 218 millones de euros (ver apartado 0) y una transferencia a la Universidad de Zaragoza por 14 millones de euros para reestructurar su deuda financiera. En el apartado 3.7 se analizan las modificaciones de crédito en las partidas presupuestarias G/5111/810001/91002 y G/4228/440028/9102 por 221 y 15 millones de euros, respectivamente.

4.6.4. Endeudamiento con el sector público

El endeudamiento con el sector público a 31 de diciembre de 2015 (excluida la deuda por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009 que se analizan en el apartado 4.6.5) ascendía a 2.081 millones de euros, siendo los Fondos provenientes del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas con 1.533 millones de euros la partida más significativa.

Tipo de endeudamiento	Importe
Fondos financiación a las CCAA	1.533
Deudas con Ministerios	96
Deudas con el BEI	450
Convenios para FP	2
Total	2.081

El Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, creó el Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas que estructuró en cuatro compartimientos, con la siguiente denominación:

- Facilidad Financiera.
- Fondo de Liquidez Autonómico.
- Fondo Social.
- Fondo en liquidación de los pagos a proveedores de las Comunidades Autónomas, que recoge los mecanismos de financiación de pago a proveedores aprobados mediante los Reales Decreto Leyes 7/2012 y 8/2013.

4.6.4.1. Fondo de Facilidad Financiera

El 27 de enero de 2015 la CA de Aragón decidió acogerse al Fondo de Facilidad Financiera perteneciente al Fondo de Financiación de CCAA regulado en el Real Decreto-Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales. El 19 de febrero de 2015 la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos asignó a la CA de Aragón un importe máximo de 1.193 millones de euros, que se amplió en 281 millones de euros el 20 de noviembre de 2015, alcanzando los 1.474 millones de euros de importe máximo. El destino previsto para estos fondos se articuló en tres tramos, con la siguiente distribución:

Tramo / destino	Acuerdo del 19/02/2015	Acuerdo del 20/11/2015	Total
Tramo I			523
Vencimientos de deuda	523	-	
Tramo II			35
Liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009	35	-	35
Tramo III			916
Objetivo de déficit 2015 (incluye liquidación negativa del 2013)	240	-	240
Desviaciones de déficits anteriores a 2014, derivados de deuda comercial	395	-	395
Déficit del ejercicio 2014	-	251	251
Antivirales para la hepatitis C	-	30	30
Total	1.193	281	1.474

Los importes anteriores tenían la consideración de máximos, siendo el importe finalmente formalizado por la Administración de la CA de 1.469 millones de euros, de los que 1.435 se dispusieron en el ejercicio 2015, con el siguiente detalle por tramos:

Tramo / destino	Total formalizado	Total dispuesto	Total contabilizado
Tramo I Vencimientos de deuda	518	518	518
Tramo II Liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009	35	35	35
Tramo III Objetivo de déficit 2015 (incluye liquidación negativa del 2013)	916 240	882 236	912 236
Desviaciones de déficits anteriores a 2014, derivados de deuda comercial	395	365	395
Déficit del ejercicio 2014	251	251	251
Antivirales para la hepatitis C	30	30	30
Total	1.469	1.435	1.465

Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado 4.7.2, la Administración de la CA ha contabilizado como préstamos recibidos 1.465 millones de euros, cuando debería haber registrado 1.435 millones de euros al 31 de diciembre de 2015. En consecuencia, el remanente de tesorería, el resultado presupuestario, los derechos pendientes de cobro presupuestarios y las deudas a largo plazo con el sector público se encuentran sobrevalorados en 30 millones de euros.

Estos fondos se distribuyeron entre los distintos entes que forman la Cuenta General de la CA de la siguiente forma:

Tramo / destino por ente	Total formalizado	Total dispuesto a 31/12/2015	Total contabilizado en 2015
Tramo I	518	518	518
Admón. CA	489	489	489
Entes dependientes consolidados	1	1	1
Entes dependientes no consolidados	28	28	28
Tramo II	35	35	35
Admón. CA			
Tramo III	916	882	912
Admón. CA	260	251	256
Entes dependientes consolidados	655	630	655
Entes dependientes no consolidados	1	1	1
Total	1.469	1.435	1.465

La deuda con el ICO es asumida por la Administración de la CA, quien a su vez ha concedido créditos por un total de 660 millones de euros (por los importes dispuestos) a sus entes dependientes contabilizado como inversiones financieras (ver apartado 4.2.).

Se ha verificado que los fondos procedentes del Tramo I se han destinado a la amortización de deuda y que el Tramo II se ha destinado a la financiación de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009. En el apartado 4.8.4 se analiza el destino dado al tramo III.

Tramo III	Formalizado	Dispuesto
Administración de la CA	260	251
Intereses	33	33
Proveedores	20	11
Liquidez para déficit	207	207
Entes dependientes consolidados (proveedores)	655	630
SALUD	644	619
IASS	2	2
IAA	4	4
BSTA	5	5
Entes dependientes no consolidados	1	1
Total	916	882

4.6.4.2. Fondo de Liquidez Autonómico

Ni en el ejercicio 2015 ni en ejercicios anteriores la CA se acogió a este fondo. No obstante en el ejercicio 2016 se han formalizado préstamos con cargo a este fondo de liquidez autonómica por 1.020 millones de euros.

4.6.4.3. Fondo Social

El 27 de enero de 2015 la CA de Aragón decidió acogerse al Fondo Social perteneciente al Fondo de Financiación de CCAA regulado en el RDL 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y entidades locales. El 9 de abril de 2015 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos autorizó la suscripción de una operación de crédito a la CA de Aragón con cargo al Fondo Social de 14 millones de euros. Con fecha 22 de abril de 2015 se formalizó el préstamo con el ICO por el importe indicado a devolver en 7 cuotas anuales con dos años de carencia, comenzando en 2018 y finalizando en 2024. El tipo de interés anual es del 0,834% anual con dos años de carencia igualmente.

En el apartado 4.8.5 se analiza el destino de estos fondos, que se distribuyeron entre los siguientes entes que integran la Cuenta General de la CA:

ENTE	Total
Administración de la CA	4
IASS	8
Inaem	2
TOTAL	14

4.6.4.4. Fondo en liquidación de los pagos a proveedores de las Comunidades Autónomas

La CA se adhirió en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 a los siguientes tramos y fases de los mecanismos de pago a proveedores creados por el Real Decreto Ley 7/2012 y el Real Decreto Ley 8/2013, que distribuyó entre los siguientes entes dependientes:

Ente	1ª Fase	3ª Fase t2	3ª Fase t3	Total
	2012	2013	2014	
Admón de la C.A.	16	3	1	20
<i>Entes consolidados</i>				
Total	378	7	73	458
SALUD	367	7	73	447
IASS	2	-	-	2
AST	3	-	-	3
BSTA	6	-	-	6
<i>Entes no consolidados</i>				
Total	31	-	-	31
IAF	2	-	-	2
CEPA(grupo) (Motorland)	18	-	-	18
Televisión	11	-	-	11
TOTAL	425	10	74	509

A. Fase 1

La CA se adhirió por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 15 de marzo de 2012 a la primera fase del mecanismo de pago a proveedores creado por el Real Decreto-ley 7/2012 (BOA nº 75, de 19 de abril de 2012). En virtud del mismo, el 22 de junio de 2012 se suscribieron 11 contratos de préstamo con otras tantas entidades de crédito por 425 millones de euros, con unos tipos de interés de entorno al 5% en los ejercicios 2012 y 2013. En el ejercicio 2014 la CA amortizó anticipadamente estos préstamos con los recursos obtenidos de dos emisiones de deuda pública del 17 de julio de 2014 con las siguientes características:

Emisión	Importe	Fecha de formalización	Fecha vencimiento	Tipo de interés	Emisión s/ nominal
Emisión 1	300	17/07/2014	30/07/2017	1,15 %	99,88 %
Emisión 2	125	17/07/2014	31/10/2020	2,10 %	99,95 %

B. Fase 3, segundo tramo

En el ejercicio 2013 la CA se acogió al segundo tramo de la tercera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores creado por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, con un importe de 10 millones de euros, mediante la formalización de un préstamo con el ICO con vencimiento en el 2023 y un tipo de interés del 3,24 %.

En el ejercicio 2014 se refinanció esta deuda mediante una emisión de deuda pública de 50 millones de euros (se refinanciaron varios préstamos con entidades de crédito) con vencimiento en el 2017, un tipo de interés explícito del 1,17 %, y una emisión bajo par del 99,48 %.

C. Fase 3, tercer tramo

En el ejercicio 2014 la CA se acogió al tercer tramo de la tercera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, aprobado por el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, por 74 millones de euros mediante un préstamo formalizado con el ICO.

4.6.5. Liquidaciones definitivas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009

En julio de 2010 y de 2011 se practicaron las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de las comunidades autónomas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, respectivamente. De tales liquidaciones resultaron unas liquidaciones negativas que debían ser compensadas por la CA de Aragón a la Administración General del Estado por 893 millones de euros:

Conceptos de la liquidación	2008	2009	Total
IRPF	-	128	128
IVA	47	225	272
Impuestos especiales	-	9	9
Transferencias corrientes	125	359	484
Total	172	721	893

Según la disposición adicional 4ª de la Ley 22/2009 y el artículo 91 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2010, la devolución de estos importes se realizaría mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones de los recursos del sistema de financiación autonómico con un calendario de devolución en 60 mensualidades, comenzado en enero de 2011 y de 2012 para las liquidación del 2008 y 2009, respectivamente. No obstante, esta previsión inicial ha sufrido las siguientes variaciones:

- La Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2012, en su disposición adicional 36ª, amplió el calendario de devolución a 120 mensualidades con efectos el 1 de enero de 2012, lo que suponía devolver 85 millones de euros anuales.

- La disposición final 1ª del Real Decreto Ley 12/2014, de 12 de septiembre, modificando la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado de 2010, en su disposición adicional 36ª amplió el calendario de devolución a 204 mensualidades, con efectos el 1 de enero de 2015, lo que supone devolver 35 millones de euros anuales.

Resultado de todo lo anterior las devoluciones realizadas y el calendario de amortización futuro es el siguiente:

Ejercicio	Liquidación 2008		Liquidación 2009		Total	
	Devolución	Saldo a 31 de diciembre	Devolución	Saldo a 31 de diciembre	Devolución	Saldo a 31 de diciembre
Deuda inicial	-	172	-	721	-	893
2011	(34)	138	-	721	(34)	859
2012	(14)	124	(72)	649	(86)	773
2013	(14)	110	(72)	577	(86)	687
2014	(14)	96	(72)	505	(86)	601
2015	(5)	91	(30)	475	(35)	566
2016	(5)	86	(30)	445	(35)	531
2017 a 2031	(86)	-	(445)	-	(531)	-

Desde el ejercicio 2015 incluido, el calendario de devolución se fija en 204 mensualidades a razón de 35 millones de euros anuales. No obstante, este calendario está sujeto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, disponiendo el párrafo diez de la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012 que «en el supuesto de que se constaten los incumplimientos de los objetivos de estabilidad a los que se refieren los apartados Siete y Ocho de esta disposición, se producirán los efectos allí recogidos, sin perjuicio de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, pueda seguir aplicando la ampliación de dicho plazo a 204 mensualidades iguales, siempre que así lo solicite la Comunidad y esta acredite el cumplimiento de sus obligaciones legales de suministro de información».

Al respecto cabe resaltar que la CA ha incumplido sistemáticamente el objetivo de estabilidad presupuestaria desde el ejercicio 2011, salvo en el ejercicio 2012, sin que se haya reclamado por parte del Ministerio el reintegro de los anticipos en ninguno de los ejercicios. Del análisis de hechos posteriores se ha comprobado que en el ejercicio 2016 se ha seguido con el calendario de aplazamiento a 204 mensualidades.

La Cámara de Cuentas considera que el calendario de amortización correcto es el de 204 mensualidades por lo que debería figurar en el corto plazo 35 millones de euros y no los 144 millones de euros contabilizados, ya que no existen evidencias de que el Ministerio vaya a reclamar la devolución anticipada del saldo de 566 millones de euros. En caso de que se asumiera esta devolución anticipada, como hipótesis, deberían clasificarse los 566 millones de euros en el corto plazo y no solo una parte como hace la CA.

4.6.6. Emisiones de deuda pública

En 2015 no se han realizado nuevas emisiones de deuda pública de la CA.

Endeudamiento	Saldo a 01/01/2015	Altas	Bajas	Trasposos	Saldo a 31/12/2015
Emisiones de deuda pública	3.276	-	(414)	-	2.862
Largo plazo	2.862	-	-	(286)	2.576
Corto plazo	414	-	(414)	286	286

A 31 de diciembre de 2015 existen 33 emisiones de deuda pendientes de amortización, con un saldo de 2.862 millones de euros y un tipo de interés explícito medio del 4,2 %.

El interés implícito reconocido en el balance de situación asciende a 22 millones de euros, correspondiente a las emisiones realizadas bajo la par.

Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto la incorrección del cálculo de los intereses implícitos, estando los mismos infravalorados en 9 millones de euros. La CA contabilizó como gasto del ejercicio las emisiones

bajo par de deuda pública realizadas hasta el ejercicio 2011, en lugar de contabilizarlas como un gasto a distribuir en varios ejercicios. El efecto en los estados financieros del ejercicio 2015 es que el resultado del ejercicio está sobrevalorado en 4 millones de euros, los resultados negativos de ejercicios anteriores sobrevalorados en 13 millones de euros y los gastos a distribuir en varios ejercicios infravalorados en 9 millones de euros.

4.6.7. Cuentas de crédito o necesidades de tesorería

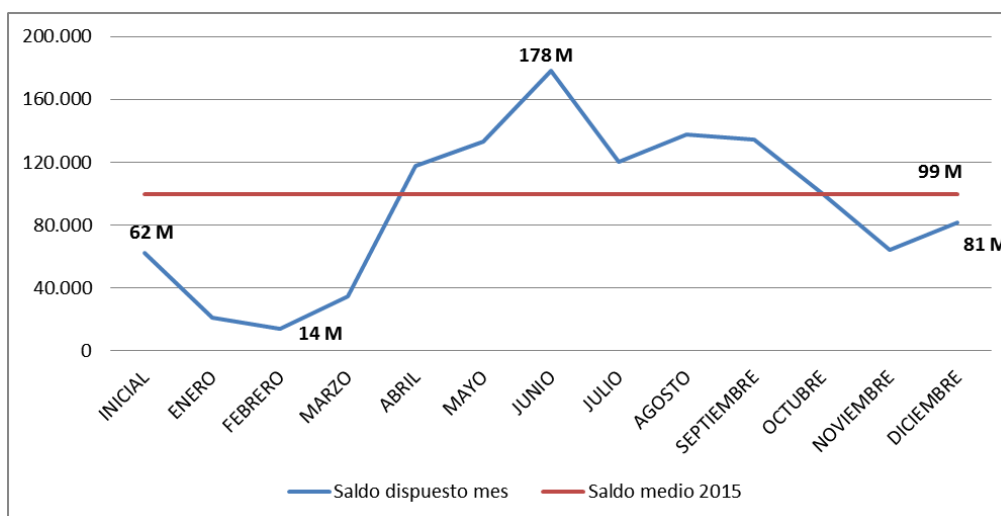
El movimiento de las cuentas de crédito a corto plazo imputadas presupuestariamente y sus saldos iniciales y finales ha sido el siguiente:

Endeudamiento	Saldo a 01/01/2015	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/2015
Pólizas de crédito a c/p	62	59	(40)	81

La Administración de la CA ha imputado incorrectamente estas operaciones al presupuesto ya que deben imputarse por su variación neta. Es decir, que deberían haberse contabilizado como un ingreso presupuestario de 19 millones de euros y no como un ingreso presupuestario de 59 millones y un gasto presupuestario de 40 millones de euros.

El saldo medio dispuesto de las cuentas de crédito durante el ejercicio 2015 fue de 100 millones de euros, lo que implica que las cuentas de crédito no se utilizan para necesidades puntuales de tesorería, sino que son usadas como una forma más de financiarse a largo plazo.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución mensual de la deuda a corto plazo:



Tal y como puede apreciarse en el gráfico, el saldo medio dispuesto en 2015 fue de 100 millones de euros. De la evolución del saldo dispuesto al cierre de cada mes, puede concluirse que la financiación a corto plazo no trae causa necesidades transitorias y puntuales, sino que refleja un permanente déficit de tesorería.

Estas operaciones se han tramitado sin la pertinente autorización mediante Ley de las Cortes de Aragón, ya que ni la Ley de presupuestos ni ninguna otra disposición legal del ejercicio 2015 autorizaron su formalización, tal y como exige el artículo 110 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 96 del TRLHA.

4.6.8. Aavales y otras garantías

4.6.8.1. Aavales

El importe de los aavales concedidos vivos al cierre de 2015 asciende a 28 millones de euros, sin que se hayan concedido aavales nuevos. El art.36.3 de la Ley de presupuestos de 2015, establece un límite conjunto para la concesión de aavales y otras garantías de 150 millones de euros. El detalle de los aavales se recoge en el cuadro siguiente:

ENTIDAD AVALADA	FECHA AVAL	IMPORTE AVAL	VENCIMIENTO	FINALIDAD	IMPORTE VIVO 31/12/2014	IMPORTE VIVO 31/12/2015
Torrelabad, S.A. (en la actualidad Frigraus ind. Cárnicas 2002)	17/04/2002	0.210	01/04/2007	Préstamo para inversión	0.068	0.068
Conservas Cárnicas Valle La Fueva, S.L.	21/07/2004	0.511	01/07/2009	Préstamo para inversión	0.204	0.204
Real Zaragoza, S.A.D.	29/03/2004	8	29/03/2016	Préstamo saneamiento fin.	3	2
Frigraus Industria Cárnica 2002, S.A.	29/07/2004	0.15	14/07/2009	Préstamo para inversión	0.1	0.1
Expozaragoza Empresarial, S.A.	09/05/2011	68	31/03/2022	Préstamo para inversión	60	0
Plaza S.A.	17/07/2012	70	18/07/2021	Préstamo para inversión	70	0
Zaragoza Alta Velocidad	02/07/2012	20	31/12/2012	Garantía aportaciones	20	20
Aramón montañas de Aragón	27/01/2012	6	05/02/2015	Garantía cta. crto.	6	6
Platea Gestión, S.A.	19/12/2012	4	31/12/2021	Préstamo para inversión	4	0
TOTAL		177			163	28

En el ejercicio 2015 se han producido disminuciones por importe de 135 millones de euros, como consecuencia de la cancelación por liquidación de los préstamos avalados.

43

4.6.8.2. Otras garantías

En los cuadros siguientes se presenta un resumen de las cartas de compromiso emitidas por la CA, tanto por el Gobierno de Aragón como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. El importe total del riesgo asumido por el Gobierno de Aragón por este concepto asciende a 338 millones de euros, sin que conste información sobre estas garantías en la Cuenta General.

Cartas de compromiso del Gobierno de Aragón

ENTIDAD AVALADA	FECHA FORMALIZACIÓN	SITUACIÓN A 31/12/2014	SITUACIÓN A 31/12/2015	FECHA DE VENCIMIENTO
Zaragoza Alta Velocidad	17/11/2008	360	264	31/12/2012
Feria de Zaragoza	21/06/2010	20	7	24/06/2028
PLHUS	01/07/2010	9	0	30/06/2017
PLHUS	27/07/2010	11	0	03/08/2017
Fomento y Desarrollo Valle de Benasque	15/07/2008	12	12	
Aramón montañas de Aragón	30/12/2011	60	55	05/05/2015
Expozaragoza Empresarial	09/05/2011	132	0	
Formigal, S.A.	12/01/2005	30	0	12/01/2015
Plataforma Logística de Zaragoza, S.A.	17/07/2012	113	0	
TOTAL		747	338	

El importe total del riesgo asumido por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., por este concepto asciende a 48 millones de euros.

⁴³ Alegación 17: Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

ENTIDAD AVALADA	FECHA FORMALIZACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE PRÉSTAMO PARA EL QUE SE SOLICITA EL COMPROMISO	SITUACIÓN A 31/12/2015
Nieve de Teruel	05/06/2009	05/06/2016	5	1
PLHUS	18/06/2010	18/06/2017	8	0
PLHUS	29/07/2010	31/07/2017	9	0
PLHUS	29/07/2010	18/06/2017	4	0
Plataforma Desarrollo Logístico	18/05/2011	30/04/2036	6	5
Plataforma Desarrollo Logístico	15/04/2008	30/04/2036	52	42
TOTAL			84	48

La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la CA, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica. La Comunidad Autónoma ha regulado en el art. 36 de la Ley de Presupuestos para 2015, dedicado a los avales y garantías financieras, los límites sobre las garantías no típicas que otorgue la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. Sería recomendable que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.

4.7. FIANZAS Y DEPÓSITOS

Las fianzas y depósitos registradas en el Balance de situación al 31 de diciembre de 2015 son las siguientes:

Fianzas y depósitos recibidos	Admón. CA	IASS	Consolidado
A largo plazo	141	2	143
A corto plazo	2	-	2
Total	143	2	145

Son diversos los conceptos por los que los entes de la CA reciben fianzas y depósitos de terceros, pero el importe más significativo corresponde a las fianzas que son exigidas a los arrendatarios y subarrendatarios de viviendas o locales de negocios, así como las fianzas exigidas a los usuarios de suministros o servicios complementarios a viviendas o locales de negocio, en virtud de la Ley 10/1992, de 4 de noviembre, de fianza en los arrendamientos urbanos y en determinados contratos de suministros. El importe de estas fianzas depositadas en la Tesorería de la Administración de la CA al 31 de diciembre de 2015, ascendía a 129 millones de euros (89% del total de fianzas).

El artículo 7 de la mencionada Ley establece lo siguiente:

«1. El depósito obligatorio de las fianzas tendrán la consideración de ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma afectado al Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón.

2. El Instituto podrá disponer del ochenta por ciento del importe total de los depósitos y reservará el veinte por ciento restante para las devoluciones que proceda».

El importe de estas fianzas, según los datos de la Cuenta General, es de 129 millones de euros, por lo que un 20 % serían 26 millones de euros que deberían estar disponibles en la Tesorería de la Administración de la CA como una cuenta separada e indisponible. Este aspecto se incumple por la CA, ya que:

- No tiene una cuenta separada e indisponible con los 26 millones de euros, tal y como establece la Ley 10/1992 de la CA.
- Adicionalmente, el saldo de la tesorería de la Administración de la CA al 31 de diciembre de 2015 era de 15 millones de euros, sin contar el saldo de las líneas de crédito que ascienden a 81 millones de euros, por lo que el saldo neto real de las posiciones de liquidez es negativo por 66 millones de euros, aspecto que pone claramente de manifiesto que la CA ha dispuesto del 100 % de los depósitos y fianzas recibidos.

Se ha comprobado que el saldo de las fianzas y depósitos no se está descontando del remanente de tesorería, por lo que se encuentra sobrevalorado en 145 millones de euros.

Adicionalmente se han detectado deficiencias en el control de estas fianzas y depósitos:

- Su detalle por tercero no se encuentra incorporado al sistema de información contable.
- No se realizan conciliaciones periódicas entre los registros contables y los datos que se mantienen en los servicios provinciales, sin que la Dirección General de Vivienda supervise a estos últimos.

4.8. ACREEDORES A CORTO PLAZO

4.8.1. Detalle por entidades y principales variaciones del ejercicio 2015

En el cuadro siguiente se presenta el desglose por entidades fiscalizadas de los saldos de Acreedores a corto plazo, que al cierre del ejercicio 2015 ascendía a 2.553 millones de euros, muy similar al saldo agregado del ejercicio anterior (2.597 millones de euros). No obstante, para analizar correctamente las variaciones interanuales hay que tener en cuenta las explicaciones que se señalan a continuación del cuadro.

ENTIDADES	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS		ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		OTROS ACREEDORES		FIANZAS	TOTAL ACREEDORES
	400 (*)	409		475	476	52 (**)	55		
ADMINISTRACIÓN	1.848	19	5	16	22	171	46	2	2.130
SALUD	66	213	1	18	28	-	1	-	328
IASS	29	1	-	1	2	-	-	-	33
INAEM	32	-	-	-	-	-	-	-	33
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	1
IAM	1	-	-	-	-	-	-	-	1
IAA	9	-	-	-	-	-	1	-	10
AST	5	-	3	-	-	-	-	-	8
CITA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IACS	1	-	-	-	-	1	-	-	2
BSTA	1	-	6	-	-	-	-	-	7
INAGA	1	-	-	-	-	-	-	-	1
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2015	1.993	235	15	36	52	172	49	2	2.553
TOTAL 2014	1.315	491	457	39	34	190	69	2	2.597

(*) El Saldo de la Administración de la CA la cuenta 408, acreedores por devoluciones ingresos (26 miles de euros).

(**) El saldo principal de la Administración de la CA corresponde a la parte que vence a corto plazo del endeudamiento financiero del SP (170,75 millones de euros).

Las principales variaciones que se han producido en los saldos acreedores en 2015 han sido:

- Por un lado, de acuerdo con la recomendación de la Cámara de Cuentas, en 2015 se han reclasificado a largo plazo los saldos pendientes de pago a la Administración de la CA euros por las deudas asumidas por Esta a través de los Mecanismos Extraordinarios de Pago a Proveedores de los últimos ejercicios, que figuraban en los balances de las entidades vinculadas como acreedores a corto plazo (ver apartado 4.2.2.2.A). Al cierre del ejercicio 2015, estos saldos figuran como inversiones financieras permanentes en el activo de la Administración de la CA (252, Créditos a largo plazo) y como deudas a largo plazo en el pasivo de los respectivos balances de las entidades «SERPA» (171, Deudas a largo plazo), excepto AST y BSTA que son las únicas entidades que mantienen estos saldos clasificados a corto plazo (2,96 millones de euros y 5,92 millones de euros, respectivamente).
- Por otro lado, la Cámara de Cuentas ha identificado un ajuste de 563 millones de euros por la incorrecta contabilización de los ingresos procedentes del Fondo de facilidad financiera que en contabilidad financiera figuran duplicados (ver apartado 4.2.2.2.B). El saldo acreedor de la Administración de la CA está sobrevalorado en 563 millones de euros y, correlativamente, los saldos pendientes de cobro (deudores) de

las entidades fiscalizadas están también sobrevalorados en las siguientes cantidades: 555 millones de euros en Salud, 2 millones de euros en IASS, 3 millones de euros en IAA y 3 millones de euros en BSTA.

Por lo tanto, descontados estos dos efectos, los saldos acreedores se han reducido en 163 millones de euros respecto del ejercicio anterior. Así, los saldos acreedores con terceros se reducen en 283 millones de euros gracias a la financiación obtenida del Fondo de facilidad financiera (fundamentalmente se reduce el saldo de la cuenta 409, que pasa de 491 millones de euros a 225 millones de euros en 2015). Sin embargo, los saldos con entidades dependientes aumentan en 131 millones de euros (descontado el ajuste señalado).

Al igual que ocurría en ejercicios anteriores, los principales saldos acreedores de la Administración de la CA siguen siendo los constituidos por el pendiente de pago a sus entidades dependientes por transferencias corrientes y de capital, que han pasado de 973 millones de euros a 31/12/2014 a 1.667 millones de euros a 31/12/2015 (ver anexo 10). De este total, el saldo pendiente de pago a las entidades fiscalizadas asciende a 1.492 millones de euros (821 millones de euros en 2014). Conviene volver a precisar que estos saldos están sobrevalorados en 563 millones de euros por el ajuste señalado anteriormente. Si descontamos las posiciones deudoras y acreedoras «intergrupo» del entorno de entidades «SERPA», el importe total de acreedores con «terceros» asciende a 31/12/2015 a 981 millones de euros.

Acreedores presupuestarios de la Administración de la CA	Pte. de pago (corriente)	Pte. de pago (cerrados)	Pte. Pago Cuenta 409	Pendiente de pago total
Entes consolidados «SERPA»	1.461	31	-	1.492
Otros entes dependientes	108	66	1	175
Total dependientes (Anexo 10)	1.569	97	1	1.667
Otros acreedores	172	10	18	200
Total acreedores (cuentas 400+409)	1.741	107	19	1.867

Finalmente, los saldos acreedores con Administraciones Públicas aumentan en 18 millones de euros por los saldos pendientes de pago a la Seguridad Social por las cuotas de los trabajadores y las cuotas patronales.

A continuación se detallan las cuentas 400 y 409 según la clasificación económica:

ENTIDAD	CUENTA 400, ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO)							TOTAL 400
	1	2	3	4	6	7	8	
ADMINISTRACIÓN	2	46	-	1.543	16	239	2	1.848
SALUD	-	37	-	26	3	-	-	66
IASS	-	21	-	7	-	-	-	29
INAEM	-	2	-	30	-	-	-	32
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-	1
IAA	-	7	-	-	1	1	-	9
AST	-	4	-	-	1	-	-	5
CITA	-	-	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-	-	1
BSTA	-	1	-	-	-	-	-	1
INAGA	-	1	-	-	-	-	-	1
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2015	2	120	-	1.607	22	240	2	1.992
TOTAL 2014	1	156	-	944	28	185	-	1.315

ENTIDAD	CUENTA 409, ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULOS)							TOTAL
	NO ESPECIFICADO	1	2	3	4	6	7	409
ADMINISTRACIÓN	3	-	9	-	6	2	-	19
SALUD	2	-	171	-	28	2	-	(*) 203
IASS	-	-	1	-	-	-	-	1
INAEM	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-
IAA	-	-	-	-	-	-	-	-
AST	-	-	-	-	-	-	-	-
CITA	-	-	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-	-	-
BSTA	-	-	-	-	-	-	-	-
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2015	5	-	183	-	33	4	-	225
TOTAL 2014	13	-	420	-	38	12	-	483

(*) No incluye la cuenta 4090001, Albaranes pendientes de recibir factura, por importe de 10.447 miles de euros.

4.8.2. Antigüedad de los acreedores presupuestarios y morosidad

En los cuadros siguientes se recoge un resumen de la antigüedad de las cuentas 400 y 409.

ENTIDAD	CUENTA 400, ACREEDORES PRESUPUESTARIOS (CLASIFICACIÓN POR EJERCICIO)					TOTAL
	2015	2014	2013	2012	2011 Y ANTERIORES	400
ADMINISTRACIÓN	1.741	56	19	32	-	1.848
SALUD	66	-	-	-	-	66
IASS	29	-	-	-	-	29
INAEM	32	-	-	-	-	32
IAJ	-	-	-	-	-	-
IAM	1	-	-	-	-	1
IAA	9	-	-	-	-	9
AST	5	-	-	-	-	5
CITA	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	1
BSTA	1	-	-	-	-	1
INAGA	1	-	-	-	-	1
ACPUA	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2015	1.884	57	19	32	-	1.992
TOTAL 2014	1.225	32	37	21	-	1.315

ENTIDAD	CUENTA 409, ACREEDORES PENDIENTES APLICAR A PRESUPUESTO					TOTAL 409
	2015	2014	2013	2012	2011 Y ANTERIORES	
ADMINISTRACIÓN	16	1	1	-	1	19
SALUD	174	28	-	-	-	203
IASS	1	-	-	-	-	1
INAEM	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-
IAA	-	-	-	-	-	-
AST	-	-	-	-	-	-
CITA	-	-	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-
BSTA	-	-	-	-	-	-
INAGA	-	-	-	-	-	-
ACPUA	-	-	-	-	-	-
TOTAL 2015	193	29	1	-	1	225
TOTAL 2014	367	100	5	5	6	483

Las entidades pertenecientes al sector público están obligadas a suministrar información acerca del cumplimiento de la normativa sobre plazos de pago a proveedores por exigencia de dos tipos de normas:

- La normativa de lucha contra la morosidad (Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).
- Las normas relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

La información que debe suministrarse difiere tanto en los plazos para rendirla como en la forma de cálculo de dichas magnitudes, resultando valores muy diferentes como se aprecia en el siguiente cuadro. El dato según la Ley 3/2004 refleja el PMP real y la base de cálculo son todas las obligaciones reconocidas pagadas al cierre del ejercicio, mientras que el dato según el RD 635/2014 refleja el plazo medio de pago excedido sobre el periodo legal de pago (30 días en 2014) y la base de cálculo se restringe a las obligaciones reconocidas a partir del ejercicio 2014. De acuerdo con la información suministrada, el plazo legal de pago, que se fija en 30 días, queda ampliamente superado.

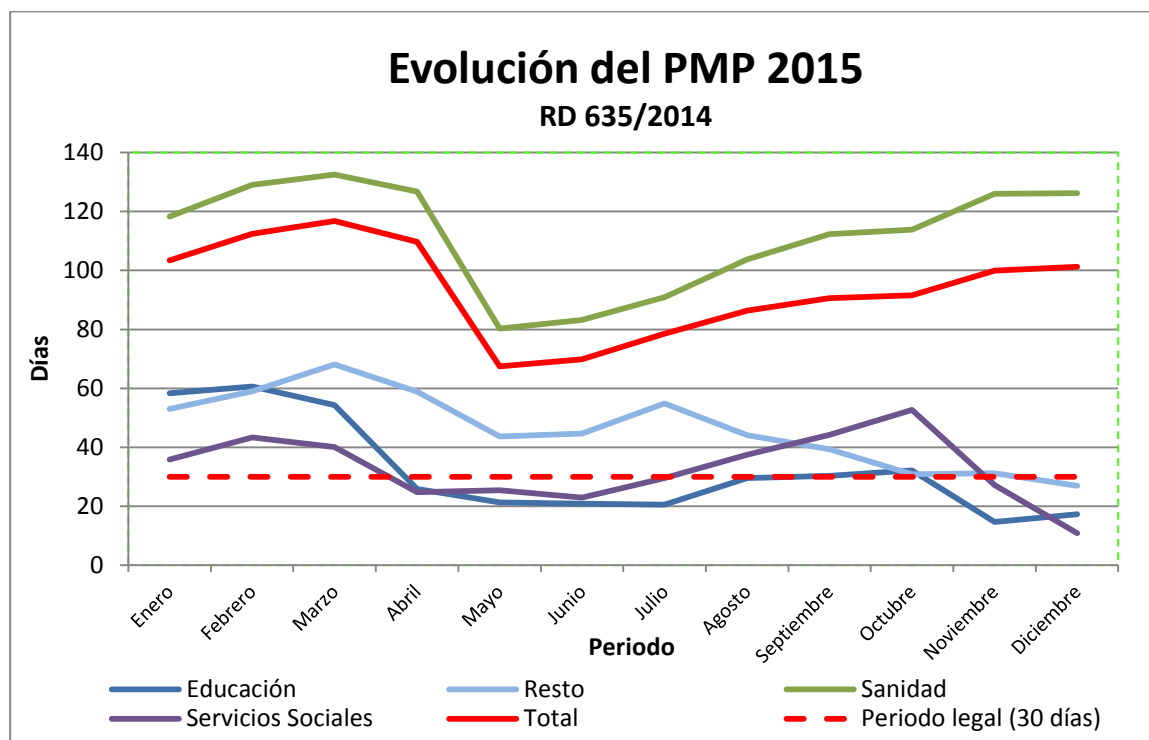
NORMATIVA MOROSIDAD	2014	2015
PMP s/ Ley 3/2004	130 días	172 días
PMP s/ R.D. 635/2014	84 días	90 días

Los datos del cuadro anterior son valores medios de los ejercicios 2014 y 2015, que se ven penalizados por la antigüedad que habían acumulado en ejercicios anteriores. Gracias a los recursos obtenidos del Fondo de facilidad financiera la CA ha podido encauzar el problema de morosidad que arrastraba, de tal forma que en 2016 el PMP se sitúa en plazo legal (en torno a los 17 días a partir de julio de 2016).

La evolución del PMP total (línea roja) y por sectores (resto colores) durante el ejercicio de 2015 queda reflejada en el siguiente gráfico, comparativamente con el objetivo de 30 días (señalado con línea roja discontinua). Se puede apreciar la diferencia existente entre el sector sanitario (línea verde) y el resto de sectores, que a final del ejercicio 2015 cumplen con el plazo legal de pago:

- En el sector sanitario el PMP mensual es muy variable dependiendo de la antigüedad de los pagos realizados en cada mes (118 días en enero, 80 días en mayo y 126 días en diciembre).
- En el sector Educación se pasa de un PMP de 58 días en enero a 17 días en diciembre.

- En el sector Servicios Sociales se pasa de un PMP de 36 días en enero a 11 días en diciembre (con alzas en septiembre y octubre de 44 y 53 días, respectivamente).
- En el resto de sectores se pasa de un PMP de 53 días en enero a 27 días en diciembre.



El incumplimiento de los plazos de pago tiene varias consecuencias según las normas reguladoras. Así, el incumplimiento de los plazos o del deber de suministrar información puede dar lugar a la retención de los importes de los recursos de financiación conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Además, el incumplimiento de los plazos de pago por parte de las entidades públicas deriva en el devengo de intereses a favor del acreedor (ver datos sobre litigios en curso por reclamación de intereses por acreedores en apartado 4.5.). La Cámara de Cuentas ha estimado el importe devengado en concepto de intereses para los saldos acreedores pendientes de pago, cuya antigüedad supera el PMP legal a 31/12/2015, que asciende a 5,13 millones de euros (0,63 millones de euros en la Administración de la CA, 4,39 millones de euros en el Salud y 0,11 millones de euros el resto de entidades fiscalizadas), que la Cámara de Cuentas propone incluir en la provisión por responsabilidades (ver apartado 4.5.).

La Cámara de Cuentas ha comprobado el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad sobre los plazos de pago y morosidad por parte de las entidades del entorno SERPA objeto de la fiscalización y ha verificado que las obligaciones de suministro de información se cumplen adecuadamente.

4.8.3. Circularización de acreedores presupuestarios

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado los saldos de acreedores mediante pruebas de circularización. Se ha seleccionado una muestra de 319 acreedores (285 terceros y 34 vinculados), cuyo saldo agregado asciende a 2.010 millones de euros, que representa el 91 % del saldo conjunto de las cuentas 400 y 409. Se ha obtenido respuesta de 243 acreedores, cuyo saldo conjunto asciende a 1.913 millones de euros (95 % del saldo circularizado y el 66 % del epígrafe de acreedores presupuestarios). Sobre todos aquellos saldos de los que no se ha recibido respuesta del acreedor se han realizado pruebas alternativas de verificación de la documentación justificativa del saldo al cierre de 2015, excepto en el IACS (137 miles de euros y el Departamento de Sanidad (1.157 miles de euros) que no han aportado la documentación solicitada.

Las confirmaciones obtenidas directamente de los acreedores circularizados han permitido detectar pasivos omitidos no registrados por importe de 50 millones de euros que deberían haber figurado al cierre de 2015 en las

cuentas 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto o 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios:

- 44,16 millones de euros en la Administración de la CA, entre los que destacan los compromisos no contabilizados del Convenio para la financiación del tranvía (25 millones de euros, como se explica seguidamente), recibos de IBI pendientes de contabilizar (7 millones de euros) y varias subvenciones justificadas (12,41 millones).
- 3,35 millones de euros en el IAA por los gastos devengados en el mes de diciembre de 2015 relativos a los contratos de concesión de las obras e instalaciones de depuración de aguas residuales que los concesionarios han facturado 2016 y el organismo público ha contabilizado en dicho ejercicio.
- 2,15 millones de euros por gastos devengados en 2015 no registrados de acuerdo con las confirmaciones obtenidas de los acreedores (1,29 millones de euros en Salud, 0,73 millones de euros en Inaem y 0,13 millones de euros en IASS).

Respecto de los compromisos derivados del Convenio de colaboración firmado en 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación del tranvía, tal como se señalaba en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, no se registraron ni presupuestariamente ni en contabilidad patrimonial las anualidades correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 (9,9 y 15 millones de euros, respectivamente). Sin embargo, la anualidad de 2015 por importe de 15 millones de euros se ha reconocido presupuestariamente imputándose la obligación al crédito extraordinario específicamente constituido para este fin por Decreto-ley 4/2015, de 29 de diciembre (ver análisis de la modificación presupuestaria en el apartado 3.6). A la fecha de emisión de este informe, la anualidad 2015 permanece pendiente de pago. La Cámara de Cuentas estima que, mientras no queden suficientemente acreditadas las razones que justifiquen la pérdida del derecho al cobro por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas en el convenio, estas cantidades deberían incluirse como obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en la cuenta 409 (25 millones de euros de las anualidades de los ejercicios 2013 y 2014).

Además, los saldos pendientes de pago a las Cortes, al Justicia y a la Cámara de Cuentas de Aragón están infravalorados en 25,41 millones de euros (18,33 millones de las Cortes de Aragón, 4,11 millones del Justicia de Aragón y 2,97 millones de la Cámara de Cuentas de Aragón). Esta diferencia procede de la falta de reconocimiento en ejercicios pasados de parte de las transferencias a las que está obligado el Gobierno de Aragón según lo aprobado en las Leyes de presupuestos (-50 % en 2012, -25 % en 2013 y -25 % en 2014).

4.8.4. Fondo de Facilidad Financiera: pagos efectuados por el ICO a los acreedores

Como se explica en el apartado 4.6.4.1, la financiación obtenida del tramo III del Fondo de facilidad financiera se debía destinar a financiar el déficit público del año 2015 (240,31 millones de euros), el déficit de ejercicios anteriores (645,59 millones de euros) y el gasto en antivirales de la Hepatitis C crónica (30,28 millones de euros), lo que hace un importe total máximo de 916,18 millones de euros.

Los fondos recibidos (a febrero de 2016) han sido 916,15 millones de euros, de los que 675,84 se han pagado directamente por el ICO a los acreedores, una vez remitidas las relaciones certificadas de facturas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, como se explica a continuación. Es decir, la disposición de los préstamos no supuso en este caso una entrada material de fondos en la Tesorería de la CA, contabilizándose los ingresos como «cobros en formalización» y los pagos a los acreedores como «pagos en formalización».

Se realizaron 6 envíos de relaciones de facturas entre abril de 2015 y febrero de 2016, que incluían un total de 106.640 facturas (72.593 de ellas de ejercicios anteriores) de 1.170 acreedores. Las facturas contenidas en las relaciones de enero y febrero de 2016 figuran correctamente pendientes de pago como saldos acreedores al cierre del ejercicio 2015 (29,31 millones de euros). En el cuadro siguiente se recoge un resumen de los pagos efectuados clasificados por entidad y por fecha de emisión de la factura (en la parte inferior se indica el ejercicio presupuestario al que se ha imputado el gasto):

ENTIDAD	TOTAL PAGOS ICO ACREEDORES	FACTURAS PAGADAS EN 2015					FACTURAS PAGADAS EN 2016			
		<2012	2013	2014	2015	TOTAL	<2012	2014	2015	TOTAL
ADMÓN. CA	20	6	1	8	-	15	5	-	-	6
SALUD	644	2	131	272	215	619	-	3	21	24
IASS	2	-	-	2	-	2	-	-	-	-
INAEM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAJ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IAA	3	-	-	3	-	3	-	-	-	-
BSTA	5	-	1	4	-	5	-	-	-	-
IACS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INAGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TUNEL BIELSA	1	1	-	-	-	1	-	-	-	-
TOTAL	676	9	133	289	215	646	5	3	22	30
ORN 2016	1	-	-	-	-	-	-	-	1	1
ORN 2015	600	6	91	258	215	572	5	3	20	28
CERRADOS	74	3	42	31	-	74	-	-	-	-

No se han detectado incidencias en las pruebas en detalle efectuadas.

4.8.5. Fondo Social. Pagos efectuados por el ICO a los acreedores

Como se explica en el apartado 4.6.4.3, en abril de 2015 se formalizó un préstamo con el ICO con cargo al Fondo social por importe de 14 millones de euros. A través de este compartimento se pueden financiar obligaciones pendientes de pago vencidas, líquidas y exigibles a 31 de diciembre de 2014 derivadas de convenios suscritos en materia social entre una Comunidad Autónoma y una Entidad Local.

La disposición del préstamo también se ha realizado mediante el pago directo por parte del ICO a las entidades locales (previamente certificadas por la Intervención General). A través de este mecanismo se han cancelado un total de 426 obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (2013 y 2014) de 126 entidades locales. Los ingresos del Fondo Social no han financiado modificaciones presupuestarias.

En el cuadro siguiente cuadro se presentan un resumen de los pagos realizados con el Fondo Social clasificados por ente gestor y por ejercicio presupuestario en el que se reconocieron:

DEPARTAMENTO/OOAA	2013	2014	TOTAL
DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	-	1	1
DPTO. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE	(*) -	3	3
INAEM	-	2	2
IASS	-	8	8
TOTAL	(*) -	14	14

(*) Se han cancelado 0,36 millones de euros del ejercicio 2013.

No se han detectado incidencias en las pruebas en detalle efectuadas.

5. PERSONAL

5.1. EFECTIVOS Y GASTO DE PERSONAL

El gasto de personal de la CA en 2015 ascendió a 2.017 millones de euros, aumentando un 3,2 % respecto al 2014. El número de empleados de la CA en 2015 fue de 54.240 personas (8,4 % de la población activa y 9,9 % de los ocupados totales de Aragón), aumentando un 1,4 % (761 perceptores) respecto al 2014. Su distribución por entes fue la siguiente:

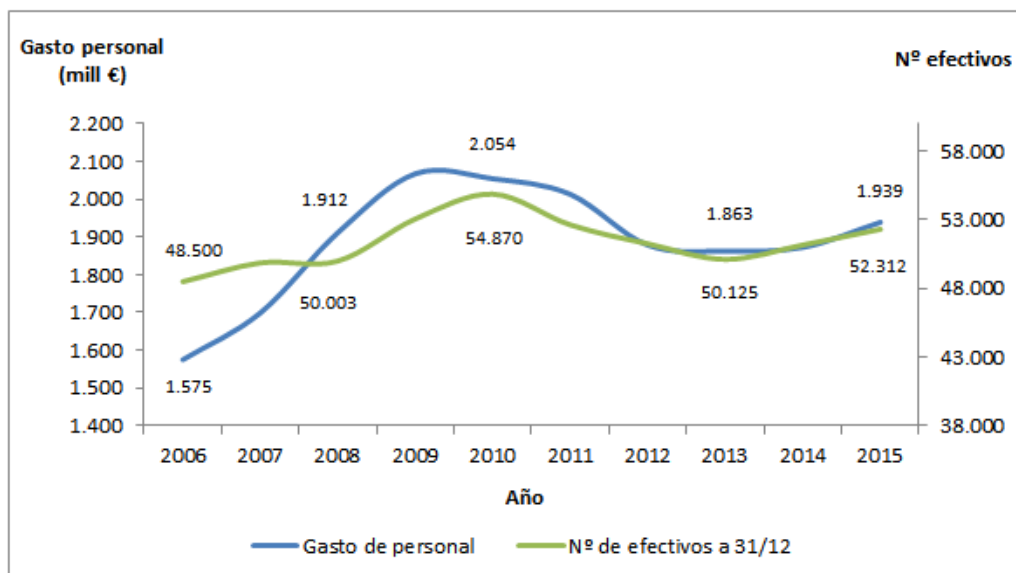
Ente	Gasto de personal				Número de trabajadores a 31/12			
	Ejercicio		Variación		Ejercicio		Variación	
	2015	2014	Impte.	%	2015	2014	Nº	%
Cortes de Aragón y órganos estatutarios	13	13	-	-	232	220	12	5 %
Administración de la CA	836	816	20	2 %	25.076	24.543	533	2 %
Organismos autónomos	1.079	1.023	56	5 %	26.996	25.977	1.019	4 %
Entidades de Derecho público	40	39	1	3 %	911	932	(21)	- 2 %
Sociedades mercantiles	42	40	2	5 %	1.242	1.229	13	1 %
Fundaciones y Consorcios	7	23	(16)	-70 %	177	578	(401)	-69 %
Total	2.017	1.954	63	3 %	54.634	53.479	1.155	2 %
Entidad consolidada	1.954	1.877	77	4 %	52.706	51.172	1.534	3 %
Resto de entes	63	77	(14)	- 18 %	1.928	2.307	(379)	- 16 %
Total	2.017	1.954	63	3 %	54.634	53.479	1.155	2 %

Las principales variaciones recogidas en el cuadro anterior tienen las siguientes causas:

- Un aumento del personal en la Administración de la CA de 533 nuevos efectivos centrada en el personal docente no universitario con 461 nuevos empleados, principalmente funcionarios interinos, con un incremento del coste de 18 millones de euros.
- La incorporación del personal del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución en el Salud. 394 efectivos con un coste de 16 millones de euros, por el cese en su actividad del primero, en virtud de lo establecido en la Ley 12/2014, de 18 de diciembre, de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, en el Servicio Aragonés de Salud.
- Un aumento del personal estatutario interino en el Salud (incluido en los OAAA) de 611 nuevos trabajadores con un incremento del gasto de 40 millones de euros.

Con las excepciones anteriores, el gasto de personal se ha mantenido en niveles similares a los del ejercicio precedente, cumpliendo así con lo establecido en la ley de presupuestos.

La evolución del gasto de personal y del número de trabajadores al 31 de diciembre de cada ejercicio desde 2006 hasta 2015 para la entidad consolidada ha sido:



Los trabajos de fiscalización del área de personal se han centrado en la Administración de la CA y en los OAAA (entes cuyo gasto de personal se gestiona con el sistema informático SHIRGA), que representan el 98 % del gasto de personal de la entidad consolidada.

La gestión del personal de los entes que componen la entidad consolidada se realiza a través del Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA) que unifica en un solo aplicativo las nóminas de los empleados públicos, el registro de personal, la gestión de tiempos y la estructura organizativa (relaciones de

puestos de trabajo o instrumentos similares). El detalle de los gastos de personal en cada uno de los entes objeto de fiscalización en el área de personal, así como el número de empleados que prestaron sus servicios durante el ejercicio 2015 fue el siguiente:

ENTE	Gastos de personal			Total
	Sueldos y salarios	Cotizaciones a cargo del empleador	Otros gastos sociales	
Admón. C.A.	737	96	3	836
OO.AA.				
Total OOAA	848	217	14	1.079
SALUD	771	197	14	982
IASS	60	16	-	76
INAEM	14	3	-	17
IAJ	2	1	-	3
IAM	1	-	-	1
TOTAL	1.585	313	17	1.915

ENTE	2015		2014	
	N.º efectivos	Importe	N.º efectivos	Importe
Administración de la CA	25.076	836	24.543	816
<i>Entidades consolidadas</i>				
SALUD	23.381	982	22.770	926
IASS	2.639	76	2.624	76
INAEM	465	17	463	17
IAJ	97	3	98	3
IAM	20	1	22	1
IAA	47	2	47	2
AST	82	4	82	4
CITA	241	7	222	7
IACS	126	5	156	6
ABST	63	3	63	3
INAGA	69	3	69	3
ACPUA	6	-	6	-
Total entidad consolidada	52.312	1.939	51.165	1.864
<i>Entidades no consolidadas</i>				
Cortes de Aragón	232	13	222	13
Entidades de derecho público	277	14	279	13
Sociedades mercantiles	1.242	42	1.229	40
Fundaciones y consorcios	177	7	578	23
TOTAL	54.240	2.017	53.473	1.953

En la Cuenta General rendida se incluyen 15 millones de euros de gasto de personal correspondientes a la Sección 01, Cortes de Aragón, que han sido eliminados del cuadro anterior y de los datos de la fiscalización, ya que las Cortes no forman parte del ámbito subjetivo de la fiscalización.

5.1.1. Administración de la CA

Durante el ejercicio 2015 se incluyeron en nómina de la Administración de la CA 29.101 personas con un gasto en sueldos y salarios de 737 millones de euros. La estructura del personal de la Administración de la CA se ha estratificado en tres ámbitos sectoriales dado que la gestión de los mismos se realiza de forma diferenciada:

Administración de la CA	Número de trabajadores durante 2015	Nóminas
Administración General	9.852	233
Personal de Educación	17.369	467
Personal de Justicia	1.880	37
Total	29.101	737

La ejecución presupuestaria del gasto de personal en el ejercicio 2015 de la Administración de la CA es la siguiente:

Administración General	Previsiones definitivas	ORN	Pte. de pago
10 - Altos cargos	1	1	-
11 - Personal eventual	3	2	-
12 - Funcionarios	678	675	-
13 - Laborales	57	56	-
14 - Otro personal	2	2	-
15 - Incentivos al rendimiento	1	1	-
16 - Cuotas y prestaciones sociales a cargo del empleador	101	99	-
Total	843	836	-

Las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el artículo 10, Altos cargos, del estado de liquidación de gastos consolidado están infravaloradas. El importe real de las retribuciones satisfechas en 2015 a los altos cargos fue de 4,5 millones de euros, frente a los 0,7 millones reflejados en la cuenta general. La mayor parte de esa diferencia se contabiliza incorrectamente en aplicaciones presupuestarias de retribuciones a funcionarios y a personal laboral (artículos 12 y 13).

La ejecución presupuestaria de la Administración de la CA según la clasificación orgánica fue la siguiente en 2015.

Clasificación orgánica del gasto de personal de la Administración de la CA	Importe
02-Presidencia del Gobierno de Aragón	1
10-Presidencia y Justicia	51
11-Política Territorial e Interior	9
12-Hacienda y Administración Pública	29
13-O.Púb.,Urbanismo,Vivienda y Transportes	29
14-Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	70
15-Economía y Empleo	9
16-Sanidad, Bienestar Social y Familia	36
17-Industria e Innovación	11
18-Educación, Universidad, Cultura y Deporte	591
Total	836

A. Administración General

Durante el ejercicio 2015 se incluyeron en la nómina de la Administración General 9.852 efectivos con un gasto en sueldos y salarios de 233 millones de euros con la siguiente distribución:

Administración General	Número de trabajadores durante 2015	Gasto en sueldos y salarios
Altos cargos	107	4
Personal eventual	123	2
Funcionarios	6.482	172
<i>Funcionarios de carrera</i>	4.317	131
<i>Funcionarios interinos</i>	2.104	40
<i>Funcionarios en prácticas</i>	61	1
Laborales	3.132	55
<i>Fijos</i>	1.943	39
<i>Fijos-discontinuos</i>	78	1
<i>Temporales</i>	1.111	15
Estatutarios	8	-
Total	9.852	233

De los 4.317 funcionarios de carrera que trabajaron en 2015 para la Administración de la CA, su situación durante el ejercicio fue la siguiente:

Administración General	Número de trabajadores durante 2015	Gasto en sueldos y salarios
Causaron baja	426	-
En comisión de servicios interadministrativa	24	1
Excedencia	15	-
Servicio activo	3.840	130
Servicio en otras administraciones públicas	5	-
Servicios especiales	7	-
Total	4.317	131

A su vez, de los 3.840 funcionarios de carrera en servicio activo, 2.796 ocupaban sus puestos de trabajo de forma definitiva, es decir, un 73%, por lo que había 1.044 funcionarios ocupando puestos de forma no definitiva (un 27 %), ya fuera en comisiones de servicio o en adscripciones provisionales o temporales.

Respecto del grado de temporalidad en el empleo, de los datos anteriores se desprende lo siguiente:

- El 32 % de los funcionarios que trabajaron durante 2015 fueron interinos (un 23 % del gasto en sueldos y salarios).
- El 35 % del personal laboral que trabajó durante 2015 fue temporal (un 27 % del gasto en sueldos y salarios).
- En el ejercicio 2015 estaban pendientes de ejecución las OEP que se relacionan en el siguiente cuadro que incluyen 1.490 plazas, de las que 1.062 son de acceso libre.

OEP de la Administración General de la CA	Libre	Interna	Total
OEP 2016 ⁴⁴	147	98	245
OEP 2015 ⁴⁵	51	65	116
OEP 2007 y 2011 (adicional) ⁴⁶	78	-	78
OEP 2011 (complementaria) ⁴⁷	409	67	476
OEP 2007 (complementaria) ⁴⁸	452	106	558
Total	1.137	336	1.473

⁴⁴ Decreto 109/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 27/2017, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 109/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2016 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴⁵ Decreto 75/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2015 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴⁶ Decreto 8/2015, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba una Oferta adicional a las Ofertas complementarias de Empleo Público de 2007 y 2011 en los ámbitos de Administración General y de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴⁷ Decreto 23/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴⁸ Decreto 22/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2007 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La provisión de los puestos asociadas a las plazas anteriores debería reducir significativamente el número de funcionarios interinos en la Administración General de la CA, si bien no existen convocatorias abiertas del personal laboral temporal.

B. Personal de Educación

Durante el ejercicio 2015 se incluyeron en la nómina del personal docente no universitario de la Administración de la CA 17.369 efectivos con un gasto en sueldos y salarios de 467 millones de euros con la siguiente distribución:

Personal de la Administración de la CA	Número de trabajadores durante 2015	Gasto en sueldos y salarios y gastos sociales
Funcionarios docentes de primaria	8.916	231
<i>Funcionarios de carrera</i>	6.008	182
<i>Funcionarios interinos</i>	2.904	48
<i>Funcionarios en prácticas</i>	4	-
Funcionarios docentes de secundaria	8.330	234
<i>Funcionarios de carrera</i>	4.701	165
<i>Funcionarios interinos</i>	3.388	62
<i>Funcionarios en prácticas</i>	241	7
Profesores de religión de secundaria	74	1
Laborales de primaria	37	1
Laborales de secundaria	12	-
Total	17.369	467

De los 17.246 funcionarios docentes (8.916 de primaria y 8.330 de secundaria) que hubo en 2015, 15.880 estaban en activo el 31 de diciembre de 2015, de los que:

- 9.772 eran funcionarios de carrera (5.453 de primaria y 4.319 de secundaria), 245 eran funcionarios en prácticas (4 y 241) y 5.863 eran funcionarios interinos.
- De los 9.772 funcionarios de carrera, 8.866 ocupaban sus puestos de trabajo de forma definitiva (5.016 de primaria y 3.850 de secundaria) y 906 ocupaban puestos de forma temporal, bien en adscripción provisional o en comisiones de servicios.

En este ámbito sectorial se comprueba que el 36 % de los funcionarios docentes no universitarios son interinos (un 24 % del gasto en sueldos y salarios).

En el ejercicio 2015 estaban pendientes de ejecución las siguientes Ofertas de Empleo Públicas (OEP):

Ofertas de empleo público Funcionarios docentes de primaria	Total ofertadas	Convocatoria	Total
OEP 2016 ⁴⁹	181	20 de abril de 2016 ⁵⁰	530
OEP complementaria 2011 ⁵¹	150		
OEP 2015 ⁵²	163		
OEP 2014 ⁵³	36		
Total	530	Total	530

⁴⁹ Decreto 42/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de personal docente no universitario.

⁵⁰ Orden ECD/328/2016, de 20 de abril, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

⁵¹ Decreto 41/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta adicional a la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público del 2011 correspondiente al personal docente no universitario.

⁵² Decreto 76/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de personal docente no universitario.

⁵³ Decreto 217/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014 de personal docente no universitario.

Ofertas de empleo público Funcionarios docentes de secundaria	Total ofertadas	Convocatoria	Total
OEP complementaria 2007 y 2011 ⁵⁴	1	11 de abril de 2014 ⁵⁵	210
OEP 2011 ⁵⁶	385	11 de marzo de 2015 ⁵⁷	176
Total	386	Total	386

Estas ofertas de empleo públicas a priori no parecen suficientes para reducir el grado de interinidad de los funcionarios docentes de primaria y de secundaria que existían en el ejercicio 2015.

C. Personal de Justicia

De los 1.880 funcionarios de justicia que hubo en 2015, 1.190 eran funcionarios de carrera, de los que 1.115 estaban en activo el 31 de diciembre de 2015. De estos 1.115 funcionarios, 1.038 ocupaban sus puestos de forma definitiva.

Justicia	Número de trabajadores durante 2015	Gasto en sueldos y salarios
Funcionarios de justicia	1.190	33
Funcionarios interinos	256	4
Secretarios de paz	434	-
Total	1.880	37

5.1.2. Salud

La ejecución presupuestaria del gasto de personal en el ejercicio 2015 del Salud fue la siguiente:

Administración General	Previsiones iniciales	Modif. Crédito	Previsiones definitivas	ORN	Pte. de pago
12 - Funcionarios	5	-	5	5	-
13 - Laborales	-	-	-	-	-
16 - Cuotas y prestaciones sociales a cargo del empleador	1	-	1	1	-
18 - Personal de instituciones sanitarias	872	104	977	977	-
Total	878	104	982	982	-

El crédito inicial presupuestado no fue suficiente para atender el gasto de personal en el ejercicio, habiéndose necesitado una modificación de crédito de 104 millones de euros. Esta insuficiencia se viene detectando en todos los ejercicios desde el ejercicio 2007 con la única excepción del ejercicio 2012, en que se suprimió la paga extraordinaria del mes de diciembre de acuerdo con la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

⁵⁴ Decreto 8/2015, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba una Oferta adicional a las Ofertas complementarias de Empleo Público de 2007 y 2011 en los ámbitos de Administración General y de personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁵⁵ Orden de 11 de abril de 2014, del Departamento Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado Cuerpo.

⁵⁶ Decreto 24/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público del 2011 correspondiente al personal docente no universitario.

⁵⁷ Orden de 11 de marzo de 2015, del Departamento Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Créditos iniciales	766	851	958	966	967	968	879	878	878
ORN	816	923	1.007	1.007	992	940	919	926	982
Defecto de previsión	(50)	(72)	(49)	(11)	(25)	28	(40)	(48)	(104)
Dif ^o %	(7 %)	(9 %)	(5 %)	(1 %)	(3 %)	(3 %)	(5 %)	(6 %)	(12 %)

En 2015 se ha registrado el mayor desfase de los últimos 9 años que se ha debido a la falta de previsión de determinados aumentos de gasto, como el mayor número de contrataciones temporales, la devolución del 24,04% de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, la integración de trabajadores procedentes del extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR) y un mayor gasto en productividad variable.

Todos los gastos de personal de las instituciones sanitarias (incluidos los gastos del personal funcionario, del personal laboral, de la Seguridad Social —que asciende a 196 millones de euros— y los gastos sociales) se imputan al artículo 18, Personal de instituciones sanitarias. Estos últimos, sin embargo, deberían imputarse a los artículos 12, Funcionarios, 13, Laborales, y 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. Para una adecuada identificación del gasto del personal de los centros sanitarios, el Salud debería clasificar los gastos atendiendo a su propia estructura de acuerdo con sus normas de organización (clasificación funcional y orgánica). La incorrecta imputación actual impide la agregación de datos y la comparativa con la información presentada por el resto de entidades del sector público autonómico.

El cuadro del gasto de personal contabilizado por el Salud con el reconocido en la nómina SIRHGA permite constatar diferencias compensadas entre los conceptos presupuestarios 180 «retribuciones de personal funcionario, APD, estatutario y no laboral» y 182 «retribuciones de otro personal estatutario temporal» que ascienden, aproximadamente, a 11 millones de euros. En consecuencia, el Salud incumple la regla de vinculación de los créditos presupuestarios a nivel de concepto, recogida en el art. 4.2.d de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

Un total de 16 millones de euros reflejados como gasto de personal del ejercicio 2015 correspondían, en realidad, al ejercicio precedente, mientras que otros 17 millones de euros devengados en el ejercicio se reconocieron y pagaron en 2016. El efecto neto de estos ajustes (originado por distintos conceptos de nómina, destacando las horas de atención continuada del Salud) implicaría aumentar el gasto de personal del ejercicio 2015 en 1 millón de euros.

Durante el ejercicio 2015 se incluyeron en nómina del Salud 28.657 personas con un gasto en sueldos y salarios de 771 millones de euros:

Datos de SIRHGA	Número de trabajadores en 2015	Sueldos y salarios
Altos cargos	3	-
Personal directivo	4	-
Funcionarios	1.447	60
<i>Funcionarios de carrera</i>	1.392	59
<i>Funcionarios interinos</i>	53	1
<i>Funcionarios en prácticas</i>	2	-
Funcionarios en prácticas	2	-
Laboral	311	5
Estatutario	25.431	668
<i>Estatutario fijo</i>	12.260	400
<i>Estatutario temporal</i>	13.171	268
Otro personal (relación laboral especial)	1.037	26
Personal del CASAR	395	12
Total	29.052	771

De los datos anteriores se ha comprobado que la memoria del Salud no incluye como personal propio a los 395 empleados procedentes del extinto Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR). Sin embargo, sí consta reflejado su gasto de personal (en torno a 15 millones), incluido en la liquidación del presupuesto de 2015 del organismo autónomo. La Memoria incluye también 3 millones de euros como gasto de seguros sociales

que corresponden, en realidad, a complementos de pensión a personal sanitario no facultativo jubilado (2 millones) y a otros gastos de personal (1 millón).

De los datos anteriores se comprueba que el 52 % del personal estatutario que trabajó durante 2015 fue temporal (un 40 % del gasto en sueldos y salarios de este personal).

En el ejercicio 2015 estaban pendientes de ejecución las siguientes Ofertas de Empleo Públicas (OEP):

Ofertas de empleo público	Libre	Interna	Total
OEP 2016 ⁵⁸	1.174	309	1.483
OEP 2015 ⁵⁹	223	202	425
OEP 2014 ⁶⁰	114	211	325
OEP 2011 ⁶¹	1.228	136	1.364
Total	2.739	858	3.597

Estas ofertas de empleo públicas, por su cuantía, no parecen suficientes para reducir el grado de interinidad del personal estatutario que existía en el ejercicio 2015.

5.1.3. IASS

Durante el ejercicio 2015 se incluyeron en la nómina del IASS a 3.512 personas con un gasto en sueldos y salarios de 60 millones de euros:

	Número de trabajadores en 2015	Gasto en sueldos y salarios
Altos cargos	2	-
Funcionarios	1.931	35
<i>Funcionarios de carrera</i>	701	19
<i>Funcionarios interinos</i>	1.223	16
<i>Funcionarios en prácticas</i>	7	-
Laboral	1.573	25
<i>Fijos</i>	758	15
<i>Fijos-discontinuos</i>	8	-
<i>Temporales</i>	807	10
Estatutario	6	-
Total	3.512	60

5.2. REVISIÓN DE LA NORMATIVA

5.2.1. Análisis de los conceptos retributivos y problemática

En la CA conviven, en materia de personal, muy diversos ámbitos sectoriales siendo la normativa aplicable a cada tipología de personal funcionario y laboral distinta en función del ámbito sectorial en el que se incluye el personal, por lo que la normativa es muy amplia y además está dispersa (especialmente en el caso del personal

⁵⁸ Decreto 188/2016, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de empleo público extraordinaria para el año 2016 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

⁵⁹ Decreto 77/2015, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2015 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁶⁰ Decreto 218/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2014 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, modificado por Decreto 95/2015, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 218/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2014 en el ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

⁶¹ Decreto 25/2014, de 18 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta complementaria de la Oferta de Empleo Público de 2011 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

estatutario) y no existe, en ninguno de los ámbitos sectoriales, una recopilación sistematizada de la misma que sea de acceso público. Tampoco la Dirección General de la Función Pública dispone de una recopilación de toda la normativa autonómica vigente en materia de personal.

Adicionalmente, la regulación no siempre se ha realizado en normas de rango legal o reglamentario adecuado, sino a través de Acuerdos de Mesas Sectoriales, Convenios, Acuerdos del Gobierno de Aragón, Resoluciones o Instrucciones de órganos directivos de la Administración o de los organismos autónomos, sin mediar informes jurídicos ni de la Intervención. En aquellos casos en los que la regulación supone una innovación del ordenamiento jurídico con vocación de permanencia y de general aplicación (tras la ratificación por el órgano de gobierno del Pacto o Acuerdo con la representación de las Organizaciones Sindicales, de conformidad con el artículo 38.3 EBEP) debería haberse tramitado la correspondiente disposición de carácter general de rango legal o reglamentario. Entre otros, destacan, los Acuerdos o Pactos relativos a retribuciones y permisos o licencias que se analizan en un apartado independiente.

Las nóminas SIRHGA contienen 553 conceptos retributivos distintos, de los que 94 exceden del millón de euros, y por tanto 459 no llegan a este importe. La Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios tiene instaurado un procedimiento para solicitar y autorizar la creación de conceptos de nómina nuevos en SIRHGA, siempre que exista justificación suficiente que lo motive; también dispone de catálogos en los que se recoge, de forma resumida, su denominación y los principales datos de parametrización que llevan asociados (retención por IRPF, tabla retributiva, código de retribución, etc.). No obstante, estos catálogos no están debidamente actualizados y en ellos se echa en falta determinados campos clave, como por ejemplo, una descripción breve de las retribuciones que se están atendiendo a través de cada uno, los colectivos de personal que pueden percibirlos (funcionarios, laborales, estatutarios, docentes, etc.) y la clasificación de conceptos por familias o agrupaciones de naturaleza similar (sueldos, trienios, complementos de atención continuada, complementos por incapacidad temporal o accidente de trabajo, etc.). Así, por ejemplo:

- en los catálogos no consta la denominación de 18 nuevos conceptos retributivos satisfechos en 2015 (1475, 2618, 1PES, 2PAS, etc.),
- la denominación de otros es claramente insuficiente para identificar su naturaleza (1459 «G. Pre. Hora Gr. B» o el 7049 «Acción So. Prog Varios cot»),
- constan 95 conceptos diferentes de trienios y 31 de atención continuada,

También se ha comprobado que la nómina SIRHGA recoge algunos subconceptos presupuestarios de gasto de personal que no tienen equivalencia directa en el estado de liquidación del presupuesto de gastos, si bien sus importes no son materiales.

5.2.2. Recuperación de la paga extraordinaria del ejercicio 2012

La disposición adicional trigésima primera de la Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2015 preveía, en los términos y condiciones previstos en la LPGE 2015, la recuperación de los primeros 44 días devengados de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 (24,04 % del total), que fue suprimida al personal del sector público de la CA en aplicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. De conformidad con el punto Uno.3 de la disposición adicional décima segunda de la LPGE 2015 dicha procedencia quedaba supeditada al cumplimiento por parte de la CA de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera.

La CA de Aragón procedió al pago de 19 millones de euros (principalmente en la nómina del mes de abril) correspondientes a estos primeros 44 días de devengo de la paga extra 2012; no consta que a esa fecha ni en los meses siguientes la CA haya cumplido (ni mejorado) los principales requisitos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, habiendo cerrado los ejercicios 2014 y 2015 con un exceso de déficit (0,81 % y 1,36 %) respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria (1 % y 0,7 %), aumentando su ratio de deuda pública/PIB (18,4 % en 2014 y 20,6 % en 2015) e incumpliendo sus plazos de pago a proveedores a lo largo de todo el ejercicio 2015 (situándose entre los 67 y 117 días según el mes considerado, excediendo en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad).

Por otra parte, dentro de la Mesa General de Negociación de la Administración de la CA se suscribió con fecha 28 de noviembre de 2015 (siendo ratificado por acuerdo de Gobierno de Aragón de 15 de diciembre de 2015) un protocolo en materia de diálogo social, medidas retributivas y otras condiciones de trabajo entre las que se fijaban plazos concretos para la devolución del 75,96 % pendiente de la paga extraordinaria de diciembre de

2012, a satisfacer en los meses de marzo (50 %) y septiembre (25,96 %) de 2016. Sin perjuicio de la procedencia de esta medida (a tenor de los incumplimientos reflejados en el párrafo anterior), la Cuenta General del ejercicio 2015 no recoge una provisión por ese compromiso de gasto a futuro, que la Cámara de Cuentas estima en 60 millones de euros.

5.2.3. Permisos y licencias

Los permisos y licencias son un derecho de los funcionarios que forman parte de su estatuto y, según del artículo 103 de la Constitución, solo pueden ser regulados por Ley.

En virtud de este precepto constitucional, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula en sus artículos 48 a 50 los mencionados permisos y licencias.

En la CA de Aragón la regulación de las licencias y permisos incumple esta reserva de Ley ya que se recogen en los siguientes Acuerdos del Gobierno de Aragón de:

- 9 de mayo de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa de Función Pública sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos.
- 5 de septiembre de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito sectorial de la Administración General de la CA.
- 9 de mayo de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos, aplicable al personal docente no universitario al servicio de la Administración de la CA, excluido el personal interino.
- 9 de mayo de 2006, que ratifica el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados públicos aplicable a los funcionarios interinos docentes no universitarios de la CA.
- Pacto de 7 de julio de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal estatutario del SAS.

5.2.4. Estructura retributiva

5.2.4.1. Ámbito sectorial de servicios generales de la Administración de la CA

El personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de la Administración General de la Administración de la CA percibe un complemento específico integrado por un complemento general y los dos componentes singulares siguientes:

- a) Componente Singular del Complemento Específico de Perfeccionamiento Profesional. Creado por Acuerdo de 26 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de la Administración General (acuerdo no publicado), se reconoce a los empleados que acrediten 6 o más años de servicios activo. El gasto asociado a este complemento en 2015 fue de 5.225 millones de euros.
- b) Anticipo a cuenta del desarrollo profesional. Creado por el Acuerdo de 9 de septiembre de 2008 del Gobierno de Aragón⁶², se reconoce a los empleados que reciban el primer nivel o en su caso el segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento descrito en el punto anterior. El gasto asociado a este complemento en 2015 fue de 4.792 millones de euros.

Sobre estos dos componentes singulares del complemento específico cabe realizar las siguientes apreciaciones:

- El artículo 16.1 EBEP⁶³ reconoce el derecho de los funcionarios de carrera a la promoción profesional, si bien la disposición final 4.2 prevé que la citada regulación producirá efectos a partir de la entrada en vigor de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto. Este desarrollo normativo no se ha producido en la CA donde continúa vigente el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública aprobado el 19 de febrero de 1991 que no regula la promoción profesional de los funcionarios y que sirve de soporte legal para el pago de los dos componentes. Sobre este aspecto concreto de ausencia de regulación del complemento profesional en la normativa de

⁶² Orden de 9 de octubre de 2008, del Departamento de Presidencia, por la que se publica el Acuerdo de 9 de septiembre de 2008, del Gobierno de Aragón, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Administración General, sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos del citado ámbito sectorial.

⁶³ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

rango legal autonómica se pronunció el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en su Sentencia nº 1054/09⁶⁴, anulando el complemento en cuestión.

- Los dos citados componentes singulares del complemento específico se crearon como medidas de carrera profesional, sin embargo, dichos componentes valoran únicamente la antigüedad ya que tras la aprobación del Acuerdo de 9 de septiembre de 2008 del Gobierno de Aragón anteriormente señalado, se eliminó en su apartado III.5.4. la exigencia de la acreditación de la formación mínima necesaria para acceder al segundo nivel:

«Para la obtención del reconocimiento del segundo nivel del complemento de desarrollo profesional, el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo deberá encontrarse en situación de servicio activo y acreditar doce años de servicios continuados o acumulados, en los términos previstos en el Acuerdo de 18 de enero de 2007, de la Mesa Sectorial de Administración General, sin que sea exigible la acreditación de la formación mínima prevista en el mismo».
- A efectos presupuestarios, en el año 2015, estos complementos se recogieron en el art. 19.1.d) de la Ley de Presupuestos de la CA como componentes del complemento específico aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que los percibirán «en los términos previstos en la presente ley y en su normativa de desarrollo».

5.2.4.2. Ámbito sectorial del personal docente no universitario

Según establece el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la CA para 2015, la estructura retributiva del personal funcionario docente no universitario es la misma que la que de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que se recoge en el artículo 19 de la citada Ley de presupuestos al que se remite en bloque el primer artículo citado. En ninguno de los dos artículos citados se desarrollan los conceptos retributivos específicos que perciben los docentes ni se contemplan los conceptos retributivos con que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma. Sin embargo, las retribuciones que en el ejercicio 2015 se liquidaron al personal docente no se ajustaron a lo previsto en el citado artículo 19 ya que percibieron en los meses de junio y diciembre paga extraordinaria y paga adicional de complemento específico, siendo que el artículo 19 incluye los dos conceptos en la paga extraordinaria.

El desarrollo de los distintos componentes del complemento específico para el personal docente no universitario no se ha realizado por la CA a través de una norma reglamentaria o, en su caso, una Ley (siendo que se trata de una innovación del ordenamiento jurídico con vocación de permanencia y general aplicación a todo el personal), sino a través de un Acuerdo del Gobierno de Aragón que no ha sido publicado oficialmente.

5.2.4.3. Ámbito sectorial del personal de justicia

Los puestos del personal del ámbito sectorial Administración de Justicia del Departamento de Presidencia y Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales), a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón, no están ordenados en una relación de puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 520 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducidos por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la citada Ley, en la forma prevista en la disposición transitoria cuarta de esta última en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Además de las retribuciones previstas en los artículos 515 y siguientes LOPJ, el personal funcionario de carrera incluido en el ámbito sectorial de la Administración de Justicia de la Administración de la CA, percibe un complemento autonómico transitorio. Dicho complemento fue creado por Acuerdo de 10 de junio de 2008 del Gobierno

⁶⁴ La Sentencia nº 1054/09 de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, estableció lo siguiente: «El legislador básico ha querido que sean los legisladores autonómicos..., los que, dentro de los principios y directrices de la ley básica, diseñen y perfilen la carrera profesional. No se puede por tanto hurtar a los representantes de la soberanía su potestad de efectuar ese desarrollo, no siendo en consecuencia la vía convencional, y ni siquiera la reglamentaria sin ese soporte legal previo, instrumentos ni cauces adecuados para establecer una carrera profesional, ni siquiera de forma provisional... Es decir, el pago de cantidades a cuenta que se contiene en el acuerdo impugnado no tiene todavía respaldo en la aplicación de la Ley 7/2007, ni tampoco lo encontraríamos en el sistema anterior, por lo que no cuenta con cobertura legal suficiente. La necesaria consecuencia es que el acuerdo impugnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 30/1992 del PAC y RJAP. en relación con los preceptos más atrás citados, es disconforme a derecho y que por tanto debe ser declarado anulable».

de Aragón (por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo Marco Sectorial Administración-Sindicatos del personal del personal funcionario de la Administración de Justicia de la CA de 22 de mayo de 2008) para compensar las diferencias salariales existentes entre los funcionarios de Justicia de la CA transferidos y los grupos asimilables en función de la titulación académica exigida para su acceso en la CA. Se deberá integrar como parte esencial del componente del complemento específico, cuando se aprueben las relaciones de puestos de trabajo.

Tras la ratificación por el Gobierno de Aragón del citado acuerdo, el Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 38.3 EBEP, debería haber tramitado el correspondiente reglamento o, en su caso, Proyecto de Ley, dado que el contenido material del citado Acuerdo se refiere a una materia que debe ser regulada en una disposición de carácter general puesto que innova el ordenamiento jurídico –al crear un nuevo complemento autonómico transitorio y regular su cuantificación y condiciones de percepción– con vocación de permanencia y de general aplicación a todo el personal funcionario de carrera e interino perteneciente a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, otorgando incluso a dicha regulación eficacia retroactiva al 1 de enero de 2008.

A efectos presupuestarios, este complemento se contempló para el año 2015 en el art. 26 de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, precepto en el que no se establece su cuantía ni las condiciones para su devengo y reconocimiento, que tampoco se regulan en ninguna otra disposición de carácter general.

5.2.4.4. Salud

El Decreto 115/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón regula las plantillas orgánicas de Personal como instrumento de ordenación del personal de los centros sanitarios. Según el artículo 1.2, deben contener la relación detallada de los puestos de trabajo por cada centro de destino. Al respecto, se han detectado las siguientes incidencias:

- El Salud no dispone de un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco.
- Las plantillas no contienen toda la información necesaria, ya que no detallan los requisitos de desempeño del concreto puesto de trabajo (artículo 1.2), no distinguen los puestos desempeñados por personal estatutario, personal funcionario y personal laboral (artículo 3.1) y no incluyen todas las retribuciones complementarias (artículo 3.3).

En el ejercicio 2015 no se procedió a la integración en SIRHGA del personal procedente del antiguo Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), pese a que el punto 2 del art. Único de la ley 12/2014, de 18 de diciembre determinaba su incorporación al Salud. Tampoco se ha aprobado el Plan de Empleo para este colectivo al que se refiere el punto 5 de dicho artículo.

No existen mecanismos de control horario para el personal sanitario del Salud, por lo que no puede verificarse para este personal el cumplimiento de la jornada ordinaria, el ejercicio de otras actividades privadas para quienes tengan reconocida la compatibilidad, así como el derecho a la percepción de determinados complementos salariales (productividad variable).

El desarrollo de los artículos 42 y siguientes del Estatuto Marco, relativos al nuevo modelo retributivo, no se ha materializado a través de una norma de carácter general (de conformidad con el artículo 3 y la disposición transitoria sexta, apartado 1.a) del citado Estatuto Marco), sino a través de un acuerdo profesional sanitario suscrito el 26 de abril de 2005 por el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

El desarrollo del artículo 40 del Estatuto Marco, relativo a la carrera profesional no se ha realizado a través del instrumento jurídico adecuado, ya que no se ha realizado a través de una norma (de conformidad con el artículo 3 y la disposición transitoria sexta, apartado 1.a) del citado Estatuto Marco), sino a través de un acuerdo profesional sanitario suscrito por el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad ratificado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 4 de diciembre de 2007.

El artículo 43 del Estatuto Marco y el artículo 25.2.c de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015, prevé que el complemento de productividad debe retribuir el especial rendimiento, el interés o iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa

evaluación de los resultados conseguidos. Sin embargo, la mayor parte del complemento de productividad (109 millones de euros) es de carácter fijo.

Las retribuciones aplicables al personal estatutario del Salud en el ejercicio 2015 no incluyen en su anexo las remuneraciones de determinadas categorías profesionales, fundamentalmente puestos de diplomado sanitario en áreas de salud mental (AEB2020, AEB2021 y AEB2023), al tiempo que se mantienen otras que a fecha actual ya no se aplican (AEC3001).

En el ejercicio 2015 comenzó la implantación de la fase de evaluación en el sistema de carrera profesional con la aprobación de la Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia del Salud, pudiendo presentar los interesados las solicitudes de cambio de nivel hasta el último día del segundo y cuarto trimestre de cada ejercicio (punto tercero).

Ninguna de las instrucciones o acuerdos que regulan el sistema de carrera profesional fija un plazo de resolución, habiéndose excedido en nueve meses el plazo máximo de seis fijado con carácter general por la LRJAP y PAC (art. 42.2) para las solicitudes presentadas en el segundo trimestre de 2015. A fecha de emisión del presente informe no consta que la Dirección Gerencia del Salud haya dictado (ni publicado) resolución respecto a las presentadas en el cuarto trimestre de 2015, acumulando una demora superior a 8 meses, en su caso.

El Salud pagó retribuciones por alargamiento y continuación de jornada por importe de 3 millones de euros en el ejercicio 2015. Estos conceptos retributivos no están previstos en el artículo 43 del Estatuto Marco, ni se regulan en el artículo 25 de la Ley 13/2014, ni consta norma, acuerdo o resolución alguna que las determine.

La Cámara de Cuentas ha analizado la razonabilidad del pago de indemnizaciones al personal del Salud por importe de 0,8 millones de euros en el ejercicio 2015 (conceptos de nómina SIRHGA 3015, 3021 y 3025) a partir de una muestra de 14 expedientes. Las incidencias observadas al respecto son las siguientes:

- El Salud no dotó, en su momento, las correspondientes provisiones para responsabilidades pese a que en la mayor parte de los expedientes se emitieron en los ejercicios anteriores sentencias desfavorables que obligaban al pago de tales indemnizaciones. Dicha omisión se mantuvo incluso una vez conocido el fallo y habiendo sido recurridas ante instancias superiores.
- El gasto por indemnizaciones se registra incorrectamente en la cuenta 640, Sueldos y Salarios, en lugar de emplear la cuenta 641, Indemnizaciones.
- Las indemnizaciones satisfechas a través del concepto de nómina 3015 corresponden al recurso presentado por varios trabajadores contra la valoración de un proceso selectivo convocado el 16 de julio de 1994 por el Insalud, siendo estimado por el TSJA mediante sentencia de 27 de septiembre de 2010. Sobre este punto, el Salud no ha justificado los cuatro años y medio de demora transcurrida entre la emisión de sentencia firme y el pago de estas indemnizaciones, ni tampoco por qué no solicitó el traslado de dicha responsabilidad al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ingresa), que es a quien corresponde actualmente la gestión de los derechos y obligaciones del Insalud (la CA se subrogó en los bienes, derechos y obligaciones del Insalud con efectos desde el 1 de enero de 2002, una vez transferidas las competencias sanitarias mediante Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre).

5.3. ANÁLISIS ESPECÍFICOS

5.3.1. Clases pasivas

El Régimen de Clases Pasivas es un régimen especial de la Seguridad Social regulado en el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, que está en extinción tras la aprobación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, en virtud del cual los nuevos funcionarios no ingresan en este régimen.

El régimen de clases pasivas cubre, entre otros, los riesgos de vejez y de pensiones, financiándose mediante las cotizaciones pagadas por los funcionarios (cuota del trabajador) y la Administración del Estado (cuota de la empresa que se realiza con cargo a los Presupuestos Generales del Estado). A diferencia del sistema de Seguridad Social, el Estado no contribuye aportando una cuantía fija por cada trabajador, sino que cubre la diferencia entre lo recaudado por derechos pasivos y el importe de las pensiones a pagar vía dotaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico y por el art. 4 del texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado (aprobado por el Real Decreto Legis-

lativo 670/1987, de 30 de abril) las obligaciones que asume la CA respecto al personal a su servicio incluido en el régimen de clases pasivas se limitan a:

- Reconocer los servicios prestados.
- Retener en la nómina las cuotas de los trabajadores por derechos pasivos e ingresarlas en el Tesoro Público.
- Acordar la jubilación de los funcionarios.
- Remitir periódicamente información en materia de gestión de personal acerca de las incidencias relativas a la relación funcional o de servicios que afecten a dichos funcionarios.

El sistema de previsión social del personal con destino en la CA de Aragón se regula en la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, que establece lo siguiente:

«Los funcionarios transferidos y los trasladados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procedentes de otras Administraciones Públicas, continuarán con el sistema de Seguridad Social o, Previsión que tuvieron originariamente, asumiendo aquélla las obligaciones de la Administración del Estado, Corporación Local o Comunidad Autónoma correspondiente en relación con ellos.

A los funcionarios de nuevo ingreso, tanto durante el período de prácticas como en su condición de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma les será aplicable el Régimen General de la Seguridad Social. También pasarán a este régimen los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que ingresen, por superación de las pruebas selectivas, en alguno de los Cuerpos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque estuvieran previamente transferidos o incorporados a ésta».

En consecuencia, la Administración de la CA de Aragón no efectúa aportaciones como empleador por todos aquellos funcionarios a su servicio que estén incluidos en el Régimen de Clases Pasivas, a diferencia del resto del personal que debe cotizar en el Régimen General de la Seguridad Social (DA 4ª TRLOFPCA).

Las pruebas realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón sobre las nóminas SIRHGA cuantifican en 11.219 el número de funcionarios incluidos en el Régimen de Clases Pasivas del Estado que prestaron servicio en la Administración de la CA de Aragón durante el ejercicio 2015 (44,7% del total), de los que 9.356 corresponden a cuerpos docentes no universitarios, 1.090 a cuerpos nacionales de justicia y 773 a distintos cuerpos de servicios generales.

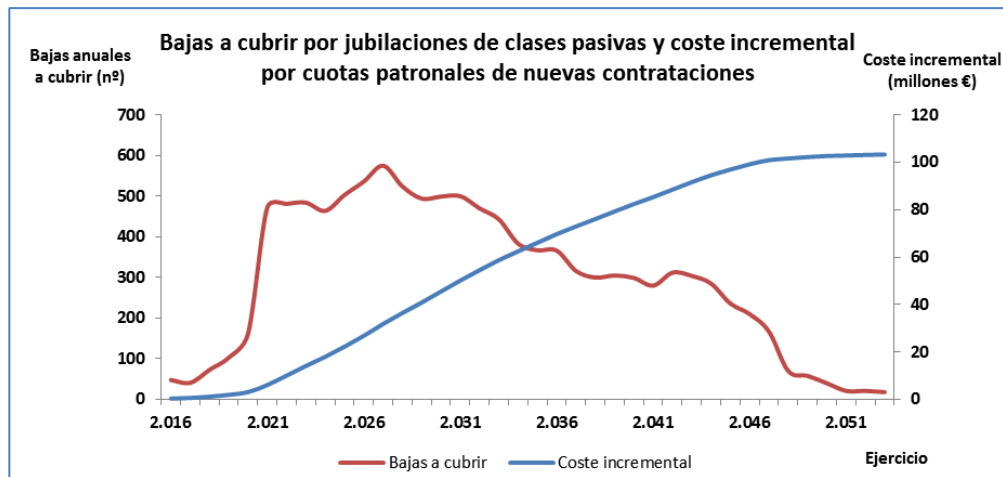
Con respecto al personal incluido en el Régimen de Clases Pasivas en la CA de Aragón la Cámara de Cuentas realiza las siguientes observaciones:

1. No consta que los distintos acuerdos sobre traspaso de funciones y servicios desde la Administración del Estado a la CA de Aragón hayan tenido en cuenta la valoración de este gasto por cuota patronal en el coste de los servicios transferidos, especialmente los contemplados en materia de enseñanza no universitaria (Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre) y funcionamiento de la Administración de Justicia (Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre).
2. Hasta la fecha este esquema ha beneficiado a la CA de Aragón obteniendo un ahorro significativo en su gasto por cuotas patronales. Así, la Cámara de Cuentas de Aragón estima que si los 11.219 empleados de la Administración de la CA de Aragón pertenecientes a clases pasivas en el ejercicio 2015 hubiesen quedado comprendidos dentro del Régimen General de la Seguridad Social, la CA debería haber afrontado en dicho ejercicio un gasto adicional de, aproximadamente, 90 millones de euros en concepto de cuota empresarial por contingencias comunes (23,6% de la base de cotización).

Sin embargo, la supresión del Régimen de Clases Pasivas plantea un escenario futuro de incremento del gasto por cotizaciones sociales para la CA, en la medida en que se vayan jubilando funcionarios del Régimen Especial de Clases Pasivas y sean sustituidos por otros acogidos al Régimen General de la Seguridad Social. La Cámara de Cuentas de Aragón ha estimado un escenario de aumento progresivo del gasto bajo el cumplimiento de determinadas hipótesis, siendo las principales las siguientes:

- Jubilación a los 65 años de todos los trabajadores acogidos al Régimen de Clases Pasivas.
- Tasa de reposición del 100% (un trabajador jubilado es sustituido por otro en el ejercicio inmediatamente siguiente al de su jubilación, manteniendo el segundo el mismo porcentaje de ocupación en promedio anual que el primero).
- Base de cotización para los funcionarios de nuevo ingreso igual al haber regulador fijado en las respectivas LPGE por grupos de cotización (con previsión de incremento anual del 1,19%, obtenido como variación promedio del periodo 2008-16).

Bajo el cumplimiento de estas premisas, se estima un aumento progresivo del gasto a un promedio de 2,72 millones de euros anuales hasta el ejercicio 2053, con especial incidencia en el periodo 2021-33 en el que deberían cubrirse entre 443 y 575 bajas anuales por jubilación, según el año considerado. En el ejercicio 2053 culminaría este proceso de sustitución con la supresión definitiva del Régimen de Clases Pasivas en la CA de Aragón, en el que se habría estabilizado el incremento del gasto por cuotas patronales en 103,31 millones de euros anuales (teniendo en cuenta los incrementos estimados de las bases de cotización de un 1,19 % anual).



5.3.2. Complementos a las pensiones de jubilación

El Salud abonó en 2015 1,78 millones de euros por complementos de pensión a 422 perceptores. Este gasto se contabilizó en el capítulo 1, Gastos de personal, del presupuesto de gastos y en la cuenta 644, Otros gastos sociales, del resultado económico-patrimonial.

El artículo 151 de la Orden de 26 de abril de 1973, por la que se aprueba el Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social, establecía lo siguiente:

«Los jubilados voluntarios que soliciten su jubilación después de cumplidos los sesenta años de edad y veinticinco años de cotización y servicios efectivos a la Seguridad Social y los jubilados forzosos por edad reglamentaria que reúnan dichas condiciones, percibirán el complemento que sea necesaria para que la pensión que tuvieran reconocida por la Mutualidad Laboral, alcance el 100 por 100 de la retribución base, premios de antigüedad, complementos de destino, de puesto de trabajo y de jefatura y gratificaciones reglamentarias extraordinarias que vinieran percibiendo en el momento de la jubilación».

Este artículo se mantuvo vigente con la aprobación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su Disposición Derogatoria única f), pero fue derogado por el punto séptimo del art. 10 del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Derogación con efectos desde el 24 de abril de 2012; fecha de entrada en vigor del Real Decreto Ley.

En el análisis de estos complementos se han producido las siguientes limitaciones:

- La Cuenta General no recoge ninguna mención ni cuantificación de los compromisos futuros adquiridos por la mejora de las jubilaciones del personal. Tampoco consta que el Salud haya elaborado un plan actuarial que estime a futuro el pasivo devengado por estos complementos de pensión.
- No se ha puesto a disposición de la Cámara de Cuentas la información solicitada sobre los perceptores de este complemento para una mejor estimación de dicha provisión (fecha de solicitud y de inicio de cobro del complemento, retribución anterior al momento de jubilación que se toma para el cálculo del complemento, etc.).

Proyectando la variación anual del periodo 2014-15 (reducción de 57 miles de euros) como mejor aproximación, la Cámara de Cuentas estima que el Salud deberá afrontar pagos por valor de 27 millones de euros entre el ejercicio 2016 y el primer trimestre de 2047, en el que presumiblemente finalizarían los abonos de estos complementos, por lo que debería reconocer una provisión para responsabilidades por dicha cuantía.

EJERCICIO	IMPORTE (MILES €)
2014	1.840
2015	1.783
Variac. Anual	-57

EJERCICIO	IMPORTE PREVISTO (MILES €)	EJERCICIO	IMPORTE PREVISTO (MILES €)	EJERCICIO	IMPORTE PREVISTO (MILES €)	TOTAL	
2016	1.726	2026	1.156	2036	586		
2017	1.669	2027	1.099	2037	529		
2018	1.612	2028	1.042	2038	472		
2019	1.555	2029	985	2039	415		
2020	1.498	2030	928	2040	358		
2021	1.441	2031	871	2041	301		
2022	1.384	2032	814	2042	244		
2023	1.327	2033	757	2043	187		
2024	1.270	2034	700	2044	130		
2025	1.213	2035	643	2045	73		
				2046	16		
	14.695		8.995		3.311		27.001

Fuente: elaboración propia a partir de datos SIRHGA SALUD

El Salud contabiliza el pago anualmente realizado en la cuenta 644, Otros gastos sociales, y presupuestariamente como un gasto del capítulo 1, Gastos de personal.

De conformidad con el Pacto alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 7 de julio de 2006 (ratificado por acuerdo de Gobierno de Aragón de 18 de julio de 2006) y con la doctrina del Tribunal Supremo, el complemento de pensión no tiene carácter fijo, sino que debe minorarse anualmente en la misma cuantía en que se incrementa la pensión básica.

El Gobierno de Aragón procedió a la aplicación de este criterio con efectos desde el 1 de enero de 2007, pero tres años después (1 de enero de 2010) optó por mantener invariable el valor del complemento (sin reducción alguna por la revalorización que experimente la pensión de jubilación) incumpliendo así el pacto alcanzado en la Mesa Sectorial. En el ejercicio 2015 los perceptores de este complemento pueden agruparse en dos colectivos:

- Perceptores de complemento fijo (226): aquellos a los que se les había reconocido con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 en las provincias de Zaragoza y Teruel. Perciben la misma cuantía mensual que recibían del Salud a 31 de diciembre de 2009.

La Cámara de Cuentas de Aragón estima en 0,131 millones de euros el exceso pagado a estos perceptores entre los ejercicios 2010 y 2015 por no haber ajustado el importe del complemento.

- Perceptores de complemento variable (176): aquellos a los que se les había reconocido a partir del 1 de enero de 2005 en las provincias de Zaragoza y Teruel, junto a todos los de la provincia de Huesca con independencia de su fecha. Perciben la misma cuantía mensual que recibían del Salud a 31 de diciembre de 2009; cada año se minoraba la cuantía del complemento en la misma proporción en que lo hace su pensión.

5.3.3. Corte de operaciones

No se está cumpliendo el principio del devengo en el registro de las nóminas, ya que existen gastos devengados en un ejercicio que se contabilizan en el siguiente. Los trabajos de fiscalización han puesto de manifiesto los siguientes desplazamientos de gasto:

Ente	Gasto de 2014 registrado en 2015	Gasto de 2015 registrado en 2016
Administración de la CA	2	3
Salud	14	14
IASS	1	1
Total	17	18

Si bien el efecto de este desplazamiento de parte del gasto de personal es casi neutro en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el resultado presupuestario, no ocurre lo mismo en otros estados financieros.:

- En la Administración de la CA, los acreedores están infravalorados en 3 millones de euros, el resultado económico patrimonial y el resultado presupuestarios sobrevalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en 3 millones de euros.
- En el Salud, los acreedores están infravalorados en 14 millones de euros, y el remanente de tesorería sobrevalorado en 14 millones de euros.
- En el IASS, los acreedores están infravalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en un millón de euros.

Resultado de todo lo anterior en el ente consolidado los acreedores están infravalorados en 18 millones de euros, el resultado económico patrimonial y el resultado presupuestario sobrevalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en 18 millones de euros.

6. CONTRATACIÓN

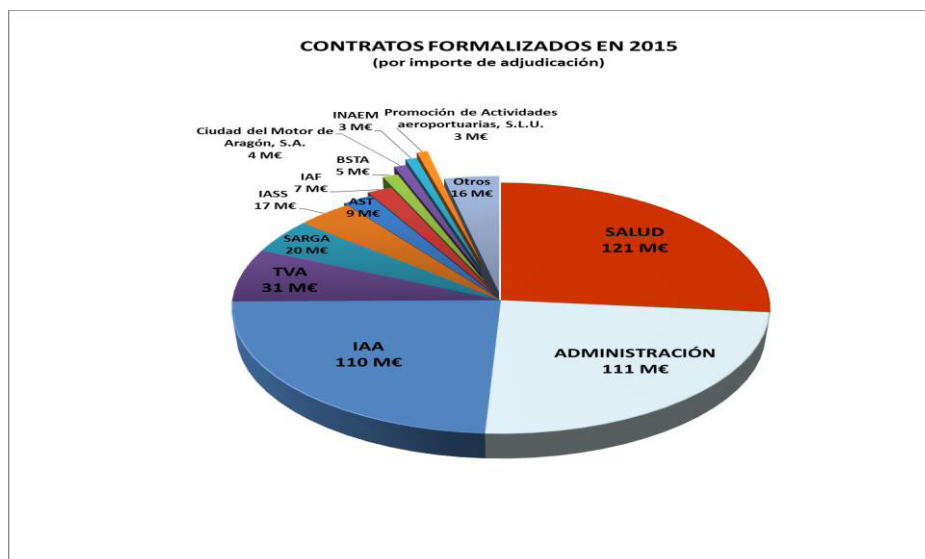
6.1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

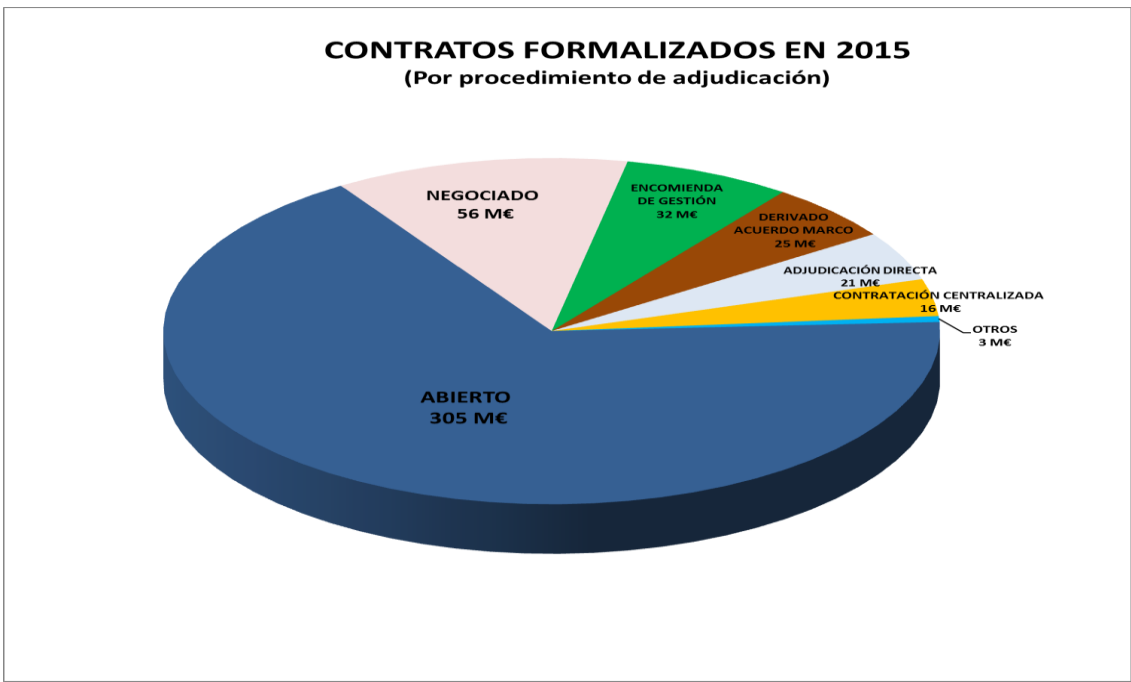
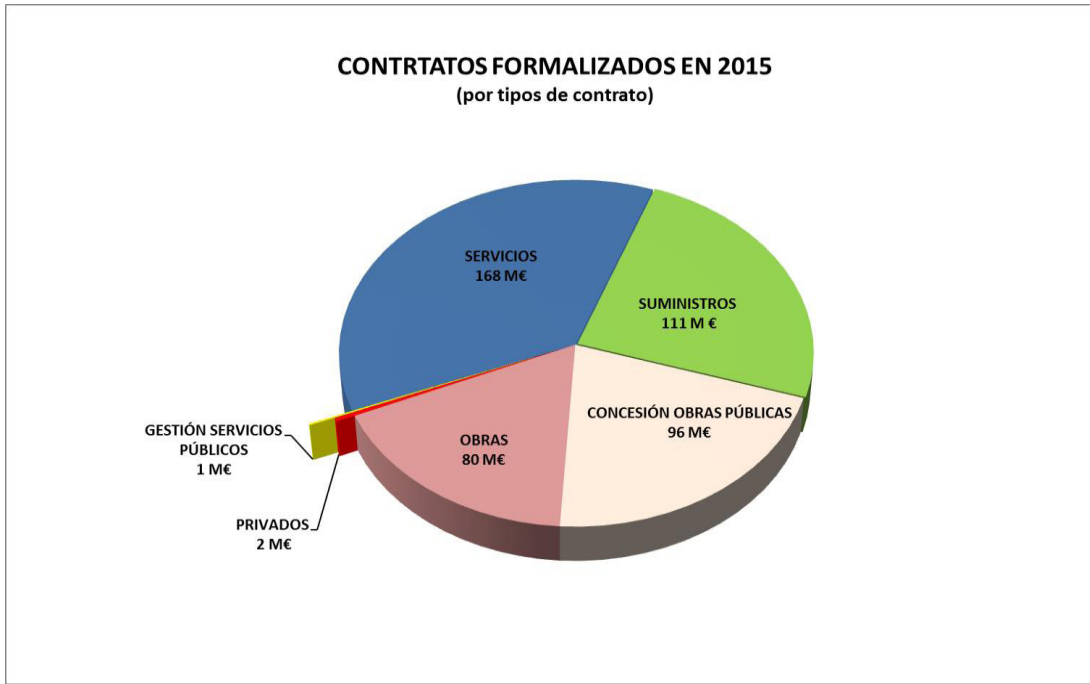
Plataforma de contratación del Sector Público

La CA de Aragón no publica las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público regulada en el artículo 334 TRLCSP, incumpliendo la obligación de publicidad establecida en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, que afecta a todas las entidades del sector público estatal, autonómico y local.

Revisión de la información del Registro Público de Contratos de Aragón

En el ejercicio 2015 se formalizaron 2.494 contratos por un importe de adjudicación agregado de 458 millones de euros. A continuación se presenta gráficamente la información clasificada por poder adjudicador, por tipo de contrato y por procedimiento de contratación:





Revisión de la información sobre contratos del Portal de transparencia

La Cámara de Cuentas ha contrastado la información del Registro Público de contratos con la que consta en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón.

Se han identificado contratos formalizados en 2015 que no figuran publicados en el portal de transparencia por un importe de 39 millones de euros, correspondientes a los siguientes poderes adjudicadores:

PODER ADJUDICADOR	NUMERO DE CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN
Administración CA	158	22.561
IAA	19	2.812
INAEM	17	1.129
INAGA	2	30
IAJU	1	1.220
IASS	2	261
SALUD	35	1.641
SARGA, S.L.U.	20	9.183
TOTAL	254	38.837

Además, a partir de los resultados de la fiscalización, la Cámara de Cuentas ha identificado las siguientes omisiones de información, tanto en el Registro Público de contratos como en el portal de transparencia:

- Se ha comprobado que no constan en el Registro Público de Contratos 5 contratos formalizados en 2015 por la Administración de la CA por un importe agregado de 1,43 millones de euros.
- La Cámara de Cuentas ha identificado, al menos, 300 millones de euros de gasto ejecutado en 2015 que no consta en el Portal de transparencia ni en el Registro Público de contratos:
 - El organismo autónomo Salud no rinde ninguna información sobre la contratación de los suministros de farmacia hospitalaria. El gasto incurrido en 2015 ascendió a 203 millones de euros (255 laboratorios farmacéuticos).
 - Además, la Cámara de Cuentas ha identificado un volumen de gasto de, al menos, 98 millones de euros amparado en contratos cuya vigencia había finalizado (prórrogas incluidas). De ellos, 82 millones de euros corresponden al Salud.

Una de las principales novedades del Portal de transparencia es la publicación de la información sobre los contratos menores adjudicados por los órganos de contratación de la CA relativos a obras de importe inferior a 50.000 euros y a servicios y suministros de importe inferior a 18.000 euros. Esta publicación es obligatoria en función de lo previsto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De acuerdo con los datos del Portal de transparencia, en el ejercicio 2015 se adjudicaron 4.684 contratos menores por un importe agregado de 26,37 millones de euros. La Cámara de Cuentas ha identificado otros contratos menores por un importe agregado de, al menos, 1,29 millones de euros que no constan en el Portal de transparencia (ver apartado 6.3).

6.2. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS

6.2.1. Selección de la muestra de contratos

Criterio de selección de la muestra de contratos:

Para la fiscalización del área de contratación pública se han seleccionado todos los terceros que acumulan un volumen gasto presupuestario en el ejercicio 2015 (obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6) superior a 1 millón de euros de forma agregada en todas las entidades SERPA. En dicha selección se han excluido las obligaciones reconocidas netas del IAA, cuya fiscalización específica sobre el ejercicio 2015 ya ha concluido (informe definitivo aprobado con fecha 28 de marzo de 2017). El análisis de la contratación del Salud se recoge en un apartado específico (apartado 6.4).

Con este criterio han resultado seleccionados 36 terceros en la Administración de la CA, 22 acreedores del IASS y 2 terceros en el BSTA. En esta primera muestra, para cada tercero se ha analizado todo el gasto de 2015 para determinar el volumen asociado a un contrato mayor, a un contrato menor y el resto de gasto sin contrato. El detalle de los expedientes de contratación analizados se recogen en los anexos 11, 12 y 13 del informe.

ENTIDAD	UNIVERSO				MUESTRA ANALIZADA		
	Nº TERCEROS	Cap. 2 (miles €)	Cap.6 (miles €)	TOTAL ORN (miles €)	Nº TERCEROS	ORN 2015 (miles €)	%
ADMÓN. CA	12.849	205.216	119.935	325.152	36	124.931	38%
IASS	2.024	96.042	501	96.543	22	56.551	59%
INAEM	552	5.157	361	5.518			
IAJ	230	919	5	923			
IAM	114	1.226	1	1.227			
IAA (1)	623	51.607	10.510	62.117	22	36.887	60%
AST	215	17.094	4.220	21.314			
CITA	736	1.056	3.601	4.658			
IACS	1.216	2.580	553	3.132			
BSTA	172	8.908	209	9.117	2	4.453	49%
INAGA	367	2.557	147	2.704			
ACPUA	117	95	0	95			
TOTAL (2)	17.282	392.455	140.044	532.500	77	222.822	42%

(1) El análisis de la contratación se ha efectuado en el informe de fiscalización específica sobre el ejercicio 2015 (informe definitivo aprobado con fecha 28/3/2017).

(2) Los totales de las columnas «n.º de terceros» no suman puesto que hay terceros que contratan con varias entidades.

La fiscalización del área de contratación pública se ha completado con los trabajos de fiscalización efectuados sobre compras de inmovilizado (apartado 4.1.3), acreedores (apartado 4.8) y el análisis de la contratación menor (apartado 6.3). En estos apartados se analizan otros terceros con un gasto inferior a 1 millón de euros, de forma que el resto de entidades SERPA estén representadas.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra de la Administración de la CA, clasificada por departamentos:

ENTIDAD	TOTAL ORN (ELP 2015)			MUESTRA ANALIZADA				
	CAP. 2 (miles €)	CAP. 6 (miles €)	TOTAL (miles €)	Nº TERCE-ROS	CAP. 2 (miles €)	CAP. 6 (miles €)	TOTAL (miles€)	%
10. Presidencia y Justicia	21.105	1.512	22.617	3	2.674	0	2.674	12%
11. Política Territorial e Interior	4.172	680	4.852	6	2.329	49	2.377	49%
12. Hacienda y Administración Pública	23.427	1.723	25.151	5	7.809	87	7.897	31%
13. O.Púb., Urbanismo, Vivienda y Transp.	3.882	49.862	53.744	17	17	28.273	28.289	53%
14. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	19.255	38.822	58.078	10	377	10.852	11.230	19%
15. Economía y Empleo	1.296	511	1.808	2	33	0	33	2%
16. Sanidad, Bienestar Social y Familia	70.008	179	70.187	10	55.088	0	55.088	78%
17. Industria e Innovación	1.792	4.628	6.420	3	36	0	36	1%
18. Educación, Universidad, Cultura y Dep.	51.295	21.882	73.177	12	5.766	11.542	17.308	24%
(*) Resto secciones (1, 2, 3, 9 y 26)	8.984	134	9.118				0	0%
TOTAL ADMÓN	205.216	119.935	325.152	36	74.128	50.803	124.931	38%

(*) El mayor gasto corresponde a la sección 01, Cortes de Aragón por importe de 6.371 miles de euros (parte de las transferencias realizadas con destino a capítulos 2 y 6 de las instituciones parlamentarias).

6.2.2. Gasto sin contrato y contratación menor

De la fiscalización realizada se desprende que el volumen de gasto sin soporte contractual asciende a 15,77 millones de euros, que representa el 9 % de la muestra analizada. Se ha comprobado la convalidación del gasto en los términos de los art. 74 y 75 del TRLHCA, lo que no implica una subsanación de la irregularidad, pero permi-

te continuar con el procedimiento de contabilización y pago de las obligaciones devengadas por los servicios y suministros efectivamente recibidos.

ENTIDAD	MUESTRA ANALIZADA		CON CONTRATO (*)			SIN CONTRATO		MENORES	
	Nº TERCEROS	IMPORTE (miles €)	Nº CONTRATOS	IMPORTE (miles €)	%	IMPORTE (miles €)	%	IMPORTE (miles €)	%
10. Presidencia y Justicia	3	2.674	3	2.670	100%		0%	4	0%
11. Política Territorial e Interior	6	2.377	4	2.329	98%		0%	48	2%
12. Hacienda y Administr. Pública	5	7.897	14	7.368	93%	529	7%		0%
13. O.Púb.,Urbanismo, Vivienda y Trans.	17	28.289	23	27.880	100%		0%	409	0%
14. Agricultura, Ganadería y Medio A	10	11.230	42	11.097	99%		0%	132	1%
15. Economía y Empleo	2	33	1	33	100%		0%		0%
16. Sanidad, Bienestar Social y Familia	10	55.088	11	52.352	95%	2.673	5%	63	0%
17. Industria e Innovación	3	36	3	10	100%		0%	26	0%
18. Educación, Univ., Cultura y Deporte	12	17.308	84	17.218	99%	90	1%		0%
TOTAL ADMINISTRACIÓN CA	36	124.931	185	120.957	97%	3.292	3%	682	0%
IASS	22	56.551	27	44.087	78%	12.454	22%	10	0%
BSTA	2	4.453	5	4.429	99%	24	1%		0%
TOTAL ANALIZADO	55	185.935	217	169.473	91%	15.770	9%	692	0%

(*) El detalle de la muestra de expedientes analizada se recoge en los anexos 11, 12 y 13 del informe de fiscalización.

En la mayoría de los casos el volumen de gasto sin contrato corresponde al gasto que media entre la finalización de la vigencia de un contrato y la entrada en vigor del siguiente, lo que evidencia una deficiente gestión dado que, en general, estos contratos son recurrentes en el tiempo y su vigencia se conoce con suficiente antelación para poder iniciar su tramitación a tiempo. Los principales gestores en los que se ha detectado esta irregularidad son los siguientes:

- 12,45 millones de euros del IASS, que representa el 22 % de la muestra analizada en ese organismo (finalización de 4 acuerdos marco para la atención de discapacitados, menores tutelados y mayores, de los que no consta acuerdo de convalidación del Consejo de Gobierno, por un importe 1,06 millones de euros).
- 2,68 miles de euros del departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, que representa el 5 % de la muestra analizada en ese departamento (1,03 millones de euros de Ejea Sociedad Cooperativa y 1,54 millones de euros de Fundación Ramón Rey Ardid).
- 0,52 millones de euros del Departamento de Hacienda y Administración Pública (Sociedad Estatal de Correos y telégrafos).

En la columna «con contrato» del cuadro anterior, se incluyen gastos que se han contabilizado mediante documentos ADO, es decir, sin seguir todas las fases que se exigen en la gestión económica y financiera del presupuesto de gastos previstas en el art. 50 del TRLHCA: autorización (A), disposición del gasto (D) y reconocimiento de la obligación (O). Además, esta práctica resta eficacia a la aplicación de gestión de contratos porque, en la mayoría de los casos, los ADO no se vinculan al expediente de contratación al que se refieren, lo que impide un adecuado seguimiento de la vida del contrato y ofrece una información incompleta de la ejecución del contrato.

Esta incidencia (expedientes de contratación cuyo gasto se contabiliza en una única fase ADO) se cuantifica en 29,53 millones de euros en la Administración de la CA, 1,08 millones de euros en IASS y 3,1 millones de euros en BSTA.

En el caso del IASS, este problema se concentra los contratos de gestión de residencias de personas mayores, cuyos gastos se contabilizan no por el importe íntegro de los servicios prestados por los contratistas sino por el líquido que resulta después de aplicar un descuento por los ingresos de las cuotas de los usuarios (copago). Aunque estos gastos e ingresos no generan corriente monetaria (al ser compensados en la factura), el IASS debería haber contabilizado correctamente los ingresos y gastos asociados a un mismo contrato, tal como exigen el art 56 TRLHCA, que prohíbe atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar, y el principio contable de no compensación de ingresos y gastos. Este problema se produjo en 2015 como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable

de facturas en el Sector Público, ya que la facturación mediante soporte electrónico no permitía descontar el copago de la base imponible de la factura. En 2016 se ha corregido esta incidencia.

6.2.3. Fiscalización de los expedientes de contratación

Gasto sin crédito presupuestario

Se han identificado casos en los que, aun disponiendo de soporte contractual, sin embargo, el gasto excede del crédito inicialmente presupuestado por insuficiencia de éste, incumpliendo lo dispuesto en el art. 39.2 del TRLHCA (en relación con el art. 42.1) en cuanto al carácter limitativo de los créditos presupuestarios y la consecuente imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior a los inicialmente aprobados y dispuestos.

Por otro lado, se han identificado obligaciones reconocidas netas devengadas en ejercicios anteriores, lo que supone un incumplimiento del art. 33.b) del TRLHCA, que dispone que en el ejercicio presupuestario deberán imputarse aquellas obligaciones reconocidas por servicios prestados dentro del año natural y con cargo a sus respectivos créditos. No obstante, conviene matizar que esta irregularidad se arrastra de ejercicios anteriores, ya que al cierre del ejercicio 2014 quedaron 507 millones de euros en la cuenta 409 pendientes de aplicar a presupuesto, como consecuencia de falta o insuficiencia de crédito, cuya antigüedad se remontaba a 2010. En 2015 se ha regularizado más del 90% de dicho saldo gracias a los fondos extraordinarios obtenidos del Fondo de facilidad financiera.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha imputado al presupuesto de 2015 liquidaciones pendientes de ejercicios anteriores por importe de 3,52 millones de euros (1,04 millones de euros de excesos de mediciones y 2,48 millones de euros de revisiones de precios). En estos casos, los retrasos en la aprobación de las liquidaciones, imputables a la propia Administración, han generado el derecho a solicitar los correspondientes intereses de demora, en los términos previstos por el art. 216.4 TRLSCP.

Fiscalización de los expedientes de contratación

La Cámara de Cuentas ha analizado el 100 % de los expedientes de contratación que soportan las obligaciones reconocidas de los terceros seleccionados en la muestra (ver anexos 11, 12 y 13). Los trabajos de fiscalización se han centrado en unos aspectos muy concretos del procedimiento de contratación de acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas:

- A) Preparación de los contratos:
- La justificación de la necesidad de la contratación (art. 22 TRLCSP) y del presupuesto de licitación (art. 87.1 TRLCSP).
 - Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, los criterios de adjudicación seleccionados (justificación, ponderación, calificación,...) y las fórmulas utilizadas.
 - La concurrencia alcanzada (número de ofertas presentadas según certificado del registro, art. 80.5 RGLCSP).
- B) Formalización del contrato y correspondencia con lo dispuesto en el PCAP.
- C) Ejecución del contrato: comprobación de algunas facturas y del procedimiento de control de la ejecución de la prestación conforme a las estipulaciones del contrato.

Incidencias detectadas en la muestra de expedientes de contratación

1) Justificación de la necesidad de contratación y del presupuesto de licitación

En general, la justificación del presupuesto de licitación continúa siendo deficiente en muchos órganos de contratación:

- Departamento de Política Territorial e Interior (incluido Administración comarcal): En el contrato número PTI 39/2012 de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero, el presupuesto de licitación no se justificó en los términos del art. 87 TRLCSP. Tampoco se justificó el aumento de precio en el procedimiento abierto que posteriormente se tramitó al haber quedado desierto el procedimiento abierto anterior, como ya señaló la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de los ejercicios 2012-2013.⁶⁵

⁶⁵ Alegación 52: se corrige la incidencia en el informe.

- BSTA: en los 5 contratos analizados no consta justificación del presupuesto de licitación en el informe de necesidad. Se indica la cuantía sin ninguna motivación ni referencia a otras variables que permitan concluir sobre la razonabilidad de ese importe.

2) Análisis de la concurrencia ⁶⁶

- Departamento de Política Territorial e Interior (incluido Administración comarcal): Según manifiesta el órgano gestor, solo una empresa estaba en condiciones de prestar transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero (contrato nº PTI 39/2012 tramitado por procedimiento abierto como se explica en el punto anterior).
- BSTA utiliza dos tipos de procedimientos de adjudicación: el acuerdo marco de suministro a precio unitario del art. 9.3.a) TRLSCP y el procedimiento negociado sin publicidad por aplicación del art. 170.b) TRLCSP, al ser considerada la adjudicataria la única en condiciones de prestar el suministro en base al certificado de exclusividad expedido por la Agencia Española del Medicamento.
En ninguno de los contratos se consiguió concurrencia, debido a la especialidad de la prestación contratada (en los acuerdos marco sólo hay dos empresas con esa tecnología a nivel mundial).

La falta de concurrencia en los contratos analizados tiene una consecuencia muy importante en la determinación del precio. El precio fijado no es un precio de mercado como quedaría configurado en condiciones de competencia.

No existió, por tanto, una competencia adecuada entre los operadores económicos que generalmente comporta un menor precio y una mayor calidad de los contratos.

Las circunstancias que concurrieron en estas adjudicaciones (adjudicación sin efectiva competencia y sin bajas sobre al tipo de licitación) ya se han dado en el pasado en anteriores procedimientos de licitación de estos mismos contratos. En concreto, el contrato de transporte sanitario urgente por helicóptero se ha adjudicado por la CA a este mismo contratista al tipo de licitación en los tres últimas ocasiones que ha sido licitado, siendo la suya la única oferta recibida. Perteneciendo el servicio contratado a un segmento de mercado no exclusivo con multitud de operadores en Europa, la reiterativa falta de concurrencia puede ser indicativa de la existencia de errores de diseño del procedimiento de contratación de estos servicios, bien en la fijación del presupuesto de licitación (que si no garantiza que el precio de la retribución del contratista sea el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato y que la estimación de su importe en el momento de aprobación del presupuesto de licitación se ha realizado atendiendo al precio general de mercado, como exige el art. 87 TRLCSP, impide la entrada de competidores), bien en las exigencias de solvencia y técnicas requeridas a los licitadores (que si no se ponderan adecuadamente, ajustándolas estrictamente a las necesidades del contrato, suponen una barrera de entrada para los licitadores). Se recomienda a la CA que cuando inicie el expediente para la contratación de este servicio revise las condiciones de la licitación para garantizar una competencia efectiva.

3) Incidencias relativas a la calificación del contrato

Contratos de gestión de servicio público:

- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia calificó incorrectamente dos contratos como Gestión de Servicio Público, modalidad concierto sanitario:
 - El contrato formalizados con el Hospital San Juan de Dios para la prestación del servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos (34,22 millones de euros para el periodo 2012-2016, prorrogable hasta un máximo de 6 años).
 - El contrato formalizado en 2015 con la Clínica Montpellier (1,69 millones de euros por un plazo de 4 meses), que tiene por objeto la realización de procedimientos quirúrgicos. Este contrato debería haberse calificado como un contrato de servicios en el que las unidades se han estimado en función de las listas de espera quirúrgica (patologías con demora superior a 180 días) y el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios en función de las unidades que se entreguen o ejecuten, tal como prevé el art. 87.2 TRLCSP.
- El IASS calificó incorrectamente los 5 contratos analizados de gestión de servicio público, modalidad de concierto, para la prestación del servicio integral de atención a personas mayores en residencias y centros de día (130 millones de euros de importe de adjudicación y por un periodo de 10 años de media con dos prorrogas de 5 años).

⁶⁶ Alegación 52: se corrige la incidencia en el informe.

Salvo en el contrato formalizado con la Clínica Montpellier (cuyo precio se fija en función de las unidades que se ejecuten), en todos los demás el precio se fija exclusivamente en función de los costes del contrato más el margen de beneficio y no en atención al mayor o menor número de usuarios del servicio, incumpliendo lo dispuesto en el art. 277.a) del TRLCSP, sobre obligación de asunción del riesgo en la gestión indirecta del servicio público por el adjudicatario.

En dichos contratos no se exigen inversiones al contratista, ni asume la gestión del servicio como propia ni se hace depender la retribución de la intensidad de uso del contrato, limitándose el pliego a fijar una cantidad anual a pagar en función de los costes del contrato o, en el caso del Departamento de Sanidad, en función de las intervenciones quirúrgicas efectuadas. Por lo tanto, dado que el contratista no asume el riesgo derivado de la explotación del contrato, el contrato debería haberse calificado como contrato de servicios (art. 10 TRLCSP, de los incluidos en la categoría 25 «Servicios Sociales y de Salud» del Anexo II TRLCSP).

Como consecuencia de esta incorrecta calificación, no se aplica la limitación temporal prevista en el art. 303.1 del TRLCSP, ni tampoco la calificación del contrato como SARA, dado que el art. 13.1 del TRLCSP no hace mención a los contratos de gestión de servicio público.

Contratos de emergencia:

- El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia ha tramitado como contrato de emergencia el suministro de vacunas de calendario (recurrente todos los años), ante la falta de tramitación del correspondiente AM por el Ministerio de Sanidad y Consumo del Estado, con el que se tiene firmado un convenio por el Gobierno de Aragón, para atender las necesidades recurrentes anuales de vacunación. Sin embargo, no concurren las circunstancias contempladas en el art. 113 del TRLCSP, en cuanto a la existencia de un acontecimiento catastrófico y excepcional e imprevisible en el tiempo. Al contrario, cada año puede preverse con suficiente antelación el período de tiempo concreto en que deberán estar disponibles las vacunas al tratarse de vacunas de calendario.

Encargos de ejecución (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente):

- No consta memoria o documento de justificación en el que se motive la utilización del encargo a un medio propio por unas mejores condiciones de eficiencia o economía en 14 encargos de ejecución analizados. El informe de necesidad se limita a señalar que la experiencia del medio propio aconseja adjudicar el contrato por esta vía.
- No consta pliego específico o acuerdo de celebración de la encomienda, con los aspectos jurídicos de la misma: régimen jurídico, adscripción de medios humanos y materiales, plazo de ejecución, procedimiento para la modificación de la encomienda, condiciones de ejecución, requisitos y limitaciones para la subcontratación, recepción y abono de los servicios. Esta irregularidad se ha detectado en 11 encargos de ejecución.
- No consta control de la subcontratación por el Órgano gestor sobre el encomendado en ninguno de los encargos analizados. Por lo tanto, no se puede determinar el nivel de cumplimiento de lo prescrito en el art.24.4 TRLCSP, en relación con la disposición adicional 25ª TRLCSP.
- No consta informe de los servicios jurídicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma sobre la utilización del encargo de ejecución.

4) Análisis de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares

- En general, los pliegos de cláusulas administrativas particulares analizados son pliegos tipo que han sido informados por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Aunque el art. 115.5 TRLCSP dispensa del informe previo del Servicio Jurídico en los supuestos de pliegos tipo, los Anexos de los pliegos no cuentan con informe jurídico. Dado que los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la Resolución 741/2014, de 3 de octubre: «Los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquellas que varíen de pliego a pliego».

- Falta de justificación de la ponderación otorgada a los criterios de adjudicación distintos del precio (art. 150.4 TRLCSP). Esta irregularidad se ha detectado en varios departamentos (Presidencia, Educación y Sanidad), en el IASS y en BSTA (en los dos procedimientos abiertos tramitados).
En 18 contratos del IASS, la ponderación asignada al criterio precio oscila entre 30 % y 35 %, que se considera baja en comparación con el resto de contratos analizados.
- Criterios de adjudicación que deberían servir para acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 78 TRLCSP). Esta irregularidad se ha detectado en 11 contratos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes («Disponibilidad de maquinaria»).
- Criterios de adjudicación genéricos que no ayudan a determinar la oferta económicamente más ventajosa, y resultan superfluos si las prestaciones del servicio estuvieran perfectamente definidas en el PPT o en el Proyecto. Esta irregularidad se ha detectado en 11 contratos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes («Memoria de los trabajos a realizar», «Memoria de calidad» o «Plan ambiental»).
- Criterios de adjudicación que no guardan relación con el objeto del contrato. En 6 contratos de obras para la construcción de centros escolares del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se utilizan los criterios «Mantenimiento integral de las instalaciones durante el plazo de garantía de 12 meses exigido en el pliego» o «Ampliación plazo de garantía y mantenimiento integral de las instalaciones», que no están directamente vinculado al objeto del contrato. En un contrato del IASS se utiliza el criterio «Mejoras retributivas a la plantilla general».
- Criterios de adjudicación que son de obligado cumplimiento por el contratista. Esta incidencia se ha identificado en 6 contratos del IASS («Plan de prevención de riesgos laborales», «Protocolo de actuación en materia de garantía de los derechos de los residentes, intimidad, libre elección, autonomía y movilidad», «Plan de prevención de riesgos laborales», que se exigen en los epígrafes 2.6.3.4 y 2.6.3.5 del PCAP).
- Falta de justificación de la cuantificación de los compromisos de adscripción de medios y de la ponderación otorgada al criterio de adjudicación de medios adicionales personales y materiales sobre esos compromisos. La exigencia de compromisos de adscripción de medios por encima de los necesarios para la prestación del servicio limita la concurrencia, dado que actúa como una barrera de acceso al contrato para las pymes.
En dos contratos del Departamento de Hacienda y Administración Pública para la prestación del servicio postal y telegráfico, además de fijar los compromisos de adscripción de medios (personal y oficinas en el territorio de la CA) sin justificación adecuada, se valora el mayor número de medios personales y materiales acreditados. En ambos contratos, ha resultado adjudicataria la sociedad Correos y Telégrafos, que acredita unos medios adicionales a los exigidos de 1.672 trabajadores sobre 58 exigidos, 1.580 buzones sobre 207 exigidos y 270 vehículos sobre 4 exigidos. Los medios acreditados por el adjudicatario son los medios que necesita esta empresa para cubrir su volumen normal de negocio. Sólo deberían valorarse aquellos medios aportados que se justifique que son necesarios y puedan ser controlados por el gestor.⁶⁷
En cinco contratos del IASS la ponderación atribuida a las mejoras que superan el compromiso de adscripción de medios (25%) no es equilibrada en relación con la valoración del precio (35 %).
- Utilización de umbrales excesivamente altos que limitan la continuidad en el procedimiento y, en consecuencia, la concurrencia del contrato.
En dos contratos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, se han utilizado umbrales del 50% de la puntuación asignada, sin que conste justificación de esta mayor exigencia que motive la restricción de la competencia.
En siete contratos del IASS, para pasar de la fase de evaluación previa a la posterior se exige una puntuación del 77 %, la cual debería motivarse adecuadamente dado que supone un límite a la concurrencia.
- Fijación de porcentajes de baja predeterminados para considerar una oferta económica como desproporcionada. En un contrato del IASS se establece un porcentaje fijo del 15% sin que conste justificación.
Aunque la fijación de estos porcentajes no está prohibida por la normativa contractual, su utilización tiene como efecto que ninguna baja supere ese límite. La Cámara de Cuentas considera que no es necesario establecer estos límites, dado que el art. 85 del RGLCAP regula los supuestos en los que una determinada desviación respecto de la media puede considerarse desproporcionada y señala los mecanismos para dar

⁶⁷ Alegación 43: Se modifica la incidencia en el informe.

audiencia al licitador antes de apreciar si la oferta es o no desproporcionada. O bien, se podría establecer a priori la desviación máxima respecto de la media para dar audiencia al licitador.

5) Análisis de las fórmulas de valoración

- La fórmula de valoración del precio no reparte la totalidad de los puntos. Se ha identificado esta irregularidad en un contrato de IASS (una oferta que igualara el precio de licitación recibía 39 puntos de los 55 previstos en el pliego).
- Fórmula para agotar toda la puntuación técnica prevista en los pliegos mediante una segunda ponderación.

En tres contratos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, una vez valorados los criterios técnicos se aplica una fórmula que redistribuye el 100 % de la puntuación prevista a la mejor oferta técnica y de forma proporcional al resto de las ofertas. El informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 16/2013, de 26 junio, advierte de que este sistema de valoración «conlleva ineficiencias, porque supondrá en muchos casos pagar más por ofertas que no son significativamente mejores desde el punto de vista técnico». Según este informe, «la valoración de las ofertas respecto de los aspectos técnicos no es sino un plus de mejora que debe de tenerse en cuenta a efectos de la selección de la oferta económicamente más ventajosa, poniéndola en relación con el factor económico».

6) Adjudicación del contrato

- El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ha adjudicado directamente, al menos, 48 contratos de rutas escolares a los prestatarios de servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general.

La Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en el transporte interurbano de viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptó una serie de medidas tendentes a garantizar la eficacia y la racionalidad en la prestación de los servicios de transporte regular de viajeros por carretera. Esta ley establece una prórroga de todas las concesiones hasta 2017, año en que se acometerá una reordenación conjunta del mapa concesional en materia de transportes.

El art. 3 de esta Ley regulaba un derecho de preferencia de los prestatarios de transporte público regular con explotación deficitaria por débil tráfico, para prestar también los servicios de transporte de uso especial (como es el caso del transporte escolar), para «optimizar el funcionamiento de los servicios de transporte», como señala el preámbulo de la Ley. Este artículo fue derogado por la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciéndose a partir de este ejercicio una nueva regulación del transporte escolar mediante la reserva de plazas en los servicios regulares y permanentes de uso general con carácter prioritario (disposición adicional tercera).

No obstante, para poder adjudicar estos servicios de forma directa, la disposición adicional exige la previa emisión de un informe favorable de los Departamentos competentes en materia de transporte y de educación, que incluya un informe comparativo de la propuesta de reserva de plazas con la alternativa de la contratación específica del servicio y que concluya que dicha opción es la solución óptima tras efectuar un análisis coste-beneficio.

La Cámara de Cuentas ha seleccionado las rutas de la provincia de Huesca para comprobar si se cumplen las condiciones establecidas en la DA 2ª de la Ley 14/2014, para justificar la adjudicación directa al margen de la normativa general de contratación. De las 28 rutas de la provincia de Huesca:

- En 12 rutas se superan 50 alumnos/ruta (media de 77 alumnos por ruta). Por lo tanto, harían falta 2 autobuses para prestar el servicio de transporte escolar en esas rutas.
- En 8 rutas se superan 30 alumnos/ruta (media de 40 alumnos por ruta). Por lo tanto, podría prestarse el servicio de transporte escolar en un autobús de 56 plazas, pero no en uno de 30 plazas (si la concesión fuera de 30 plazas).

El precio por alumno abonado por el Departamento de Educación es el precio ordinario del billete de cada ruta y se ha comprobado que los ingresos recibidos por las empresas concesionarias se descuentan de la subvención recibida para financiar las rutas deficitarias.

Se han solicitado 8 informes de análisis coste-beneficio y solo en 1 de ellos está correctamente justificado el menor coste que supone la contratación directa de plazas al precio de la concesión. En dicho informe el «valor de mercado» se obtiene del último dato publicado del «observatorio de costes de transporte de viajeros en autocar». Para los 7 informes restantes que incumplen lo dispuesto en la citada DA 2ª, la Cámara de Cuentas ha recalculado

el importe de los contratos de acuerdo con los datos del observatorio y, al menos, en 3 líneas de las 7 analizadas, el coste de la adjudicación directa es un 33 % superior a los precios medios del observatorio.

También debe cuestionarse la modificación sustancial que supone en las condiciones del contrato de concesión, la adjudicación directa de plazas escolares, amparada en la situación actual de prórroga de todas las concesiones hasta 2017, año en que se acometerá una reordenación conjunta del mapa concesional en materia de transportes

7) Ejecución del contrato⁶⁸

6.3. CONTRATOS MENORES

Según dispone el art. 138.3 del TRLCSP, son contratos menores los de importe inferior, IVA excluido, a 50.000 euros, en el caso de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros y servicios. Estos contratos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Como se indica en el apartado 6.1, en 2015 se puso en marcha el Portal de transparencia del Gobierno de Aragón, que tiene un apartado sobre contratos menores. De acuerdo con los datos del Portal, en el ejercicio 2015 se adjudicaron 4.684 contratos menores por un importe agregado de 26,37 millones de euros. Solo presentan información sobre contratos menores, la Administración de la CA, los cinco organismos autónomos y AST. El resto de entidades públicas de la CA no publicaron, ni lo hacen a día de hoy, esta información en el Portal de transparencia, aunque el Inaga y algunas empresas públicas informan sobre contratación menor en su página web.

CONTRATOS MENORES SEGÚN PORTAL TRANSPARENCIA	N.º contratos	IMPORTE (miles €)	% sobre total
Total Admón. CA	3.355	17.951	68%
Dpto. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	652	4.421	17%
Dpto. Presidencia y Justicia	513	3.548	13%
Dpto. Educación, Universidad, Cultura y Deporte	935	3.522	13%
Dpto. Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	333	3.088	12%
Dpto. Sanidad, Bienestar Social y Familia	417	1.190	5%
Dpto. Hacienda y Administración Pública	225	962	4%
Dpto. Economía y Empleo	108	534	2%
Dpto. Industria e Innovación	86	343	1%
Dpto. Política Territorial e Interior	61	212	1%
Dpto. Presidencia del Gobierno de Aragón	21	114	0%
Consejo Económico y Social	4	17	0%
Total Organismos autónomos	1.236	7.465	28%
Salud	430	4.954	19%
IASS	400	1.093	4%
Inaem	190	938	4%
IAM	87	260	1%
IAJ	129	219	1%
Total Entidades de Derecho Público	93	956	4%
AST	93	956	4%
TOTAL CONTRATACIÓN MENOR 2015	4.684	26.373	100%

En la fiscalización efectuada por la Cámara de Cuentas, se ha identificado un gasto adicional de 1,29 millones de euros de contratos menores que no se han publicado en el portal de transparencia.

⁶⁸ Alegación 53 bis: Se elimina la incidencia del informe.

La información sobre contratos menores que consta en el portal de transparencia es absolutamente deficiente o incompleta, por los siguientes motivos:

- Las herramientas informáticas de gestión de contratos de las que extrae la información el Portal de transparencia no contiene una información completa y fiable sobre los contratos menores. Solo AST y la Administración de la CA identifican en dicha aplicación algunos de los contratos menores que formalizan (fundamentalmente el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).
- No todas las facturas están perfectamente identificadas en la aplicación de gestión de contratos, lo que impide controlar adecuadamente la ejecución de cada contrato a través de esta aplicación.
- Existen numerosos errores de codificación de contratos, especialmente en el Salud que utiliza una aplicación de gestión de contratos diferente del resto de entidades fiscalizadas (ver incidencias específicas en apartado 6.4).

Fiscalización de los contratos menores:

Análisis de la información del Portal de transparencia:

Del análisis de la información sobre contratos menores del Portal de transparencia se han detectado posibles fraccionamientos de contratos adjudicados a un mismo acreedor en los que coincide el objeto del contrato:

PODER ADJUDICADOR	IMPORTE (miles €)
Dpto. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	916
Dpto. Presidencia y Justicia	143
Dpto. Educación, Universidad, Cultura y Deporte	372
Dpto. Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	762
Dpto. Sanidad, Bienestar Social y Familia	219
Dpto. Hacienda y Administración Pública	63
Dpto. Economía y Empleo	657
Salud	856
IASS	93
TOTAL	4.081

Además, la Cámara de Cuentas ha cruzado la información del Portal de transparencia con la información de los terceros con un gasto superior a 1 millón de euros. De los 692 miles de euros de contratos menores identificados en la muestra analizada:

- El 21 % no aparecen codificados en la aplicación de gestión de contratos con el código de contrato menor (148 miles de euros).
- El 79 % restante (66 contratos menores por un importe agregado de 544 miles de euros) están correctamente codificados y, excepto 4 contratos, su datos constan en el portal de transparencia.

Selección de una muestra de contratos menores:

La base de selección de la muestra de contratos menores han sido los gastos cuya obligación reconocida se contabilizó mediante documentos ADO (eliminando los gastos derivados de la regularización de la cuenta 409 y de tipo no contractual).

En el cuadro siguiente se recoge la muestra analizada (196 apuntes de gasto devengado en 2015 de 89 acreedores por importe de 3,91 millones de euros). La base de selección y el importe de la muestra aparecen sombreados en gris:

ENTIDAD	DOCUMENTOS ADO 2015 (IMPORTE EN MILES DE EUROS)			MUESTRA ANALIZADA			
	EJERCICIOS ANTERIORES (REGUL. 409)	SIN EJERCICIO (*)	BASE DE SELEC- CIÓN MUESTRA	Nº APUNTES	Nº TERCEROS	IMPORTE MUESTRA (miles €)	%
ADMÓN. CA	28.957	10.452	28.957	99	59	2.756	9,5%
IASS	19.335	2	19.335	20	9	776	4,0%
INAEM	568	1	568			0	0,0%
IAJ	353	5	353	1	1	2	0,6%
IAM	163	2	163	1	1	5	3,1%
IAA	1.389	12	1.389			0	0,0%
AST	458	10	458	11	3	12	2,6%
CITA	3.711	0	3.711	7	2	53	1,4%
IACS	2.726	0	2.726	32	10	216	7,9%
BSTA	1.901	0	1.901	23	3	86	4,5%
INAGA	412	5	412	2	1	6	1,5%
ACPUA	94	0	94			0	0,0%
TOTAL	60.067	(*) 10.489	62.082	196	89	3.912	6,3%

(*) Corresponde a las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2015 imputadas a capítulos 2 y 6 de las instituciones parlamentarias, centros educativos y dietas.

Las principales incidencias identificadas en la muestra analizada han sido las siguientes:

- El Departamento de Sanidad no ha remitido ninguna documentación relativa a 15 apuntes de gasto por importe de 781 miles de euros, lo que supone una limitación al alcance de los trabajos de fiscalización sobre la muestra de contratos menores.
- Se han identificado gastos sin contrato que superan el límite del contrato menor en 8 facturas de la Administración de la CA (192 miles de euros en total).
- Se han identificado posibles fraccionamientos del objeto del contrato⁶⁹ en BSTA (20miles de euros) y CITA (50 miles de euros), todos ellos contratados con un mismo acreedor.
- Se han identificados gastos adjudicados directamente a la empresa que venía prestando el servicio una vez finalizado el plazo del contrato, incluida la prórroga (4 facturas de la Administración de la CA por importe agregado de 267 miles de euros y 4 facturas del IASS por importe de 268 miles de euros).
- En el IACS se ha comprobado un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la LP sobre la limitación para contratación de personal, mediante la contratación de una trabajadora a través de una empresa de contratación temporal (7 facturas por importe agregado de 20 miles de euros).
- Ausencia de justificación del precio de licitación (nº de cuñas, horas de emisión, duración, etc.) en 5 facturas de contratos de difusión publicitaria del art. 17 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, por importe agregado de 91 miles de euros.
- En el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes se contrata unas obras para reparar daños por lluvias torrenciales por importe de 101 miles de euros mediante el procedimiento de emergencia del art. 113 TRLCSP, que es un procedimiento excepcional cuya ejecución debe iniciarse inmediatamente. Se comprueba que la ejecución de las obras se demora en más de un mes desde la orden de inicio, por lo que debió tramitarse como un procedimiento de urgencia o como negociado sin publicidad.
- Finalmente, se han detectado errores en la partida presupuestaria en la que se imputa el gasto en 6 facturas por importe agregado de 481 miles de euros (gasto de capítulo 2 imputado a capítulo 6, gasto de capítulo 4 imputado a capítulo 2 e intereses de demora contabilizados en capítulo 6).

⁶⁹ Alegación 70: se estima la alegación y se suprime la incidencia referida al IACS.

6.4. CONTRATOS PÚBLICOS DEL SALUD

6.4.1. Selección de la muestra de contratos

En el caso del Salud, la selección de la muestra se ha realizado a partir del Registro de Facturas de 2015. Además, la aplicación de gestión de contratos es diferente al resto de entidades SERPA.

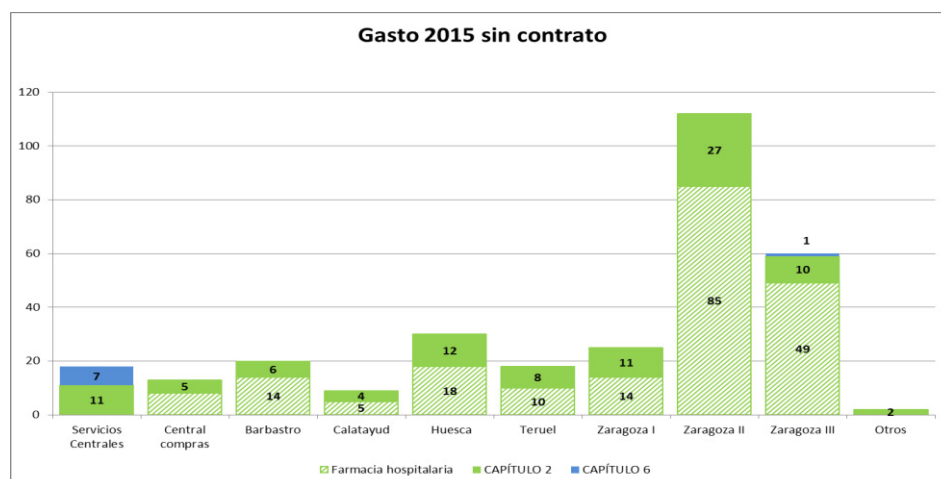
Para el Salud no se consideró apropiado utilizar las obligaciones reconocidas netas de 2015 como base de selección de la muestra, dado en 2015 se regularizaron 365,62 millones de euros de gasto de ejercicios anteriores pendiente de imputar a presupuesto (cuenta 409). Además, se dejaba fuera de la muestra de contratos un volumen significativo de gasto de 2015 que ha quedado pendiente de imputar a presupuesto por falta o insuficiencia de crédito (146,67 millones de euros), entre los que había acreedores con gasto superior a 1 millón de euros en la cuenta 409, que no habían sido considerados.

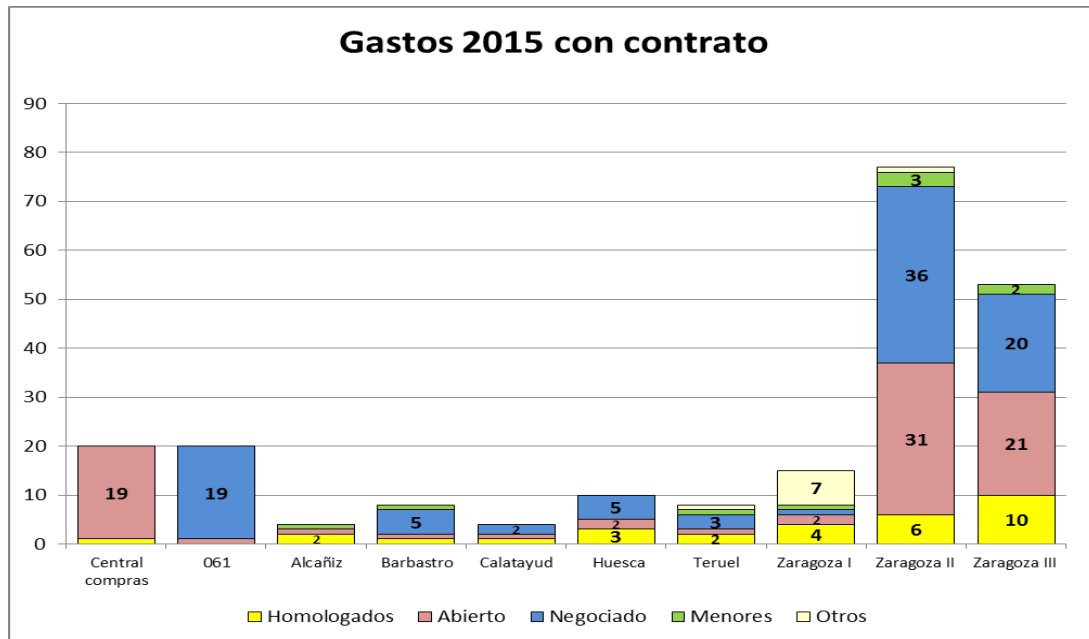
Por lo tanto, se decidió que la fuente de selección fuera el registro de facturas del ejercicio 2015, cuyo volumen total ha sido de 525,86 millones de euros, de los que 512,2 millones de euros corresponden a gasto corriente (capítulo 2) y 13,66 millones de euros a gasto de inversión (capítulo 6).

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de dicho registro clasificado según las facturas estuvieran asociadas o no a un código de contrato. Conviene destacar que sólo el 41 % del gasto total figura, a priori, amparado por un contrato. Del 59 % restante sin contrato, el volumen principal (39 %) corresponde a la farmacia hospitalaria (203 millones de euros).

		IMPORTE			%	N.º TERCEROS (*)
TIPO DE GASTO		CAP.2	CAP.6	TOTAL		
SIN CONTRATO	Farmacia hospitalaria	203.332		203.332	39%	255
	Resto	95.352	8.424	103.776	20%	3.432
	TOTAL	298.684	8.424	307.108	59%	3.504
CON CONTRATO		213.519	5.236	218.755	41%	922
TOTAL		512.203	13.660	525.863	100%	3.763

(*) Los totales no suman (un mismo tercero puede estar en varias filas por tener varios tipos de contrato).





Los trabajos de fiscalización sobre contratación pública en el Salud se han realizado sobre varias muestras seleccionadas en función del análisis de riesgos, que se analizan en los siguientes apartados:

- 1º muestra (detalle en anexo 14): Respecto del gasto sin contrato de farmacia hospitalaria, se han seleccionado los 100 medicamentos con mayor gasto, suministrados por 32 laboratorios, que han supuesto un gasto en 2015 de 141,94 millones de euros (aproximadamente el 70 % del gasto total en farmacia).
- 2º muestra (detalle en anexo 15): Se seleccionaron 106 expedientes de contratación codificados mediante PNSP (procedimiento negociado sin publicidad) que superaban el umbral de 60.000€ definido en el art. 177.2 TRLCSP, para analizar las causas de este incumplimiento. El volumen de gasto analizado ascendió a 64,25 millones de euros (40 terceros).
- 3º muestra (detalle en anexo 16): Se seleccionaron 16 terceros (que no fueran laboratorios farmacéuticos) cuyo gasto no estaba asociado a ningún expediente de contratación, con un volumen de gasto de 36,23 millones de euros.
- 4º muestra (detalle en anexo 17): Sobre el resto de expedientes de contratación se seleccionó una muestra de 121 expedientes de contratación de 21 proveedores, cuyo importe conjunto ascendía a 88,11 millones de euros.

En el cuadro siguiente se resume la muestra analizada del Salud, cuyo importe acumulado asciende a 277 millones de euros y supone un 53 % del gasto total de 2015 según del registro de facturas.

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIVERSO				MUESTRA SELECCIONADA		
		N.º	N.º	N.º	IMPORTE	N.º	N.º	IMPORTE
		TERCEROS	EXPEDIENTES	FACTURAS		TERCEROS	CONTRATOS	MUESTRA
NO	Farmacia hospitalaria	255		64.275	203.332	32		141.935
	Resto	3.432		97.117	103.776	16		36.232
SÍ	Encargos EP	51	122	1.433	7.375	5	10	5.407
	Menor con ofertas	171	198	1.188	1.427			
	Menor sin ofertas	425	956	4.914	6.381	11	37	819
	Privado	11	24	106	1.027			
	Homologado	45	154	3.326	30.484	8	8	15.103
	Abierto	402	407	76.907	80.989	7	16	4.700
	PNCP	41	11	1.165	426			
	PN deriv. AM	4	3	78	7.945	2	1	7.860
PNSP	309	449	17.434	82.621	45	111	64.495	
TOTAL (*)		3.763	2.324	106.551	525.863	126	183	276.551

(*) Los totales del n.º de terceros no suman, dado que un mismo tercero puede tener varios tipos de contratos.

6.4.2. Farmacia hospitalaria

El gasto farmacéutico devengado en el ejercicio 2015 ascendió a 519 millones de euros, de los cuales 208 millones de euros corresponde a la farmacia hospitalaria (contabilizados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos del Salud) y 311 millones de euros corresponde al gasto en receta farmacéutica (medicamentos suministrados en oficinas de farmacia gestionado con los colegios profesionales provinciales, que se contabilizan en el capítulo 4 del presupuesto de gastos del Salud).

- Como hemos señalado anteriormente, el 99 % del gasto farmacéutico hospitalario se contrata de forma directa (203 millones de euros sin expediente de contratación). Son varias las razones apuntadas por el Salud para justificar la contratación directa:
- El principio de libertad de prescripción médica.
- La existencia de un precio oficial de referencia publicado por la Agencia Española de Medicamentos y productos sanitarios, que determina el límite máximo del precio de cada especialidad.
- La adhesión del Salud a los acuerdos a nivel nacional realizados con algunos laboratorios a través la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos (fundamentalmente, los medicamentos para tratar la hepatitis C crónica), que han supuesto una reducción muy importante en el coste de adquisición sobre el precio oficial.
- La adhesión por parte de la CA a los acuerdos marco del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (Ingesa) para la selección de suministradores de medicamentos y otros productos sanitarios de forma centralizada para varias Comunidades Autónomas y organismos de la Administración del Estado.

Para analizar el gasto en farmacia hospitalaria, se solicitó al Salud la relación de las 100 especialidades farmacéuticas que suponen un mayor importe dentro del gasto farmacéutico hospitalario en el ejercicio 2015, que alcanzan un total de 141,94 millones de euros, que supone 70 % del gasto farmacéutico hospitalario de 2015 y se concentra en la facturación de 32 laboratorios (ver detalle en anexo 14).

Análisis del precio medio pagado por especialidad en 2015

Se ha comprobado que la totalidad de los medicamentos analizados son adquiridos por un precio sensiblemente inferior al precio oficial de referencia publicado (un 4 % inferior de media en los 100 medicamentos analizados). Conviene destacar los siguientes supuestos:

- 3 medicamentos para el tratamiento de la Hepatitis C tienen un precio fijado por acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y los laboratorios de aplicación para todas las adquisiciones que se realicen en todo el territorio nacional. Además, 4 especialidades están sujetos a la aplicación de los acuerdos de la Comisión Interministerial de precios de los medicamentos por la que se establecían unos «techos de gastos» en función de variables de consumo/precios y de pago máximo por paciente. Una vez superado el techo de gasto, el laboratorio debe reintegrar parte del importe pagado.
- Para la adquisición de 18 medicamentos el Salud está adherido al convenio con Ingesa mediante el que se fija el precio de las especialidades en función del resultado de un acuerdo marco. En 4 especialidades, el Gobierno de Aragón no se ha adherido al acuerdo marco de Ingesa.

La principal incidencia detectada en el análisis de los precios medios ha sido que la información facilitada por el SAS no es exacta por varios motivos, lo que supone una limitación al alcance de nuestro trabajo:

- La compra de producto farmacéutico se gestiona a través de un programa informático específico (Farmatools) distinto del utilizado para el suministro y adquisición del resto de bienes y servicios (SERPA). Los datos contables sobre compra de producto farmacéutico no han podido ser conciliados con la información que suministra la aplicación de gestión.
- Como hemos señalado anteriormente, en 4 de las especialidades analizadas se fijó un «techo de gasto», que una vez alcanzado supone la realización de abonos por parte de los proveedores que son compensados con los suministros que se facturen con posterioridad. Por lo tanto, buena parte del descuento está contabilizado en 2016, cuando el consumo se realizó en 2015. Sin embargo, la aplicación de gestión modifica el precio del medicamento en cuanto se alcanza el «techo de gasto», aunque no todos los centros actúan de forma homogénea. Por lo tanto, el precio medio que se ha utilizado es un precio «aproximado», pero no el precio medio real de compra del ejercicio 2015.

Análisis de los procedimientos de adquisición de medicamentos en otras CCAA

Como ya se ha señalado en este apartado, salvo en el caso de la adhesión a los convenios o acuerdos descritos en el apartado anterior, la compra de medicamentos farmacéuticos no se contrata mediante los procedimientos determinados en la Ley de contratos del Sector Público. Por los gestores se informa que tal incumplimiento de debe a varias causas:

- Tratarse de suministros relativos a materiales de proveedor único propietario de la patente, por lo que entiendo que la posición dominante del proveedor altera competencia y hace ineficaz la publicidad y la concurrencia.
- Los precios a los que se llegan mediante acuerdo son confidenciales, hecho que entra en colisión con la publicidad de los procedimientos de la LCSP.
- Los precios son altamente variables en el tiempo.

Se ha comprobado que las causas descritas, que evidentemente son las mismas en todo el territorio nacional, no impiden en otras CA seguir los procedimientos adecuados. De la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas de las respectivas plataformas de contratación de las CCAA se concluye que, excepto Aragón, Navarra y Comunidad Valenciana, el resto de CCAA licitan y publicitan contratos de adquisición de medicamentos.

La Cámara de Cuentas ha comparado los precios de adquisición en el Salud con los obtenidos por País Vasco mediante procedimientos sujetos a publicidad y concurrencia de la normativa sobre contratación. La prueba ha sido realizada sobre las 56 especialidades más significativas del TOP 100, para lo cual se ha consultado en el Perfil de Contratante del País Vasco si se había publicado contratos que tuviesen como objeto la adquisición de medicamentos, verificándolo a través de búsquedas por el principio activo de la especialidad que es lo que constituye el objeto del contrato. Se ha comprobado lo siguiente:

- a) De las 56 especialidades comprobadas (118 millones de euros de los 141 millones analizados en este apartado), 48 de ellas han sido objeto de un contrato de suministro mediante procedimientos sujetos a la legislación contractual. De ellas en 30 especialidades se ha podido deducir el precio unitario de licitación y adjudicación, pero en las 18 especialidades restantes no ha sido posible (debido a que se ha publicado el total de la adquisición, pero no se especifica el precio por envase).
- b) De las 30 especialidades analizadas (que suman un total de 60 millones de euros de gasto farmacéutico en 2015), en 13 de ellas se obtuvo el mismo precio que el Salud, en 11 adquisiciones las diferencias de precio oscilaron en un +/- 10 % y en 6 de ellas se comprobaron diferencias muy significativas que oscilan entre -67 % y +28 %. Extrapolando los precios de adjudicación de País Vasco en esas mismas especialidades se habría obtenido un ahorro de 0,30 millones de euros en el Salud (-0,5 % del total analizado), como consecuencia de la compensación que se produce entre las variaciones positivas y negativas observadas.

6.4.3. Procedimientos negociados sin publicidad

El art. 177.2 del TRLCSP establece un límite de 60.000 € para adjudicar contratos mediante procedimiento negociado sin publicidad (200.000 €, en el caso del contrato de obras).

Del análisis preliminar de los expedientes de contratación se comprobó que existían contratos codificados como PNSP (procedimiento negociado sin publicidad) que superaban el límite de 60.000 €. Por ello, para analizar las causas de este incumplimiento se seleccionaron 106 expedientes de 40 terceros, por importe agregado de 64,25 millones de euros (ver detalle en anexo 15).

Del análisis efectuado por la Cámara de Cuentas se comprueba que en su mayor parte, se corresponden con contratos derivados de acuerdo marco (42,30 millones de euros) codificados como el resto de PNSP. En este caso, se recomienda establecer un código específico para diferenciarlos de los PNSP del art. 177.2. En otros supuestos se trataba de PNSP al amparo de los arts. 170 y ss TRLCSP (5,64 millones de euros).

Por lo tanto, la irregularidad finalmente ha quedado cuantificada en 11,6 millones de euros (68 % en el Sector ZIII, 20 % en el Sector ZII, 6 % en el Sector ZI y 6 % en el Sector Barbastro), que fueron objeto de adjudicación directa mientras se tramitaba un nuevo contrato (al haber concluido la vigencia del contrato anterior), que fueron codificados como procedimientos negociados sin publicidad, aunque realmente no estaban amparados por ningún expediente de contratación.

En el cuadro siguiente se resumen los resultados obtenidos:

JUSTIFICACIÓN	N.º expedientes analizados	IMPORTE (miles €)	% SOBRE TOTAL
TOTAL PNSP > 60.000 €	106	64.246	100%
Convenio Ministerio de Defensa	1	85	0%
Derivado Acuerdo Marco	23	42.421	66%
Derivado Convenio de colaboración	1	986	2%
Derivado por integración CASAR en el Salud	2	583	1%
Tramitación de PNSP (no supera importes, art. 177.2)	1	60	0%
Tramitación de PNSP según art. 170.c).	2	134	0%
Tramitación de PNSP según art. 170.d). Exclusividad	25	5.543	9%
Tramitación PNSP según 170. b) Exclusividad BSTA	4	2.703	4%
Tramitación de PNSP según art. 170.e).	1	62	0%
Tramitación de PNSP según art. 173.f).	1	67	0%
Expedientes justificados adecuadamente	61	52.646	82%
IRREGULARIDAD DETECTADA (*)	45	11.600	18%

(*) El órgano gestor alega razones de urgencia en la prestación del servicio entre período de terminación y entrada en vigor del nuevo contrato por procedimiento abierto.

6.4.4. Otros gastos sin expediente de contratación

Del análisis preliminar de los expedientes de contratación de los proveedores principales del Salud, se comprobó que existían 69 proveedores con un gasto acumulado de 60,54 millones de euros, a los que no se les había asignado ningún código de expediente de contratación (diferente del gasto en farmacia hospitalaria ya analizado).

La Cámara de Cuentas seleccionó una muestra de 16 terceros con un volumen de gasto sin contrato de 36,23 millones de euros (ver detalle en anexo 16) para analizar si podían calificarse como contratos menores. Del análisis realizado se comprueba que algunas facturas, aunque no tenían un código de contrato, sí estaban respaldados por un expediente de contratación.

En conclusión, la Cámara de Cuentas ha comprobado que se ha incurrido en un volumen total de gasto sin contrato de, al menos 26,79 millones de euros en 2015, que agrupados por sector y tercero suman a final de año importes superiores a los límites fijados para la contratación menor en el art. 138.3 TRLCSP. Se recomienda utilizar procedimientos de contratación mayor para atender los gastos con estos proveedores.

Además, se recomienda la adquisición centralizada por el Salud de los productos de similar naturaleza suministrados por los mismos terceros a distintos centros gestores, que redundaría en una mejora de la gestión de los fondos públicos.

En el cuadro siguiente se resumen los resultados del análisis efectuado:

SECTOR	TOTAL ANALIZADO	Contrato menor correcto	Contratación centralizada	Contrat. Centraliz. (deriv.AM)	Producto Farmacéutico	Contratación irregular
Servicios Centrales	5.297		5.297			-
Central compras y O61	47	47				-
Alcañiz	1.753	12		55		1.685
Barbastro	1.996	21				1.975
Calatayud	738	19				719
Huesca	3.718				42	3.676
Teruel	2.986	34				2.952
Zaragoza I	5.377	261				5.115
Zaragoza II	13.442	36		3.106	345	9.955
Zaragoza III	820	74	25		4	718
TOTAL	36.175	505	5.322	3.161	392	26.795

6.4.5. Contratación. Muestra analizada

Sobre el resto de expedientes de contratación se seleccionó una muestra de 123 expedientes de contratación de 21 proveedores, cuyo importe conjunto ascendía a 88,11 millones de euros (ver detalle en anexo 17).

DESCRIPCIÓN	UNIVERSO				MUESTRA SELECCIONADA		
	N.º TERCEROS	N.º EXPEDIENTES	N.º FACTURAS	IMPORTE (miles €)	N.º TERCEROS	N.º CONTRATOS	IMPORTE (miles €)
Encargos EP (CE)	51	122	1.433	7.375	5	10	5.407
Menor con ofertas	171	198	1.188	1.427			
Menor sin ofertas	425	956	4.914	6.381	11	37	819
Privado	11	24	106	1.027			
Homologado (HCA)	45	154	3.326	30.484	8	9	15.103
Abierto (PA)	402	407	76.907	80.989	7	16	4.700
PNCP	41	11	1.165	426			
PN deriv. AM	4	3	78	7.945	2	2	7.860
PNSP	309	449	17.434	82.621	19	49	54.220
TOTAL	(*) 922	2.324	106.551	218.675	21	123	88.110

(*) Los totales del nº de terceros no suman, dado que un mismo tercero puede tener varios tipos de contratos.

La principal incidencia ya se ha identificado en los apartados anteriores. Existe gasto que está asociado a un código de contrato (PNSP, PA, HCA, CE), que sin embargo, no está amparado con un contrato en vigor. El Salud lo justifica en la necesidad de atender la prestación del servicio o suministro en el período comprendido entre la terminación de un contrato y la entrada en vigor del siguiente. Sin embargo, en la mayoría de los casos el gasto «adicional» duplica el importe de adjudicación del contrato vencido y, en cuatro expedientes se multiplica por 5 y por 9 el importe de adjudicación.

Estos expedientes no se corresponden con un verdadero expediente de contratación en los términos del TRLCSP, sino que se introduce manualmente en el sistema informático para poder generar posteriormente una orden de pedido y, contra esta, contabilizar finalmente las facturas que correspondan. Esta posibilidad de introducir en la aplicación de gestión de contratos un expediente de contratación «no real» (en los casos de PNSP) o «no vigente» (en los otros supuestos) supone un importante riesgo de control interno que limita seriamente la confianza en la información sobre contratos del Salud, que contravienen los principios básicos de la contratación pública de transparencia y concurrencia del art. 1 TRLCSP.

De la revisión de la muestra de contratos mayores se han cuantificado los siguientes gastos amparados en contrato no vigente:

- 16 expedientes PNSP por importe de 5,96 millones de euros (ya identificados en el apartado 6.4.3).
- 3 expedientes PA (procedimientos abiertos) por importe de 0,69 millones de euros.
- 2 expedientes HCA (Homologado CA) por importe de 0,79 millones de euros.
- 7 expedientes CE (encargo empresa pública, aunque ninguno de ellos era de esta tipología), de los cuales 5 expedientes tienen por objeto la prestación del servicio como consecuencia de la finalización del contrato anterior (1,37 millones de euros).

Contratos codificados como CMSO (contrato menor sin ofertas):

- No se ha recibido información de 21 expedientes del Sector Zaragoza II por importe agregado de 795 miles de euros. De ellos, 15 expedientes CMSO superan el límite previsto para la contratación menor en el art. 138.3 del TRLCSP (total de 517 miles de euros).
- Además, 5 expedientes codificados como CMSO (65 miles de euros) se contratan con un mismo proveedor y objeto, por lo que podría deducirse un posible fraccionamiento.

Otras incidencias de los expedientes de contratación analizados:

Las principales incidencias identificadas en la revisión de la muestra de contratos mayores coinciden con las que se han identificado en el apartado 6.2.3. para el resto de entidades fiscalizadas, por lo que nos remitimos allí para un análisis más profundo. A continuación se relacionan las incidencias detectadas con carácter general que se repiten con mayor frecuencia en la muestra de contratos analizada en el Salud:

- Insuficiente motivación del presupuesto de licitación de acuerdo con el valor del mercado (art. 87.1 del TRLCSP).
- Utilización del negociado sin publicidad por razones de urgencia (art.170.e TRLCSP) o por razones de exclusividad (art. 170 d TRLCSP) sin adecuada motivación.
- Falta de justificación de la ponderación otorgada a los criterios de adjudicación distintos del precio.
- Utilización de criterios genéricos e imprecisos que no ayudan a determinar la oferta económica más ventajosa (calidad de los materiales, facilidad de implantación, adaptabilidad y compatibilidad entre implantes y electrodos puntuados).
- Utilización de umbrales excesivamente altos (> 50 %) que limitan la continuidad en el procedimiento y, en consecuencia, la concurrencia del contrato.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

